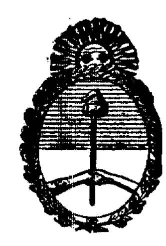
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, viernes 11 de agosto de 1967 Número 21.250

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL R. FERNANDEZ

Domicilio Legal: **Av. Santa Fe 1659, Capital Federal**
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. **41-5643** — División Personal: **T. E. 41-4304.** (Avisos y Suscripciones): T. E. **41-2625** — Facturación: **T. E. 41-3902.** — División Publicaciones: **T. E. 41 - 3344** — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. **41-5420** — División Legislación: **T. E. 41-5485.** División Informes y Biblioteca: **T. E. 41-6104.** Mesa de Entradas: **T. E. 42-1011**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|8|67 (84 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Autorízase la erección de un monumento al eminente escritor, poeta y pintor ucranio Taras Shevchenko.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación:

El Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que en homenaje a Taras Shevchenko, eminente escritor, poeta y pintor ucranio, autoriza la erección de un monumento que perpetúe su memoria.

Taras Shevchenko nació en Ucrania, Rusia, en 1814 y murió en 1861. Luchó toda su vida por la libertad de su patria, por la libertad de la persona humana y contra la injusticia social. Por otro lado, su fama como poeta es mundial.

Se considera conveniente entonces, acceder al pedido que ha hecho la Representación Central de la Colectividad Ucrania en la República Argentina, como una forma de reconocimiento por el pueblo argentino de la alta calidad intelectual de Shevchenko.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda

LEY Nº 17.380 **Buenos Aires,** 4 de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase la erección en la ciudad de Buenos Aires de un monumento a Taras Shevchenko, eminente escritor, poeta y pintor ucranio, en el lugar que determine la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º — La erección del monumento queda a cargo de la comisión que con ese fin, en un plazo no mayor de noventa días, deberá organizar la Representación Central de la Colectividad Ucrania en la República Argentina.

Artículo 3º — La comisión a cuyo cargo quede la instalación del monumento deberá dejarlo inaugurado en un término que no exceda de cinco años, a partir de la publicación de esta ley.

Artículo 4º — El monumento será costeado con los fondos que la comisión en forma privada recaude de las entidades ucranias y de particulares.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

INMUEBLES

Transferencia

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Se eleva a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nº 16.810, que autoriza al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, a transferir, a título oneroso, al Club Atlético Lanús, una fracción de terreno situada en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, determinada en el artículo primero de la referida ley.

Asimismo, por el citado proyecto se autoriza a la mencionada Empresa del Estado a transferir onerosamente a la nombrada entidad deportiva, otra fracción de terreno, con superficie total aproximada de Cuarenta y Un Mil Doscientos Metros Cuadrados (41.200 m2.), ubicada en la misma localidad, señalada en el plano C. C. I. Nº 1100|5.

Se propicia la derogación de la Ley Nº 16.810, en razón de que si el Poder Ejecutivo hiciese uso de la facultad que se le confiere de enajenar el inmueble indicado en dicha ley, ello ocasionaría un perjuicio a Ferrocarriles Argentinos, por cuanto el bien de que se trata está previsto para utilizarlo en la prestación del servicio a su cargo, en cambio, no originaría inconveniente transferir el predio contemplado en el presente proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Luis S. D'Imperio.

LEY Nº 17.381 Buenos Aires, 4 de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 16.810.

Artículo 2º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos a transferir onerosamente al Club Atlético Lanús, sociedad civil, con domi-

cilio en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, una fracción de terreno situada en la ciudad de Lanús, con superficie total aproximada de Cuarenta y Un Mil Doscientos Metros Cuadrados (41.200 m2.), señalada en el plano C. C. I. Nº 1100|5, que linda, por su costado noreste, con los terrenos del estadio deportivo del mencionado Club; por el noroeste, con terrenos de jurisdicción del Ferrocarril General Roca; por el sudoeste, con la prolongación de la línea de edificación de la calle General Alvear, y por el sudeste, con propiedades particulares.

Artículo 3º — La transferencia se realizará en las siguientes condiciones:

a) El precio será fijado por el Tribunal de Tasaciones.

b) El pago se efectuará en la forma que a continuación se indica: cinco por ciento (5%) al firmarse el boleto de compra-venta; cinco por ciento (5%) en el acto del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, la que deberá suscribirse en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días, a contar desde la fecha del boleto de compra-venta, y el noventa por ciento (90%) restante en diez (10) cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del precitado boleto, con más el doce por ciento (12%) de interés anual sobre saldos deudores. Para garantizar el pago del saldo de precio se gravará con derecho real de hipoteca en primer grado a favor del Estado Nacional el inmueble determinado en el artículo segundo.

Artículo 4º — El Club Atlético Lanús queda obligado a completar las obras e instalaciones que se indican en el plano C. C. I. Nº 1100|5|A, en un plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de posesión del referido inmueble, cuya entrega se hará efectiva a la firma del boleto de compra-venta. En caso contrario deberá restituirse dicho predio al Estado Nacional y la Empresa Ferrocarriles Argentinos devolverá a la mencionada entidad deportiva únicamente las sumas abonadas en concepto de capital.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase el "Convenio sobre Cooperación Técnico Económica" suscripto con la República Federal de Alemania.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia para someter a su consideración, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Proyecto de Ley aprobatorio del "Convenio sobre Cooperación Técnico Económica entre la República Argentina y la República Federal Alemana", suscripto en Buenos Aires el día 1º de marzo de 1966.

El mencionado Convenio concreta el deseo de consolidar e intensificar las relaciones de amistad ya existentes entre los dos países y tiene en cuenta el interés común que anima a Alemania y a la Argentina en atender y fomentar el desarrollo técnico económico mutuo y reconoce los beneficios recíprocos que resultarán de una cooperación más estrecha en dichos campos de actividad nacional.

El Gobierno Argentino y la República Federal de Alemania se comprometen por el presente Convenio, dentro de sus posibilidades y dentro de una base de igualdad de derechos, a colaborar y darse mutuo apoyo en cuestiones técnico económicas. Asimismo se declara el propósito de concertar acuerdos especiales sobre diferentes proyectos en materia de colaboración sobre las materias mencionadas, implicando la creación, por parte del Gobierno alemán, de centros de formación técnica, el envío de técnicos y expertos, como así también el proporcionar la posibilidad de la formación de técnicos argentinos en centros especializados alemanes.

El Convenio de referencia contribuirá sin duda a que nuestro país pueda aprovechar el desarrollo tecnológico y económico de Alemania, mediante la formación de técnicos argentinos en dicho país y consolidará los lazos de amistad existentes, mediante una actividad específica que redundará en un beneficio mutuo.

Estas condiciones me mueven a solicitar la aprobación del Proyecto de ley adjunto, en al seguridad de que dicho acto será altamente beneficioso para la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.382 — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio sobre Cooperación Técnico Económica entre la República Argentina y la República Federal de Alemania", suscripto en Buenos Aires el 1º de marzo de 1966.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967.

Excmo. señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al señor Capitán de Navío (RE) don Alfredo Oscar Sánchez Puppulo, para aceptar y usar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "Comendador", Distintivo Blanco, que le fuera otorgada por el Gobierno de la República del Perú, con fecha 8 de marzo de 1963.

En atención a lo peticionado por expediente Letra P. C.pdg. número 15707|66 y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

LEY Nº 17.383 — Buenos Aires, 7 de agosto de 1967.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Capitán de Navío (RE) Dn. Alfredo Oscar Sánchez Puppulo para aceptar y usar la condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el Grado de "Comendador", Distintivo Blanco, otorgada por el Gobierno de la República del Perú.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Apruébase el plan propuesto por una firma para la instalación de una planta industrial destinada a la elaboración de hilados y tejidos de algodón.

DECRETO Nº 5.579 — Bs. As., 4/8/67

VISTO el Expediente Nº 11.134/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el que la firma Algodonera Tucumán, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (e. f.), solicita se le acuerden beneficios promocionales de carácter general, para la instalación de una planta industrial en la Provincia de Tucumán, destinada a la elaboración de hilados y tejidos de algodón, y

CONSIDERANDO:

Que esta industria contribuirá de manera eficaz a la diversificación agro-industrial de la Provincia;

Que coadyuvará al estímulo del productor agrario en el cultivo del algodón;

Que representará una fuente de trabajo para una apreciable cantidad de mano obra disponible a raíz del reordenamiento azucarero;

Que la puesta en marcha de la citada fábrica se operará en el breve plazo de ciento veinte días;

Que como consecuencia de lo anterior la implantación fabril y su influencia en el sector agrícola contribuirá de inmediato a la reactivación económica de la Provincia;

Que el proyecto puede calificarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán, creado por Ley 17.010 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo confiere el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Algodonera Tucumán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (e. f.), con domicilio legal en la calle Córdoba 260, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y planta fabril a instalar en la calle Lavalle 4400, de la localidad Ojo de Agua, del Departamento Capital, ambos de la Provincia de Tucumán, el plan industrial propuesto para la instalación de una planta manufacturera textil integrada, de acuerdo con el siguiente programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

Primer año:
150 ton. de hilado de algodón cardado crudo (título medio 18).

Segundo año:
200 ton. de hilado de algodón cardado crudo (título medio 18),
450 ton. de tejidos de algodón crudo,

Tercer año:
250 ton. de hilado de algodón cardado crudo (título medio 18),
650 ton. de tejidos de algodón crudo,
500 ton. de tejidos de algodón blanqueados con terminación,
300 ton. de algodón hidrófilo,

Cuarto año y siguientes:
200 ton. de hilado de algodón cardado crudo (título medio 18),
600 ton. de tejidos de algodón crudo,
1.000 ton. de tejidos de algodón blanqueados con terminación,
480 ton. de algodón hidrófilo.

Art. 2º — Exceptúase a la firma Algodonera Tucumán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (e. f.), del pago de los recargos creados por la Ley 16.690 para la introducción de bienes físicos nuevos por un importe de hasta novecientos setenta y seis mil trescientos dólares estadounidenses (u$s. 976.300.—) valor FOB puerto de embarque, o su equivalente en otras monedas, siempre que no se fabriquen en el país, o que cuando se fabriquen la beneficiaria pueda demostrar fehacientemente que no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto exige, destinados al cumplimiento del plan industrial aprobado por el artículo anterior.

La presente autorización se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el funcionamiento durante el período de prueba del equipo hasta un máximo en valor del 5 % de las máquinas o equipos importados. Esta franquicia tendrá validez para los repuestos y accesorios que se embarquen hasta los noventa días (90) posteriores a la fecha de la puesta en marcha de la planta, los que estarán sujetos a comprobación de destino.

Art. 3º — Acuérdase a la firma Algodonera Tucumán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (e. f.), los siguientes beneficios impositivos, con referencia a la instalación de su planta industrial.

A contar de la puesta en marcha de la misma

a) Reducción, durante un máximo de diez (10) ejercicios anuales del monto a abonar en concepto de impuesto a los réditos e impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, en la medida que resulte por aplicación de los índices que se establecen en la siguiente escala y con sujeción a las normas aclaratorias dictadas o a dictarse por la Dirección General Impositiva:

Ejercicios fiscales anuales (A contar de la puesta en marcha de la planta)	Porcentajes
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

A partir de la fecha del presente decreto

b) Exención hasta un máximo de diez (10) años del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones, siempre que dichos actos respondan a la finalidad económica que se tuvo en consideración para acordar la franquicia.

Art. 4º — La firma beneficiaria de esta autorización deberá poner en marcha la planta industrial correspondiente a la primera etapa del proyecto en un lapso de ciento veinte días, a partir de la fecha del presente decreto.

Asimismo dentro de dicho plazo deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

Dirección Nacional de Promoción Industrial, la nómina de los bienes a introducir del exterior, correspondientes a la segunda etapa y dentro de los cuarenta (40) días subsiguientes a la presentación de dicha nómina la Dirección Nacional de Promoción Industrial deberá aprobar o rechazar la misma con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Industria.

Art. 5º — El pago de los bienes a importar deberá ser financiado de acuerdo con las normas del Banco Central de la República Argentina, que rijan en el momento de efectuarse la importación.

Art. 6º — Las Reparticiones Públicas o Empresas del Estado, dentro de las condiciones y límites establecidos por sus respectivos estatutos legales, contemplarán la posibilidad de acordar a la industria promovida por el presente decreto, precio de fomento para el suministro de gas natural, energía eléctrica, combustible y transportes.

Art. 7º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades de crédito de activo fijo, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000.—), y el Banco Industrial de la República Argentina las necesidades de aval para la importación de maquinaria, previa capitalización y/o otorgamiento de garantías suficientes, en ambos casos, conforme con las normas vigentes o las que se dicten especialmente con tal finalidad.

Art. 8º — Es condición, asimismo, del presente decreto y con motivo del reordenamiento azucarero, que en un ochenta por ciento (80 %) del total, la firma Algodonera Tucumán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (e. f.), seleccione su personal dentro de la mano de obra de origen tucumano, disponible en la zona de su ubicación.

Art. 9º — Los inversionistas en Algodonera Tucumán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (e. f.), podrán deducir del rédito del año fiscal, hasta un setenta por ciento (70 %) de las sumas invertidas en la suscripción e integración de acciones destinadas a la formación del capital social. El total del capital sus/cripto que goce de este beneficio no podrá exceder en su conjunto, la suma de doscientos cuarenta (240.000.000.—) millones de pesos moneda nacional. La integración del capital deberá realizarse en el lapso que media entre la fecha del presente decreto y el día 31 de marzo de 1969.

Las inversiones que se realicen deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares durante un lapso no inferior a cuatro (4) años.

Art. 10. — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 5º y 8º del presente decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 11. — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto, debiendo además, suministrar a los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización, debiendo permitir las inspecciones que se crean convenientes realizar, a cuyo efecto deberá poner a disposición de los funcionarios designados, todos los elementos de juicio que se le requieran.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Organizará un centro de promoción argentina en el exterior, cuya sede será Nueva York.

DECRETO Nº 5.584 — Bs. As., 4/8/67.

VISTO:

Los antecedentes que informan sobre los primeros resultados beneficiosos alcanzados por los centros de cultura argentina constituidos en varias capitales de Europa, pese a la escasez de medios económicos con que funcionan, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de fundar centros similiares, pero dotados de recursos más amplios, en otros países extranjeros de interés para el nuestro;

La utilidad de extender la actividad de los nuevos centros a la promoción de otros aspectos de la vida argentina, aparte de lo cultural;

La ausencia de una institución de este tipo en los Estados Unidos de América y, en especial, en su ciudad principal, la de Nueva York;

La necesidad consecuente de establecer en esta ciudad un centro que tenga por finalidad hacer conocer las realizaciones logradas por la Argentina en los campos de la educación, la ciencia, la cultura general, la industria, el comercio y otras facetas del quehacer económico, así como en toda actividad que contribuya a dar una visión amplia de las formas de vida nacional;

Los mayores beneficios que se podrán obtener al dotar este centro de los recursos económicos necesarios para cumplir sus funciones en una ciudad de primera importancia en el mundo, y para promover a la vez una mejor vinculación de nuestro país con aquel donde tendrá su sede, en los campos señalados por los considerandos anteriores; y

La conveniencia de que la institución a fundarse realice su cometido conforme a los fines que le señale el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a través de sus organismos internos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto procederá a la organización de un centro de promoción argentina en el exterior, cuya sede será la ciudad de Nueva York en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Encomiéndase al Embajador Héctor Blas González las tareas inherentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, así como la dirección del nu vo centro, una vez constituido.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto impartirá al funcionario designado las directivas necesarias para el desempeño de sus funciones, con intervención de la Representación Diplomática de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 4º — El funcionario designado informará y dará cuenta de sus gestiones al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al Jefe de la Misión Diplomática citada.

Art. 5º — Los gastos que demande el presente Decreto se atenderán con los créditos específicos que se arbitren para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con la naturaleza de cada inversión.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Transporte

BIENES DEL ESTADO

La Secretaría de Transporte tendrá a su cargo la venta de bienes muebles e inmuebles de su patrimonio.

DECRETO Nº 5.600 — Bs. As., 4|8|67.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 11.858|62, y

CONSIDERANDO:

Que, con respecto a la venta de bienes muebles e inmuebles del dominio del Estado Nacional, del patrimonio de afectación de la Secretaría de Estado de Transporte y de las empresas y entidades descentralizadas de su jurisdicción, resulta conveniente centralizar las operaciones a cumplirse en el ámbito de la expresada Secretaría de Estado;

Que ello es así, atento la jurisdicción a que se hallan afectados los bienes de que se trata, el destino del producido de las enajenaciones y la necesidad de proceder a las ventas en estrecha coordinación con los programas de mejora y reequipamiento de los servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Secretaría de Estado de Transporte tendrá a su cargo la venta de los bienes inmuebles y de los bienes muebles en desuso o en condición de rezago del dominio del Estado Nacional a que se refiere el Decreto Ley Nº 11.858|62, integrantes de su patrimonio de afectación y del correspondiente a las Empresas del Estado y organismos descentralizados de su jurisdicción. A tal efecto, ejercerá las funciones y atribuciones que por los Decretos Nos. 3.660|61, 8.494|61 y 498|62, fueron asignadas a la entonces Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda remitirá a la Secretaría de Estado de Transporte en el plazo de treinta (30) días, la nómina de los bienes comprendidos en el artículo 1º del presente decreto, cuya venta se hubiera cumplido o estuviera en trámite, con arreglo a lo dispuesto por los decretos Nos. 8.563|62 y 4.924|66.

Art. 3º — El Ministerio de Economía y Trabajo y la Secretaría de Estado de Transporte determinarán el personal, ya sea de la planta permanente o contratados, y muebles y útiles de trabajo que deberán transferirse a esta última para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, conjuntamente con toda la documentación, los créditos y débitos emergentes de las operaciones realizadas y a realizar, fondos disponibles, inclusive títulos de la deuda pública y, en general, todos los elementos que correspondan específicamente a la gestión de las funciones de que se trata.

Art. 4º — Sin perjuicio del cumplimiento inmediato de las transferencias dispuestas por el presente Decreto, la Secretaría de Estado de Transporte, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, someterá al Poder Ejecutivo las modificaciones presupuestarias emergentes de las mismas.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Interventor interino.

DECRETO Nº 5.623. — Bs. As., 4|8|67.

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Interventor en la Junta Nacional del Algodón, organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y atento lo propuesto por el titular del referido Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Interventor (interino) en la Junta Nacional del Algodón, al señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Norberto Alois Roberto Reichart.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Rafael García Mata.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ESCUELA NACIONAL DE GUERRA

Subdirector.

DECRETO Nº 5.593. — Bs. As., 4|8|67.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de Subdirector de la Es-

cuela Nacional de Guerra, del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. José Manuel Astigueta, dispuesta por Decreto Nº 664, dictado el 2 de febrero de 1967.

Art. 2º — Desígnase Subdirector de la Escuela Nacional de Guerra, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Julio César Antonio Abilio Carasales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse.

Ministerio de Defensa

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Será suscripto el convenio sobre su creación y el estatuto que reglamentará su funcionamiento.

DECRETO Nº 5.692. — Bs. As., 7|8|67.

VISTAS las presentes actuaciones y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo para suscribir en nombre del Gobierno Nacional, el Convenio sobre creación de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires y el Estatuto que regla su funcionamiento, que corren de fojas 51 a 59 inclusive, del expediente Nº 70.889|66 del registro del Ministerio del Interior, conjuntamente con los representantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Tarifas en francos oro que podrá aplicar una empresa por prestación del servicio télex.

DECRETO Nº 5.624. — Bs. As., 4|8|67.

VISTO el adjunto Expediente, letra S. C., número 4.659, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual ITT Comunicaciones Mundiales, S. A., solicita autorización para aplicar tarifa, en francos oro, para la prestación del servicio télex con Papua (vía Nueva York|Australia) y con las islas Guadalupe y Martinica (vía Nueva York|París) y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84º del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio télex internacional se fijan por acuerdo entre las administraciones y|o empresas privadas de explotación reconocidas, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y pudiendo asimismo, determinarse importes globales para cada una de las intervinientes en el tráfico, ya sea en los terminales o en el tránsito;

Que, prácticamente, todas las administraciones y|o empresas privadas, han convenido en determinar como tarifa básica para los primeros tres minutos o fracción de comunicación télex por circuitos internacionales directos con nuestro país, el importe de 27,54 francos oro y, cuando existen escalas intermedias, se adicionan 9,18 francos oro por cada una como tasa de tránsito, por el mismo concepto;

Que, asimismo, también se ha convenido en fijar 9,18 y 3,06 francos oro, respectivamente, por cada minuto o fracción adicionales y, por cargo de informe, 2,30 francos oro;

Que, no obstante, en algunas rutas muy articuladas, para abaratar el servicio a fin de que éste pueda ser accesible al usuario —con el objeto de que el circuito sea explotado con un nivel de tráfico de interés comercial— se acuerda suprimir una o más tasas de tránsito, distribuyéndose el producto en partes proporcionales entre las intervinientes;

Que en cada uno de los casos en examen se han observado las disposiciones del Decreto Nº 1.867|66.

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la empresa privada de explotación reconocida ITT Comunicaciones Mundiales, S. A., para poner en vigor, en el servicio télex con Papua (vía Nueva York|Australia) y con las islas Guadalupe y Martinica (vía Nueva York|París), las siguientes tarifas en francos oro:

Por los primeros tres minutos o fracción: Treinta y seis francos oro con setenta y dos céntimos (Fcos. oro 36,72).

Por cada minuto adicional o fracción: doce francos oro con veinticuatro céntimos (Fcos. oro 12,24).

Por cargo de informe: dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Industria y Comercio

VITIVINICULTURA

Fíjase el límite máximo de sorbitol en los vinos de producción nacional.

DECRETO Nº 5.607 — Bs. As., 4/8/67

VISTO el Expediente Nº 132.649/65 del Registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, relacionado con los estudios sobre el contenido normal de sorbita en los vinos de producción nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los más importantes países vitivinícolas del mundo, entre los cuales se encuentra el nuestro, han desarrollado investigaciones sobre la presencia natural de sorbita o sorbitol en los vinos;

Que entre las aludidas investigaciones efectuadas en el país, cabe señalar las que efectuaron en mutua colaboración el Instituto Nacional de Vitivinicultura y la Dirección Nacional de Química, analizando muestras provenientes de todas las zonas vitivinícolas del país;

Que los aludidos estudios, efectuados por el método cromatográfico Emiliani —Ucha de Davie y el gravimétrico de Litterscheid sobre más de 1.500 muestras, se arribó a la conclusión por la cual se pueden establecer fehacientemente los tenores máximos normales de sorbitol en vinos argentinos;

Que esos resultados, son coincidentes, con los obtenidos en investigaciones efectuadas en otros países vitivinícolas;

Que de los antecedentes mencionados resulta necesario fijar el límite máximo que debe considerarse como contenido normal de sorbitol en los vinos de producción nacional;

Por ello, y atento a lo propuesto por el Instituto Nacional de Vitivinicultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fijar como límite máximo de contenido normal de sorbitol en los vinos de producción nacional la cantidad de ciento veinte (120) miligramos por litro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda e Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA. — **Derógase el Decreto 413/60 por el que se establecieron normas de economía y contención de gastos.**

DECRETO Nº 5.581 - Bs. As., 4/8/67.

VISTO la Ley 17.343 y su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que existe criterio definido acerca de la necesidad de reducir la actual dotación de personal de los servicios, dentro de los programas de racionalización a cargo de los Ministerios, Secretarías y demás organismos y empresas del Estado, a cuyo efecto, los instrumentos legales citados permiten la adopción de las medidas pertinentes;

Que, en particular, el artículo 1º del Decreto Nº 4.920/67, establece la autoridad de aplicación;

Que en consecuencia, ya no resulta indispensable mantener la vigencia del Decreto Nº 413/60, puesto que el mismo ha integrado un conjunto de medidas de economía en los gastos públicos que, en orden a lo precedentemente expuesto, puede lograrse por aplicación de las disposiciones referidas;

Que por otra parte, las determinaciones respecto de la dotación de personal, deben decidirse en base a las necesidades reales, cuyo análisis debe formar parte de los estudios relativos a la fijación de las autorizaciones para gastar en los respectivos presupuestos;

Que por imperio de la Ley 17.063, las designaciones de personal deben someterse a decisión del Poder Ejecutivo;

Que es norma de buena administración evitar la superposición de controles o intervenciones previas, que complican las tramitaciones y dificultan el efectivo ejercicio de las responsabilidades inherentes al cumplimiento de las funciones, en un sistema de asignación de competencias específicas, sin perjuicio de que tales controles puedan realizarse en la oportunidad más adecuada;

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 413 del 28 de enero de 1960.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.485. — Bs. As., 1º|8|67.

VISTO el expediente Nº 515.710|66, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita ratificación del viaje en "comisión de servicio" cumplido en la Unión de las Repúblicas Sociolistas Soviéticas (U.R.S.S.) por los técnicos de esa Empresa, Dn. Héctor Reinaldo Gavin y Dn. José Francisco Biernat, en el período comprendido entre el 3 de junio y el 2 de julio de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que la misión de los causantes tuvo por finalidad realizar la inspección y recepción del material adquirido en el citado país;

Que este viaje, por su naturaleza, encuadra en las prescripciones del Decreto Nº 11.000|58, en sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la "comisión de servicios" cumplida en la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S.), por los técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dn. Héctor Reinaldo Gavin (clase 1917 — M. I. 2.200.037 — D. M. 33), y Dn. José Francisco Biernat (clase 1915 — M. I. 2.372.773 — D. M. 36), en el período comprendido desde el 3 de junio hasta el 2 de julio de 1966, inclusive.

Art. 2º — Apruébase el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28.—) diarios, a cada uno, en concepto de viáticos.

Art. 3º — La suma de trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta pesos moneda nacional (m$n. 341.270) equivalente a un mil seiscientos cincuenta y dos dólares estadounidenses (u$s. 1.652.—), que demandó el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, ha sido imputada a: Rubro Principal 1 — Inciso 2 — Partida Principal 4 — Partida Parcial 2 — Concepto 1, viáticos, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1966 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Promociones.

DECRETO Nº 5.495 — Bs. As., 1º|8|67.

VISTO el expediente Nº 119.512|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Junta de Clasificación — Zona VI — de Enseñanza Media, eleva los resultados del concurso para cubrir cargos de Jefe de Preceptores vacantes en establecimientos de su jurisdicción; teniendo en cuenta que el mismo se efectuó con sujeción a las normas que fijan los artículos 35º, 102º, 103º y 111º de la Ley 14.473 y su Reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese —con carácter titular e imputación al 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 1 — en los establecimientos de enseñanza secundaria, que a continuación se mencionan, a sendos cargos de Jefe de Preceptores, con los índices que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Miguel de Tucumán —índice 19— vacante por renuncia del provisional, señor Miguel Angel Vera, a la señora Elsa Mary Vera Aráoz de Madueño (L. C. Nº 8.667.846, C. I. Nº 8.999, Pol. de Catamarca); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán), índice 17— vacante por creación 1963, a la señora Ana Alicia D'Andrea de Meuli (L. C. Nº 8.954.268, C. I. Núm. 60.323, Pol. de Tucumán); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora, de que es titular en el turno de la tarde del mismo establecimiento; en la Escuela Nacional de Comercio de Salta —Indice 19— vacante por renuncia del señor Simón Arais, a la señora Petrona Rivero de Salazar (L. C. Nº 9.462.090, C. I. Nº 450, Pol. de Salta), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora, de que es titular en el Colegio Nacional de la misma ciudad; en la Escuela Normal de la Rioja —Indice 19— mañana, vacante por creción 1957, al señor Sixto Juan Zárate (Cl. 1920, D. M. 47, Matr. Nº 3.008.627, C. I. Nº 6.756, Pol. de La Rioja); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptor, de que es titular en el turno de la mañana, del mismo establecimiento; y en la Escuela Normal de Chilecito (Provincia de La Rioja) índice 19 — mañana, vacante por baja de la provisional, señorita Elisa del Carmen Salcedo Ocampo, a la señorita María Idalia Martínez (L. C. Nº 622.323, C. I. Nº 8.716, Pol. de La Rioja); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora, de que es titular en el turno de la mañana, del mismo establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Comando de Operacione Navales

EMPRESAS DEL ESTADO.

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO. — Balance.

DECRETO Nº 4.710.— Bs. As., 4|7|67.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el Expediente Nº 76|67 del Registro del Comando de Operaciones Navales por el cual se tramita la aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado correspondiente a los ejercicios 1964 y 1965 - Expediente AFNE-A-Nº 4567|66 (Nº 40.338 - TCN); y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 13.653 (t. o.) modificada por la Ley Nº 15.023 el Tribunal de Cuentas de la Nación ha puntualizado diversas observaciones y reparos tanto de fondo como de forma a dicha documentación, expuestos en el Informe Nº 174|66 (Dirección General de Auditorías) obrantes a fs. 139|42 del Expediente citado (AFNE-A Nº 4567|66 y Nº 40.338-TCN);

Que, de acuerdo con dichos reparos la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado ha procedido con posterioridad al cierre de los citados ejercicios a regularizar la totalidad de aquellos aspectos que aunque no se relacionaban con los resultados económicos afectaban a la técnica contable, situación que fue convalidadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante informe Nº 330|66 (Dirección General de Auditorías) obrante a fs. 161 de la mencionada actuación;

Que han quedado por solucionar otros aspectos referidos al cumplimiento del pago de aportes jubilatorios a la Caja Nacional de Previsión del Estado y al ingreso a Rentas Generales de la suma de m$n. 15.603.245, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Nº 14.158;

Que la situación creada con la Caja Nacional de Previsión del Estado ha quedado regularizada con el acogimiento de la Empresa a la Ley de Moratoria Nº 17.122, según consta en actuaciones de la Nota Nº 60|67 AFNE.DA. Ch.a. de fecha 27 de abril 1967

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase las Memorias, los Balances Generales y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas presentadas por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Apruébase la distribución de utilidades practicada por el organismo Astilleros y Fábricas Navales del Estado en los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1964 y el 31 de diciembre de 1965.

Art. 3º — Convalídanse los saldos que acusan al 31 de diciembre 1965 las previsiones "2-11-2 Autoseguro" y "2-11-10 Previsión para Obras de Producción en Ejecución" por m$n. 81.272.637 y m$n. 89.067.352, respectivamente.

Art. 4º — **La empresa Astilleros y** Fábricas Navales del Estado, dentro de sus posibilidades financieras deberá efectuar en la Tesorería General de la Nación los depósitos pertinentes hasta cancelar la suma de m$n. 15.603.245 a que asciende al 31 de diciembre de 1965 la deuda contraída por el organismo en concepto de contribución a rentas generales, conforme lo estatuye el artículo 14 de la Ley Nº 14.158.

Art. 5º — Convalídase el capital de m$n. 616.766.777 que registra la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado en su balance general cerrado al 31 de diciembre de 1965.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.506. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO: Que se encuentra vacante por renuncia del señor Jorge Eduardo Avila, un cargo de la Clase "A", Grupo II creado por decreto Nº 12.373|65 en el ex Ministerio de Educación y Justicia (Rama Educación), actualmente Secretaría de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es de ineludible necesidad la provisión del mismo, en mérito a la especial naturaleza de las funciones a desempeñar;

Que las previsiones que establece el párrafo 1º del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58 y la norma que regla su similar Nº 2.090|64, posibilitan su cobertura,

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en un cargo de la Clase "A", Grupo II, dentro de las previsiones que acuerda el párrafo 1º del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58 y con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 690 — 31 — 781 — 1 — 4.002, para prestar servicios en la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización, a la profesora Adriana Teresa Bo (L. C. Nº 2.599.570, C. I. Nº 1.688.001, Pol. Federal).

Art. 2º — Déjase establecido que como consecuencia de la designación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto, se acuerda al cargo de la Clase "A", Grupo II de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la asignación por dedicación funcional en el importe que establece el decreto Nº 4.631|67, haciéndose beneficiaria de la misma la profesora Adriana Teresa Bo, quien deberá cumplir cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.507. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO: La resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 12 de septiembre de 1960, recaída en el expediente Nº 25.067|1960, en lo que se refiere a la designación de la señora Rosalía Figueroa de de la Iglesia, como directora de la escuela Nº 26 de Córdoba (2ª categoría, grupo "A"), de conformidad con lo establecido en el Art. 77 "in-fine" del Estatuto del Docente;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló la pertinente observación, por cuanto el citado artículo permitía solamente el nombramiento de directores de escuelas de 3ª categoría y de personal único, y

CONSIDERANDO:

Que si bien desde el punto estrictamente legal, la observación del Tribunal de Cuentas resulta ajustada a derecho, el Consejo Nacional de Educación ha debido proceder en esa forma en cumplimiento de la finalidad que establece la Ley 1.420;

Que dicho nombramiento se efectuó en un cargo declarado desierto por segunda vez, por falta de aspirantes, vale decir que en ningún momento se afectaron los derechos que a los docentes les acuerda la Ley 14.473;

Que la medida adoptada respondió a una necesidad imperiosa de dotar a la escuela del correspondiente personal docente para atender a un núcleo de escolares en lugar de ubicación poco favorable y carente de los más elementales medios de vida;

Que la Ley de Educación Común en sus artículos 52 y concordantes imponen al Consejo Nacional de Educación la dirección facultativa y la administración general de las escuelas, por ser el organismo rector de la enseñanza primaria nacional, pudiendo por ello, debido a razones de buen gobierno escolar, efectuar designaciones cumplimentando así lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley mencionada;

Que cabe destacar, por otra parte que la señora de de la Iglesia revista actualmente como directora de la escuela Nº 518 de Córdoba, por traslado aprobado el 27 de abril de 1964;

Que el dictado del Decreto que se solicita no sentaría precedente atento a que por Decreto Nº 19 del 4 de enero de 1965, ya fueron normalizadas situaciones similares a la presente y en el que la citada docente no pudo ser incluida por razones de trámite administrativo;

Por ello, lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y en uso de la facultad conferida por el Art. 87 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|956,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la resolución del Consejo Nacional de Educación del 12 de septiembre de 1960, expediente Nº 25.067|960, en lo que se refiere al nombramiento de la señora Rosalía Figueroa de de la Iglesia (L. C. 7.504.723, clase 1917), como directora de la escuela Nº 26 de Córdoba, en las condiciones establecidas en el Art. 77 "in-fine" del Estatuto del Docente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Transporte

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 5.328 - Bs. As., 25/7/67.

VISTO el Decreto Nº 4.469, del 8 de junio de 1965, por el que se autoriza a la Secretaría de Estado de Transporte a enajenar, con ajuste a la Ley de Contabilidad, el material de ómnibus y chasis en su poder, remanente del total adquirido en uso de las facultades otorgadas por Decreto Nº 5.570/61, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nº 4.469/65 establece que las ventas que se realicen serán convenidas mediante contratos formales "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que ajustado a bases determinadas en los mismos y de acuerdo con el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad, se realizó un contrato de venta con la Provincia de Salta, motivo por el cual corresponde la aprobación del respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto contrato celebrado con la Provincia de Salta, el 21/VI/67, por la venta de 19 chasis marca Aclo modelo Regal VI, en la suma total de m$n. 38.000.000.— (treinta y ocho millones de pesos moneda nacional), por estar encuadrado el mismo en el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — La suma consignada en el artículo anterior se halla sujeta a un reajuste final, una vez que el Estado Nacional determine el costo definitivo de los bienes que se enajenan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre el Estado Nacional, representado por la Secretaría de Estado de Transporte, por una parte, y la Provincia de Salta por la otra, y de acuerdo con el Decreto Provincial Nº 3.029/67, se procede a celebrar el presente convenio, integrado por los siguientes artículos:

Artículo 1º — El Estado Nacional vende a la Provincia de Salta la cantidad de 19 chasis marca Aclo, modelo Regal VI, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional Nº 4.469/65.

Art. 2º — El precio de cada unidad queda establecido en la suma de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), precio que queda sujeto a un reajuste final al cancelarse totalmente la deuda contraída por el Estado Nacional por su adquisición.

Art. 3º — El Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a cancelar el importe total de la presente operación que asciende a m$n. 38.000.000 (treinta y ocho millones de pesos moneda nacional) en 1 primer cuota de m$n. 1.057.500 (un millón cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional) y 35 cuotas mensuales consecutivas e iguales de m$n. 1.055.500 (un millón cincuenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional), cada una, autorizando para ello a la Secretaría de Estado de Transporte a solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda la retención de las cuotas convenidas, de los fondos de coparticipación federal que le corresponde a la Provincia de Salta.

Art. 4º — Queda convenido que la primera de las cuotas mencionadas en el artículo precedente, vence a los 30 días de entregadas las unidades, y que el reajuste que se menciona en el Art. 2º será incluido en la última cuota.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a asegurar las unidades adquiridas contra todo riesgo, durante el plazo de pago convenido y por un importe no inferior a la deuda.

Art. 6º — El presente convenio se celebra en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 4.469/65, cuyas disposiciones se comprometen a respetar totalmente.

Art. 7º — Las unidades adjudicadas por el presente convenio serán entregadas en la Capital Federal, en las condiciones en que se encuentren y al mismo precio pactado, y serán retiradas por el Coronel (R.E.) D. Federico Carlos Day quien fue designado a tal efecto por el Gobierno de la Provincia de Salta.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 19 a 37

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 37 a 48

CONVOCATORIAS

Página 51 a 53

AVISOS COMERCIALES

Página 54 a 55

En un todo de acuerdo, firman el presente con 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en representación de la Provincia de Salta el señor Delegado General de la Provincia en la Capital Federal, Coronel (R. E.) D. Federico Carlos Day y por la Secretaría de Estado de Transporte, el señor Director General de Administración D. Jorge Esteban Rodríguez Oneto, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Desestímase un recurso jerárquico.

DECRETO Nº 5.266 — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente Nº 86.600|64, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en el que tramita el recurso jerárquico interpuesto por el señor Alberto Francisco Aubone, contra las resoluciones número 76|64 y 158|64 del Instituto Nacional de Vitivinicultura por las que respectivamente se lo exonera del cargo que desempeñaba en el mismo y no se hace lugar al recurso de reconsideración deducido contra la medida; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones se encuentran cumplidos los recaudos formales exigidos por el decreto Nº 7520|44, por lo que corresponde abocarse al conocimiento del recurso interpuesto;

Que en las actuaciones está plenamente acreditada la inconducta del recurrente que, con prescindencia de la calificación estrictamente penal del hecho, ha incurrido en la falta grave que perjudica moralmente a la Administración y que es causa de la sanción de exoneración prevista en el artículo 38 inciso c) del estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por el decreto-ley 6.666|57, no importando que la suma obtenida por el agente haya sido requerida por éste o le fuera ofrecida;

Que, por lo demás, según resulta de la copia de la resolución judicial recaída en la causa respectiva, el recurrente ha sido condenado a tres (3) meses de prisión en suspenso, como autor de la tentativa imposible del delito de estafa;

Que, en consecuencia, la sanción impuesta debe ser confirmada.

Por ello, en atención al dictamen legal producido en las actuaciones y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Alberto Francisco Aubone contra las resoluciones números 76|64 y 158|64 del Instituto Nacional de Vitivinicultura, las que se confirman.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para su notificación al interesado y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 5.482 — Bs. As., 1º|8|67

VISTO la actuación Nº 8.776|67 y sus agregados, del registro de la Presidencia de la Nación, por las cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en el orden educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

Colegio Don Bosco — Caleta Olivia, Prov. de Santa Cruz	10.000.000
Obispado de Presidencia Roque Sáenz Peña — Prov. del Chaco	20.000.000
Comisión Pro Edificio de la Escuela Nacional Nº 420 — Bella Vista, Prov. de Corrientes	150.000
TOTAL:	30.150.000

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de treinta millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.150.000), será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 9 — 324 — 14 — 400 — 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

DECRETO Nº 5.483 — Bs. As., 1º|8|67

VISTO las actuaciones Nº 2.870|66 — Cdes. 1 y 2, del registro de la Presidencia de la Nación, por las cuales el Patronato de Leprosos de la República Argentina, Capital Federal, solicita el otorgamiento de un subsidio por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda citada aportará fondos para el mejor desarrollo de la actividad que ejerce en el orden asistencial;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1967, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar un subsidio de Viente millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), a favor del Patronato de Leprosos de la República Argentina, Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será atendido con cargo a la partida 2 — 4 — 100 — 32 — 9 — 324 — 14 — 400 — 3503 del Presupuesto 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DECRETO Nº 5.479. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO el Expediente Nº 446.225|67, por el cual la Dirección Nacional de Aduanas solicita la rectificación del Decreto Nº 2.869 del 28 de abril de 1967, en lo que respecta a la contratación del señor Enzo Rubén Borghi, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de dicho acto se estipula como haber mensual del señor Enzo Rubén Borghi el importe de m$n. 28.000.—, cuando en realidad debió consignarse la cantidad de m$n. 38.000.— como queda acreditado en el anexo IV, al procederse al reconocimiento de legítimo abono;

Que, en consecuencia, procede acceder a la rectificación requerida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el Anexo I del Decreto Nº 2.869 del 28 de abril del presente año, en lo que respecta al importe asignado al señor Enzo Rubén Borghi (L.E. 2.906.648), debiéndose considerarse el mismo en la cantidad de treinta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 38.000.—) mensuales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, será atendido con cargo a la partida 7a. de honorarios y retribuciones a terceros 2 — 1 — 32 — 9 — 94 — 7 — 39 — 276 del ejercicio 1967.

Art. 3º — La Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante la Dirección Nacional de Aduanas, tomará la intervención correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Promociones.

DECRETO Nº 5.480. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO lo solicitado por la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese y asígnase funciones en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, al personal que a continuación se menciona: Partida Subprincipal 6, Personal Técnico, Grupo 35 — 1, Asesor Impositivo Principal, al Contador Público Nacional Leonel Roberto Massad (Cl. 1934, D.M. Bs. As., M. 4.124.951) y Personal Especializado, Grupo 29 — 1, Asesor Técnico Funcional de 2da., a la señorita María Luisa Romaña (Cl. 1932, L. C. número 1.307.707).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda

DONACIONES

DECRETO Nº 5.481. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO el Expediente Nº 446.101|65, de la Dirección Nacional de Aduanas y su agregado, el Expediente número 107.024|65 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura, y

CONSIDERANDO:

Que en los mismos se tramitan actuaciones vinculadas con una donación que efectuó el Superior Gobierno de la Provincia del Chaco de una fracción de terreno al que le corresponde la siguiente nomenclatura catastral. Solar A, Manzana Nº 7, Parcela Nº 6, con 1.250 m2. de superficie, inscripto en el Registro de la Propiedad de esa Provincia en el Tomo I, folio 27, Nº 228, año 1957 de Puerto Bermejo;

Que dicha donación se realizó para destinarlo a la construcción del edificio de la Receptoría de Rentas Aduaneras de Puerto Bermejo, en razón de las importantes funciones que cumple tal dependencia y que en la actualidad se desarrollan en forma precaria, debido a la demolición de su anterior edificio ante las inundaciones que se produjeron en la zona del litoral;

Que este Poder Ejecutivo Nacional estima que la mencionada donación debe ser aceptada a mérito de los fines y necesidades que la inspiraron;

Por ello, atento lo dispuesto en los artículos 51 y correlativos de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase y agradézcase la donación por parte del Gobierno de la Provincia del Chaco al Estado Nacional de la fracción de terreno ubicada en Puerto Bermejo, que se identifica por Solar A, Manzana 7, Parcela Nº 6 con 1.250 m2. de superficie, inscripto en el Registro de la Propiedad de esa Provincia en el Tomo I, folio 27 Nº 228, año 1957.

Art. 2º — Destínase tal predio para ser afectado a la construcción del edificio de la Receptoría de Rentas Aduaneras de la Localidad de Puerto Bermejo, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3º — Ratifícase la Resolución Nº 4.754 del 15 de junio de 1967 de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4º — Desígnase al señor Administrador de la Aduana de Barranqueras, Capitán de Corbeta Contador (R. E.) don Lucio Horacio Qués (Clase 1913, Mat. 252.212, Región 1a., D.M. Bs. As., C. I. 478.436 de la Policía Federal), para que en representación del Estado Nacional tome posesión de la fracción donada y firme oportunamente la escritura traslativa de dominio, previo poder a otorgar a favor de dicho funcionario por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Cesantía.

DECRETO Nº 5.510 — Bs. As., 1º|8|67.

VISTO:

El expediente Nº 60078|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, relativo a la situación de la profesora de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Tinogasta, provincia de Catamarca, señora Neófita Cerda de Parra; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1781 del 16 de noviembre de 1965 (fs. 9) se dispuso instruir sumario administrativo a la nombrada docente, en razón de imputársele abandono de cargo;

Que de la instrucción sumarial efectuada resulta acreditado que la señora de Parra fue designada como titular en diez horas de Castellano por ingreso a la docencia en la Escuela Normal citada precedentemente, por Decreto Nº 1793 del 8 de marzo de 1965. Tomó posesión de su cargo el 8 de abril de 1965 y a partir del 12 de abril del mismo año, solicitó licencia sin goce de sueldo por seis meses;

Que con fecha 24 de agosto de 1965, la Dirección General de Personal dispuso hacer saber a la peticionante que no se daba curso a su pedido por no contar con la antigüedad mínima necesaria en las tareas en las cuales solicitaba licencia, y que en consecuencia debía regularizar su situación en el término de cuarenta y ocho horas;

Que tal disposición fue oportunamente comunicada por la Dirección del establecimiento a la señora de Parra, quien a fs. 33 declara haber tomado conocimiento de la misma con fecha 20 de septiembre de 1965, pero no se reintegró a sus tareas;

Que si bien la nombrada profesora contaba con la antigüedad necesaria para tener derecho a la licencia precitada y en consecuencia ésta había sido mal denegada, debe señalarse que su ausencia se prolongó más allá del término de seis meses que había durado la licencia, incurriendo en consecuencia, a partir de finalizado dicho período, en abandono de cargo. No obsta a ello el hecho que hubiere también solicitado traslado, pues tal pedido no la autoriza a dejar de prestar servicios;

Por lo expuesto, atento lo dictaminado por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media (fs. 65|69), el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior (fs. 71) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 73 y 73 vta.) y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (Art. 54, inc. g) del Estatuto del Docente), por abandono de cargo a la señora Neófita Cerda de Parra (L. C. 8.718.242) en diez (10) horas titulares de Castellano (5-5) en 1ro. 1ra. y 1ro. 2da. mañana, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de Tinogasta, provincia de Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.241. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el presente Expediente número 250.675|67 del registro de la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual se solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios con los señores Jorge Fumio Inagaki, Carlos Alberto Silvani y Norberto Raúl Aguileiro Moreira, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición proponente se encuentra empeñada en la rápida racionalización de sus sistemas, implantando la mecanización en sus Agencias, evaluando las tareas del programa del equipo computador, rediseñando los sistemas de recaudación de impuestos, etc., todo ello a través de un Plan de Ordenamiento Periférico y un sistema integral de recaudación de impuestos, que se lleva a cabo por medio del análisis de sistemas, conjunto éste de técnicas que requieren personal altamente especializado y con gran experiencia;

Que actualmente no cuenta con ese tipo de personal, por lo que está encarando la posibilidad de capacitar a sus agentes en dichas tareas

Que para ello es necesario contratar los servicios de analistas de sistemas que avalen con sus conocimientos profesionales los trabajos que se desarrollen, y al lado de los cuales se irán formando los futuros analistas de ese Organismo;

Que los funcionarios propuestos, aparte de su capacidad natural para la difícil técnica del análisis, poseen la experiencia que les han dado actuaciones similares en la actividad privada;

Que en mérito a las circunstancias señaladas, se dan por satisfechos los requisitos a que alude el inciso b) del artículo 2º de la Ley 17.063;

Que en atención a ello, la Dirección General Impositiva gestiona la correspondiente autorización para celebrar el contrato tipo que a tal fin ha confeccionado;

Que, en consecuencia, y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 413|60, corresponde adoptar las medidas necesarias para que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar contratos de locación de servicios con los señores Jorge Fumio Inagaki (Clase 1928; L.E. 4.043.885, D.M. Bs. As.); Carlos Alberto Silvani (Cl. 1942, L.E. 4.392.939, D.M. Bs. As.), y Norberto Raúl Aguileiro Moreira (Clase 1944, L.E. 4.445.519, D.M. Bs. As.), por el término de seis (6) meses, con una remuneración mensual de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) y ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000.—), respectivamente; aprobándose a tal efecto el contrato tipo de locación de servicios, cuyo texto figura en el Anexo I.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.—), será atendido con cargo a la partida 2 — 1 — 32 — 9 — 91 — 7 — 39 — 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1967 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

ANEXO I

Entre la Dirección General Impositiva, en adelante "Dirección General", representada por el señor .... quien constituye domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1268, Capital Federal y D. .... en adelante "el Contratado", se conviene en celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº .... Primero: La Dirección General contrata los servicios del Contratado, quien desempeñará tareas .... Segundo: La Dirección General asigna y el Contratado acepta como retribución de sus servicios la suma total de .... pagaderos a razón de .... mensuales. — Tercero: El Contratado gozará de los beneficios del salario familiar. — Cuarto: El Contratado acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Dirección General y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: El Contratado tendrá derecho a las licencias ordenadas en el Decreto Nº 347|66, modificado en su artículo segundo por su similar número 1.330|66, previo cumplimiento de los requisitos que en el mismo ordenamiento se exigen. — Sexto: El presente contrato comenzará a regir a partir .... y su duración se extenderá por el término de .... — Séptimo: La Dirección General podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. En este caso el Contratado no tendrá derecho a indemnización. Por su parte el Contratado podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno. — Octavo: Por cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los Jueces Federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes .... del año mil novecientos sesenta y .... quedando el original en poder de la Dirección General y el duplicado en poder del Contratado.

Secretaría de Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Disponibilidad.

DECRETO Nº 5.488. — Bs. As., 1|8|67

VISTO el presente expediente número 55.933|67 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita se declare en disponibilidad conforme a lo establecido por el Artículo 55º inciso b) de la Ley 17.236, al Alcaide (Personal Superior Escalafón Penitenciario) D. Amado Canceco de la dotación de la Colonia Penal de Rawson (U.6),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase en Disponibilidad a partir del 1º de Junio de 1967, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º inciso b) de la Ley 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal), al Alcaide (Personal Superior Escalafón Penitenciario) D. Amado Canceco (Clase 1919 — D. M. 1 — Mt. 0.410.246 — C. I. 1.946.275 Pol. Federal — Cred. 1305) de la dotación de la Colonia Penal de Rawson (U.6).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Justicia
EMPLEADOS
Cesantías.

DECRETO Nº 5.489. — Bs. As., 1|8|67

VISTO el expediente Nº 56.311|67, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que se da cuenta de las inasistencias sin justificar en que han incurrido los agentes, señor Juan Isa Crede — Clase "F", Grupo V — de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, y señora Isabel María Ana Alvarez Santaclara de Muscarello — Clase "D", Grupo III, de la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37º, inciso a) del Decreto-Ley número 6.666|57, establece como causa de cesantía el incurrir en más de diez (10) inasistencias injustificadas en el año, continuas o discontinuas, sin necesidad de disponer la instrucción de sumario previo, conforme lo estatuido por el artículo 40º del mencionado Decreto-Ley,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Déjanse cesantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 37º, inciso a) y 40º del Decreto-Ley Nº 6.666|57, a los agentes, señor Juan Isa Crede (Cl. 1931 — D. M. Bs. As. — Mt. 4.071.952 — C. I. 3.341.669 Pol. Cap. Fed.), Clase "F", Grupo V — de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, a partir del 26 de abril de 1967, y señora Isabel María Ana Alvarez Santaclara de Muscarello (L. C. 2.743.894 — C. I. 1.247.862 Pol. Cap. Fed.), Clase "D", Grupo III — de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a contar del 1º de mayo de 1967.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Cultura y Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Convalídanse diversas resoluciones dictadas por dicha Universidad sobre designaciones de personal.

DECRETO Nº 5.508. — Bs. As., 1|8|67

VISTO las actuaciones que obran en los expedientes números 77.614|67 del registro del Ministerio del Interior y 61.483|67 del correspondiente a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en las que la Universidad Nacional de Tucumán solicita se convaliden diversas designaciones de personal no docente, de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de los organismos universitarios de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la ley Nº 17.063 y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Convalídanse las resoluciones números 248 y 253 del 5 de abril; 257 del 6 de abril y 399 del 28 de abril todas ellas del año 1967, dictadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante las cuales se contrata la prestación de servicios de personal no docente, de imprescindible necesidad para el normal desenvolvimiento de los organismos universitarios de su jurisdicción.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Energía y Minería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.487 — Bs. As., 1º|8|67

VISTO el expediente SEEM. número 320.022|67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita ratificación del viaje cumplido en "comisión de servicio" a los Estados Unidos de América, entre el 30 de marzo de 1967 y el 16 de abril de 1967, inclusive, por el señor Presidente del Comité Ejecutivo de Producción, Ingeniero Civil Dn. Armando José Venturini, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión tuvo por finalidad obtener el concurso de dos (2) especialistas de reconocida capacidad y experiencia mundial en materia de extracción y perforación de pozos profundos, para que juntamente con los profesionales técnicos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establezcan los métodos y procedimientos tendientes a una mayor producción con menores costos de explotación;

Que para concretar ese evento el funcionario aludido llevó a cabo en centros petroleros de los Estados Unidos de América, una selección de profesionales que reunían los requisitos exigidos por las importantes tareas de asesoramiento que desarrollarán en el país;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales comisionó al Ingeniero Dn. Armando José Venturini, en razón de la directa vinculación que la misión a cumplir presentaba con las funciones que ejerce en la Empresa;

Que la naturaleza de este viaje lo coloca entre los que prevé el decreto Nº 11.000|58, para admitir excepciones a sus normas, según se desprende de sus artículos 1º y 4º;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el temperamento adoptado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al haber destacado en "comisión de servicio" a los Estados Unidos de América, entre el 30 de marzo de 1967 y el 16 de abril de 1967, inclusive, al señor Presidente del Comité Ejecutivo de Producción de dicha Empresa, Ingeniero Civil Dn. Armando José Venturini (categoría 24 — clase 1915 — M. I. 3.212.279 — D. M. 50).

Art. 2º — Ratifícase igualmente la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a veinticinco dólares estadounidenses (u$s. 25) diarios, en concepto de viáticos.

Art. 3º — La suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 140.000), equivalente a cuatrocientos dólares estadounidenses (u$s. 400), que demandó el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente decreto, ha sido imputada a: Rubro Principal 1 — inciso 2 — Partida Principal 4 — Partida Parcial 2 — Concepto 1, viáticos, movilidad y traslados del Ejercicio Financiero 1967 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.228 — Bs. As., 21|7|67.

VISTO que el Instituto Nacional de Salud Mental ha solicitado, conforme al artículo 4º de la Ley Nº 17.063 autorización para suscribir contratos de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Instituto Nacional, Organismo Descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, desempeña en los momentos actuales sólo una parte muy reducida de sus numerosas funciones y aún en este enfoque tan limitado, tropieza con tales inconvenientes que los resultados obtenidos son sólo mediocres en términos generales y deplorables en algunos casos particulares;

Que si bien podría pensarse que la prioridad de atender al enfermo mental es sólo relativa ante otros problemas de salud con mayor posibilidades de recuperación;

Que la salud mental bien promovida y protegida es la base primordial para obtener una población con conciencia de sus responsabilidades ciudadanas y una nación en condiciones de alcanzar grandes destinos;

Que la enfermedad mental puede ser evitada en casi todos los casos si se aplican los recursos médicos, psicológicos y sociológicos conocidos pero no disponibles en la actualidad sino en escasísima proporción y de esta acción de prevención también benefician los posibles delincuentes, toxicómanos, menores de edad con trastornos de conducta;

Que una vez constituida, la enfermedad mental es recuperable en un 60 a 70 %, lo que no ocurre en la actualidad por falta de medios, agravando cada vez más el problema porque la no recuperación provoca deterioro, hacinamiento, escasez también progresiva de recursos y frustración en el personal asistencial. Además, la prolongación innecesaria de la enfermedad, no sólo compone una carga parasitaria a los organismos estatales de asistencia sino que substrae a la comunidad un número grande de brazos o mentes que podrían contribuir al esfuerzo común de desarrollo;

Que una parte de los pacientes psiquiátricos: los inválidos, oligofrénicos, ancianos deteriorados, psicóticos profundos, no son deshechos que deben segregarse de la sociedad sino seres humanos a los que la sociedad debe mantener en condiciones humanas;

Que la prestación de servicios se cumple deficientemente cubriendo pequeñas áreas geográficas, es decir no se cumple con la atención integral del enfermo y total en cuanto que abarque todos los rincones de la república;

Que atento con lo expuesto es que se han determinado los objetivos del Instituto Nacional de Salud Mental, estructurados conforme a los planes aprobados por el Poder Ejecutivo, los que establecieron la necesidad de reforzar y crear nuevos servicios que darán una solución integral al problema de la salud mental de toda la población;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Instituto Nacional de Salud Mental para suscribir contratos de locación de servicios con las personas que figuran en planilla anexa que forma parte del presente decreto, en las funciones, horarios e importes en ella indicado.

Art. 2º — Los contratos a suscribir, que por este acto se autorizan, tendrán efectividad a partir de la fecha de iniciación de servicios y hasta el 31 de diciembre del corriente año, debiendo afectarse el gasto que demande su atención a las partidas correspondientes del presupuesto de dicho Instituto del ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Planilla anexa al artículo 1º

Cullen de Centeno, Mercedes - Clase 1927, L.C. 4.326.594, C.I. 1.286.817, P.F. Pro Secretaria de Voluntarias, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000), treinta horas semanales de labor (de lunes a viernes).

Bender, Diana Norma - Clase 1945, C.I. 5.229.075 P.F. Auxiliar Técnica de Farmacia, dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), treinta y seis horas semanales de labor (de lunes a sábado).

Rizzo, José Antonio - Clase 1919, L.E. 0.410.348, C.I. 1.814.154 P.F. Asesor Veterinario para Inspecciones de Alimentos y Planteles, cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000), treinta horas semanales de labor (de lunes a viernes)

Camino, Raúl Antonio - Clase 1939, L.E. 6.59.379, C.I. 6.038.281 P.F. Director Organizador del Hospital Psiquiátrico de Villa Federal, Entre Ríos, ciento veinte mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 120.000), cuarenta y dos horas semanales de labor (de lunes a sábado).

Tricherri, Jorge Eloy - Clase 1945, L.E. 8.245.309, C.I. 2.043.578 Pol. Pcia. Bs. As. Auxiliar Técnico de Farmacia (Preparador) en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Lomas, dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000), treinta y seis horas semanales de labor (de lunes a sábado).

Cowes, Roberto Enrique - Clase 1926, L.E. 4.330.360, C.I. 1.791.488 P.F. Médico Psiquiatra en el Organismo Central, treinta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 30.000), treinta horas semanales de labor (de lunes a viernes).

Morard, José Francisco - Clase 1922, L.E. 1.901.589, Intendente en el Hospital Psiquiátrico de Villa Federal, Entre Ríos, cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000), treinta y cinco horas semanales de labor (de lunes a viernes).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.470. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO la invitación formulada por las autoridades de la XXXIII Exposición Bienal Internacional de Arte, en Venecia, para la participación oficial argentina en la referida muestra que se realizó en la mencionada ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de las obras de arte demandó la presencia de un experto;

Que ello dió mayor relieve a la presentación oficial argentina en tan significativa y tradicional muestra internacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor don Leopoldo Torres Agüero (L. E. Nº 3.013.601, Clase 1924, D.M. 7), en calidad de Comisario de la Representación en la XXXIII Exposición Bienal Internacional de Arte, en Venecia (Italia).

Art. 2º — Asígnase a la persona nombrada en el artículo 1º la suma equivalente en pesos moneda nacional a veinte (20) dólares estadounidenses diarios, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta la misión encomendada tuvo una duración de cuarenta y cinco (45) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto reintégrense los pasajes correspondientes de ida y regreso París-Venecia-París, por vía aérea.

Art. 4º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto se imputó a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 20 — 3294 del Presupuesto de la Administración Pública para el Ejercicio de 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.471. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar estudios tendientes a adecuar las instalaciones del edificio de la Embajada de la República en Lima (Perú) a fin de posibilitar el desarrollo de las actividades culturales que ha encarado el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que, en consecuencia, deberá prepararse el anteproyecto correspondiente y un informe que permita conocer las necesidades y costos que demandará el cumplimiento de los propósitos que se persiguen;

Que, asimismo, debe estudiarse sobre el terreno, el anteproyecto para la participación de la República en la V Feria Internacional del Pacífico a celebrarse en Perú durante el próximo mes de octubre;

Que para todo ello se estima conveniente destacar a un profesional especializado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de que realice los estudios a que se refiere el presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Destácase en comisión de servicio a la ciudad de Lima (Perú) a los fines expresados en los considerandos del presente decreto al Arquitecto Alberto Luis Gelly Cantilo (C.I. M. I. 268.306) asesor técnico de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo anterior, en concepto de viáticos diarios, la suma en pesos moneda nacional, equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses sin coeficiente teniendo en cuenta que la duración de la comisión se estima en ocho (8) días aproximadamente, suma que se autoriza a pagar en la divisa correspondiente.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá las órdenes de pasajes y pasaporte correspondientes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269 (Estudios, comisiones o misiones especiales) del presupuesto para el Ejercicio 1967 o la correspondiente en el ajuste.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

ONGANIA. - Nicanor E. Costa Méndez.

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Exoneración.

DECRETO Nº 5.292. — Bs. As., 25|7|67

Visto las constancias obrantes en el expediente L-5763 "R"|1966, lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones administrativas (Expte. L-5763 "R"|66) se comprueba que el Subayudante 2do. — Armero — (15700) José Cecilio Ledesma, ha observado una conducta reñida con su condición de agente de la Prefectura Nacional Marítima;

Que según constancias obrantes a fs. 80 del precitado expediente, el Magistrado interviniente ha resuelto condenar al Subayudante Ledesma a la pena de un año de prisión a cumplir e inhabilitación para ejercer en el futuro operaciones aduaneras, de importación y exportación, inhabilitación absoluta por dos años e inhabilitación especial perpetua y costas;

Que en virtud de ello y atento a lo previsto en los Arts. 33 y 38 inc. 2), 68 y 69 del Reglamento de Disciplina de la Prefectura Nacional Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja con calidad de "exoneración" a partir del 26 de junio de 1967 al Subayudante 2do. — Armero — de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "B" — Cuerpo Auxiliar) José Cecilio Ledesma (Cl. 1932, D. M. 32, M. 5.911.824, C. I. 63.189 expedida por la Policía de Paraná).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 5.426. — Bs. As., 28|7|67.

VISTO que mediante Resolución Nº 531-I de fecha 30 de mayo de 1967 el Instituto Nacional de Salud Mental ha designado en su jurisdicción a la Srta. Norma Ester Vicchiarino (Legajo Nº 62.158), acorde con los términos de las normas complementarias al punto 55º del Escalafón General (Texto ordenado aprobado por el Decreto Nº 14|64), y

CONSIDERANDO:

Que al dictar dicha resolución se tomaron todas las previsiones en materia de reglamentaciones actualmente vigentes, habiéndose efectuado su designación por razones de imprescindible necesidad de personal, haciendo uso del cargo dejado por renuncia de su titular a partir del 26 de octubre de 1966,

Que acorde con los términos de los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 17.063, procede su ratificación,

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar el nombramiento dispuesto por la Intervención en el Instituto Nacional de Salud Mental, mediante Resolución Nº 531-I de fecha 30 de mayo de 1967, que recayera en favor de la Srta. Vicchiarino, Norma Ester (Legajo Nº 62.158) clase 1946 - L. C. Nro. 5.121.795 - C. I. Nº 2.142.481 - Id. Civil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 5.404. — Bs. As., 28|7|67

VISTO las negociaciones que se vienen realizando con el Gobierno de España; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario prestar asesoramiento técnico en la materia a S. E. el señor Embajador argentino en dicho país, por lo que resulta conveniente destacar un funcionario de la especialidad para cumplir el cometido señalado.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a disponer el viaje a España de Interventor de la Junta Nacional de Carnes, Ingeniero Agrónomo Oscar Horacio Bordarampe, a los fines señalados en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — La comisión señalada en el artículo precedente tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para entregar al citado funcionario, por intermedio del Servicio Administrativo que corresponda, con cargo de rendir cuenta, el importe de los gastos de pasaje de ida y vuelta requeridos para el cumplimiento de la misión que se le encomienda y el equivalente en moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos.

Art. 4º — El funcionario mencionado deberá presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso, un informe detallado de las gestiones realizadas.

Art. 5º — Cuando las necesidades del cumplimiento del presente decreto así lo requieran, el aludido técnico queda exceptuado de lo prescripto por el artículo 8º incisos d) y e) del régimen aprobado por Decreto Nº 672 del 31 de enero de 1966.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 7º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al ejercicio 1967, conforme al siguiente detalle: Junta Nacional de Carnes: Pasajes: 2 — 9 — 7 — 122 — 281; Viáticos: 2 — 9 — 7 — 122 — 296.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Rafael García Mata.

Secretaría de Transporte

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 5.326. — Bs. As., 25|7|67

VISTOS los expedientes Nros. 3432|63, 3434|63, 3476|63, 3159|66, 3190|66, 3653|66, 15|67 y 305|67, del registro de la ecretaría de Estado de Transporte, en los que han sido interpuestos sendos recursos jerárquicos contra las multas impuestas por conducto de las Resoluciones D. N. A. Nros. 278|66, 279|66, 220|66, 1091|66, 2115|66, 2316|66, 80|67 y 509|67, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los recursos han sido planteados en tiempo y forma;

Que los hechos a que se refieren los citados expedientes configuran infracciones al régimen legal y reglamentario vigente;

Que los argumentos sustentados por las recurrentes son insuficientes para enervar la acción represiva que se inspiró en las inobjetables consideraciones hechas por el organismo sancionador en cada caso;

Que las multas han sido aplicadas conforme a derecho y el monto de las mismas no resulta confiscatorio;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos promovidos por las empresas "Transportes Emilio Castro" S. A. C. I.; "Transportes Floresta" S. A. C. e I.; "Mariano Moreno" S. A.; "Expreso General Sarmiento" S. R. L.; "La Primera de Munro" S. A. de T. G.; "Transportes Sargento Cabral" S. C.; "La Nueva Era" S. A. y "General Pueyrredón" S. A. de T. C. e I., respectivamente contra las Resoluciones D. N. A. Nos. 278|66, 279|66, 220|66, 1.091|66, 2.115|66, 2.316|66, 80|67 y 509|67 de la Dirección Nacional de Autotransporte, de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Gastos de representación de un funcionario.

DECRETO Nº 5.467 - Bs. As., 1º/8/67.

VISTO el Decreto Nº 1.150 de fecha 24 de febrero de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado pronunciamiento se dejó establecido que el Vocal del Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería, Dr. Roberto Vitelmo Tezón, a cargo de la Presidencia del mismo, percibirá con efectos al 1º de julio de 1966, la retribución inherente a su condición de funcionario de la Clase A, Grupo I del presupuesto de ese Organismo que retenía conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 8.922/64— en lugar de las resultantes de la aplicación del Artículo 4º de este último Decreto;

Que la concreción de dicha medida tuvo por objeto regularizar la situación creada a dicho funcionario en lo que a las retribuciones se refiere, toda vez que las correspondientes a la categoría Clase A, Grupo I, por la aplicación del Decreto Nº 1.518/66, han superado las asignaciones vigentes para los miembros del Directorio;

Que no obstante percibir el Dr. Roberto Vitelmo Tezón las retribuciones correspondientes a la categoría mencionada, es justo reconocerle los gastos de representación que le demanda su condición de Vocal a cargo de la Presidencia, conforme a las asignaciones dispuestas al efecto mediante el Decreto Nº 8.922/64;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido que el Vocal del Directorio del Instituto Nacional de Geología y Minería, Dr. Roberto Vitelmo Tezón, a cargo de la Presidencia, que percibe con efectos al 1º de julio de 1966 las retribuciones correspondientes a la categoría de la Clase A, Grupo I, percibirá además, a partir de la misma fecha y hasta tanto se formalice la designación del titular de dicho Instituto, la retribución en concepto de gastos de representación que por el Artículo 4º del Decreto Nº 8.922/64 se fija para el Presidente del Directorio del mencionado Organismo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Instituto Nacional de Geología y Minería a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.475 - Bs. As., 1º/8/67.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

que las tareas técnicas que en cada caso se contratan por ese Departamento de Estado resultan de urgente e imprescindible necesidad;

que se ha optado por ese temperamento en razón de la naturaleza particular y duración de las labores señaladas, que impiden por su vinculación con asuntos reservados de la Cancillería, promover su concreción bajo otra forma de contratación o designación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el contrato de locación de servicios efectuado por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con la persona que figura en la planilla anexa, la que forma parte integral del presente decreto.

Art. 2º — El gasto de que se trata se imputará a la partida Honorarios y Retribuciones a terceros (2, 1, 20, 9, 5, 7, 38, 276) del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto vigente o sucesivos si correspondiere.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Apellido y nombre: Olarra Jiménez, Rafael; Documento de Identidad: C. I. 2.299.244 P.F.; Importe Mensual: $ 50.000 m/n.; Importe Semestral: $ 300.000 m/n.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario de mercaderías a los efectos aduaneros.

RESOLUCION Nº 5.844. - Bs. As., 21|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 422.080 de 1967

REF.: "Muestras patrones" certificadas por el Bureau of Analisys de la British Chemical Standards.

VISTO y CONSIDERANDO:

La presentación de Astilleros y Fábricas Navales del Estado en la que solicita la clasificación arancelaria de "Muestras patrones" certificadas por el Bureau of Analisys de la British Chemical Standards, cuya literatura agrega, y que se presentan en forma de viruta con la siguiente composición:

Nº 239|3: C % .30, Si % .23, Mn % .87, P % .019, S % .052, Cr % .05, Ni % .16, V % .01, Mo % .019, Cu % .26, AS % .032, Sn % .030.

Nº 240|2: C % .41, Si % .25, Mn % .89, P % .025, S % .039, Cr % .06, Ni % .11, V % .01, Mo % .04, Cu % .10.

Nº 253|1: C % .40, Si % .65, Mn % .84, P % .033, S % .025, Cr % .99, Ni % 1.00, V % .51, Mo % .67, Cu % .39.

Nº 251|1: C % .38, Si % .41, Mn % 1.54, P % .026, S % .029, Cr % .51, Ni % 1.24, V % .65, Mo % 1.57, Cu % .55.

Nº 241|1: C % .85, Si % .33, Mn % .295, P % .021, S % .033, Cr % 503, Ni % .075, V % 1.57, Mo % .52, Cu % 10, W % 19,61, Co % 5.67, Sn % .025,

Nº 235|2: Cr % 2.82, CG % 2.25, CC % .56 Si % 1.97, Mn % 1.14, P % .070, S % .041, Cr % .03, Ni % .02, V % .02, Mo % .02. Ti % 07, As % 03.

Nº 169: CT % 3.06, CG % 2.67, CC % .39, Si % 2.26, Mn % .63, p % .026, S % .031, Ti % .09, As % .031.

Nº 179|1: Cu % 57.17, Sn % .54, Pb % 19, Fe % 1.34, Al % 2.54, Zn %, 35.5, Ni % 49, Si % .03, Mn %, 2.16, P % .014.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs 10, establece que dichas "muestras patrones" por su carácter son utilizadas en análisis comparativos espectográficos o químicos, correspondiendo despacharse por la posición 38.19.01.11, como demás reactivos compuestos para laboratorio, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 vta. por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 38.19. 01.11, como demás reactivos compuestos para laboratorio, a la siguiente mercadería:

Muestras patrones certificadas por el Bureau of Analisys de la British Chemical Standards.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 5.901. - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 419.687 de 1967

REF.: Varillas terminales marca "Spherco", empleadas en las articulaciones de los mandos y mecanismos de máquinas.
"Rodamientos de bola agujereada".

VISTO la presentación de la firma Polero & Cía. S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la mercadería ilustrada en los folletos que acompaña y que consiste, por una parte, en varillas terminales marca "Spherco", empleadas en las articulaciones de los mandos y mecanismos de máquinas, hallándose formadas por piezas alargadas con rosca macho o hembra que poseen en uno de sus extremos un ojo en el que gira un cojinete esférico; asimismo, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a rodamientos denominados comercialmente "rodamientos de bola agujereada", también ilustrados en los folletos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que las aludidas varillas por tratarse de elementos aplicables a diversos tipos de máquinas, corresponden despacharse por la posición 84.65.00.00; mientras que los rodamientos de bola agujereada, al encuadrar en el apartado B de la partida 84. 63. de las Notas Explicativas de la N. A.B., deben despacharse por la posición 84.62.00.02, comprensiva de los rodamientos de rollos; pronunciamientos ambos acordes con las opiniones vertidas a fs. 2 y 4 por la Junta del Ramo de Automotores y Medios de Transporte y la Junta del Ramo de Máquinas, respectivamente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 84.65. 00.00 a las varillas terminales "Spherco", empleadas en las articulaciones de los mandos y mecanismos de máquinas y por la posición 84.62.00.02 a los "Rodamientos de bola agujereada".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.902. - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 423.365 de 1967

REF.: "Spreader Sticker", tensioactivo aniónico constituido por un éster del ácido abiético sulfatado en solvente, fundamentalmente cetonas.

VISTO la presentación de la firma Oscar J. Savettieri, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado "Spreader Sticker"; y

CONSIDERANDO:

Que el certificado de análisis Nº C-382.271 cuya fotocopia obra a fs. 6 extendido por la Dirección Nacional de Química acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido límpido pardo rojizo, de olor característico, emusionable con agua, miscible con éter etílico, etanol y cloroformo, tratándose de un tensioactivo aniónico constituido por un éster del ácido abiético sulfatado en solvente, fundamentalmente cetonas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs 8 establece que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la posición 34.02. 02.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 7 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 34.02. 02.99 a la siguiente mercadería:

"Spreader Sticker", tensioactivo aniónico constituido por un éster del ácido abiético sulfatado en solvente, fundamentalmente cetonas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.903. - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 430.112 de 1957

REF.: Condensador o intercambiador de calor marca "Modine" de aplicación en equipos de aire acondicionado.

VISTO la presentación de la firma Polero y Compañía S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la mercadería cuya muestra acompaña y que consiste en un condensador o intercambiador de calor marca "Modine" de aplicación en equipos de aire acondiiconado; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que al encuadrar la mercadería en consulta en el Grupo I. Aparatos de calefacción o refrigeración, de la partida 84.17 de las Notas Explicativas de la N.A.B., su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.17.01.30, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 84.17. 01.30 a la siguiente mercadería:

Condensador o intercambiador de calor marca "Modine" de aplicación en equipos de aire acondicionado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.904. - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 430.532 de 1967

REF.: Máquinas utilizadas en la elaboración de artículos de plástico.

VISTO la presentación de la firma Marcelo M. San Juan e Hijo y Cía. S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de un conjunto de máquinas utilizadas en la elaboración de artículos de plástico, de acuerdo al siguiente detalle: moldeadora rotativa Rushden 304|FA, con los siguientes detalles: moldeadora rotativa Rushden 304|FA, con los moldes para su normal funcionamiento; mezcladora Peerles & Ericson M 50; unidad medidora-dispensadora automática y eliminador de burbujas de aire, equipado con bomba de vacío, cuyos elementos de juicio adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 15 establece que de acuerdo a las características técnicas de dichas máquinas, en orden a las Notas Explicativas de la N.A.B., corresponden clasificarse en la partida 84.59, debiendo despacharse la moldeadora, con los dos conjuntos de moldes que admite, y la medidora-dispensadora, por la posición 84.59.03.90 al encuadrar en el grupo II apartado B) de la aludida partida, mientras que la mezcladora y el eliminador de burbujas corresponden despacharse por la posición 84.59.11.90 ya que la primera es de uso general y el otro pertenece al grupo III referido a máquinas, aparatos y artefactos diversos; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 14 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar a las máquinas utilizadas en la elaboración de artículos de plástico del siguiente modo: por la posición 84.59.03.90 a la Moldeadora con los dos conjuntos de moldes que admite y la medidora-dispensadora y por la posición 84.59.11.90 a la Mezcladora y al eliminador de burbujas.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.905. - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 432.142 de 1967

REF.: Maceración hidro-alcohólica de hierbas aromáticas (extracto concentrado destinado a la preparación de bebidas).

VISTO la presentación de la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado extracto hidroalcohólico utilizado en la preparación de aperitivos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-335.797 extendido por la Dirección Nacional de Química en la cual se acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado:

Peso específico a 15º|15ºC	0,9075
Alcohol por 100 en volumen	68.6
Extracto seco a 100ºC, g|litro ..	42.60
Cenizas, g|litro	1,20
Alcohol metílico, ml|litro	1,50
Desnaturalizantes	no tiene
Materia colorante	vegetal

concluyendo que se trata de una maceración hidro-alcohólica de hierbas aromáticas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que de acuerdo con los datos del análisis, se está en presencia de un extracto concentrado del tipo mencionado en el apartado II "preparados alcohólicos compuestos para la fabricación de bebidas" de la partida 22.09 de las Notas Explicativas de la N. A.B., por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 22.09.00.11, por aplicación del criterio sustentado en la Resolución Nº 1.530 de 24 de febrero de 1967;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 22.09. 00.11 a la siguiente mercadería:

Maceración hidro-alcohólica de hierbas aromáticas (extracto concentrado destinado a la preparación de bebidas).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.907 - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 432.521 de 1967

REF.: Aparato de alta frecuencia, marca "Tefra" de uso médico exclusivamente.

VISTO la presentación de la firma De Giacomo Hnos. S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del aparato de alta frecuencia marca "Tefra" ilustrado en el folleto que adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública informa que el referido aparato es de aplicación en electromedicina y, como tal, de uso médico exclusivamente (fs. 11, Expediente 417.091|63, agregado);

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones establece que de acuerdo con lo indicado por las Notas Explicativas de la N.A.B. en el punto 2) de la partida 90.17 el aparato de que se trata corresponde despacharse por la posición 90.17. 01.90, por no figurar en dicha partida un ítem que expresamente lo comprenda; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 90.17. 01.90 a la siguiente mercadería:

Aparato de alta frecuencia, marca "Tefra" de uso médico exclusivamente.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General; de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.908. - Bs. As., 24|7|67.
Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)
Expediente Nº 433.424 de 1967

REF. Figuras talladas en piedras jade, turquesa y cuarzo rosa, que vienen con una base de madera adaptada al objeto.

VISTO la presentación de la firma Moisés Tarnopolsky despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de pequeñas figuras talladas en piedras jade, turquesa y cuarzo rosa, que vienen con una base de madera adaptada al objeto, cuyas fotografías adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que se trata de manufacturas constituidas en piedras que deben considerarse preciosas o semipreciosas en orden a lo establecido en la partida 71.02 de las Notas Explica-

tivas de la N.A.B., por lo que su despacho corresponde efectuarse, con su base de madera respectiva, por la posición 71.15.00.00, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 71.15.00.00, a la siguiente mercadería:

Figuras talladas en piedras jade, turquesa y cuarzo rosa, que vienen con una base de madera adaptada al objeto.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.909. - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 435.007 de 1967

REF.: Dibencozide, químicamente 5-6-dimetilbenzimidazol cobamida coenzima (compuesto básico de vitamina B12).

VISTO la presentación de la firma Esteban Alejandro T. Loustau, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado Dibencozide, químicamente 5-6-dimetilbenzimidazol cobamida coenzima cuya fórmula desarrollada consta a fs. 1 vta. y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que de acuerdo a la literatura adjunta y a la fórmula desarrollada, la droga en consulta es un compuesto básico de vitamina B12, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 29.38.06.12, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 29.38.06.12, a la siguiente mercadería:

Dibencozide, químicamente 5-6-dimetilbenzimidazol cobamida coenzima (compuesto básico de vitamina B12).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.910. - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 436.119 de 1966

REF.: Papel para ser usado exclusivamente en máquinas teletipo perforadoras, en bobinas y con un ancho de 15 centímetros.

VISTO la presentación de la firma Cantini Hnos., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de un papel para ser usado exclusivamente en máquinas teletipo perforadoras, en bobinas y con un ancho de 15 centímetros; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 8 el certificado de análisis Nº C-367.204 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredite que la muestra recibida para su examen son tres trozos de papel de forma rectangular de 20,9 cm. x 29,6 cm. de lado, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Peso por m2 (en gramos) 89
Espesor (en mm.) 0,087
Cenizas .... 0,16 %
Caracterización de pasta química de madera .... positiva
Caracterización de pasta mecánica de madera .... negativa
Ensayos de permeabiildad al agua .... negativo
Ensayo de permeabilidad a las grasas .... negativo

concluyendo que está constituida por papel translúcido, sin colorear, totalmente constituido por pasta química de madera;

Que la Dirección Nacional de Industria informa a fs. 11|12 que el papel en consulta constituye un elemento terminado, apto para ser empleado en la confección de cintas perforables y dadas sus características, para uso en máquinas teletipos o de estadística y de contabilidad que apliquen la técnica de perforación de cinta; máquinas cuya semejanza en el aspecto de accionamiento; estaría dada por los sistemas de impulsos eléctricos, y la codificación y decodificación por los grupos de perforación;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 19 establece que del examen de la muestra surge que se trata de un papel tipo pergamino considerado en la partida 48.03 de las Notas Explicativas de la N.A.B., pero que por venir con un ancho de 15 centímetros y en bobinas, en orden a la Nota 4 del Capítulo 48 de la N.A.R.I., debe clasificarse en la partida 48.15 y de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Industria, su despacho corresponde efectuarse por la posición 48.15.00.10, con sujeción al requisito de comprobación de destino en orden a lo establecido en la Resolución General Nº 604|66; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 18 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 48.15.00.10, a la siguiente mercadería:

Papel para ser usado exclusivamente en máquinas teletipo perforadoras, en bobinas y con un ancho de 15 centímetros.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.911 - Bs. As. 24|7|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 437.017 de 1967

REF.: Libro titulado "Bebé".

VISTO la presentación de la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de un libro titulado "Bebé", con ilustraciones en colores y que además del texto, contiene espacios para llenar con datos relacionados con su título, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con lo prescripto por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado A) de la partida 49.01, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 49.01.00.01, a la siguiente mercadería:

Libro Titulado "Bebé".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.912 - Bs. As., 24|7|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 437.467 de 1967

REF.: "Liogeno S. M. K.", sal sódica del ácido sulfónico de un producto de condensación de alcohilaminas con óxido de etileno, empastado con pequeña cantidad de agua.

VISTO la presentación de la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado "Liogeno S. M. K."; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-353.160, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un producto en pasta dura, de color pardo claro, de olor característico, soluble en agua, etanol, acetona, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Residuo fijo a 100º-105ºC ...... 92 %
Cenizas (fundamentalmente carbonato y sulfato de sodio) .... 3,7 %
Caracterización de sulfato y carbonato de sodio .... positiva
Caracterización de alquil amina positiva
Caracterización de derivado del óxido de etileno .... positiva
Caracterización de tensioctividad aniónica .... positiva
Ensayo de detergencia humectación (Draves) .... negativo

concluyendo que se trata de la sal sódica del ácido sulfónico de un producto de condensación de alcohilaminas con oxido de etileno, empastado con pequeña cantidad de agua;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la mercadería analizada es un tensioactivo no iónico modificado, cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 34.02.02.80, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 34.02.02.80 a la siguiente mercadería:

"Liogeno S. M. K.", sal sódica del ácido sulfónico de un producto de condensación de alcohilaminas con óxido de etileno; empastado con pequeña cantidad de agua.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 5.913 - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 437.811 de 1967

REF.: Ekalina F: alquil éter del polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico).

VISTO la presentación de la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., despachante de aduana, en lo que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado "Ekalina F"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-387074 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta blanda, blanca, soluble en agua, insoluble en etanol y en éter etílico que presenta caracteres de un alquil éter del polioxietilenglicol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Pérdida a 100º-105º C .... 4 %
Cenizas .... nulas
Caracterización de alquil éter del polioxietilenglicol .... positiva
Caracterización de tensioactivo no iónico .... positiva
Espectrograma IR Nº 706

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el producto en consulta es un tensioactivo no iónico que no figura expresamente mencionado en la N.A.R.I.; por lo que corresponde despacharse en el concepto de "las demás" por la posición 34.02.02.70., pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 34.02.02.70 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería:

Ekalina F: Alquil éter de Polioxietilenglicol (tensioactivo no iónico).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 5.914 - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 453.367 de 1966.

REF.: Máquina industrial de coser, marca Brother, modelo LZ1-B 851 que efectúa costura tipo zig_zag, de uso en sastrerías y fábricas de vestidos.

VISTO la presentación de la firma Haydée P. Tamini, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de una máquina industrial de coser, marca Brother, modelo LZ1-B 851 que efectúa costuras tipo zig_zag, puntadas realce y sulfilado de vestidos, a una velocidad de 3.000 puntadas por minuto, de uso en sastrerías y fábricas de vestidos, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que atento lo prescripto por las Notas Explicativas de la NAB en la partida 84.41, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.41.02.99, en el concepto de "las demás máquinas industriales destinadas exclusivamente a realizar trabajos especiales de costura", pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo;

Que las conclusiones del dictamen número 350|67 de la Comisión de Aranceles, obrante a fs. 10, coinciden con la opinión de los Organismos asesores de esta Dirección Nacional;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 84.41.01.99, en el concepto de "las demás máquinas industriales destinadas exclusivamente a realizar trabajos especiales de costura", a la siguiente mercadería:

Máquina industrial de coser, marca Brother, modelo LZ1-B 851, que efectúa costuras tipo zig_zag, de uso en sasterías y fábricas de vestidos.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional.

RESOLUCION Nº 5.916 - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 480.285 de 1966

REF.: Equipos para la perforación de pozos de agua de más de 300 metros de profundidad.

VISTO la presentación de la firma José Troncoso, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria que corresponde asignar a la mercadería descripta e ilustrada en los folletos que acompaña y su correspondiente traducción obrantes de fs. 3|25; y

CONSIDERANDO:

Que según los citados elementos de juicio, la mercadería de que se trata, consiste en equipos para la perforación de pozos de agua de más de 300 metros de profundidad, con las siguientes características: Nº 1, vehículo automóvil equipado para tareas de perforación, formando una unidad indivisible; Nº 2, equipo perforador montado sobre chasis, y camión semirremolque de arrastre; Nº 3) y Nº 4) unidades autopropulsoras en las que el motor se emplea para perforar y para tracción; estas máquinas se presentan con los elementos consignados a fs. ' vta. y 2 necesarios para su normal funcionamiento;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 22 establece que la mercadería descripta precedentemente, corresponde despacharse de la siguiente manera: Nº 1: por la posición 87.03.00.99; Nº 2: el equipo perforador por la posición 84.23.00.10 y el camión semirremolque, cuando posea dos ejes motrices, el par motor y capacidad de carga que detalla el interesado a fs 23 por la posición 87.02.03.02 y si posee tres ejes, dos traseros motrices y demás características consignadas a fs. 23, por la posición 87.02.03.03, no modificando esta clasificación el que lleven cabina de tipo petrolero; y la mercadería designada con los Nros. 3 y 4 que constituyen conjuntos indivisibles, por la posición 84.23.00.10; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 21, 22 y 27 por las respectivas Juntas del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar a la mercadería denominada "Equipo para la perforación de pozos de agua de más de 300 metros de profundidad", del siguiente modo:

Vehículo automóvil (identificado con el Nº 1) equipado para tareas de perforación, formando una unidad indivisible, por la posición 87.03.00.99. Equipo perforados (identificado con el Nº 2) por la posición 84.23.00.10 y el camión semirremolque, cuando posee dos ejes motrices, el par motor y capacidad de carga que detalla el interesado a fs. 23, por la posición 87.02.03.02 y si posee tres ejes, los traseros motrices y demás características consignadas a fs. 23, por la posición 87.02.03.03 no modificando esta clasificación el que lleven cabina tipo petrolero. Unidades autopropulsoras (designadas con los Nros. 3 y 4) que constituyen conjuntos indivisibles, por la posicion 84.23.00.10.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.917 - **Bs. As.**, 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 482.917 de 1966

REF.: "GK_195", polvo constituido por la sal sódica de un poliácido derivado del estireno modificado y pequeña cantidad de un tensioactivo aniónico (aderezo preparado para la industria textil).

VISTO la presentación de la firma Armando V. Garibotti, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado "GK-195"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C_374.068, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillento, de olor característico, soluble en agua con formación de un gel, incompatible con etanol, acetona, éter etílico y benzol, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Cenizas	25 %
Caracterización de carbonato y sulfato alcalino	positiva
Indice de ácido	6
Indice de saponificación	108
Caracterización de tensioactivos aniónicos	positiva
Caracterización de la sal sódica de un poliácido derivado del estireno modificado	positiva

concluyendo que la muestra analizada está constituida por la sal sódica de un poliácido derivado del estireno modificado y pequeña cantidad de un tensioactivo aniónico;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que la literatura aportada por el interesado (fs. 4 y 5) determina que el producto de que trata es un antiestático para fibra sintética, con efecto endurecedor antes del hilado (en combinación con otros preparados), por lo que en orden a lo establecido en la partida 38.12 de las Notas Explicativas de la N.A.B. debe considerarse un aderezo preparado para la industria textil, y despacharse por la posición 38.12.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 38.12.01.99 a la siguiente mercadería:

"GK_195", polvo constituido por la sal sódica de un poliácido derivado del estireno modificado y pequeña cantidad de un tensioactivo (aderezo preparado para la industria textil).

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.926 - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 425.653 de 1967

REF.: Máquina para cortar discos de corcho aglomerado.

VISTO la presentación de la firma Jose Qualizza, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la mercadería detallada a fs. 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los elementos de consulta agregados, se trata de una máquina para cortar discos de corcho aglomerado, con motor acoplado de 1 HP y cuchilla de 600 mm. de diámetro, que trabaja de la siguiente manera: las barras de corcho aglomeradas una vez rectificadas y calibradas, se colocan dentro de los tubos de la máquina y una cuchilla circular de 600 mm. de diámetro va cortando las barras verticalmente al espesor necesario convirtiéndolas en discos. La máquina viene construida con doble tambor de tubos de manera que mientras uno trabaja el otro se prepara y ofrece una producción de 80.000 discos por hora;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 84.47.13.99, tal como informa a fs. 4 la Junta del Ramo y siguiendo el criterio clasificatorio adoptado para mercadería similar mediante la Resolución General Nº 584 de 1966 (publ. en el Boletín Oficial Nº 21.108 de fecha 16 de enero ppdo).

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 84.47.13.99 a la siguiente mercadería:

Máquina para cortar discos de corcho aglomerado.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.927 - Bs. As., 24|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 437.018 de 1967.

REF.: Libro titulado "Mi Primera Comunión".

VISTO la presentación de la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de un libro titulado "Mi Primera Comunión", con ilustraciones en colores y que además del texto, contiene espacios para llenar con datos relacionados con su título, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con lo prescripto por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado A) de la partida 49.01, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 49.01.00.01, a la siguiente mercadería:

Libro titulado "Mi Primera Comunión".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.928 - Bs. As., 25|7|67.

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 437.019 de 1967.

REF.: Libro titulado "Primera cita con Jesús".

VISTO la presentación de la firma Rodolfo O. C. Segesso, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de un libro titulado "Primera cita con Jesús", con ilustraciones en colores y que además del texto contiene espacio para llenar con datos relacionados con su título, y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que de acuerdo con lo prescripto por las Notas Explicativas de la NAB en el apartado A) de la partida 49.01, el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 49.01.00.01, a la siguiente mercadería:

Libro titulado "Primera Cita con Jesús".

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

RESOLUCION Nº 5.929 - **Bs. As.**, 25|7|67

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

Expediente Nº 472.399 de 1966

REF.: Tractores marca Internacional modelo N 70 F de 137 HP.

VISTO que la Administración de la Aduana de la Capital somete a consideración de esta Dirección Nacional —a efectos de que se determine la ubicación arancelaria de la mercadería—, la manifestación comprometida en el despacho número 78.169|66, en el que se manifiesta "Posición arancelaria 87.01.01.08... son dos tractores sobre cuatro ruedas neumáticas..., marca Internacional, modelo N 70 F, de 137 HP, completos"; denunciándose: "Son dos máquinas móviles para extracción y movimiento de tierra..., posición arancelaria 84.23.00.13..., las palas mecánicas excavadoras pertenecientes a estas máquinas no fueron incluidas en el presente despacho, se las sacó en forma fraccionada..."; y

CONSIDERANDO:

Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 42, que comparte la opinión de la Junta del ramo de Máquinas y de la mayoría de la Junta del ramo de Automotores, remitiéndose a los fundamentos que las mismas dan en los informes de fs. 35 y 36 a 39, recalcando que las máquinas del presente no pueden considerarse tractores, ya que sus dispositivos de comando, la infraestructura con motor y contrapeso trasero, los equipos de trabajo y sus posibilidades de maniobra están concebidos esencialmente para cumplir una función exclusiva y principal como cargadores frontales, y si bien no vienen acompañadas en el caso de las herramientas respectivas, por constituir la parte esencial del todo, deben considerarse máquinas incompletas en orden a la Nota 3, de la Sección XVI, y despacharse por la posición 84.23.00.13;

Que la mayoría del citado Tribunal sostiene, en cambio, que las informaciones técnicas producidas por la Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, son coincidentes al calificar como tractores a las máquinas en cuestión, y también la Dirección Nacional de Industria establece que en las condiciones que se presentan pueden ser usadas como simples tractores. Que por ello y teniendo especialmente en cuenta que las disposiciones del Decreto número 3.305|65, no sólo se refieren a tractores agrícolas, sino también a aquellos que puedan aplicarse a usos industriales y obras viales, desmontes, etc. y que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al otorgar la certificación para la que está facultada por el Art. 2º, del mencionado decreto lo ha hecho en la convicción de que se trata de tractores, como lo ratifica a fs 23 y siguientes; insistiendo en que les alcanzan las disposiciones del Decreto 3.305|65; por cuyo motivo no pueden dejar de considerarse tractores en el orden aduanero máxime cuando la como lo sostiene la minoría de la Junta del ramo de Automotores, encuadran en la partida 87.01, como se desprende de las Notas Explicativas de la N.A.B., por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 87.01.01.08, de acuerdo con su potencia superior a 130 HP.;

Que esta Dirección Nacional comparte, por sus fundamentos, el criterio sustentado por la mayoría del citado Tribunal, teniendo además en cuenta que la certificación expedida por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación debe considerarse definitoria en lo que hace a la aplicación de la franquicia que acuerda el Decreto número 3.305|65, circunstancia que evidencia que se trata de tractores que, como tales, deben considerarse ubicados arancelariamente en su posición específica, es decir, la 87.01.01.08 de la N.A.R.I.;

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 87.01.01.08, a la siguiente mercadería:

Tractores marca Internacional, modelo N 70 F, de 137 HP.

2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General para su publicación por Circular General, de Organización y Métodos y Vistas y a la Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el Departamento.

Benjamín Moritán Colman, Interventor.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Modifícase la clasificación aduanera de diversas mercaderías.

RESOLUCION Nº 1.563 - Bs. As., 13|7|67.

VISTOS: Que el despachante de aduana Carlos A. Mellini apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 124 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 22 de abril de 1966, en el expediente agregado Nº 402.032|66, por la que se dispusiera que el material en cuestión (perfil de acero al carbono), debía despacharse por la posición 73.15.13.99 con recargo (entonces) de 220 %; consultada la Comisión de Aranceles, ésta disiente del tratamiento arancelario dispensado al referido material, al entender que, atento con la información técnica emitida por el Comando en Jefe del Ejército (Escuela Superior Técnica), en la que se expresa que, al no haber sido objeto de ninguna de las operaciones que le podrían dar la condición de "trabajado", corresponde ubicarlo en la posición 73.15.13.90, que enuncia "Otros, sin trabajar", por lo que compartiéndose previo estudio el criterio sustentado en el caso por la mencionada Comisión, modifícase, en la forma indicada, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.575 - Bs. As., 17|7|67.

VISTOS: Que el despachante de aduana, señor Ignacio V. Gadaleta en representación de la firma Redent S.R.L. apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 471 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 10 de octubre de 1966, en el expediente agregado Nº 433.612|66, por la que se dispusiera que la mercadería cuestionada (coronas a base de acetato de celulosa para moldes de dientes), debía despacharse por la posición 39.07.03.99, con recargo (entonces) de 220 %; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide en forma concordante con la repartición del ramo, al considerar que por la naturaleza del material de que se trata, dado que constituye una manufactura de plástico (acetato de celulosa) compartiéndose el criterio sustentado en la referida posición, por lo que compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.576 - Bs. As., 17|7|67.

VISTOS: Que la firma Améndola y Cía. S.R.L. (despachante de aduana) apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 410 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 13 de setiembre de 1966, en el expediente agregado Nº 414.914|66, por la cual se dispusiera que la mercadería en cuestión (termos para nitrógeno líquido, completos), debe despacharse por la posición 98.15.00.00 con recargo (entonces) 220 %; consultada la Comisión de Aranceles ésta se expide en forma concordante con el tratamiento dispensado por la repartición del ramo, por lo que compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.577 - Bs. As., 17|7|67.

VISTOS: Que la firma González Ferro S.R.L. (despachante de aduana) apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución Nº 527 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 18 de enero del año en curso, en el expediente agregado número 479.686|66, por la que se dispusiera que la mercadería en cuestión (máquina secadora y humedecedora de tabacos), debía despacharse por la posición 84.17.01.90 con el recargo (entonces) de 175 %; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide en concordancia con el tratamiento arancelario dispensado por la repartición del ramo, al entender que, por su función, la máquina de que se trata encuadra en la partida 84.17 de las Notas Explicativas de la N.A.B.; y compartiéndose en el caso, el criterio sustentado por la repartición del ramo y por el nombrado organismo asesor, confírmase, por sus fundamentos la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.584 - Bs. As., 19|7|67.

VISTOS: Que la firma Bolland y Cía. apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 599, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 21 de noviembre de 1966, en el expediente agregado Nº 416.766|66, por la que se dispusiera que el producto denominado "Tretolite RC 750", solución de aceite mineral, pequeña cantidad de tensioactivo aniónico en aguarrás mineral, debe despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo (entonces) de 220 %; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide en el sentido de que, atento la naturaleza química del producto y dado que constituye un desemulsionante para petróleo, corresponde asignar su ubicación arancelaria, tal como lo determina la repartición del ramo, por lo que compartiéndose el criterio sustentado en el caso, por ambos organismos, confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.585 - Bs. As., 19|7|67.

VISTOS: Que la firma De Giacomo Hnos. S.R.L. (despachante de aduana) apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por decreto 16.138|54, de la Resolución General Nº 534 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 31 de octubre de 1966, en el expediente agregado Nº 443.447|66, por la que se dispusiera que la mercadería en cuestión (aro de grafito dividido en tres sectores o segmentos unidos por un resorte de acero colocado en la ranura que aquéllos presentan en su borde exterior —retén o aro de obturación—), debía despacharse por la posición 84.65.00.00, con el cargo (entonces) de 220 %; consultada la Comisión Asesora, ésta se expide en concordancia con el tratamiento arancelario acordado por la repartición del ramo, por entender que, de acuerdo con lo que expresamente establece la Regla 2ª de las Notas Explicativas de la N.A.B., el material de que se trata encuadra en la partida 84.65, por lo que compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.586 - Bs. As., 19|7|67.

VISTOS: Que la firma INORP S.A. I.C. apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 411 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 23 de setiembre de 1966, en el expediente agregado Nº 418.223|66, por la que se dispusiera que la mercadería en cuestión "Klerzyme 200" preparación a base de enzimas de acción pectolítica, debía despacharse por la posición 38.19.01.99, con recargo (entonces) de 220 %; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide, en atención a la naturaleza química del producto y su uso en enología, en forma concordante con la repartición del ramo, por lo que compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.587 - Bs. As., 19|7|67.

VISTOS: Que la firma Rudifagon S.R.L. apela en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 178, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 3 de junio de 1966, en el expediente agregado Nº 416.909|66, por la que se dispusiera que la mercadería consultada (aparato eléctrico "Vibra-Bath" para hidromasaje) debe despacharse por la posición 90.18.02.00, con recargo (entonces) de 220 %; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide en forma concordante con la repartición del ramo, al entender de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública (fs. 24), que el referido aparato eléctrico puede considerarse como de uso general, no siendo necesario que deba ser aplicado por profesionales o bajo su control, por lo que compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.588 - Bs. As., 19|7|67.

VISTOS: Que el despachante de aduana, señor J. Fernández de la Torre apela en tiempo y forma en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 402 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, en fecha 19 de setiembre de 1966, en el expediente agregado número 405.836|66, por la cual se dejó aclarado que la hojalata mal o bien litografiada se encuentra comprendida en la posición 73.13.04.99; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide en un todo de acuerdo con el tratamiento arancelario dispensado para la mercadería en cuestión, por lo que compartiendo el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase por sus fundamentos la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.589 - Bs. As., 19|7|67.

VISTOS: Que los despachantes de aduana, señores Raúl J. Herrera y Moisés Tarnopolsky apelan en tiempo y forma, en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduanas, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la resolución general Nº 397 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en fecha 19 de setiembre de 1966 en el Expediente agregado Nº 405.582|66, por la que se dejó establecido que el "conjunto de piezas que vienen en un solo envase de venta directa y tiene aplicación en la reparación de partes distintas de motores de máquinas y vehículos", al hallarse constituído por piezas heterogéneas que tienen distintas posiciones arancelarias, debe despacharse por las partidas específicamente determinadas por la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación para cada uno de los elementos componentes; consultada la Comisión de Aranceles, ésta se expide en forma concordante con la repartición del ramo, y compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase por sus fundamentos la resolución objeto de recurso.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.597. — Bs. As., 24|7|67

VISTOS: que el señor Alberto Fernández Sanz (despachante de aduana) apela en tiempo y forma, en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (modificado por Decreto Nº 16.138|54) de la Resolución Nº 613 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en fecha 20 de enero del año en curso, en el Expediente agregado número 468.568|66, por la que se dispusiera que el aparato automático marca Fuji, numerador, engomador y rotulador, debía despacharse por la posición 98.07.00.00 con el recargo (entonces) de 215 o|o; que consultada la Comisión de Aranceles ésta se expide en concordancia con el tratamiento aduanero dispensado por la repartición del ramo, en razón de que el punto 2) de la partida 98.07 de las Notas Explicativas de la NARI incluye a los artículos que específicamente más se avienen con la mercadería en consulta; Por tanto, compartiéndose el criterio sustentado en el caso por ambos organismos, confírmase, por sus fundamentos, la resolución objeto de recurso.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

RESOLUCION Nº 1.598. — Bs. As., 24|7|67

VISTOS: que la firma INORP S.A. I.C. apela en tiempo y forma, en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por Decreto Nº 16.138|54, de la Resolución General Nº 36 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en fecha 23 de febrero de 1966 en el Expediente anexo Nº 401.474|66, por la cual se dispusiera que el producto Mylase 100 o Micozme 1000, polvo con actividad amilolítica (diastasa) que lleva lactosa como soporte, debía despacharse por la posición 38.19.01.99 con recargo (entonces) de 220 o|o; consultada la Comisión de Aranceles, ésta expresa que la clasificación dispuesta por la Repartición del ramo, al tiempo en que fue resuelto el presente caso, a la que correspondía, pero al dictarse el Decreto Nº 3.389|66 la mercadería de que se trata fue incorporada, conforme a lo aconsejado por la Comisión, a la posición 38.19.01.20; por tanto, modifícase la resolución objeto de recurso determinándose que la ubicación arancelaria del producto de que se trata corresponde a la posición 38.19.01.20 a partir del dictado del Decreto Nº 3.389 de 1966, habiéndole correspondido anteriormente la posición 38.19.01.99.

Déjese copia del dictamen de la Comisión de Aranceles y pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su publicación, notificación y demás efectos.

D'Imperio.

TRABAJO A DOMICILIO

Nuevo renglón básico que se agrega a la tarifa 7/1.

RESOLUCION S|Nº. — Bs. As., 30|6|67.

La Séptima Comisión de Salarios Resuelve:

Artículo 1º — Establecer un nuevo renglón básico que se agregará a la tarifa de salarios Nº 7/1, como renglón básico Nº 31-bis "Chaquetilla Cadete del Colegio Militar, de paño, sin faldón. Tiempo de confección: 29 horas: $ 4.225 30".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese, previa remisión de una copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca.

Blanca E. R. de Rossi, Presidenta, 7ma Comisión de Salarios.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Cesión de créditos sobre producidos de películas nacionales.

RESOL. Nº 2295 INC. — Bs. As., 2|8|67.

VISTO las numerosas cesiones de derechos que son notificadas a este Organismo, sobre los producidos de las películas nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se efectúan sin cumplimentar el artículo 48 punto 18 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad y el artículo 3º de la Ley 16.955 66;

Por ello,

El Administrador General del Instituto Nacional de Cinematografía, Resuelve:

1º — Notificar a las Asociaciones representativas de los productores, que toda cesión de créditos sobre los producidos de películas nacionales deberá ser efectuada por escritura pública, notificada por el escribano otorgante y que se acompaña en ese acto dos copias simples de la misma, tal como lo dispone el artículo 48 punto 18 de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad.

2º — Todo cedente estará obligado a incluir una cláusula en cada cesión que realice en la que se comprometa a respetar el artículo 3º de la Ley 16.955 con la expresa aclaración que mientras no sea aceptada por el Instituto, no surtirá efecto respecto al cesionario.

3º — Notifíquese, tomen conocimiento el Departamento Administrativo, División Asesoría Jurídica, División Producción, incorpórese copia en el Digesto del Instituto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.

Adolfo Ridruejo.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Unificación de Fondos carteras transferidas a Fiar Viviendas S. A.

RESOL. Adm. Nº 1.047. - Bs. As., 1º|8|67.

VISTO la actuación S.A.P. Nº 21.810|65, en la que se tramita la unificación de fondos de la cartera propia de Fiar Viviendas S. A., entidad Nº 2089, con las recibidas por esta en transferencia, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo bases prefijadas de unificación, se hace necesario crear una situación equitativa entre los suscriptores de las distintas carteras;

Que por tal razón, se toma como base la velocidad de reintegro de los préstamos otorgados, por resultar un elemento cierto;

Que la entidad cesionaria propone que por medio de un sistema estadístico se vayan adecuando en forma semestral los coeficientes que se utilizarán en la unificación de fondos;

Que si bien el procedimiento propuesto no alcanza los límites de perfección necesaria para una unificación de cartera en las condiciones actuales, es preferible que la misma tenga un carácter estadístico sobre la base del comportamiento de las carteras hipotecarias;

Por ello, atento lo informado por Gerencia General, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase la unificación de los fondos de adjudicación de las carteras de ahorro y préstamo de Fiar Viviendas S. A., —E— Nº 2089, con las recibidas en transferencia por resoluciones Nros. 2032|64 (b|s); 2033|64; 2034|64 y 1032|66, correspondientes a las entidades Girait Viviendas S. A., —E— Nº 2020; Finca y Calicanto S. A., —E— Nº 2044; Ungaro y Barbara S. A., —E— Nº 2092 y Cavia S. A., —E— Nº 2027, respectivamente.

Art. 2º — La cesionaria deberá actualizar semestralmente los coeficientes necesarios, para conseguir la igualdad de prioridades entre todos los suscriptores.

Art. 3º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art 4º — Regístrese, notifíquese bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese a la Inspección General de Justicia con copia de la presente resolución y, cumplido, archívese.

Brig. (R) César Paradelo Malcolm.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Autoliquidación de una empresa.

RESOL. Nº 1.045. — Bs. As., 1º|8|67.

VISTO la actuación Nº 25.280|65 relacionada con la autoliquidación de El Comercio de Córdoba S. A., entidad 2107, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes, surge que el saldo del Fondo de Ahorro y los intereses respectivos fueron devueltos en varias partidas en el período comprendido entre el 15 al 20 de noviembre de 1965;

Que con respecto a los préstamos hipotecarios pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1965, la entidad suscribió convenio con la Compañía de Seguros El Comercio de Córdoba S. A. para que actúe como agente cobrador;

Que consecuentemente el plan de autoliquidación propuesto por la entidad y autorizado por Resolución Nº 118|65 de la ex Superintendencia de Ahorro y Préstamo ha sido cumplimentado sin observaciones;

Que por otra parte, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 6 de diciembre de 1965, le ha sido cancelada la personería jurídica a la entidad, la que sólo existió a los efectos de la liquidación;

Por ello, atento lo informado por Gerencia General y de acuerdo a las facultades que le acuerda el régimen legal vigente;

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Dar por terminada la autoliquidación del activo y pasivo técnico de El Comercio de Córdoba S. A. entidad Nº 2107.

Art. 2º — Cancélase la autorización para funcionar como entidad de ahorro y préstamo para la vivienda acordada por Resolución Nº 108 de la ex Superintendencia de Ahorro y Préstamo de fecha 20 de setiembre de 1963, a la mencionada empresa.

Art. 3º — Notifíquese, regístrese, y dése a la Dirección General del Boletín Oficial.

César Paradelo Malcolm.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 20.581 - DGT - 1967

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un cargo de ayudante técnico general, en Construcciones - Inspección General Ley 16.437.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo básico de la misma y los adicionales correspondientes.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación en el cargo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante y acreditar amplia experiencia en todos los aspectos inherentes al manejo técnico, administrativo y legal de las obras que se realizan por vía contractual: análisis de especificaciones, planes de trabajo, libros de órdenes y pedidos, prórrogas, interpretación legal, etc., determinándose que serán sometidos a un examen de suficiencia por el Tribunal que designará a tal efecto la Superioridad.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Las presentaciones deberán efectuarse en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital, el que asimismo proporcionará toda información al respecto.

Plazo Presentación: 31 de agosto de 1967.

e.11|8 Nº 9.042 v.16|8|67

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.446|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional "Diego Alcorta" y la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal":

Hospital Nacional "Diego Alcorta": Clase "D" Grupo "V" - Sueldo Inicial $ 10.200: Un cargo de auxiliar de estadística. — Clase "D" Grupo "VI": Sueldo Inicial $ 9.700. Dos cargos de oficinista. — Clase "D" Grupo "VIII". Sueldo Inicial $ 8.500: Dos cargos de oficinista.

Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal": Clase "D" Grupo "II". Sueldo Inicial $ 11.600: Tres cargos de oficinista. — Clase "D" Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.200: Dos cargos de auxiliar de estadística. — Clase "D" Grupo "VI". Sueldo Inicial $ 9.700: Cinco cargos de oficinista. — Clase "D" Grupo "VIII". Sueldo Inicial $ 8.500: Dos cargos de oficinista.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Será requisito básico de inscripción para los concursos abiertos poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Diego Alcorta", sito en Sáenz Peña y Pasaje Hospital Mixto, Santiago del Estero y en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" sita en Oliva, Córdoba, todos los días de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 4 de setiembre del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.10|8 Nº 9.010 v.11|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 6.440|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico Guaymallén - Mendoza.

Clase "D" Grupo "V". Sueldo Inicial $ 10.200: Un cargo de auxiliar de estadística. — Clase "D" Grupo "VIII". Sueldo Inicial $ 8.500: Un cargo de oficinista.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Es condición para la inscripción a concurso abierto poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico, sito en Guaymallén - Mendoza, todos los días de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 13 horas del día 4 de setiembre del año en curso, fecha en que se cerrará la misma.

Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.10|8 Nº 9.011 v.11|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL PSIQUITRICO TISIOLOGICO DE PUNILLA
(Córdoba)
Expte. Nº 6.461|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la selección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Hospital Psiquiátrico Tisiológico de Punilla, Córdoba: Clase "C", Grupo "III" — Sueldo inicial, $ 12.200: Uno cargo de Enfermera Universitaria; Dos cargos de Trabajador Social. — Clase "C", Grupo "V" — Sueldo inicial, $ 9.100: Un cargo de Psicólogo.

Déjase constancia que además del sueldo que se indica en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Será requisito básico de inscripción para los concursos abiertos poseer certificado de estudios secundarios completos.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en la Oficina de Personal, sito en ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, desde el día 10 de agosto, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 5 de setiembre del corriente año, fecha en que se cerrará la misma. - Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.10|8 Nº 9.012 v.11|8|67

HOSPITAL PSIQUIATRICO TISIOLOGICO DE PUNILLA
(Córdoba)
Expte. Nº 6.459|67

Llámase a concurso interno de antecedentes títulos y trabajos para cubrir en el establecimiento que se indica, los cargos que se detallan: Clase "C", Grupo "IV" — Sueldo inicial, $ 9.900: Tres cargos de Médico Asistente (Especializado en Clínica Psiquiátrica): Tres cargos de Médico Interno (Especializado en Clínica Médica).

Déjase constancia que además del sueldo que se indica, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento antigüedad, adicional de la carrera asistencial aprobado por Decreto Nº 2.420|66, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concuro abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste, al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital, desde el 10 de agosto, todos los días, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 5 de setiembre del corriente año, fecha en que se cerrará la misma. — Jorge R. E. Morettini, Jefe del Departamento de Personal.

e.10|8 Nº 9.013 v.11|8|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Fed.
CDE. Expte. Nº 56.578|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63 y Decreto Nº 5.786|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes ju[illegible] correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 25 a cargo del Dr. Rómulo H. Di Iorio, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e 10|8 Nº 9.014 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Dpto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Cap. Fed.
CDE. Exp. Nº 56.641|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados, que serán destruidos expedientes judiciales del Fuero Federal, iniciados entre los años 1910 a 1928.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.10|8 Nº 9.015 v.14|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN

Venta en remate público: Un tractor marca Fiat, modelo U-25, en funcionamiento, con una base de $ 300.000 m|n.

El remate se efectuará en el local de la Caja Popular de Préstamos de la Provincia de San Juan, el día 20 de agosto de 1967, a las 9 horas, encontrándose en exhibición en dicho local.

e.9|8 Nº 8.984 v.11|8|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de agosto de 1967, a partir de las 18 hs. en Esmeralda 660, Sala 2, Capital Federal, realizará un remate oficial con base de:

Camionetas marca IKA Estanciera, mod. 57; Jeep marca Willys mod. 43; IKA mod. 57; Autobomba marca "OM" mod. 54; Omnibus marca Ford mod. 51; Motores a explosión y diésel marcas "OM" y Willys; Guinche Trackson; Grúa autotransportable marca MA3; Excavadora marca Ruston Bucyrus; Máquina perforadora sobre chasis (procedencia rusa); Máquinas varias: Tabuladora, perforadora, tanques; Rezagos de: Elementos hierro fuera de uso, bronce y aluminio; bombas eléctricas, motores eléctricos, motobombas; básculas; durmientes; electrodos; vías decauville; botes de mader., etc.

Los materiales de referencia, se encuentran depositados en las Playas de Almacén Central Puerto Nuevo; Planta Almacenaje San Lorenzo; Planta Almacenaje Santa Fe y Destilería San Lorenzo (Pcia. Santa Fe) y Planta Almacenaje Paraná (Pcia. Entre Ríos).

Informes y catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, Esmeralda 660, 4º piso, Capital Federal y Oficina de Informes en planta baja.

e.10|8 Nº 9.016 v.11|8|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 (dos) días, en el juicio caratulado "VAZQUEZ, ROBERTO contra ANTONIO VIEYTES y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero César Carreño Vallejo rematará el día 10 de agosto, a las 11 horas, en la calle Lima 131, 1er. piso, Esc. "K", donde se informa requerimientos, el siguiente bien: 200 cuotas sociales de un valor de mil pesos m|n. cada una (todo el lote), las cuales integran el capital social de la sociedad industrial "La Trimacria" S. R. L., inscripta en La Plata, en el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.520.— e.10|8 Nº 21.958 v.11|8|67

Nota: Se publica nuevamente del 10 al 11|8|67, en razón de haber aparecido, por error de imprenta, con el texto incompleto en las ediciones del Boletín Oficial del 7 y 8|8|67.

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 26 de agosto de 1967

Nº 92. — Expte. Nº 70.529: Mesa de acero inoxidable; hora 9.

Nº 93. — Expte. Nº 70.535: Transistores y diodos; hora 9.30.

Pliegos: División Adquisiciones, Avenida del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.11|8 Nº 9.021 v.16|8|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

COMISION PARA EL ESTUDIO INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS

Licitación Pública 41 - Exp. 504.045|937

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1967, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de 42 monos Alouatta Caraya de entre 4 a 7 kilos en cantidades iguales de machos y hembras. Alimento para los mismos (bananas, papas, naranjas, miel, lechuga y garbanzos). La provisión se efectuará en dos entregas a partir de setiembre del corriente año. Destino: Comisión para el Estudio Integral de la Enfermedad de Chagas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.11|8 Nº 9.022 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Expte. Nº 19.205|67 y agr.

Llámase a licitación pública y escrita, para proveer cámara fotográfica, instrumental diverso y otros implementos, al Instituto de Geología y Minería.

Apertura de propuestas en el despacho de la Dirección del Instituto de Geología y Minería, Belgrano Nº 1211 (planta alta), San Salvador de Jujuy (República Argentina), el 25 de agosto de 1967, a las 10 horas.

Pliegos especificatorios y de condiciones, solicitarse en la indicada dirección del Instituto; y en la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Uruguay 884, 2º piso, Oficina 205, Capital Federal (Argentina). — San Salvador de Jujuy, julio de 1967.

e.11|8 Nº 9.023 v.16|8|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Licitación Pública Nº 2|67

Apertura: 19 de setiembre 1967, hora 18. — Local: Avda. 24 de Setiembre Nº 1075 - Córdoba

Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un inmueble ubicado dentro de un radio de tres (3) cuadras a la redonda, del local que ocupa la Facultad Regional Córdoba, en calle Vieytes Nº 150, B. Gral. Paz, Córdoba, el que será destinado a dependencias docentes, administrativas y centro de computación, y deberá constar de diez (10) habitaciones y dependencias como mínimo. Retirar pliegos e informes en Av. 24 de Setiembre número 1075, Córdoba, días hábiles de 17 a 21 horas.

e.11|8 Nº 9.045 v.28|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

PRISION REGIONAL DEL NORTE U.7

Expediente: D-807|67 U.7

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U.7), sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia, Chaco, para la provisión de carne vacuna, pescado fresco y embutidos, durante el último trimestre del presente año.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.11|8 Nº 9.024 v.16|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

PRISION REGIONAL DEL NORTE U. 7

Expediente: D-806|67 U. 7.

Llámase a Licitación Pública Nº 9, (Primer Llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 22 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7) sita en Avda. Las Heras 1555, Resistencia, Chaco, para la provisión de víveres frescos y secos, verduras, leche, y frutas, con destino al racionamiento general de la Unidad, durante el último trimestre del presente año. Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.11|8-Nº 9.025 v.16|8|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 17

Expte. 9.070|OS|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 22 de agosto de 1967, a las 11, para la provisión de materiales para Odontología. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 10 a 17, en el Departamento Administrativo (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967.

$ 384. — e.11|8-Nº 22.764 v.16|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Dirección de Abastecimientos

Nº 53-P|67. Vencimiento: 1|9|67, a las 9 horas. Por la Provisión de Postes de Madera. Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención de 12,30 a 18,30.

e.11|8-Nº 9.026 v.28|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 72|67 (2º Llam.)

Expte. Nº 99.-06|67

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 10 impermeables. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|8-Nº 9.027 v.16|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 100|67

Expte. Nº 99.807|67

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de agosto de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para oficina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina número 128), Capital Federal. — El Director General.

e.11|8-Nº 9.028 v.16|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DECRETO LEY Nº 6.698|63

Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67 para la provisión de máquinas y herramientas varias.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintitrés de agosto de 1967, a las diecisiete horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Delegación Bahía Blanca, 2 de agosto de 1967.

e.11|8-Nº 9.029-v.16|8|67

DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 15|67, para la provisión de 1.200 metros lineales de madera Pino-Brasil, en largos no menores de 3,50 metros.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires (División Administración) Dique II, lado Este Pto. de la Capital, Casilla de Correo 3.490, Capital Federal.

El precio de los mismos será de pesos 1.000.— m|n.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1967, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.11|8-Nº 9.030-v.16|8|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 metros de lona tipo capota sin parafina, color verde oliva. Apertura: 25|8|67, a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras, Local 310, 3er. piso, Bmé. Mitre 326, Capital, pliegos en la misma.

e.11|8-Nº 9.031-v.16|8|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

25 de agosto de 1967

L. Pública Nº 133|67: hora 12. — Provisión e impresión de fichas "Solicitud de Servicio" destinadas al Centro de Cómputos Electrónicos.

6 de setiembre de 1967

L. Pública Nº 134|67: hora 12. — Cabeza de cilindro motriz y válvula de retención bomba de inyección completa con guía, para motor Nordberg.

L. Pública Nº 135|67: hora 12,30. — Repuestos para motor diésel Cummins.

20 de setiembre de 1967

L. Pública Nº 136|67: hora 12. — Tubos de acero para calderas Walther.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Lavalle Nº 1554, Pta. baja, Capital Federal.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal.

e.11|8-Nº 9.032-v.16|8|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 132|67, a realizarse el día 31 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la provisión de 25.000 medidores de energía eléctrica de 10 (50) amperes.

Retiro de pliegos en las oficinas de Compras, calle Lavalle 1554, P. baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Lavalle Nº 1554, P. baja, Cap. Fed.

e.11|8-Nº 9.033-v.28|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.844: Traslado de personal en Dock Sur.

Apertura: 7|9|67, a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.11|8-Nº 9.034 v.21|8|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 29.967|1967

Tractor con pala cargadora frontal. 24|8|1967, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.11|8-Nº 9.035 v.16|8|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 67|18. Día 20 de setiembre de 1967.

Estación Once de Septiembre. Mejoras y Modificaciones en Edificios, Andenes y Vías. Andén sobre Cangallo. Servicio Médico.

Bmé. Mitre Nº 2815, 2º Piso.

Presupuesto Oficial 12.462.400 m$n.

Precio del Pliego 3.000 m$n.

e.11|8-Nº 9.043 v.28|8|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

E. F. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 67|17. Día 20 de setiembre de 1967, a las 13 horas.

Línea Principal. Renovación Vías Generales Nº 1 y 2. Varios Trechos de Km. 22 a Km. 28.

Presupuesto Oficial m$n. 94.760.245.

Bmé. Mitre Nº 2815, 2º Piso.

Precio del Pliego: m$n. 3.000.

e.11|8-Nº 9.044 v.28|8|67

EMPRESA DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|67, hasta el día 29 de agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Pino Spruce Chileno de primera calidad".

Valor del Pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas, a partir del 11 de agosto, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.11|8-Nº 9.036 v.21|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Licitaciones Públicas

22|VIII|67, Nº 144|67, a las 11,15, por desestiba de sulfato de amonio.

22|VIII|67, Nº 145|67, a las 11.30, por transporte de sulfato de amonio.

28|VIII|67, Nº 146|67, a las 10.30, por máquina de calcular.

28|VIII|67, Nº 147|67, a las 10.40, por uniformes, camisas, zapatos, guardapolvos, etc.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e.11|8 Nº 9.037 v.16|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, para el día 30 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la provisión de botines de seguridad.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.11|8 Nº 9.038 v.16|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 49|67, para el día 25 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la provisión de una grúa-puente de accionamiento eléctrico para una carga útil de 2 toneladas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.11|8 Nº 9.039 v.16|8|67

Comando de Operaciones Navales

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para la provisión de cables eléctricos para uso naval, destinados a un B.D.T. de 8.800 toneladas de desplazamiento, en construcción en el Astillero Río Santiago, en las cantidades y especificaciones técnicas que se indican en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 1967, a 11 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura. Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.11|8 Nº 9.040 v.28|8|67

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para la provisión de tres grupos motogeneradores y tableros eléctricos, destinados a un B.D.T. de 8.800 toneladas de desplazamiento, en construcción en el Astillero Río Santiago, según especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 1967, a 10 hs.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.11|6 Nº 9.041 v.28|8|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la licitación pública 23|67, que trata sobre la construcción de la primera etapa de los Edificios de la Casa del Deporte en Ushuaia y Río Grande, que se debía realizar el día 24 de julio de 1967, hasta el día 7 de agosto de 1967, en la hora y lugar previstos oportunamente en forma simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

El presupuesto oficial de dichas obras ha sido estimado en la suma de m$n. 80.000.000,00 distribuidos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de m$n. 40.000.000.— y Casa del Deporte en Río Grande la suma de: m$n. 40.000.000.—.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.000,00.

e.26|7 Nº 8.601 v.16|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 11.468|67

Llámase a licitación pública para reparación y retapizado de muebles de este Rectorado.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de agosto de 1967, a las 18,30 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.9|8 Nº 8.992 v.11|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 31|67

Expediente Nº 7032|1|67

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 2|8|67, para resolver la adquisición de: Textos de lectura aprobados por el H. Consejo Nacional de Educación (70.000) aproximadamente, con destino a: Establecimientos educacionales del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18.30. hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967.

Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.2|8. Nº 8.783. v.16|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 11.285

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios y burletes destinados a las obras del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial m$n. 25.668.780.

Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas 13.064, m$n. 256.688.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en m$n. 1.500 c|u., en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, de 9 a 11 horas, días hábiles.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 25 de agosto de 1967, a las 11 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.2|8 Nº 8.786 v.16|8|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DE BAHIA BLANCA 11 DE ABRIL 461

LICITACION PUBLICA Nº 4|67

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de tabiques modulares desarmables, para el edificio de laboratorios y gabinetes de esta Facultad

Presupuesto oficial: m$n. 8.500.000.—.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 1967 a las 18 horas, en la Facultad Regional Bahía Blanca. Valor del pliego: m$n. 3.000.— Pliegos e informes: Secretaría de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, Bahía Blanca, de 17 a 22 horas, en días hábiles.

e.10|8. Nº 8.997. v.14|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Oficina de Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 71

Expte. Nº E D. 1800|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: poleas, correas, estopa, limas, ruedas industriales, caño, cinta aisladora, etc.

Apertura de las propuestas: el 1 de Septiembre de 1967 a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.10|8 Nº 8.998 v.14|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Oficina de Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 72

Expte. Nº C. U. 3115|67

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de butacas tapizadas, asientos conferencista y cortinados; en el edificio de Av. Alem Nº 1253, Bahía Blanca.

Apertura de las propuestas: el 27 de septiembre de 1967 a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.10|8 Nº 8.999 v.25|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

LICITACION PUBLICA Nº 45

Expte. Nº 13.552|10216.

Apertura de propuestas: 24 de agosto de 1967, a las 10 hs. Llámase a licitación pública por la provisión de sueros para el Servicio de Hemoterapia del Hospital Nacional del Centenario, cuyas listas pueden ser solicitadas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.10|8. Nº 8.995. v.14|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE LA NACION "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN" Avda. Pellegrini 250 — Rosario

Licitación Pública Nº 5|67

Segundo Llamado

Expte. 67.897 — Escuela

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas, materiales, máquinas e instrumentos con destino al equipamiento de los distintos Talleres de la Escuela. — Apertura: 24 de agosto de 1967, 11 horas. — Presupuesto aproximado: m$n. 1.000.000. — Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, de 8 a 13 hs.

Rosario, agosto de 1967. — El Secretario.

e.9|8 Nº 8.982 v.11|8|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL CORDOBA

Licitación Pública Nº 1|67

Apertura: 6 de setiembre de 1967, a las 18 horas.

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: destroncado, nivelamiento, accesos de hormigón y cercas del terreno; acercamiento de servicios de agua corriente, sanitarios y energía eléctrica", con un Presupuesto Oficial de m$n. 9.993.431 m|n. Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad sito en calle 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes), de 17 a 21 horas, siendo su valor unitario de $ 2.000 m|n. La apertura de las propuestas se efectuará en el local citado precedentemente, el día y horas fijados a tal fin.

e.8|8 Nº 8.951 v.23|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Instituto de Maternidad Rodríguez Peña 285 — T. E.: 96827

Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de ropería en general (telas para sábanas, pañales, equipos, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones. dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.9|8 Nº 8.983 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública número 5|67 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura: día 28 de agosto a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.2|8 Nº 8.789 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para la provisión de un Micrótono por deslizamiento con destino a la IIº Cátedra de Anatomía y Fisiología Patológicas.

Apertura: día 31 de agosto, a las 10 horas, en el Pabellón Nº 1 (Perú), de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.10|8. Nº 8.996. v.18|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 de la Escuela Superior de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba, para el día 28 de agosto de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de los siguientes bienes:

1 — 20 (veinte) Sillas de caño cónico reforzado, tapizadas en Carpenter.

2 — 100 (cien) Sillas de caño cónico reforzado, tapizadas en Carpenter, con pupitre de 30 por 40 centímetros de Neolit. — Deberán acompañarse modelos de los bienes ofrecidos. — Los pliegos de bases y condiciones se entregarán en el local de la Secretaría Habilitada de la Escuela Superior de Lenguas sito en calle Obispo Trejo 284, Córdoba (T. E. 30-459 y 6909).

e.10|8. Nº 9.018. v.14|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Para el día 28|8|967, a horas 12, llámase a Licitación Pública Nº 9|967 para la provisión de Instrumental Científico, con destino a esta Facultad. Por antecedentes recurrir a la Contaduría de esta Casa de Estudios, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán; o a la Representación Universitaria en Bs. Aires, Uruguay 864, 2º piso, Ofic. 205. — El acto de apertura tendrá lugar el día y hora indicados precedentemente en el local de la Facultad, Ayacucho 482, Fdo. Carlos Aníbal Martínez, Delegado Administrativo Interino.

e.10|8. Nº 9.019. v.18|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expte. Nº 26.195—F

Llámase a Licitación Pública, para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., para la adquisición de tres máquinas de Contabilidad destinadas al Instituto de Contabilidad de esta Facultad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, sita en calle Buenos Aires 464, Mendoza.

e.10|8. Nº 9.017. v.14|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES (Expte. 108.332-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de:

Obra: Mendoza, Centro Universitario, Talleres de Maestranza, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 52.995.889.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de Carpeta: m$n. 5.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.4|8 Nº 8.847 v.28|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES (Expte. 90.187-F-65)

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de medida" y "ajuste alzado", la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas, Cuerpo de Gobierno e Investigación, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 170.989.960

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 10.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|7 Nº 8.604 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES (Expte. 107.699-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario. - Facultad de Ciencias Médicas - Terminación Sector 9 (Planta Baja), que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.736.550.

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 2.000.

Dr. Carlos A. Saccone, Rector: Arq. Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.3|8 Nº 8.813 v.18|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES (Expte. 107.184-F-67) (Y acumul. 89.328-D-60)

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de:

Obra: San Luis, Facultad de Ciencias, Construcción Bloque Laboratorios, que se ubica en la ciudad de San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 54.664.838.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 6.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.4|8 Nº 8.848 v.28|8|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

Licitación Pública Nº 52-P|67

Nº 52-P|67. — Vencimiento: 5|9|67, a las 10 horas.

Por la provisión de Cables telefónicos, con aislación de papel y cubierta de plomo, con aislación termoplástica y de papel, p|instalación interna, etc. y alambre de bajada.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso Capital Federal. Horario de atención, de 12.30 a 18.30.

e.9|8 Nº 8.971 v.24|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 40-P|67. Vencimiento: 23|8|67, a la 9 horas.

Por la provisión de Tubo PVC - Manguito PVC - Spaghetti - Adhesido especial para pegamento, etc.

Pliego de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención al público, de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.923 v.14|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 51-P|67. Vencimiento: 23|8|67, a las 9 horas.

Por la provisión de Ligaduras de plomo, plomo puro y soldaduras.

Pliego de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención al público, de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.924 v.23|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 50-P|67, Vencimiento: 23|8|67, a las 10 horas.

Por la provisión de Anclas de Expansión, Barras p|Anclas, Anillas, Bulones, Escuadras p|Aisladores, Estribos p|Postes, Grampas, Tornillos, etc.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.925 v.23|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGTc|67, hasta el 5 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", bajo el régimen de la Ley Nº 17.359, de los trabajos de provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todas las instalaciones necesarias para la vinculación con la red de telecomunicaciones de la República Argentina a instalarse en el Partido de General Balcarce, provincia de Buenos Aires y Centros de Operación y Conmutación Telefónica, Telegráfica y de Télex en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 2.105.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 25.000 m|n.

Las ofertas deberán presentarse en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Salón de Recepciones, Sarmiento 151, piso 4º, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En la Secretaría de la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 739, Correo Central, Capital Federal.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE), Director General de Técnica.

e.25|7 Nº 8.607 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41 DGTc|67, hasta el 16 de agosto de 1967, a las 16.30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 de los trabajos de Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento, etc., de doce (12) radioterminales portátiles en ondas decimétricas (f.u.e.), con destino a enlaces de emergencia entre el Palacio Central de Correos, sito en la Capital Federal, y sus plantas radioeléctricas de General Pacheco y Don Bosco, ambas situadas en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 55.250.000. Valor del pliego: m$n 1.000.—. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 758 piso 7º. Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: En el lugar de entrega de las ofertas (Oficina Pliegos y Contratos).

e.31|7 Nº 8.718 v.11|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

Nº 48-P|67. Vencimiento: 24|8|67, a las 11.30 horas.

Por la provisión e instalación de sistemas de ventilación en los salones operativos de los edificios Concentración Este, Flores-Volta, Darwin-Andes y Palermo-Parque, todos ubicados en la Capital Federal.

Pliegos de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de Atención de 12.30 a 18.30 horas. Valor del pliego m$n. 1.000.

e.7|8-Nº 8.887 v.11|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 46-P|67. Vencimiento: 5|9|67, a las 9 horas.

Por la prosecución de las obras que restan ejecutar en el Edificio Río III, Provincia de Córdoba.

Monto estimado m$n. 53.673.000.

Valor del Pliego m$n. 3.000.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 y de 12.30 a 18.30 respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en nuestras oficinas Comerciales de Río III y Córdoba, sitas en Deán Funes 50 y Av. Colón 210, ambas de la Provincia de Córdoba.

e.7|8-Nº 8.888 v.22|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 182-P|67 para la adquisición de 5.000 kilogramos de trapos blancos, desinfectados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 21 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: $ 1.000 m|n.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1967.

e.10|8 Nº 9.000 v.14|8|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 181-P|67 para la adquisición de repuestos varios para equipo de tracción marca Trackmobile Whiting modelo 6 T M., de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 18 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: m$n. 1.000.—

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967.

e.9|8 Nº 8.972 v.11|8|67

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.333 — Expediente Nº 2.453|65 — "Concesión arriendo Hotel Llao Llao" en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. (San Carlos de Bariloche, Río Negro).

Apertura: El día 15 de setiembre de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º. piso, Capital Federal.

Pliegos: $ 5.000 m|n. en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. (San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro).

Garantía presentación: $ 1.500.000 m|n. s|pliego. — Director Contaduría.

e.9|8 Nº 8.973 v.24|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 607 Segundo Llamado

Expediente Nº 108.288/67

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Invernáculos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce. Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 18.059.530.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 10.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 180.595. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). —Dirección de Administración.

e.8|8-Nº 8.927-v.23|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

LICITACION PUBLICA Nº 33|67

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1967, a las 15 hs., para la provisión de 70.000 kilogramos de semilla de maíz, para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.4|8. Nº 8.850. v.21|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.469|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., para la ejecución de la obra Adaptación Edificio Mapa de Suelos, en la calle Chile 460, Capital Federal, con un presupuesto de m$n. 16.358.000.—.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 163.580.—.

e.1º|8. Nº 8.750. v.14|8|67

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 79-967. — Apertura: 24-agosto-67 - 16 hs. — "Adquisición de maderas".

Licitación Pública Nº 81-967. — Apertura: 24-agosto-67 - 16,15 hs. — "Adquisición de pinturas".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.10|8 Nº 9.001 v.14|8|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 80|967. — Apertura: 23|8|67, 16 horas.

Adquisición de artículos de ferretería.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.9|8 Nº 8.974 v.11|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 5.000.— La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º Oficina 231, Capital Federal.

e.27|7-Nº 8.659-v.18|8|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PLAN DE AHORRO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública número 1.401, para la construcción de 24 monobloques tipo E. 1, con un total de 960 unidades de vivienda, divididos en 7 sectores, a ejecutarse en la fracción X del Barrio General Paz, ubicado entre las Avenidas Agüero, Cruz, San Martín y Calle 70. Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 58.104.353. Garantía de Licitación: m$n. 1.581.044.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 218.238.154. Garantía de Licitación. m$n. 2.182.382.

Presupuesto Oficial: Sector III m$n. 158.287.853. Garantía de Licitación m$n. 1.582.879.

Presupuesto Oficial: Sector IV m$n. 78.067.277. Garantía de Licitación m$n. 780.673.

Presupuesto Oficial: Sector V m$n. 156.532.253. Garantía de Licitación m$n. 1.565.323.

Presupuesto Oficial: Sector VI m$n. 159.210.657. Garantía de Licitación m$n. 1.592.107.

Presupuesto Oficial: Sector VII m$n. 80.563.577 Garantía de Licitación m$n 805.866. — Presupuesto Oficial total m$n. 1.009.027.120.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector.

Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.

e.24|7-Nº 8.513-v.11|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública Nº 68: Provisión 500 Tn. hierro redondo varios diámetros.

Apertura día 28|8|67 a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 69: Provisión de 950.000 tuercas distintas medidas.

Apertura día 28|8|67 a las 11 hs.

Consulta y retiro pliegos: Paso de la Patria 1557, Avellaneda, de 7 a 15 hs. T. E.: 208-8051|8.

Valor de cada pliego m$n.: 1.000.

e.10|8 Nº 9.002 v.25|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Publica Nº 397|67 para la adquisición de: Un baño de alta temperatura constante, tipo Blue M 1166 C o similar.

Apertura: 26 de setiembre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).

e.9|8 Nº 8.985 v.11|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 396|67 para la adquisición de: Un equipo de cromatografía en fase gaseosa.

Apertura: 26 de octubre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).

e.9|8 Nº 8.986 v.11|8|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

408-67. — Cable telefónico.

Fecha de apertura para el día 1º de septiembre de 1967, simultáneamente en EE.UU. de N. A (New York), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

410|67. — Ropa de trabajo.

Fecha de apertura para el día 1º de septiembre de 1967 a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.) y Oficina en Nueva York.

e.10|8 Nº 9.003 v.14|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

412|67. — Grúas automotoras.

Fecha de apertura para el día 22 de setiembre de 1967 a las 10 hs.

415|67. — Equipo mezclador.

Fecha de apertura para el día 12 de setiembre de 1967 a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

416|67. — Transporte de combustibles a granel.

Fecha de apertura para el día 27 de setiembre de 1967 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.). Cap. Fed.

e.10|8 Nº 9.004 v.25|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce S|Nº - Dock Sud (Avellaneda)

Licitación Pública Nº 217

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 217. — Apertura día 6 de septiembre de 1967, a las 14 horas. — Para provisión de: 100.000 baldes (peils) p|contener 20 litros aceite lubricante. Bases y Pliegos en la Oficina Suministros, horario 7 a 11 y 12 a 14.30 horas.

e.7|8 Nº 8.894 v.22|8|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|974|67

S|Apertura de caminos y trabajos varios en movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul (zona Central), Provincia de Neuquén. Por un período de un año de trabajo. — Fecha de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 11.30 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul. Provincia de Neuquén. F. C. N. G. R. — Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Plaza Huincul), siendo su valor de m$n. 10.000.

e.7|8 Nº 8.895 v.22|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

401|67 — Chatarra de acero — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967, a las 10,30 horas.

402|67 — Barras de sondeo — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967, a las 10,30 hs.

406|67 — Material para sondeo — Fecha de apertura para el día 29 de setiembre de 1967, 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.4|8 Nº 8.870 v.21|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 22 de agosto de 1967, a las 15 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 15.15 horas: Nº 40|67, víveres para buques; a las 15.30 horas: Nº 41|67, lámparas eléctricas, armaduras de iluminación y proyectores estancos, y a las 16 horas: Nº 42|67, arrendamiento de embarcaciones para transporte a granel. Para el día 15 de setiembmre de 1967, a las 15 horas: Nº 26|67, planchuelas y vigas laminadas. Informes y pliegos, en Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.2|8 Nº 8.797 v.16|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para transporte marítimo de carbón: Nº 43|67, contratación de buques; Nº 44|67, contratación de buques específicamente carboneros. — Apertura: 12 de setiembre de 1967, a las 14 y 14.30 horas, respectivamente. — Valor de cada pliego: m$n. 2.500. — Consultas y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|8 Nº 8.992 v.24|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural. Prorrogada para el 16|10|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.9|8 Nº 8.987 v.24|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.839: Contratación camión blindado para transporte de valores. — Apertura: 7|9|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.840: Contratación camión cisterna para transporte de agua en Pta. Bajo del Gualicho (Chubut). — Apertura: 7|9|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.841: Adq. niveles y repuestos. — Apertura: 31|8|67, a las 9 hs. — Valor plano: m$n. 300.

Pliego Nº 6.842: Reparación cigüeñales de motocompresores. — Apertura: 1º|9|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.843: Adq. repuestos para motocompresores. — Apertura: 30|8|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.9|8 Nº 8.988 v.24|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.838: Contratación servicio diario de refrigerio en Base Operaciones Tandil. Apertura: 7|9|67 a las 9 horas que tendrá lugar en nlsucursal Tandil.

Retirar pliegos en 25 de Mayo 342 (Tandil) de 7 a 14 hs.

e.7|8-Nº 8.896-v.11|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.826: Adq. bridas, espárragos y válvulas. Apertura: 21|8|67 a las 13,30 hs.

Pliego Nº 6.828: Adq. torno paralelo de pedestal. Apertura: 28|8|67 a las 14 horas.

Pliego Nº 6.830: Construcción tanque reserva en Cap. Fed. Apertura: 28|8|67 a las 9 horas. Valor documentación: m$n. 150.

Pliego Nº 6.831: Impresión de volantes. Apertura: 22|8|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.836: Contratación vehículo liviano para servicios en Sgo. del Estero. Apertura: 5|9|67 a las 13 horas.

Pliego Nº 6.837: Contratación vehículo liviano para servicios en Tucumán. Apertura: 5|9|67 a las 13 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.7|8-Nº 8.897-v.11|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.817: Construcción bases para la instalación de tanques cilíndricos en Pta. San Juan (Prov. San Juan) — Apertura: 4|9|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 6.824: Contratación reemplazo de 3.700 medidores en la ciudad San Miguel de Tucumán — Apertura: 15|9|67, a las 9 hs. — Valor pliego: m$n. 500.

Pliego Nº 6.832: Instalación sistema de odorización en Pta. Gral. Pacheco — Apertura: 4|9|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.833: Contratación vehículo liviano para recorrido de los Propanoductos La Plata-Pta. Gral. Belgrano y Dock Sud-Pta. Gral. Belgrano — Apertura: 5|9|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.834: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. — Apertura: 5|9|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.835: Contratación vehículos livianos para servicios en Mendoza — Apertura: 5|9|67, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 y en las sucursales de las localidades correspondientes de 7 a 13 hs.

e.4|8 Nº 8.855 v.21|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.819: Construcción bases para instalación de tanques cilíndricos en Pta. Boulogne (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 9.30 hs. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.823: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. — Apertura: 25|8|67, a las 10.30 horas.

Pliego Nº 6.825: Rotura y reparación veredas, pavimentos, etc., en Cap. Fed. — Apertura: 24|8|67, a las 10 hs. — Valor Pliegos: m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.827: Contratación vehículos livianos para cambio de gráficos consumo de gas en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. — Apertura: 30|8|67 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.829: Distribución cilindros en Zárate. — Apertura: 30|8|67 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.3|8 Nº 8.796 v.16|8|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.166, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Galión, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación, pagaderos en pesos moneda nacional, $ 4.686.800. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|8 Nº 8.975 v.11|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.164, para la adquisición de repuestos para cargadora "Frontal" International, mod. BTD-6, fabricación nacional, existencia en plaza, importación F.O.B., pagaderos en pesos moneda nacional, $ 678.500. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|8 Nº 8.976 v.11|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco - Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta. $ 45.309.972.—. Depósito garantía: $ 453.100.—. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 8.933 v. 30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión y transporte de 4.800 m3 de pedregullo granítico para las Rutas 3 y 228 en la prov. de Buenos Aires. — $ 8.124.000. — Depósito de garantía: $ 81.240. — Presentación propuestas: 25 de agosto a las 17, en la Sede 19º, Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 364 de esta Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 19º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 800.

e.28|7 Nº 8.698 v.21|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205,T r.: Echeverría — Cañuelas (Km. 27,7 — Km. 64) y Empalme R. 205 — Autopista Ezeiza (Construc. carpeta tipo concreto asfáltico sobre los pavim. existentes), en la prov. de Buenos Aires. — $ 85.284.960. — Depósito de garantía: $ 852.850. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|7 Nº 8.592 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.852|1966

Construcción de las obras relativas al Establecimiento Depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), 26|9|1967 a las 15. — Depósito de garantía: $ 7.257.395 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Rafaela.

e.7|8-Nº 8.898-v.29|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 22.580|1967

Construcción por el sistema de "ajuste alzado" de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización "Sarmiento" (Comodoro Rivadavia, Chubut), 25|9|1967 a las 15. — Depósito de garantía: $ 384.800 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y distrito Comodoro Rivadavia.

e.7|8-Nº 8.899-v.29|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.417|1967

Cañería recta de hierro fundido. 24|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial

e.28|7. Nº 8.695. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Tablestacas metálicas. — Expediente: 24.502|1967. — 5|9|1967 a las 15 hs. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.4|8 Nº 8.858 v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.418|1967

Cañería asbesto cemento con juntas. 25|8|1967, a las 15 y 15 hs. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|7. Nº 8.694. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 24.691|1967

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. 30|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.28|7. Nº 8.696. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.337|1967

Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y asbesto semento. — 28|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.

e.26|7 Nº 8.586 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.339|1967

Válvulas de hierro fundido. — 25|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.24|7 Nº 8.527 v.11|8|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 62|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 25 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 320 artefactos a vapor de mercurio: 70 lámparas a vapor de mercurio; 35 Reactancias; 35 baterías de condensadores; 35 juegos de repuestos para el sistema de suspensión elástica. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 hs.

e.9|8 Nº 8.977 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a licitación por la concesión de espacios para la explotación de quioscos, en estaciones de este Ferrocarril.

Licit. Nº S.122. — Estación Longchamps. — Area Licitada: M2. 7,20. — Apertura: Día 24|8|67, hora 12. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.123. — Estación Luis M. Guillón. — Area Licitada: M2. 10,40. — Apertura: Día 24|8|67, hora 13. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.124: — Estación El Jagüel. — Area Licitada: M2. 3,75. — Apertura: Día 25|8|67, hora 12. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.125. — Estación Claypole. — Area Licitada: M2. 12. — Apertura: 25|8|67, hora 13. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.126. — Estación Lezama. — Area Licitada: M2. 6. — Apertura: Día 29|8|67, hora 13. — Precio del pliego: $ 200.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.9|8 Nº 8.993 v.16|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. 42|67

Se llama a licitación para la provisión de:

Licitación Nº OC,8|67 Ax. 13; Descripción: Bobinas para motor de tracción; Apertura día y hora: 12|9|67, 13 hs.; Precio pliego: $ 500.

Licitación Nº OC,52|67 Ax.5; Descripción: Artefactos de 2 luces y pantalla de acrílico; Apertura día y hora: 12|9|67, 14 hs.; Precio pliego: $ 500.

Licitación Nº OC,6|67 Ax. 1: Descripción: Antimonio en lingotes (11 Tn.): Apertura día y hora: 13|9|67, 14 hs.; Precio pliego $ 500.

Licitación Nº OC,3|66 Ax. 29; Descripción: Acero dulce común en barras planas; Apertura día y hora: 13|9|67, 15 hs.; Precio pliego $ 1.000.

Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas; Avda. Maipú Nº 4, Capital.

e.7|8 Nº 8.906 v.22|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 45/67
Licitación Pública Nº 19.005/67

Transporte de cargas ferroviarias en camiones, entre Santa Fe y Paraná: FF.CC. Gral. Belgrano, Gral. Mitre y Gral. Urquiza. Apertura de propuestas: día 13 de setiembre de 1967, a las 16 horas, en Oficinas Licitaciones, Local número 35. Venta de pliegos de condiciones e informes, en la Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. 200, de 13 a 17 horas y en Superintendencia de Tráfico en Santa Fe (F. C. G. B.), de 8 a 12 horas. Precio del pliego: $ 1.000.— m/n. — La Gerencia.

e. 8|8 Nº 8.949 v. 23|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. Nº 41|67
Expediente Nº 10.742|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios a efectuarse entre el Km. 4|000 y Km. 13|126 de la línea M. — Puente Alsina y Aldo Bonzi. — La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de agosto de 1967, a las 13 horas. — Consulta, retiro pliego y presentación de ofertas en Oficina Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal, podrán efectuarse consultas también en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, Avda. V. Sarsfield y Suárez, Capital. — Precio pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.7|8 Nº 8.907 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 43|67

Se llama a licitación para la provisión de:

Licitación Nº OC,49|67 Ax. 8; Descripción: Elásticos elípticos p|suspensión locomotoras a vapor Apertura día y hora: 14|9|67, 14 hs.; Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº OC,6|67 Ax. 2; Descripción: Metal blanco antifricción (66 toneladas); Apertura día y hora: 14|9|67, 15 hs.; Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº OC,59|67 Ax. 4; Descripción: Suplementos p|caja engrase locomotoras a vapor; Apertura día y hora: 15|9|67, 14 hs.; Precio pliego $ 500

Licitación Nº OC,20|66 Ax. 22; Descripción: Pedrullo balasto (15 Tn.); Apertura día y hora: 15|9|67, 15 hs.; Precio pliego: $ 500.

Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones local Nº 35, de 13 a 17 horas; Avda Maipú Nº 4, Capital.

e.7|8 Nº 8.908 v.22|8|67

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. V. 67|244

Llama a Licitación "Privada" para la venta de Chatarra Ferrosa.
Apertura 16|8|67. 14 hs.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.7|8 Nº 8.920 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº 203|67; Descripción: Platillos con vástago y tuerca para paragolpes: Apertura: Día 12|9|67: Hora 10; Precio del pliego: m$n. 1.500.
Licitación Nº 204|67; Descripción: Estaño puro en lingotes; Apertura: día 12|9|67, Hora 10,30; Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro de pliegos en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares) F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.
Presentación y Apertura de las Propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S. M.

e.7|8 Nº 8.919 v.22|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación para la provisión de:
Licitación pública Nº 198|67. — Carburo de calcio. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.
Licitación pública Nº 199|67. — Rodamientos de rodillos y a rótula. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10.30. — Precio del pliego: m$n. 2.500.
Licitación pública Nº 200|67. — Conjunto para bobinados de inducidos de motores tracción Locs. Diesel Eléctricas. — Apertura: Día 6|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro de pliegos, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S M., de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est Santos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.31|7 Nº 8.738 v.11|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
Talleres de Reparaciones Navales
TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, hasta el día 25 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Cabrestantes de Acero para Embarcaciones Fluviales (Sin provisión de motor propulsor)".
Valor del pliego: m$n. 1.000.—
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 1º de Agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.2|8-Nº 8.809-v.16|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública número 27|67, hasta el día 24 de agosto de 1967, a las 15 horas, para el "desarme, clasificación, recuperación de materiales, artefactos, equipos, obras de arte, moblaje e instalaciones, instrumental, maquinarias, etc., y chatarra dimensionada y sin dimensionar, provenientes de buques y|o artefactos flotantes y|o terrestres".
Las unidades podrán ser visitadas en las Dársenas al Este, sector Tarona, Isla Demarchi, en los horarios de 8.30 a 15 horas, de lunes a viernes, y de 8.30 a 11 horas los días sabados, previa autorización que se entregará en la Secretaría General de la Administración Central de la Empresa "TA.RE.NA.", sita en Pedro de Mendoza 1279, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas, donde también podrán consultarse y adquirirse los pliegos correspondientes.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.1º|8 Nº 8.780 v.14|8|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, hasta el día 28 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Estaño virgen, zinc y metal blanco en lingotes".
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, a partir del 4 de Agosto de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.4|8 Nº 8.868 v.21|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
PILAR (B) — F.C.G.S.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, para el día 24 de agosto de 1967, a las 12 horas, por la provisión de: 1.600 Kg. Hilo de algodón título 8|4. — 3.100 Kg. Hilo de lino, título 6|2.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital. — Lugar de apertura: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Pilar (B), agosto 3 de 1967.

e.10|8 Nº 9.005 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1.186. — Fecha de apertura: 18 de agosto de 1967, a las 10 hs., por: Repuestos para grúas, tren de 300 mm. y empujador de palanquillas.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 140.

e.10|8 Nº 9.020 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67 para el día 24 de agosto de 1967 a las 11,00 horas, por la construcción de estructura de hormigón armado para grúa-puente.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.-) Valor presupuesto oficial de obra: m$n 1.520.000.—

e.9|8 Nº 8.978 v.11|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 para el día 18 de Agosto de 1967 a las 10 hs. por la compra de Acero SAE 1010|20 Cuadrado de 16 x 16 mm. — Planchuela de 15,8 x 127 mm. y Angulo de 40 x 25 x 4,5 mm., en largos normales de fabricación.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Bs. Aires. — El Director.

e.9|8 Nº 8.979 v.11|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO
Oficina de Ingenieros
Villa Floresta
Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.)
Licitación Pública Nº 10|67
Para el día 18 de agosto de 1967

Nº 10|67 — Hora 9,30 — Provisión de 140 Chapas de Fº Cº ondulada gris de 120 x 90 x 08 cm; 20 Chapas de Fº Cº lisa de 120 x 120 x 08 cm; 60 pares de cumbreras de Fº Cº de 8 mm de espesor; puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósito del Grupo de Artillería 181 Zapala.
Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca.
Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6.900|63. La garantía será de 1 o|o, de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272) o en pagaré.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo Ejército Vto Villa Floresta, Bahía Blanca.
Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete. — Bahía Blanca, 20 de Julio de 1967. —

e.9|8 Nº 8.980 v.11|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO
OFICINA DE INGENIEROS
Villa Floresta, Bahía Blanca
(Pcia. Bs. As.)
Licitación Pública Nº 9|67
Para el día 18 de agosto de 1967

Nº 9|67 — Hora 9 — Provisión de 4.500 tejas cerámica "normandas" puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósito del Regimiento 21, Infantería de Montaña "Las Lajas" Neuquén. Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca.
Por la presente Licitación rige el Decreto 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272) o en pagaré. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.
Bahía Blanca, 20 de julio de 1967.

e.9|8-Nº 8.981 v.11|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO
Villa Floresta, Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 11|67
Para el día 23 de agosto de 1967

Nº 11|67 — Hora 9 — Provisión de 10.000 (diez mil) tejuelas de fibrocemento colorado de 20 x 40 cm x 4 mm de espesor puesto sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca, o sobre Depósitos del Regimiento 3 de Caballería de Montaña en Esquel, Chubut. Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horarios de oficina, o en la Oficina de Ingenieros del Comando del Vto Cuerpo de Ejército, Villa Floresta, Bahía Blanca.
Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina), Sucursal Bahía Blanca, cuenta número 4-200-272 o en pagaré. La apertura y lectura de la propuesta tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.
Bahía Blanca, 28 de julio de 1967.

e.9|8-Nº 8.989 v.11|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - T. 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 52|67 para el día 29 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.4|8 Nº 8.861 v.21|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.042|67

Llámase a la Licitación de referencia para el día 23 de agosto de 1967, a las 12 horas, en la que se ofrece en venta: 2.939 Kgs. de Electrodos "Rev-Tung" "Clip Boheler", malla 50|100, de 3,2 mm. vaina con carburo al Tungsteno. Electrodos idem., malla 60|100. de 4 mm. Electrodo "Atrac", de 6 mm., Electrodos de cobre, electrodos de carbón electrografitado cobreado.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.3|8 Nº 8.833 v.22|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — SALTA

Llámase a licitación pública Nº 7|67 para el día 30 de agosto de 1967, a horas 11, por la adquisición de electrodos. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m$n. 50.

e.9|8-Nº 8.990 v.11|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 c|u fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar, de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construidas todas en acero rápido.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas. T.E.: 56. Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

Comando de Operaciones Navales

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 para la provisión de tubos de cupro níquel, según cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el pliego correspondiente.
Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1967 a las 10 horas.
Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 6º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.4|8 Nº 8.863 v.21|8|67

ARMADA ARGENTINA
Reparación motores "ARA. Lapataia"

Llámase licitación pública p|servicio mantenimiento, reparación y conservación motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a generadores eléctricos del Transporte ARA "Lapataia". — Los pliegos podrán retirarse en Sec. Licitaciones, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital, 9.30 a 15.30 hs. Valor pliego $ 1.000.— Apertura: 11 agosto a 14 hs

e.1º|8-Nº 8.762-v.14|8|67

ARMADA ARGENTINA
Venta de Buques Radiados, Grupos Turbogeneradores y Chatarra

Llámase licitación pública venta de: Ex-B.D.T.ARA "Cabo Buen Tiempo"; Ex-Aviso ARA "Albatros"; Ex-Chata ARA "República"; Ex-Chata ARA "E-51 C. Q."; ExChata ARA "Y-115"; Ex-Chata ARA "Y-352"; Ex-Remolcador ARA "Ahipon"; Ex-Remolcador ARA "Comechingon"; Ex-Chata ARA "Y-52 BS". Cuatro (4) grupos turbogeneradores de 200 kw, sin uso; lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 kw; tres (3) grupos turboalternadores de 850 kva y un (1) Compuerta de acero del dique de carena Nº 2 de la base Naval Pto. Belgrano, denominada "F" para ser transformada en chatarra, con un peso aproximado de 1.000 Tn. los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran podrán retirarse de 8 a 13 hs., en Dpto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, calle Paseo Colón 1467, Capital. — Apertura: 29 de agosto a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General citada.

e.1º|8-Nº 8.761-v.14|8|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1 661|67

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en el Aeropuerto de Córdoba.
Consulta y retiro de pliegos: Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 109, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas y en la Sucursal Córdoba, Avda. General Paz Nº 250, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
Las ofertas se presentarán en la Capital Federal, Paseo Colón Nº 185, 1er. Piso, Oficina 109 y la apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 18 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

e.1º|8 Nº 8.764 v.14|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.584|67

Llámase a Licitación Pública número 140|67, para el día 21 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la adquisición de: Aceiteras de hojalata a presión, arandelas de hierro, cartón, cuerina, hierro ángulo, hierro redondo, pasadores de

embutir, tornillos p|madera y otros, con destino a la Dirección de Servicios Generales, Curapaligüe 783, Capital, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavaile 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1967. — El Director de Administración.

e.10|8 Nº 9.006 v.18|8|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 18.583|67

Llámase a Licitación Pública Nº 141|67, para el día 21 del mes de agosto de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicitar la Adq. de: Aceite de lino, arena común, cable unipolar, cal hidratada, caños de plomo, cemento común, chapa de hº, llaves paso plomo, pintura en pasta y otros, con destino a la Dirección de Servicios Generales, Curapaligüe 783, Capital, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1967. El Director de Administración.

e.10|8 Nº 9.007 v.18|8|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 26.051|67

Llámase a Licitación Pública número 80|67 para el día 22 del mes de agosto de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión e instalación de una (1) máquina celofanadora, para envasar productos farmacéuticos, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, para Laboratorio Farmacéutico, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.10|8 Nº 9.008 v.14|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"

Expediente Nº 5.045|67

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67 para el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de hacer comprimidos, una soldadora eléctrica, llaves, pinzas, máquina de agujerear, equipo p|soldadura autógena y máquina lijadora con destino a este Establecimiento con cargo al presente ejercicio fonanciero, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.10|8 Nº 9.009 v.14|8|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 26.027|67

Llámase a licitación pública Nº 37|67 D. A. P. C., para el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de uniformes para el personal de servicio y chóferes, solicitado por Intendencia General de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes citada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Of. 108, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967.

e.9|8-Nº 8.991 v.11|8|67

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 6 de setiembre de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado policlínico. Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

e.1º|8. Nº 8.768. v.14|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LATTYA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número noventa y tres. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor don Antonio Enrique Sturla, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Elsa Nilce Palacios, nacido el veinte de junio de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos de la Capital Federal de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de: don Armando Alzati, argentino naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Emilia Possetti, con cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mariano Moreno número novecientos cincuenta y dos de la localidad de Sáenz Peña; don Osvaldo Amaury Mancebo, argentino, empleado, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Amanda Alzati, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veintiún mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos setenta y nueve, de Monte Grande; doña Dora Angélica Sturla de Nasif, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar nacida el veinte de noviembre de mil novecientos veinte y dos, casada en primeras nupcias con Elías Oscar Nasif, con libreta cívica número un millón quinientos sesenta y cuatro mil quinientos doce, domiciliada en la calle Beguerestein mil trescientos sesenta, Lanús; doña Elsa Nilce Palacios de Sturla, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Antonio Enrique Sturla, nacida el ocho de diciembre de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y un mil setecientos catorce domiciliada en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Elías Oscar Nasif, argentino, electricista, nacido el venticuatro de mayo de mil novecientos veintidós casado en primeras nupcias con doña Dora Angélica Sturla, con libreta de enrolamiento número tres millones ochenta y un mil setecientos trece, domiciliado en la calle Beguerestein mil trescientos sesenta, Lanús; doña Beatriz Emilia Possetti de Alzati, argentina dedicada a los quehaceres del hogar, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don Armando Alzati, con libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Mariano Moreno novecientos cincuenta y dos, Sáenz Peña; don Angel Francisco Sturla, argentino, mecánico, nacido el dos de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Ida Michelini, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en Beguerestein mil trescientos sesenta y dos, Lanús; doña Olga Alzati de D'Amico, argentina, maestra, nacida el dieciséis de junio de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con Arturo Domingo D'Amico, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y siete mil ciento dieciséis, domiciliada en la calle Dorrego número setenta y ocho de la siudad de Pergamino; y don Félix Angel Alzati, italiano, jubilado, nacido el dieciséis de marzo de mil ochocientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña María Ferioli, con cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Dorrego número setenta y ocho de Pergamino a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran según escritura del tres de abril del corriente año, pasada ante mí el Escribano autorizante, al folio ciento siete de este Registro a mi cargo, doy fe, y en su matriz tengo a la vista para este acto. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron una Sociedad Anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos Estatutos de acuerdo a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y emitieron cuatro series de acciones por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, del Capital Autorizado de la sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General referida número cuatro mil novecientos ochenta, de fecha trece de junio del corriente año, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad Lattya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el expediente número veinticuatro mil ciento ochenta y dos, de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcriben a continuación:... "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores: Antonio Enrique Sturla; Armando Alzati; Elsa Nilce Palacios de Sturla, Beatriz Emilia Possetti de Alzati, Elías Oscar Nasif, Osvaldo Amaury Mancebo; Dora Angélica Sturla de Nasif; Angel Francisco Sturla; Olga Alzati de D'Amico; Félix Angel Alzati y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LATTYA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general y en especial la comercialización de productos metalúrgicos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: realizadas en establecimientos propios o de terceros, de elaboración, producción, armado, montaje, transformación y fabricación en todas sus fases y explotación del rubro de tratamientos términos y termo-químicos de metales ferrosos y no ferrosos en sus formas primarias y|o elaboradas, y repuestos de automotores y productos metalúrgicos en general y realizar asesoramientos técnicos a industriales y comerciantes sobre dichas especialidades exclusivamente, quedando excluido todo asesorameinto que, en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta y promoción y corretaje de títulos, billetes y acciones y otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieren el concurso público en general. (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, dividido en 20 series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. (art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, las que se encuentran totalmente suscritpas e integradas en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Capital: Suscripto, Integrado, Acciones, Clase. — Armando Alzati, 800.000 — 80.000 — 8.000, A. — Antonio Enrique Sturla, 800.000 — 80.000 — 8.000, A. — Elsa N. P. de Sturla, 300.000 — 30.000 — 3.000, A. — Elías Oscar Nasif, 300.000 — 30.000 — 3.000, A. — Osvaldo Amaury Mancebo, 300.000 — 30.000 — 3.000, A — Dora A. Sturla de Nasif, 300.000 — 30.000 — 3.000, A. — Angel Francisco Sturla, 300.000 — 30.000 — 3.000, A. — Olga Alzati de D'Amico, 300.000 — 30.000 — 3.000, A. — Félix Angel Alzati, 300.000 — 30.000 — 3.000, A. — 4.000.000 — 400.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ing. Antonio Enrique Sturla; Vicepresidente: Armando Alzati; Director Titular: Sra. Elsa Nilce Palacios de Sturla; Síndico Titular: Dr. Orlando Mosteiro; Síndico Suplente; Elías Oscar Nasif. — Cuarto: autorizar al Ing. Antonio Enrique Sturla, Armando Alzati y Orlando Mosteiro, indistintamente, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funconar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio E. Sturla. — Armando Alzati. — Elsa Nilce P. de Sturla. — Beatriz P. de Alzati. — Oscar Nasif. — O. Mancebo. — Dora A. S. de Nasif. — Angel Sturla. — Olga A. de D'Amico. — Félix Alzati. — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — N. 24.182. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lattya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 26 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.980". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el referido expediente. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la sociedad "Lattya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Hay un sello: "Marcelo Lamarque Escribano. — Ante mí: M. Lamarque.

Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.11|8 Nº 22.684 v.11|8|67

CADENAS LATTYA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por undía el siguiente edicto:

Escritura número noventa y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don Armando Alzati, argentino naturalizado, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Emilia Possetti, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Mariano Moreno número novecientos cincuenta y dos de la localidad de Sáenz Peña, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en nombre y representación de don Antonio Enrique Sturla, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias

19670811

con doña Elsa Nilce Palacios, nacido el veinte de junio de mil novecientos quince, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos de la Capital Federal; doña Beatriz Emilia Possetti de Alzati, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Armando Alzati, con libreta cívica número cuatro millones trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliada en la calle Mariano Moreno novecientos cincuenta y dos de Sáenz Peña; don Elías Oscar Nasif, argentino, electricista, casado en primeras nupcias con Dora Angélica Sturla, con cédula de identidad número dos millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis de la Policía Federal, nacido el veinte y cuatro de mayo de mil novecientos veinte y dos, domiciliado en la calle Beguerestein mil trescientos sesenta, de Lanús; doña Elsa Nilce Palacios de Sturla, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Antonio Enrique Sturla, nacida el ocho de diciembre de mil novecientos diecisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y un mil setecientos catorce, domiciliada en la calle Paraguay número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, Capital Federal; don Osvaldo Amaury Mancebo, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Alzati, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veinte y un mil cuatrocientos veintidós, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos setenta y nueve de Monte Grande; doña María Ferioli de Alzati, italiana, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Félix Angel Alzati, nacida el veintiséis de mayo de mil nochocientos noventa y nueve, con cédula de identidad número un millón trescientos ochenta y un mil trescientos noventa y tres, domiciliada en la calle Dorrego número setenta y ocho de la ciudad de Pergamino; doña Ida Michelini de Sturla, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con Angel Francisco Sturla, nacida el seis de mayo de mil ochocientos noventa y tres, con libreta cívica número un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliada en Beguerestein número mil trescientos sesenta y dos de Lanús; don Arturo Domingo D'Amico, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Olga Alzati, nacido el veintiséis de marzo de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en Dorrego número setenta y ocho de Pergamino, y doña Dora Angélica Sturla de Nasif, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Elías Oscar Nasif, con libreta cívica número un millón quinientos sesenta y cuatro mil quinientos doce, nacida el veinte de noviembre de mil novecientos veintidós, domiciliada en Beguerestein mil trescientos sesenta, Lanús; a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran según escritura del tres de abril del corriente año, pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio ciento siete de este registro a mi cargo, doy fe, y en su matriz tengo a la vista para este acto. — Y el compareciente en el carácter invocado y acredtiado, por ante mí, dice: Que por acta privada de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron los respectivos estatutos de acuerdo a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y emitieron dos series de acciones por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado de la sociedad, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia, para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personería jurídica, la cual ha sido concedida mediante Resolución de la Inspección General de Justicia número cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro de fecha nueve de junio del corriente año, autorizándola a funcionar como tal, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. En consecuencia viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Cadenas Lattya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes, que obran en el Expediente número veinticuatro mil ciento ochenta y tres, de la Inspección General mencionada, que tengo a la vista, doy fe, y del cual se transcriben a continuación:... "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de 1967, se reúnen los señores: Armando Alzati, Antonio Enrique Sturla, Beatriz Emilia Possetti de Alzati, Elías Oscar Nasif, Elsa Nilce Palacios de Sturla, Osvaldo Amaury Mancebo, Ida Michelini de Sturla, Dora Angélica Sturla de Nasif, María Ferioli de Alzati, Arturo Domingo D'Amico y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) la sociedad se denominará "CADENAS LATTYA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", (art. 1º); b) su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general y en especial la comercialización de productos metalúrgicos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Realizadas en establecimientos propios o de terceros, de elaboración, producción. armado, montaje, transformación y fabricación en todas sus fases de todo tipo de cadenas y elementos afines, como engranajes y la realización por cuenta de terceros de cualquiera de los elementos que intervienen en el proceso. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra, venta y promoción y corretaje de títulos, billetes y acciones y otros valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieren el concurso público en general art. 3º); d) el capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada una, dividido en 10 series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie (art. 4º); e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase A, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Capital. Suscripto. Integrado. Acciones. Clase. Armando Alzati, 400.000, 40.000, 4.000, A. — Antonio E. Sturla, 400.000, 40.000, 4.000, A. — Beatriz E. P. de Alzati, 150.000, 15.000, 1.500, A. — Elías Oscar Nasif, 150.000, 15.000, 1.500, A. — Elsa N. P. de Sturla, 150.000, 15.000, 1.500, A. — Osvaldo A. Mancebo, 150.000, 15.000, 1.500, A. — Ida M. de Sturla, 150.000, 15.000, 1.500, A. — Dora A. Sturla de Nasif, 150.000, 15.000, 1.500 A. — María Ferioli de Alzati, 150.000, 15.000, 1.500, A. — Arturo D. D'Amico, 150.000, 15.000, 1.500, A. — 2.000.000, 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Ingeniero Armando Alzati; vicepresidente, Ing. Antonio Enrique Sturla; director titular, Srta. Beatriz Emilia Possetti; síndico titular, Dr. Orlando Mosteiro; síndico suplente, Osvaldo Amaury Mancebo. — Cuarto: Autorizar al Ing. Armando Alzati, Antonio E. Sturla y Dr. Orlando Mosteiro, indistintamente, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Armando Alzati. — Antonio E. Sturla. — Beatriz E. P. de Alzati. — Oscar Nasif. — Elsa Nilce P. de Sturla. — O. Mancebo. — Ida Michelini de Sturla. — Dora A. S. de Nasif. — María Ferioli de Alzati. — Arturo D'Amico... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N-24.183. Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Visto lo solicitado a fs| 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cadenas Lattya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el día 26 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.954". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias obrantes en el expediente referido. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que hallándose cumplidos los requisitos exigidos por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, deja definitivamente constituida la sociedad "Cadenas Lattya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonios de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio... A. Alzati. Hay un sello: "Marcelo Lamarque, Escribano". — Ante mí: Fdo.: "M. Lamarque".

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.11|8 Nº 22.685 v.11|8|67

TALLERES ADRIATICO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura mil novecientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Antonio Miguel Sandalis, casado, mayor de edad, vecino, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de Miguel Korbutiak, don Eurípides Mavris; doña Catherine Christine Pargas de Mavris, don Isidoro Mavris, doña Jaroslava Hryciuk de Korbutiak, doña Irene Korbutiak, don Alberto Haber, doña Irene Arfaraz de Sandalis, doña Sabina Dolman y doña Sara Iris Caimi, todos domiciliados juntamente con el compareciente en la calle Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por la escritura otorgada ante mí, con fecha doce de mayo del corriente año, al folio dos mil sesenta y nueve, del presente registro, protocolo corriente, que en su matriz y testimonio tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Talleres Adriático" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, aprobándose los estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus estatutos, dictóse previos los trámites de estilo la resolución número cinco mil cincuenta y siete, de fecha veintisiete de junio del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y protocolizar sus estatutos tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número mil trescientos diez y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Miguel Korbutiak, casado, polaco; Eurípides Mavris, casado, griego; Catherine Christine Pargas de Mavris, casada, griega; Isidoro Mavris, casado, griego; Jaroslava Hryciuk de Korbutiak, casada, argentina naturalizada; Irene Korbutiak, soltera, paraguaya; Antonio Miguel Sandalis, casado, argentino; Alberto Haber, argentino, divorciado, Irene Arfaraz de Sandalis, casada, argentina; Sabina Dolman, soltera, italiana y Sara Iris Caimi, soltera argentina... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES ADRIATICO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas.— Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de: Construcciones navales y|o reparaciones de barcos y|o todo elemento de transporte marítimo y|o fluvial. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse o en préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional a nueve miembros cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — II) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de los nueve primeros comparecientes y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrado de cuarenta mil pesos. — III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Miguel Korbutiak, vicepresidente: Eurípides Mavris; directores: Catherine Christine Pargas de Mavris; Isidoro Mavris; Jaroslava Hryciuk de Korbutiak; Irene Korbutiak; síndicos: titular: Antonio Miguel Sandalis; suplente: Alberto Haber. — IV) Conferir poder especial irrevocable a favor de los señores Antonio Miguel Sandalis y Alberto Haber, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifiacciones, a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En este estado las comparecientes señoras de Korbutiak Mavris y Sandalis manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Korbutiak. — E. Mavris. — C. Ch. Pargas de Mavris. — I. Mavris. — J. H. de Korbutiak.— Irene Korbutiak. — A. M. Sandalis. — A. Haber. — Irene A. de Sandalis. — S. Dolman. — S. I. Caimi. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya...". — Estatutos: Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años — Art. 4) El capital social autorizado se fija en $ 2.000.000.— m|n. representado por acciones de $ 100 m|n., valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Art. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Art. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — La resolución en virtud de

la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad, dice: "N. 24229. Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta de los elementos reunidos en este expediente y en orden de lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63.— El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Adriático Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuarto). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese.— La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5057". — Es copia fiel del acta de constitución en sus partes pertinentes, estatutos y resolución obrantes en el expediente número veinticuatro mil doscientos veintinueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — A. M. Sandalis. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número tres mil ciento ochenta del Registro treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio, en seis sellos de actuación notarial números correlativos del cero cero siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y cinco al cero cero siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos noventa y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.000.— e.11|8 Nº 22.690 v.11|8|67

MANGIALAVORI HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber, por un día el siguiente edicto: — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número doscientos cuarenta y nueve, comparece la señora Catalina Pugliese de Mangialavori, viuda de Domingo Mangialavori, italiana, con Cédula de Identidad número 5.489.210, domiciliada en Avellaneda número 3566, de esta Capital, vecina, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: Don Fortunato Mangialavori, casado con Margarita Spena, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 4.590.038, domiciliado en Dr. F. Aranguren 3335; don Miguel Mangialavori, casado con Catalina Petracca, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 4.838.605, domiciliado en Avellaneda 3568; don Antonio Mangialavori, casado con Rosa Pontoriero, italiano, comerciante, con cédula de identidad número 5.026.036, domiciliado en Avellaneda 3568; doña Ana Mangialavori de Mangialavori, casada con Saverio Mangialavori, italiana, quehaceres, domésticos, con cédula de identidad número 5.735.261, domiciliada en Humahuaca 3515; doña Rosa Pontoriero de Mangialavori, casada con Antonio Mangialavori, italiana, quehaceres domésticos, con pasaporte italiano número 5.296.545, domiciliada en Avellaneda 3568; don Nicolás Martino, casado con Angela Hernández, argentino, jubilado, con cédula de identidad número 140.868, domiciliado en San Pedrito 1227; doña Margarita Spena de Mangialavori, casada con Fortunato Mangialavori, italiana, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número 5.151.452, domiciliada en Doctor F. Aranguren 3335 doña Catalina Petracca de Mangialavori, casada con Miguel Mangialavori, italiana, quehaceres domésticos, pasaporte italiano número 594 768, domiciliada en Avellaneda número 3568; y don Julio Raúl Martín Irigoyen, casado con Blanca Lía Uthurralt, argentino, abogado, con cédula de identidad número 1.893.759, domiciliado en Paraná 583, cuarto piso "A", a mérito del Poder que le confirieron según escritura del 12 de abril de 1967, pasada ante mí al folio 601 de este mismo Registro, Protocolo corriente a la que me remito y que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y las demás gestiones judiciales y administrativas hasta constituir definitivamente la sociedad "Mangialavori Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — Y la señora Pugliese de Mangialavori, luego de manifestar que el mandato está vigente, en el carácter invocado y justificado, agrega: Que el 10 de marzo de 1967, junto con sus mandantes, por instrumento privado, celebraron un contrato mediante el cual fundaron una sociedad anónima que denominaron: "Mangialavori Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando las dos primeras series de acciones de su capital, designando el primer Directorio y el Síndico. — Que luego formaron el expediente número 24.013 de la Inspección General de Justicia y que después de los trámites reglamentarios respectivos, el señor Inspector General de Justicia, dictó la Resolución número 5060 de fecha 27 de junio del corriente año, por la que se autorizó a la sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, bajo la denominación indicada, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a los fines de dar cumplimiento a las normas vigentes, la compareciente, por sí y por la representación invocada, viene a dejar constituida definitivamente la mencionada sociedad, protocolizando en este Registro el acta de la Asamblea Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado dicen así: "Acta de constitución de "Mangialavori Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de marzo de 1967, se reúnen los señores: 1) Fortunato Mangialavori; 2) Miguel Mangialavori: 3) Antonio Mangialavori; 4) Catalina Pugliese de Mangialavori; 5) Ana Mangialavori de Mangialavori; 6) Rosa Pontoriero de Mangialavori; 7) Nicolás Martino; 8) Margarita Spena de Mangialavori; 9) Catalina Petracca de Mangialavori; 10) Julio Raúl Martín Irigoyen y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará 'MANGIALAVORI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º); c) La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación de materiales para la construcción, sus repuestos y accesorios, artículos de vidrio, cristal, cerámica, plástico, madera, hierro, artículos para el hogar, maquinarias, rodados, sus repuestos y accesorios. — Industriales: Manufactura o fabricación de materiales para la construcción, químicos, plásticos metalúrgicos. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiesto, loteo, construcción, administración, explotación y locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales (y rurales) incluso las operaciones que se rigen por la ley de Propiedad Horizontal.—Financieras: mediante aporte de capital a Sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, créditos en general, con cualquier clase de garantías previstas en la legislación vigente o no; se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público.

— Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

— (Art. 3º) d). — El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez millones, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000 cada serie. — (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, una de cinco votos por acción de la clase "A", y otra de un voto por acción de la clase "B", según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones suscriptas — Capital Suscripto: Clase "A" — Clase "B". — Capital Integrado — Fortunato Mangialavori: 4.000 — 200.000 — 200.000 — 40.000. — Miguel Mangialavori: 4.000 — 200.000 — 200.000 — 40.000. — Antonio Mangialavori: 4.000 — 200.000 — 200.000 — 40.000. — Catalina Pugliese de Mangialavori: 2.000 — 100.000 — 100.000 — 20.000. — Ana Mangialavori de Mangialavori: 1.000 — 50.000 — 50.000 — 10.000. — Acc. Susc. Clase "A". Clase "B". Capital Int. — Rosa Pontoriero de Mangialavori: 1.000 — 50.000 — 50.000 — 10.000. — Nicolás Martino: 1.000 — 50.000 — 50.000 — 10.000. — Margarita Spena de Mangialavori: 1.000 — 50.000 — 50.000 — 10.000. — Catalina Petracca de Mangialavori: 1.000 — 50.000 — 50.000 — 10.000. — Julio Raúl Martín Irigoyen: 1.000 — 50.000 — 50.000 — 10.000 — 20.000. — 1.000.000. — 1.000.000. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Las señoras Catalina Pugliese de Mangialavori, Ana Mangialavori de Mangialavori, Rosa Pontoriero de Mangialavori, Margarita Spena de Mangialavori y Catalina Petracca de Mangialavori, manifiestan que el aporte indicado precedentemente lo realizan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Catalina Pugliese de Mangialavori; Vicepresidente: Margarita Spena de Mangialavori; Director: Ana Mangialavori de Mangialavori; Síndico Titular: Julio Raúl Martín Irigoyen; Síndico Suplente: Raúl Marcial Basterrechea. — Cuarto: Autorizar a los señores Catalina Pugliese de Mangialavori, Julio Raúl Martín Irigoyen y Marcos Schijvarg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. Mangialavori. — Miguel Mangialavori. — Antonio Mangialavori. — Pugliese Catalina de Mangialavori. — Ana Mangialavori de Mangialavori. — Rosa Pontoriero de Mangialavori. — Nicolás Martino. — Margarita Spena de Mangialavori. — Caterina Petracca de Mangialavori. — J. Martín Irigoyen. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 249, que las firmas que anteceden y dicen: "F. Mangialavori", "Miguel Mangialavori", "Antonio Mangialavori", "Pugliese Catalina de Mangialavori", "Ana Mangialavori de Mangialavori", "Rosa Pontoriero de Mangialavori", "Nicolás Martino", "Margarita Spena de Mangialavori", "Caterina Petracca de Mangialavori" y "J. Martín Irigoyen", pertenecen respectivamente a Fortunato Mangialavori, Miguel Mangialavori, Antonio Mangialavori, Catalina Pugliese de Mangialavori, Ana Mangialavori de Mangialavori, Rosa Pontoriero de Mangialavori, Nicolás Martino, Margarita Spena de Mangialavori, Catalina Petracca de Mangialavori y Julio Raúl Martín Irigoyen y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Conste. — F. J. del Castillo. — Hay un sello".

— "Nº 24.013. Buenos Aires, Junio 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mangialavori Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 10 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.060. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias del expediente aludido. En virtud de lo transcripto, queda constituida definitivamente la sociedad de que se trata, solicitando la compareciente la expedición de cuantos testimonios fueren menester, incluso para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio. El impuesto de sellos o sea la suma de Doce mil pesos moneda nacional que resulta de la aplicación de la tasa del seis por mil sobre el capital emitido, será abonado en la Declaración Jurada del mes en curso. Leída que le fue la presente escritura por mí a la compareciente, ésta aprobó su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra, de que doy fe. — Pugliese Caterina de Mangialavori. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. del Castillo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y nueve a mi cargo, bajo el número quinientos treinta y cuatro al folio mil trescientos ocho, doy fe. Para la Sociedad "Mangialavori Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", expido este primer testimonio en nueve papeles timbrados de actuación notarial numerados correlativamente desde el siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y siete hasta el setecientos y desde el siete millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos uno hasta el presente trescientos cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Francisco J. del Castillo (Escribano Público).

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 13.400.— e.11|8 Nº 22.662 v.11|8|67

FARMACON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2354. — Primer Testimonio. — Escritura número Mil ciento cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Don Saúl Steimberg, casado en primeras nupcias; don Raúl Fleischleker, casado en primeras nupcias; don Marcos Cohan, casado en primeras nupcias; don Felipe Cohan, casado en primeras nupcias; don Meyer Lerner, casado en primeras nupcias; don Moisés Leeman, casado en primeras nupcias; don Benito Mendoza Peña, casado en primeras nupcias; don José Gueler, casado en primeras nupcias; doctor Angel Singereisky, casado en primeras nupcias; don Luis Rabinovich, casado en primeras nupcias; don Migueul Angel Varela, casado en primeras nupcias; don Pedro Gareis; y don Isaac Chernicoff, casado en primeras nupcias; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que exponen: Que como resulta de la escritura de fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio mil seiscientos ochenta y dos de este mismo Registro doscientos noventa a mi cargo, constituyeron la sociedad "Farmacon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el estatuto de la misma. Que a los fines de la aprobación gubernamental se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número veinte y cuatro mil doscientos treinta y dos, el que en su original tengo a la vista y del mismo resulta: Que a fojas once se presenta la recurrente acompañando el acta constitutiva y el estatuto mencionado, que se agregan de fojas uno a fojas ocho inclusive, y solicita que, previos los trámites de estilo, se eleven las actuaciones a la Superioridad para el otorgamiento de la personería jurídica. Que a fojas doce vuelta el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, vistas las actuaciones producidas, aconseja a la Superioridad se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe el acta constitutiva y el estatuto agregados de fojas uno a fojas ocho inclusive, y por último, a fojas trece, el Inspector General de Justicia dicta la pertinente Resolución. Siguen exponiendo los comparecientes que conforme a lo que antecede declaran definitivamente constituida a la sociedad "FARMACON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta constitutiva y estatuto de fojas uno a fojas ocho inclusive y la resolución del señor Inspector General de Justicia, transcriptos

por el orden enunciado, dicen así: "Escritura número ochocientos setenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Saúl Steimberg, que firm. de igual manera, casado en primeras nupcias con doña Ana Wasser, nacido el tres de enero de mil novecientos dieciséis, de nacoinalidad argentino, de profesión farmacéutico, quien posee cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones ciento ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil ochenta y nueve, de esta ciudad; don Raúl Fleischheker, que firma de igual manera, casado en primeras nupcias con doña Paulina Guisen, argentino, nacido el diez de agosto de mil novecientos dieciocho, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil setenta y cuatro de esta ciudad; don Marcos Cohan, quien firma de igual manera, casado en primeras nupcias con doña Sonia Sofía Dimitrova Raichanova, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos veintiuno, comerciante, quien posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos diecinueve mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número mil setecientos treinta y tres, de esta ciudad; don Felipe Cohan, que firma de igual manera, casado en primeras nupcias con doña Ema Margulis, argentino, nacido el veintidós de septiembre de mil novecientos diecinueve, farmacéutico, con cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veintiséis, de la Polici. Federal, domiciliado en la calle Pasteur número trescientos cincuenta, de esta ciudad; don Meyer Lerner, que firma "M. Lerner", casado en primeras nupcias con doña Matilde Zimerman, argentino naturalizado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho, farmacéutico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Pueyrredón número ciento quince, de esta ciudad; don Moisés Leeman, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Milca Mittelman, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos catorce, farmacéutico, con cédula de identidad número dos millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer número novecientos sesenta, de esta ciudad; don Benito Mendoza Peña, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Sofía Broitman, argentino, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos seis, farmacéutico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos ochenta y ocho mil doscientos dieciséis, domiciliado en la Avenida Corrientes número tres mil, de esta ciudad: don José Gueler, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Delia Fleischheker, argentino, nacido el veinticinco de noviembre de mil novecientos dieciséis, farmacéutico, con cédula de identidad número quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Las Heras número dos mil seiscientos noventa y tres, de esta ciudad; doctor Angel Singereisky, que firma "A. Singereisky", casado en primeras nupcias con doña Chicha Rotemberg, argentino, nacido el cinco de junio de mil novecientos trece, bioquímico farmacéutico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón veinte mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo número mil seiscientos, de esta ciudad; don Luis Rabinovich, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña María Levinton, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos siete, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ocho, domiciliado en la Avenida Rivadavia número dos mil trescientos ochenta, de esta ciudad; don Miguel Angel Varela, que firma "Miguel A. Varela", casado en primeras nupcias con doña Haydée Ada De Francesco, argentino, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos veinticuatro, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia número mil ciento quince, de esta ciudad; don Pedro Gareis, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Agueda Glassmann, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos diecinueve, jubilado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil trescientos sesenta y siete, de esta ciudad y don Isaac Chernicoff, que firma "I. Chernicoff", casado en primeras nupcias con doña Eva Rivkin, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos catorce, farmacéutico, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve, de la Policía Federal y domiciliado en la calle Anchorena número mil trescientos cincuenta y siete, de esta ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de fecha tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Farmacon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, piso cuarto, oficinas cincuenta y ocho|sesenta y uno; b) Su duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas, productos químicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, así como establecimientos de granja o apícolas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y dividido en setenta y cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegidos. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo) Del capital autorizado se emiten diez y ocho series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, o sean un total de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, de las cuales se integra el diez por ciento. — La suscripción se realiza en la siguiente forma: el señor Miguel Angel Varela suscribe sesenta mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Gareis, suscribe doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; y cada uno de los once restantes, trescientos mil pesos moneda nacional; la integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, don Luis Rabinovich; Vcepresidente, don Marcos Cohan; Director Titular, don Miguel Angel Varela; Director Suplente, don Felipe Cohan; Síndico Titular, don Saúl Steimberg; y Síndico Suplente, don Meyer Lerner. — Cuarto) Autorizar a los señores don Luis Rabinovich y don Bernardo Sigal, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Farmacón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 29 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firmado) Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.085. — (Hay un sello). — Fdo.: Hernán E. Seeber (Escribano).

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.11|8-Nº 22.721-v.11|8|67

DISTRIBUIDORA NORTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. - Escritura número ochocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Osvaldo Pedro Brugat, casado, domiciliado en la calle Castelli cincuenta y uno, piso tercero, departamento seis; don Manuel Ventura Toribio, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil ochocientos diez y siete, piso quinto, departamento K y doña Amalia Teresa Cortese de Labra, casada, domiciliada en la calle Centenera ciento veinticuatro, departamento A; todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo los señores Osvaldo Pedro Brugat y Manuel Ventura Toribio, además en nombre y representación y en calidad de apoderados de los señores don Ernesto Aquiles Fermín Bedaumine, domiciliado en la calle Emilio Ravignani mil trescientos sesenta, Capital Federal; don Vicente Javier Paladino, domiciliado en la calle Haedo tres mil novecientos ochenta y tres, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Timoteo Baltasar Morgado, domiciliado en la calle Ituzaingó cuatro mil setecientos treinta y seis, Munro, Provincia de Buenos Aires; don José Horacio Pellerano, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti seiscientos sesenta y dos, Capital Federal; don Victorio Santiago Pellerano, domiciliado en la calle Jufré trescientos veintiocho, Capital Federal; don Héctor Arturo Del Gesso, domiciliado en la calle Coronel Salvadores mil trescientos veintiséis, planta baja, Capital Federal, personería que se acreditará al final de esta escritura, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que juntamente con los representados de los señores Osvaldo Pedro Brugat y Manuel Ventura Toribio y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Distribuidora Norte Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Transportadora", según acta que otorgada por instrumento privado copiada en lo pertinente, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, al día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco están reunidos los señores Osvaldo Pedro Brugat... Doña Amalia Teresa Cortese de Labra... Don Manuel Ventura Toribio... Don Ernesto Aquiles Fermín Bedaumine... Don Vicente Javier Paladino... Don Timoteo Baltasar Morgado... Don José Horacio Pellerano... Don Victorio Santiago Pellerano... Don Enrique Victorio Pellerano... Don Héctor Arturo Del Gesso... todos mayores de edad y hábiles para contratar y bajo la Presidencia del señor Osvaldo Pedro Brugat. — Este señor declara abierto el acto siendo las doce horas y expone: Que siendo el propósito de los asistentes a esta reunión constituir una sociedad anónima que se dedicará a actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de transporte, se ha procedido a redactar un proyecto de Estatutos que somete a este acto a consideración de los concurrentes, siendo la sociedad que se constituye, continuadora de los negocios de la sociedad "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Luego de deliberar al respecto, los presentes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "DISTRIBUIDORA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y TRANSPORTADORA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, que será continuadora de los negocios de "Dinor Distribuidora del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se gobernará por los Estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los presentes se incorporan como parte integrante de esta acta. — Segundo: El capital autorizado es de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. — El capital podrá por resolución de la asamblea ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una o sean cuarenta mil acciones valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional que representa el veinte por ciento del capital autorizado, procediéndose a la suscripción que dio el siguiente resultado: a) Osvaldo Pedro Brugat, diez mil acciones o sean un millón de pesos moneda nacional; b) Amalia Teresa Cortese de Labra, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; c) Manuel Ventura Toribio, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; d) Ernesto Aquiles Fermín Bedaumine, cinco mil acciones o sean quinientos mil pesos moneda nacional; e) Vicente Javier Paladino, tres mil acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional; f) Timoteo Baltasar Morgado, dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; g) José Horacio Pellerano, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; h) Victorio Santiago Pellerano, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; i) Enrique Victorio Pellerano, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional y j) Héctor Arturo del Gesso, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Osvaldo Pedro Brugat, Amalia Teresa Cortese de Labra y Manuel Ventura Toribio con los bienes activos y pasivos que constituyen el acervo de Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de setiembre de 1963 bajo el número 2190, al folio 440 del libro 46 de sociedades de responsabilidad limitada, según balance general practicado al día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, un ejemplar del cual debidamente firmado por los nombrados forma parte integrante de la presente efectuándose el aporte mediante los siguientes rubros que surgen del mismo: a) Setecientos veinte mil pesos moneda nacional, importe del capital social; b) Setenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe de la reserva legal; c) Trescientos Noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe de Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 y d) La suma de ochocientos cinco mil novecientos veinte pesos con un centavo moneda nacional que es parte de la utilidad del ejercicio, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional del que corresponden el cincuenta por ciento a don Osvaldo Pedro Brugat y el veinticinco por ciento a cada uno de los dos socios restantes señores Amalia Teresa Cortese de Labra y don Manuel Ventura Toribio. — Los restantes socios integran cada uno en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones por ellos suscriptas o sea en total la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que será depositada para cumplir con los requisitos legales vigentes. — Los presentes dejan constancia que la transferencia que efectúan los señores Brugat, señora de Labra y señor Toribio se hace con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos sesenta y cinco y hasta la constitución definitiva de Distribuidora Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Transportadora", la Sociedad "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuará actuando en nombre propio y por cuenta de la sociedad anónima en formación, utilizando sus libros de comercio. — Una vez concedida la personería jurídica a la sociedad por el Poder Ejecutivo será formalizada la transferencia del Fondo de Comercio, quedando disuelta en esa oportunidad "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Se resuelve: que el primer Directorio se componga de tres miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente: Don Osvaldo Pedro Brugat, Vicepresidente: Don Manuel Ventura Toribio, Secretario-Tesorero: Don José Horacio Pellerano; Síndico Titular: Don Luis José Labra, y Síndico Suplente: Don Armando Rogelio Rennella. — Se fija el depósito en garantía, según artículo 15º del Estatuto Social en acciones por valor nominal de $ 10.000 por cada Direc-

tor... Los presentes se ratifican de todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Amalia T. C. de Labra. — Victorio S. Pellerano. — Ernesto A. F. Bedaumine. — Pellerano. — Paladino. — Héctor A. Del Gesso. — T. Morgado. — O. Brugat. — M. V. Toribio. — Pellerano. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Osvaldo Pedro Brugat, Amalia Teresa Cortese de Labra, Manuel Ventura Toribio, Ernesto Aquiles Fermín Bedaumine, Vicente Javier Paladino, Timoteo Baltasar Morgado, José Horacio Pellerano, Victorio Santiago Pellerano, Enrique Victorio Pellerano, Héctor Arturo Del Gesso, personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 310, a solicitud de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación, expido la presente en Buenos Aires a los 30 días del mes de Noviembre de 1965. — A. Lascano Pizarro. — Hay un sello que dice: Agustín Lascano Pizarro - Escribano. Es Copia Fiel de las partes pertinentes de su original que para este acto he tenido a la vista y que obran a fojas uno a cuatro vuelto del Expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintiún mil veinte, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que en el mismo acto se procedió a la aprobación del texto de los estatutos sociales que con las modificaciones introducidas como consecuencia de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia de la Nación, fue aprobado por Resolución número cuatrocientos noventa y seis de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis del Secretario de Estado de Justicia, quedando autorizada la sociedad a funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que en consecuencia, el texto definitivo de los Estatutos con las modificaciones citadas y que obra a fojas seis a catorce, treinta y cincuenta y tres y vuelta del mencionado expediente es del siguiente tenor: "I — Nombre - Domicilio - Duración. Art. 1º: Bajo la denominación de "Distribuidora Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones del presente Estatuto. — Art. 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Art. 3º — La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse ese término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — II. — Objeto. — Art. 4º: La sociedad tendrá por objeto la realización, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de materias primas, maquinarias, mercaderías en general y productos del ramo de la construcción; maquinarias y mercaderías en general y productos de toda clase y origen; patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; arrendamiento de toda clase de máquinas y sus implementos, representaciones, consignaciones y comisiones; — b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de artículos para la construcción, especialmente pinturas al agua; — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, cotizados en bolsas o mercados de valores o no, exceptuando las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Toda clase de operaciones sobre bienes raíces, pudiendo adquirir, explotar, lotear, edificar, urbanizar, arrendar, subarrendar, permutar, vender y administrar toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y todas las operaciones a que se refiere la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal; — e) Transportes: Mediante el transporte dentro del país de mercaderías y productos en general, por vía terrestre. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — III. — Capital. — Art. 5º: El capital autorizado asciende a la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional. — Estará representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de Cien pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones cada una. Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevará la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de éstos certificados deberá ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) dividido en series por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, así como la cantidad de votos que confiere cada acción, las que podrán ser de uno a cinco votos, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente e inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al respecto, comunicada a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones dentro del Capital autorizado originario o las que fueran consecuencia de sucesivos aumentos de Capital y salvo el caso de que la emisión fuera realizada directamente por la Asamblea serán resueltas por el Directorio, publicadas en el Boletín Oficial, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: Las emisiones de acciones o el aumento de capital, en su caso, podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balances o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y balance últimos aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el directorio, con anuencia del Síndico, y aprobados por autoridad competente; c) En pago de utilidades, provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen el valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago; e) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General; f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b), c) y e) previa autorización de la Asamblea las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean y en el caso del inciso f), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 10º de este Estatuto. — Art. 8º: El Directorio o la Asamblea en su caso fijarán la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento (10 o|o). Sólo se anunciará como capital autorizado el de m$n. 20.000.000 con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciadas por avisos por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Art. 9º: Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas, éstas corresponderán a uno de los siguientes tipos: lo que deberá ser fijado en oportunidad del aumento del capital respectivo; a) Acciones preferidas "A", con dividendo fijo, el que se fijará al emitirlas, acumulativo o no, según se disponga; b) Acciones preferidas "B" con dividendo fijo, que se fijará al emitirlas, acumulativo o no, según se disponga y participación adicional en las utilidades, que establecerá la Asamblea y la que no podrá superar el dividendo de las acciones ordinarias.

— Art. 10º — En la suscripción de nuevas emisiones de acuerdo al artículo 7º inciso f) de estos estatutos, y salvo que la emisión fuere afectada a un destino especial por resolución del directorio, con sujeción a lo prescripto por el artículo 6º serán pereferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean. — A tal efecto el directorio efectuará las publicaciones por el plazo de tres días invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que se fije, el que no podrá ser menor de quince días. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días, las acciones que pudieren adjudicárselo serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que correspondan.

— En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el directorio juzgue conveniente designar. — Art. 11º — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, más intereses al doce por ciento (12 o|o) anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentran en igualdad de condiciones. — Art. 12º — En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas, que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor integrado de sus acciones. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participcaión en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad, pero percibirán dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán, previo los avisos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Art. 13º — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del presente estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Art. 14º — Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero en las condiciones de precio interés y amortizaciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — IV. — Directorio — Art. 15º —

La sociedad será digida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo número será fijado por la Asamblea; durará dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria. — Los directores designarán de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario tesorero y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente y del vicepresidente asumirá sus funciones el director que el directorio designe. — Cada director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro director, de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo 337 del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento definitivo de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia y la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del Directorio. — Art. 16º: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio del presidente o del vicepresidente, en su caso, o de dos cualesquiera de los directores o de un director, conjuntamente con un apoderado o por intermedio de dos apoderados. Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad únicamente el director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos e contraiga obligaciones, deberán llevar, para ser válidos, la firma de dos directores o de un director y de un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente. — Queda asimismo establecido que ante los tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o apoderado designado a tal fin. Sin embargo con el voto favorable de todos los directores en reunión convocada especialmente a tal efecto puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados la facultad de obligar válidamente a la sociedad con su sola firma. — Art. 17º: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente estatuto. — Podrán en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar y arrendar aún por más de seis años bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares por el Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales y por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes público, nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, ope- cuentas corrientes con o sin provisión ca Argentina en todas las operaciones que para entidades privadas permite su Carta orgánica y operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la Sociedad representa; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de dudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto. k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no compete a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director Gerente o Director Delegado y otros cargos; confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad y delegarles facultades para representar. En estos casos el directorio, sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22º del estatuto, podrá fijar sus remuneraciones con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que fuesen devengados "ad-referendum" de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; n) Acordar y estipular gratificaciones a cargo de la Sociedad, en mérito de servicios prestados a la misma, siempre "ad-referendum"

de la Asamblea General de Accionistas; o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m); p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; q) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes; r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por éste Estatuto; s) Presentar anualmente a la Asamblea: la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en las Asambleas; t) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; u) Nombrar agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, montos de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos, y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria y|o prendaria; w) Emitir en la época y condiciones que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado o inicial, y x) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley número 5695 del año 1963, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — V. — Sindicatura. — Art. 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que eligirá también por igual término a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — VI. — Asambleas.

— Art. 19º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el 5 o|o (cinco por ciento) del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, por los plazos y las anticipaciones mínimas que dispongan las disposiciones legales del caso. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización. — Las acciones de las primeras veinte series del capital autorizado darán derecho a cinco votos por acción. — Art. 20º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de acccionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series primera hasta veinte da derecho a cinco votos y las acciones ordinarias suscriptas correspondientes a series a emitirse en el futuro, con motivo de aumento del capital autorizado con ajuste al artículo 6º tendrán el derecho de voto que la Asamblea General de Accionistas fijara al resolver oportunamente tales aumentos del capital autorizado. Para la elección del Síndico todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo básico pactado en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción suscripta. Las Asambleas que se convoquen para tratar alguno de los asuntos mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen el 75 o|o del capital suscripto con derecho a voto, debiéndose adoptar las resolucioines por mayoría de votos presentes cuyas acciones representen el 50 o|o del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituirán válidamente cualquiera sea el capital representado. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — VII - Utilidades: Art. 21º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. Por resolución de la Asamblea podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) El 2 o|o como mínimo para Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 10 o|o por lo menos del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al directorio y síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere; d) Al pago del dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, correspondientes al ejercicio fenecido; e) El saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las acciones ordinarias y al pago de la participación adicional en las utilidades a las acciones preferidas "B" si se hubieran emitido estas últimas y|o a la formación de reservas generales y|o especiales y|o será transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedaron prescriptos a beneficio de la Sociedad. — VIII — Liquidación. — Art. 23º: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Una vez realizado el Activo y pagado el pasivo o asegurado el pago, el remanente se destinará: a) Al reintegro del capital ordinario y preferido si se hubiera emitido; b) Al pago de los dividendos fijos acumulativos atrasados y del dividendo fijo devengado por las acciones preferidas si las hubiere; y c) El saldo, al pago a prorrata entre las acciones ordinarias y preferidas, si las hubiere, estas últimas consideradas únicamente por la participación adicional de que gozaran. Amalia T. C. de Labra. Ernesto A. F. Bedaumine Pellerano. Victorio S. Pellerano Paladino. Héctor A. Del Gesso. T. Morgado. O. Brugat. M. V. Toribio Pellerano." — Es copia fiel de su original que para este acto he tenido a la vista y que obra de fojas seis a catorce vuelta, treinta, cincuenta y tres y cincuenta y tres vuelta del expediente mencionado, doy fe, así como de que a fojas cuarenta y uno a cuarenta y uno vuelta y cuarenta y tres se encuentran agregados la planilla y el balance a que se refiere la citada resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación y que transcriptos dicen: "Distribuidora Norte S. A. C. I. F. I. y T. (en formación). Balance General de Aportes al 22|12|65. Cifras en m$n. Accionista — Capital Suscripto — Capital de Dinor Distribuidora del Norte S. R. L. (1) — Capital Integrado — Cuentas particulares de los socios (1) Total — Osvaldo Pedro Brugat — 1.000.000 — 597.040 — 402.960 — 1.000.000 — Amalia Teresa Cortese de Labra — 500.000 — 298.520 — 201.480 — 500.000 — Manuel Ventura Toribio — 500.000 — 298.520 — 201.480 — 500.000. — Integración en efectivo — Ernesto Aquiles Bedaumine — 500.000 — 50.000 — Vicente Javier Palladino — 300.000 — 30.000 — Timoteo Baltasar Morgado — 200.000 — 20.000 — José Horacio Pellerano — 400.000 — 40.000 — Victorio Santiago Pellerano — 400.000 — 40.000 — Enrique Victoriano Pellerano — 100.000 — 10.000 — Héctor Arturo Del Gesso — 100.000 — 10.000 — 4.000.000 — Capital Integrado 2.200.000 (1) Comprende: Cuotas sociales más reserva legal, más saldo revalúo Contable Ley 15.272, menos exceso $ 24.140,45. — Certifico que las cifras del presente balance general de aportes practicado el 22 de diciembre de 1965 de Distribuidora Norte S. A. C. I. F. I. y T. (en formación) concuerdan con las registraciones contables de los libros de la misma, llevados conforme a las disposiciones legales en vigor, dejando constancia que he efectuado una revisación de acuerdo con procedimientos de auditoría generalmente aceptados. Dictamino en consecuencia que los accionistas que se registran y sus respectivos aportes reflejan naturalmente la realidad. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1966. L. J. Labra. Hay un sello que dice: Luis José Labra, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo XVII, Fº 138. Dinor Distribuidora del Norte S. R. L. Av. Vélez Sarsfield 5128, Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, Ejercicio económico Nº 7. Balance general al 30|6|1965. — Capital autorizado m$n. 720.000 — —Suscripto m$n. 720.000 — Realizado m$n. 720.000 — Activo — Disponibilidades: -Caja efectivo y valores a depositar 307.948,03 — Bancos — Cuentas Corrientes — 408.346,29 —— 716.294,32 — Créditos — Por ventas deudores comunes 7.222.312,13 — Obligaciones a cobrar — 2.477.685,50 — Deudores en gestión judicial 422.201 — 10.122.198,63 — Otros créditos Fondo Compensador: Resol. Nº 148|64 — 5.940 — Créditos diversos — Depósitos en garantía licitaciones — 119.685 — 0 — 10.128.138,63. — Bienes de cambio: Mercaderías: 3.819.679,84 — Envases de algodón 11.199,91 — 3.830.879,75 — Inversiones: no existen — Bienes de uso: Terreno 551.108,9 — Incremento Rev. Ctble — Ley Nº 15.272 — 133.333 — 684.441.90 — Edificios e instalaciones 1.920.361,15 — Amortizaciones anteriores 103.955,39 — Amortizaciones del ejercicio 28.360 — 132.316,19 — 1.788.044,96 — Edificio e Instalaciones, Incremento Rev. Ctble. Ley número 15.272 — 261.333,66 — Amortizaciones anteriores — 20.906,83 — Amortizaciones del ejercicio 5.226.72 — 26.133,55 — 235.200,11 — Muebles, útiles y herramientas — 179.872,40 — Amortizaciones anteriores 33.700.52 — Amortizaciones del ejercicio 14.375,62 — 48.076,14 — 131.796,26 — Rodados 1.389.118 — Amortizaciones anteriores 688.989,52 — Amortizaciones del ejercicio 277.823,52 — 966.813,04 — 422.304,96 — 3.261.788,19 — Bienes inmateriales no existen — Cargos diferidos: Seguros a vencer: 72.698,32. — Total 18.009.799,21 — Pasivo: Deudas — Comerciales: Proveedores 15.412.434,50 — Obligaciones a pagar 30.000 — 15.442.434,50 — Otras deudas: Cuentas particulares de los socios 139.589,26 I. N. P. S. Caja de Comercio — 46.795,31 — 186.384,57 — 15.628.819,07 Provisiones: Provisiones para impuestos: 345.839,69 — 345.839.69. — Total de compromisos: 15.974.658,76 — Previsiones — Previsión Ley Nº 11.729 — 10.000. Total 15.984.658,76 — Utilidades diferidas a realizar en futuros ejercicios: no existen — Capital. Reservas y resultados: Capital suscripto: 720.000. Reservas: Legal: 79.413,33 — Saldo revalúo contable Ley 15.272 — 394.666,66 — 474.079,99 — Utilidades 831.060,46 — 2.025.140,45. — Total: 18.009.799,21 — Cuentas de orden — Pagarés en garantía licitaciones $ 119.685 — Manuel V. Toribio. Hay un sello que dice: Dinor Distribuidora del Norte S. R. L. Capital m$n. 720.000 — Socio gerente — Ver mi certificación de fecha 6 de agosto de 1966. L. J. Labra. Hay un sello que dice: Luis José Labra, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tomo XVII — Fº 138." Es copia fiel de sus originales que en el citado expediente tengo a la vista, obrante a fojas cuarenta y uno y vuelto a cuarenta y tres, doy fe, así como de que a fojas veintiuna obra la boleta del Banco de la Nación Argentina y a fojas cincuenta y siete del mismo obra la resolución del Secretario de Estado de Justicia que copiada dice: "Buenos Aires, 22 dic. 1966. Visto el Expediente Nº 21.020|1|65 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Distribuidora Norte Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: — Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Distribuidora Norte Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora", constituida en esta Capital el 30 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a catorce (14) con las modificaciones de fojas treinta (30) y cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.). —

En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas cuarenta y tres (43) y la planilla de fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000496. — C. Etchebarne (h.). — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia", Es copia fiel de su original, que obra a fojas cincuenta y siete del Expediente número veintiún mil veinte de la Inspección General de Justicia de la Nación, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, por sí y los Señores Osvaldo Pedro Brugat y Manuel Ventura Toribio asimismo en nombre de sus representados dejan constituída definitivamente la sociedad "Distribuidora Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" la que se regirá por los Estatutos preinsertos — Y los señores don Osvaldo Pedro Brugat, don Manuel Ventura Toribio y doña

Amalia Teresa Cortese de Labra continúan diciendo: Que son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" lo que surge de los elementos que se mencionarán al final de esta Escritura. — Que cumpliendo con lo precedentemente establecido por el presente acto Transfieren a la sociedad "Distribuidora Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" la totalidad del activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" comprendiendo esta transferencia todos los elementos constitutivos del Fondo de Comercio de la misma, en los términos del artículo primero de la ley once mil ochocientos sesenta y siete haciéndose cargo la sociedad anónima de la antigüedad del personal que trabaja a las órdenes de la sociedad de responsabilidad limitada. — Esta transferencia se realiza de conformidad al Balance General de Aportes del veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y al Balance General al treinta de julio del mismo año y que se han transcripto en el cuerpo de esta Escritura, doy fe, así como de que se ha dado cumplimiento al requisito legal del anuncio en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista Comercial" por cinco días consecutivos, cuyos ejemplares se agregan a la presente y transcurridos diez días desde la publicación de los avisos no se ha formulado oposición ni reclamación al autorizante. — De los Certificados solicitados que también se agregan a la presente resulta: Que la vendedora no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el negocio no reconoce deudas por Impuestos varios a la Municipalidad hasta la fecha. — No adeuda suma alguna a la Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria ni del Comercio, ni Impuestos por actividades lucrativas, no encontrándose sus bienes gravados con prenda con Registro. Bajo de tales conceptos realizan esta transferencia a favor de "Distribuidora Norte Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, libre el negocio de que "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada" es propietaria de toda posesión gravámenes e impuestos como aporte de capital, por la suma de dos millones de pesos moneda nacional importe del que un millón de pesos moneda nacional corresponden a don Osvaldo Pedro Brugat, quinientos mil pesos moneda nacional a Don Manuel Ventura Toribio y quinientos mil pesos moneda nacional a doña Amalia Teresa Cortese de Labra, sumas que los tres socios de "Dinor Distribuidora del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", han recibido íntegramente en oportunidad de la constitución provisoria de la sociedad anónima antes referida en acciones ordinarias al portador de la misma valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, otorgando recibo. En consecuencia se transfiere a "Distribuidora Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" en absoluta propiedad el Fondo de Comercio con todas sus existencias y el Activo y Pasivo que resulta de los balances transcriptos, quedando la adquirente subrogada en todos los derechos y acciones que le competen en su calidad de acreedora respecto a los créditos comprendidos en los Balances. Continúan diciendo los comparecientes que de acuerdo a los balances transcriptos forman parte integrante del fondo de Comercio que por este acto se transfiere, los siguientes inmuebles: ubicados en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a saber: Finca con frente a la Avenida Vélez Sarsfield número cinco mil ciento veintiocho entre las calles Gervasio Posadas y José María Moreno; edificada en el lote de terreno designado con el número ocho de la manzana "c" con las medidas que surgen

de su título y dos lotes de terreno designados con los números siete y veintidós de la Manzana "c" los que tienen las medidas, linderos y superficies que surgen de sus títulos. En consecuencia los señores don Osvaldo Pedro Brugat, Don Manuel Ventura Toribio y Doña Amalia Teresa Cortese de Labra en su carácter de únicos componentes de "Dinor Distribuidora del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada se obligan como consecuencia de la transferencia del Fondo de Comercio, a transferir a "Distribuidora Norte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" los inmuebles citados precedentemente por el valor que surge del balance ya citado y transcripto en la presente, el que se encuentra incluido en el total de la transferencia del fondo de comercio según lo precedentemente establecido. La transferencia de dominio de los referidos inmuebles se otorgará por escrituras separadas. Y continúan diciendo los señores Don Osvaldo Pedro Brugat y don Manuel Ventura Toribio: Que como Presidente y Vicepresidente respectivamente de "Distribuidora Norte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora", carácter que surge del acta de constitución provisoria de la sociedad que en sus partes pertinentes se ha transcripto en el cuerpo de esta escritura; aceptan la transferencia que de su Fondo de Comercio hace a favor de su representada, la sociedad "Dinor Distribuidora del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo a los términos que anteceden, agregando que su representada se encuentra en posesión de los bienes. Continúan diciendo los señores don Osvaldo Pedro Brugat, don Manuel Ventura Toribio y doña Amalia Teresa Cortese de Labra: Que como consecuencia de la transferencia precedentemente instrumentada por la presente, queda asimismo disuelta la sociedad "Dinor Distribuidora del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que quedará liquidada una vez otorgada la escritura traslativa del dominio de los inmuebles descriptos, debiendo la disolución inscribirse en el Registro Público de Comercio. La personería de los señores don Osvaldo Pedro Brugat y don Manuel Ventura Toribio, surge del poder especial que les fuera conferido por escritura de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco pasada al folio cuatro mil setecientaos catorce del protocolo de ese año de este mismo Registro, manifestando los mandatarios que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes, doy fe. El carácter de únicos socios de "Dinor Distribuidora del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" invocada por los señores don Osvaldo Pedro Brugat, don Manuel Ventura Toribio y doña Amalia Teresa Cortese de Labra, surge del contrato social otorgado por instrumento privado de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio en fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número dos mil ciento noventa al folio cuatrocientos cuarenta del Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, todo lo que surge del testimonio que para este acto tengo a la vista y del que agrego fotocopia autenticada a la presente, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mi, doy fe. — O. Brugat. — M. Toribio. — A. C. de Labra. — Está mi sello. Ante mí: A. Lascano Pizarro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil trescientos ochenta y uno, protocolo del año mil novecientos sesenta y siete de este Registro trescientos diez de mi Adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos de ley numerados progresivamente del número A 007967801 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: A. Lascano Pizarro. Escribano.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.000 e.11|8 Nº 22.775 v.11|8|67

CEPHALLONIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil seiscientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, mayor de edad, vecino, hábil y persona de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de Antonio Miguel Sandalis, Bernardo Kñallinsky, Rubén Aarón Haber, Irene Arfaraz de Sandalis, Antonio Francisco Rando, Pedro Nicolás Sandalis, Roberto Taylor, Judith Kriemhilde Dolman de Rando, Adasa Ejdelman de Kñallinsky y Sabina Dolman, todos domiciliados juntamente con el compareciente en la calle Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal; como lo justifica con el Poder que le fuera conferido por la escritura otorgada al folio mil ciento noventa y uno, del presente Registro, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que en su matriz y testimonio tengo a la vista, doy fe y el compareciente dice: Que por la escritura citada conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "CEPHALLONIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, aprobándose los Estatutos que debían regirla. Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y la aprobación de sus Estatutos y dictóse previos los trámites de estilo la resolución número cuatro mil ochocientos veintisiete, de fecha veintidós de mayo del corriente año, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "... Escritura número novecientos treinta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Antonio Miguel Sandalis; Alberto Haber; Bernardo Kñallinsky; Rubén Aarón Haber; Irene Arfaraz de Sandalis; Antonio Francisco Rando; Pedro Nicolás Sandalis; Roberto Taylor, todos casados, argentinos; doña Judith Kriemhilde Dolman de Rando, casada, italiana; doña Adasa Ejdelman de Kñallinsky, casada, polaca y doña Sabina Dolman, soltera, italiana, todos son mayores de edad, domiciliados en Sarmiento mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cephallonia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de plásticos, metalurgia y construcciones navales; Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio u otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y por las que se requieran el concurso público. Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. II) Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento, a razón de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno de los nueve primeros comparecientes y veinte mil pesos moneda nacional cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional e integrado de cuarenta mil pesos. III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Haber; Vicepresidente: Antonio Miguel Sandalis; Vocal: Pedro Nicolás Sandalis; Síndico Titular: Roberto Taylor; Síndico Suplente: Bernardo Kñallinsky IV) Conferir Poder Especial Irrevocable, a favor de los señores Antonio Miguel Sandalis y Alberto Haber, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. En este estado, las comparecientes Judith Kriemhildo Dolman de Rando, Adasa Ejdelman de Kñallinsky e Irene Arfaraz de Sandalis, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. A. M. Sandalis. A. Haber. B. Kñallinsky. R. A. Haber. I. Arfaraz de Sandalis. A. F. Rando. P. N. Sandalis. R. Taylor. J. K. Dolman de Rando. A. Ejdelman de Kñallinsky. S. Dolman. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya...". Estatutos: Art. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. Art. 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 2.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 20 series iguales. Art. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. Art. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. La resolución en virtud de la cual se autoriza el funcionamiento de la presente sociedad, dice: "N. 23.821. Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cephallonia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el día 27 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número 4.827. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Es copia fiel del acta de constitución en sus partes pertinentes, estatutos y resolución obrantes en el expediente número veintitrés mil ochocientos veintiuno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. A. Haber. Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y cuatro del Registro treinta y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en seis sellos de Actuación Notarial número cero cero siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos correlativamente al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Alejandro I. Abrevaya (Escribano).

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000 e.11|8 Nº 22.686 v.11|8|67

ESTANCIA EL RANCHO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el autorizante, comparecen: don Roberto Fox, doña Florencia Cernadas de Fox, ambos casados; doña Stella Matutina Fox, doña Florencia Josefina Fox, solteras; don José Roberto Fox, doña Felicitas Carolina Anasagasti de Fox, ambos casados; y doña Susana Cernadas, soltera; los siete domiciliados en la calle Santa Fe setecientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; don Alfredo Eduardo Roldán, domiciliado en Venancio Flores tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, de esta Ciudad, casado; don Héctor Santiago Caglio, casado, domiciliado en la calle Espronceda setecientos ochenta y tres, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires; y don Jorge Federico Saldívar, casado, domiciliado en la calle Doctor Melo dos mil novecientos sesenta y nueve, de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, los dos de tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y de mí conocidos, doy fe, y exponen: Que con fecha treinta de mayo del año actual constituyeron por acto privado una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", la que vienen a dejar por la presente constituida en forma definitiva. A tal efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) número 24.234 (veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro), para que a los fines dichos transcriba el Acta de Constitución y Estatutos obrantes de fojas uno a cuatro del expediente citado, debiendo efectuar también la transcripción de la Resolución cinco mil setenta y ocho de la Inspección General de Justicia obrante a fojas nueve del mismo; documentos que son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Florencia Cernadas de Fox, Roberto Fox, José Roberto Fox, Felicitas Carolina Anasagasti de Fox, Florencia Josefina Fox, Stella Matutina Fox, Susana Cernadas, Alfredo Eduardo Roldán, Héctor Santiago Caglio y Jorge Federico Saldívar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA EL RANCHO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA". (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Agrarias y Ganaderas en general, en campos propios o ajenos, de mandatos y servicios de organización agropecuaria, comercial, y en general, la administración de establecimientos agrícolas y ganaderos. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y comercializaciones de bienes muebles, frutos, semovientes, maquinarias y productos elaborados o no sean nacionales o extranjeros; explotación de toda clase de marcas y patentes de invención, diseños y modelos industriales, sean nacionales o extranjeros; representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y administraciones en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cinco mil acciones de m$n. un mil pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. un millón de pesos cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Florencia Cernadas de Fox, 500 A., 50.000. — Roberto Fox, 300 A., 30.000. — Florencia Josefina Fox, 25 A., 2.500. — Stella Matutina Fox, 25 A., 2.500. — Jorge Roberto Fox, 25 A., 2.500. — Felicitas Carolina Anasagasti de Fox, 25 A., 2.500. — Susana Cernadas, 25 A., 2.500. — Héctor Santiago Caglio, 25 A., 2.500. — Alfredo Eduardo Roldán, 25 A., 2.500. — Jorge Federico Saldívar, 25 A., 2.500. - 1.000, $ 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente. a José Ro-

berto Fox; Vicepresidente, a Florencia Josefina Fox; Vocales, a titular, a Stella Matutina Fox; Suplentes, a Florencia Cernadas de Fox; Síndico Titular, a Roberto Fox, y Síndico sup ente, a Héctor Santiago Caglio. — Cuarto: Autorizar a los señores José Roberto Fox, Florencia Josefina Fox y|o Héctor Santiago Caglio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas lás gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: "Sociedad Anónima", no vale. — Florencia Cernadas de Fox. — Roberto Fox. — Florencia J. Fox. — J. R. Fox. — Stella Fox. — Felicitas Anasagasti de Fox. — H. Caglio. — Susana Cernadas. A. E. Roldán. — J. Saldívar. — En el carácter de escribano titular del Registro 57 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Florencia Cernadas de Fox, Roberto Fox, Florencia Josefina Fox, Stella Matutina Fox, José Roberto Fox, Felicitas Carolina Anasagasti de Fox, Susana Cernadas, Héctor Santiago Caglio, Alfredo Eduardo Roldán, Jorge Federico Saldívar, siendo todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Hay un sello. B. Raúl Goyenechea". — "Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. Buenos Aires, junio 29 de 1967. — N. 24234. — Visto lo solicitado a fs. 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Estancia El Rancho, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 30 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia" — Resolución Nº 5.078. — ... Leída que les fue, se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Roberto Fox. — Florencia Cernadas de Fox. — Florencia J. Fox. — Stella Fox. — J. R. Fox. Felicitas Anasagasti de Fox. — Susana Cernadas. — H. Caglio. — A. E. Roldán. — J. Saldívar. — Hay un sello. Ante mí. B. Raúl Goyenechea. — E|l.: "exportación", vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.520 e.11|8 Nº 22.702 v.11|8|67

EXPORTAGRO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis Guillermo Lucchini, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.054.945, domiciliado en Avenida Santa Fe dos mil seiscientos cuarenta y tres, Martínez, Provincia de Buenos Aires; don Luis Lucchini, casado, con igual domicilio que el anterior, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 1.112.763; doña Delia Olga Francabandiera, soltera, domiciliada en calle Agüero mil trescientos setenta y seis, Florida, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.044.481; don Jorge Horacio Gobbee, soltero, domiciliado en Rivadavia trescientos cincuenta y seis, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.851.178; don Roberto Arturo Gobbee, soltero, domiciliado igualmente que el anterior, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.807.003; doña Beatriz Mercedes Roulier, soltera, domiciliada en Luis Sáenz Peña setecientos veinticinco, tercer piso, "22", con Cédula de Identidad de la provincia citada: 1.496.982; Eker Francisco Gomar, casado, con domicilio en Malabia dos mil doscientos treinta y uno, segundo piso, "10", con Cédula de Identidad de la Pol. Federal: 3.837.980; doña Herminia Paschini de Gomar, casada, con igual domicilio que el anterior, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.396.832; don Jorge Luis Campobassi, soltero, domiciliado en Lavalle mil quineintos veintitrés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.729.179, y don Vicente Giardino, casado, domiciliado en Jean Jaurés trescientos sesenta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.223.815, los cinco últimos nombrados de este vecindario, los cinco primeros de tránsito en ésta; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren todos en su carácter de accionistas constituyentes, siendo la totalidad de la sociedad: "Exportagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis con el nombre de "Productora Argentina, Sociedad Anónima", personería que resultará de los documentos que se transcribirán más adelante, y en ese carácter manifiestan: Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas, fue gestionada ante la Inspección General de Justicia de la Nación en el expediente número veintiún mil trescientos setenta y cinco, la aprobación del acta constitutiva, estatutos y personería jurídica de la Sociedad, en cuyos actuados, cumplidos los trámites pertinentes, el señor Inspector General de Justicia, por Resolución número cuatro mil quinientos setenta y tres de fecha diez de abril del corriente año, aprobó los estatutos y el acta constitutiva respectiva y autorizó el funcionamiento de la Sociedad. — Agregan que, a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, todos los comparecientes vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad denominada: "EXPORTAGRO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", solicitando del autorizante la protocolización del Acta de Constitución de la misma, su acta complementaria, los estatutos y la citada resolución de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista para este acto, doy fe, todo lo que transcripto literalmente de sus originales es del siguiente tenor: "N. 21.375. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Exportagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de marzo de 1966 con el nombre de "Productora Argentina Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 y vta. (fojas uno y vuelta), con las modificaciones de fs. 46 (fojas cuarenta y seis) a 48 (fojas cuarenta y ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 26 (fojas veintiséis) a fs. 29 vta. (fojas veintinueve vuelta), de fs. 35 (fojas treinta y cinco) y de fs. 50 (fojas cincuenta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 4573". — Sigue una firma ilegible y un sello: "Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". Sigue otro sello: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia". — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores Jorge Horacio Gobbee, Beatriz Mercedes Roulier, Dr. Luis Lucchini, Horacio Albino Paschini, Delia Olga Francabandiera, Roberto Arturo Gobbee, Vicente Giardino, Salvador Giardino, Dr. Eker Francisco Gomar, Herminia Paschini de Gomar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Productora Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; b) Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: depósito de mercaderías u otros bienes. — Inmobiliarias: Compraventa de tierras, fraccionamientos, venta de lotes y toda otra operación necesaria a tales efectos; compra-venta de inmuebles urbanos o rurales para su venta en bloque o subdivididos. — Construcciones: De obras civiles y públicas, sean éstas inmobiliarias, viales y en general de las usuales de nuestro país. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, frutícolas, granjas, apícolas. — Industrailes: Explotaciones forestales, vitivinícolas, ganaderas, tabacaleras, y en general todo otro tipo de explotación a que puedan dedicarse las empresas agrícolas-ganaderas; manufacturas o fábricas de alimentos y productos derivados de las explotaciones agrícolas-ganaderas: Manufacturas o fábricas, textiles, tabacaleras, madereras, curtiembres, papeleras. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; invertir en la compra-venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requieran concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; c) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una, dividido en 20 series de m$n. 100.000 cada serie; d) El directorio estará compuesto por un mínimo de cinco a un máximo de diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; e) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor nominal de m$n. 400.000 del que se integran m$n. 40.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Horacio Gobbée; Vicepresidente: Dr. Eker Francisco Gomar; Vocales: Vicente Giardino, Roberto Arturo Gobbée, Herminia Paschini de Gomar, Salvador Giardino, Beatriz Mercedes Roulier, Luis Guillermo Lucchini, Delia Olga Francabandeira; Síndico: Dr Luis Lucchini. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Horacio Gobbée y Luis Guillermo Lucchini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistintamente. Conste. — "Acta Complementaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 1966, siendo las dieciocho horas, se reúnen los señores Jorge Horacio Gobbée, Luis Lucchini, Beatriz Mercedes Roulier, Delia Olga Francabandeira, Roberto Arturo Gobbée, Vicente Giardino, Eker Francisco Gomar, Herminia Paschini de Gomar, Salvador Giardino y Horacio Paschini, todos socios constituyentes de Findagro, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, asistiendo también los señores Luis Guillermo Lucchini y Jorge Luis Campobassi. En cumplimiento de las indicaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, los concurrentes deciden por unanimidad lo siguiente: Primero: Sustitución de Socios: Sustitúyense como socios constituyentes de esta sociedad a los señores Horacio Paschini y Salvador Giardino por los señores Luis Guillermo Lucchini y Jorge Luis Campobassi respectivamente, a quienes transfirieron sus acciones. — Segundo: De acuerdo a las sustituciones de socios realizadas, el capital social queda compuesto de la siguiente manera: Se ha suscripto capital en cuatro primeras series de mil acciones ordinarias cada una, por un valor nominal total de m$n. 400.000 (cuatrocientos mil pesos), del que se integraron m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos). La suscripción e integración se realizó así: el señor Jorge Horacio Gobbée suscribió m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos) e integró m$n. 12.000 (doce mil pesos). — El señor Luis Guillermo Lucchini suscribió m$n. 120.000 (ciento veinte mil pesos) e integró m$n. 12.000 (doce mil pesos). — El señor Luis Lucchini suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — El señor Roberto Arturo Gobbée suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — El señor Jorge Luis Campobassi suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — El señor Eker Francisco Gomar suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — El señor Vicente Giardino suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — La Sra. Herminia Paschini de Gomar suscribió moneda pesos nacional 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — La Sra. Delia Olga Francabandeira suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). La Sra. Beatriz Mercedes Roulier suscribió m$n. 20.000 (veinte mil pesos) e integró m$n. 2.000 (dos mil pesos). — Tercero: Autorización: Todos los socios ratifican el estatuto de la sociedad con las modificaciones efectuadas autorizando a los señores Luis Guillermo Lucchini y Jorge Horacio Gobbée a continuar conjunta o indistintamente las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultades para adoptar y|o proponer modificaciones a la presente y al estatuto, incluyendo a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Com. actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Conste. Estatutos de Exportagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Exportagro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país; 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas; 3º) La sociedad tiene por objeto: Comerciales: a) En general importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial; depósito de mercaderías u otros bienes. — Inmobiliarias: Compra venta de tierras, fraccionamientos, ventas de lotes y toda otra operación necesaria a tales efectos: compra venta de inmuebles urbanos o rurales para su venta en bloques o subdivididos. Construcciones: De obras civiles y públicas, sean éstas inmobiliarias, viales y en general de las usuales en nuestro país. — Agropecuarias: Agrarias, ganaderas, fruticolas, granjas, apícolas. — Industriales: Explotaciones forestales, vitivinícolas, ganaderas, tabacaleras, y en general todo otro tipo de explotación a que puedan dedicarse las empresas agrícolas-ganaderas; manufacturas o fábricas de alimentos y productos derivados de las explotaciones agrícolas-ganaderas; manufacturas o fábricas, textiles, tabacaleras, madereras, curtiembres, papeleras. — Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real y de garantía. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos y operaciones que se relacionen directa o indirecta-

mente con aquél; 4º) El capital social autorizado se fija en m$n. 2.000.000, representado por acciones de pesos moneda nacional 100 c|u. valor nominal y dividido en serie de mil acciones c|u. — El capital autorizado se compone de cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, y cinco series de acciones preferidas al portador de 1 voto con derecho a: un dividendo fijo acumulativo del veinte por ciento, una participación adicional en las utilidades del diez por ciento y privilegio en el reembolso del capital en caso de liquidación; y ''ez series de acciones ordinarias al portador de un voto. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, enunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la dterminación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembrs que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sección designarán, de entre ellos, 1 presidente, 1 vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; 8º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hiptecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella; 9º) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del art. 340 del Cód. de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen; 10º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trata de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante cartas-poder dirigida al directorio; 11º) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario, el balànce general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) el 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso: c) Los dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12º) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Siguen diez firmas ilegibles, sus aclaraciones y la certificación de las mismas por el Escribano Juan Antonio Borro. — Lo referido y transcripto es conforme y copia fiel de acta de constitución, acta complementaria, y estatutos con las respectivas reformas y de la resolución de la Inspección General de Justicia, doy fe, así como de que los comparecientes terminan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Exportagro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y protocolizados sus estatutos, solicitando que se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. — Leída que les es, ratifican su contenido y la firman como acostumbran, por ante mi, doy fe. — Luis Guillermo Lucchini. — Eker Gomar. — V. Giardino. — H. Paschini de Gomár. — Jorge L. Campobassi. — B. M. Roulier. — Delia O. Francabandeira. — Luis Lucchini. — R. A. Gobbee. — Jorge Horacio Gobbee. — Hay un sello, ante mí: Roberto V. Vitale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a quince días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, en nueve sellos de Actuación Notarial números: Cero cero siete millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta, el cero cero siete millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y ocho al cero cero siete millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cinco inclusive, todos de la serie A. — Roberto V. Vitale (h.), Escribano.

Buenos Aires, Julio 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.11|8 Nº 22.816 v.11|8|67

S. TSUJI
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la doctora Tatiana Schifris, ordena por un día la publicación del siguiente edicto:

Primera Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Minoru Ohtake, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad japonés, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta y tres mil ciento sesenta y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chile número doscientos noventa y nueve, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira bajo la denominación de "S. TSUJI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y autorizado para este otorgamiento con la facultad que le acuerda el Estatuto Social en su artículo veinte como se verá más adelante. — Dicha Sociedad se rige por los Estatutos que con el respectivo Decreto aprobado dictado por el Ministerio de Educación y Justicia de fecha diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fueron protocolizados por escritura pasada ante el Escribano Jesús Bienzobas al folio setecientos cuarenta y cinco, del Registro cuatrocientos veinte a su cargo, en fecha veinte y uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco, cuya escritura en testimonio fue inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha siete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ciento cincuenta y seis, folio trescientos setenta y uno, libro cincuenta y ocho, tomo A. de Estatutos Nacionales, tuve a la vista para este acto y cuya copia fotostática se encuentra anexada al folio cuatrocientos veinte y ocho de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo correspondiente al año último, doy fe. — La personería del compareciente se acredita con el acta de Asamblea General Ordinaria número nueve, de fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco en la cual se nombran Directores de la Sociedad que obra a los folios veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del libro uno; y con el acta número Diez de Reunión del Directorio de fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, con la cual se acredita la designación del compareciente como Presidente de la Sociedad, cuya acta se encuentra insertada al folio veinte y seis vuelta y veinte y siete, del nombrado libro uno de dicha Sociedad. — Dichas actas se encuentran transcriptas al folio cuatrocientos veinte y ocho, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis, doy fe. — El acta de Asamblea que resuelve la reforma de los Estatutos copiada íntegramente dice así: "Acta número veinte. — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — En Buenos Aires, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — En Buenos Aires a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis), siendo las diez, treinta horas, se reúnen en Chile doscientos noventa y nueve, sede de "S. Tsuji Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" los accionistas que se mencionan y firman en el Registro respectivo, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, debidamente convocada, en número de siete por sí y una representada por poder, con un capital accionario de Veinte y un millones trescientos cincuenta y nueve mil pesos m|n., con derecho a novecientos treinta y seis mil seiscientos treinta votos, practicadas las limitaciones del Art. trescientos cincuenta del Código de Comercio. — No asiste Inspector de Justicia y preside el Señor Kunio Tsuji, Presidente en ejercicio. — Se da lectura a los puntos de la respectiva convocatoria, contenidos en su orden del día y que son del siguiente tenor: Primero: Consideración documento artículo trescientos cuarenta y siete C. Comercio, ejercicio cerrado treinta y uno-siete-sesenta y seis. — Destino resultado. — Remuneración Directorio. — Segundo. Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Tercero: Reforma artículo quinto y séptimo estatuto, aumento y emisión acciones y autorización Directorio para emitir. — Punto primero: Se somete a consideración de los Asambleístas la memoria, el balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas anexas "A" y "B", destino propuesto al resultado neto del ejercicio remuneración a los integrantes del Directorio y Sindicatura, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio segundo con cierre al treinta y uno-siete-sesenta y seis. — Luego de un análisis detallado en general y en particular, se aprueban por unanimidad la memoria y los estados contables e informe arriba mencionados. — Con relación a la ganancia líquida del período, se aprueba con la expresa conformidad de todos los asistentes, que el saldo de siete millones seiscientos diez y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos m|n. se destina de este modo: a) Remuneración al Directorio y Sindicatura la suma de Seis millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. — b) El resto de Un Millón trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos m|n. se pasa a ejercicio siguiente. — Punto segundo: Por decisión unánime se designan a los señores doctores Silvia Margarita Ohtake y Mario Roisi para ocupar por un año, los cargos de Síndicos titular y suplente, respectivamente y a estas mismas personas para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea. — Punto Tercero: Se da lectura al proyecto de reforma de los artículos quinto y séptimo, del Estatuto social, que somete al Directorio y cuyo contenido es el siguiente: Artículo quinto. — El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididos en cien series de un mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas, endosables, con autorización del Directorio o al portador, de las siguientes características: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción y/u ordinarias "B", con derecho a un voto por acción, y/o preferidas con las características del artículo sexto emisibles con o sin prima. — Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan las calidades y características, dentro de las previstas en este Estatuto de las acciones a emitir de las series restantes dentro del capital autorizado, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia". — Artículo séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda nacional pesos doscientos millones) por decisión de Asamblea, en las condiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en una o más series, de acciones "A", "B" y|o preferidas. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos más los aumentos que se produzcan ajustados a las disposiciones de este Estatuto". — Después de presentarlos a estudio, son aprobadas ambas reformas, por unanimidad de presentes, disponiéndose que el Directorio, por medio de sus representantes, gestionen la aprobación de las mismas, ante el Poder Público. — b) Con relación al resto de la proposición contenida en el punto tercero, se la deja sin efecto, para ser considerada una vez obtenida la aprobación aludida en el inciso anterior. — Habiéndose agotado en su consideración el temario sometido bajo estudio de los asambleístas, el señor Presidente, siendo las once treinta y cinco horas, da por finalizada la asamblea y dispone su levantamiento. — Firmado: K. Tsuji. — Silvia M. Ohtake. — Mario Roisi. — Es copia fiel del acta número veinte de Asamblea que obra al folio cuarenta y uno al folio cuarenta y cuatro del libro de Actas número Uno que tuve a la vista para este acto y he compulsado en dicha Sociedad, de lo que doy fe. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que la Sociedad que representa por Asamblea de fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, procedió a reformar los artículos quinto y séptimo del Estatuto social, cuya reforma fue sometida a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia, quien previa la intervención y conformidad de la Inspección General de Justicia, aprobó la misma en el expediente número diez y siete mil trescientos ochenta y dos|tres| sesenta y seis, por decreto número cero

cero cero ochocientos cincuenta y cinco, todo lo que por su orden yo, el escribano autorizante, procedo a protocolizar en este acto a saber: a) Reforma: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (cuarenta millones de pesos moneda nacional), representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cien series de un mil acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas endosables con autorización del Directorio o al portador, de las siguientes características: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción, y/u ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y|o preferidas con las características del artículo sexto, emisibles con o sin prima. — Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan las calidades y características, dentro de las previstas en este Estatuto, de las acciones a emitir de las series restantes dentro del capital autorizado, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarlas a la Inspección General de Justicia. — Artículo séptimo. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda nacional pesos doscientos millones) por decisión de Asamblea, en las condiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco; guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en una o más series, de acciones ordinarias "A", "B" y|o preferidas. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos más los aumentos que se produzcan ajustados a las disposiciones de este Estatuto". — b) Decreto aprobatorio. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 de julio 1967. — Visto el Expediente Nº 17.382|3|66, en el que la Sociedad "S. Tsuji S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y seis vuelta (166 vta.), a ciento sesenta y siete (167), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "S. Tsuji S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera" por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 1966. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 600855. — Es copia fiel de las constancias respectivas que obran en el expediente número diez y siete mil trescientos ochenta y dos|tres|sesenta y seis, de fojas ciento sesenta y seis vuelta y ciento sesenta y siete y decreto de fojas ciento ochenta y seis, de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto y al cual me remito, doy fe. — En consecuencia el compareciente agrega: Que con la transcripción efectuada se ha dado cumplimiento a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, transcripta precedentemente, elevándose a escritura pública la reforma de estatutos de la sociedad "S. Tsuji, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando del Escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura para su anotación en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue al compareciente se ratificó y firmó por ante mí, de lo que doy fe. — M. Ohtake. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Villanueva. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y dos del Registro cuatrocientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados cero cero siete millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho, cero cero siete millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve, cero cero siete millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta, cero cero siete millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: insertada — Asambleísta — aprueba — fija — resoluciones — reposición — procedió — Educación — Divididas — Inspección — resolución — produzcan — solicita — Solicitando — Escribano — Juan — fecha. — Vale. — Entreparéntesis En Buenos Aires a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. No vale. — Hay un sello. — Juan José Villanueva, Escribano. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600 — e.11|8-Nº 22.742-v.11|8|67

BORGWARD ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, industrial; don Rubí Mario Eugenio Lutereau, ingeniero y don Luis Isidoro Ramos Vértiz, todos los comparecientes argentinos, casados, vecinos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos primeros manifiestan concurrir a este otorgamiento en nombre y representación y en el carácter que respectivamente invisten de presidente y director delegados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BORGWARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" y el señor Luis Isidoro Ramos Vértiz en su carácter de Fideicomisario Titular del acreedor o acreedores debenturistas de la mencionada sociedad, personería éstas que se hallan debidamente justificadas, en la escritura que más adelante se mencionará. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por escritura pasada por ante mí con fecha veintidós de junio del corriente año, al folio mil setecientos sesenta y uno del presente Registro cuatrocientos treinta a mi cargo, suscribieron un contrato de préstamo con emisión de debentures, de acuerdo con los términos de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, por la suma de Setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, para ser suscripto por el Banco Industrial de la República Argentina únicamente. — Su testimonio fue debidamente inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, por asiento de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número catorce, folio trescientos quince del Libro dos de Contratos de Debentures, que a los efectos de cumplimentar las disposiciones legales, han procedido a confeccionar el prospecto de la precitada emisión de debentures, que en su original me exhiben y solicitan de mí, el Escribano autorizante, proceda a su protocolización y el que copiado literalmente dice así: "...Prospecto de Emisión de Debentures de la Razón Social Borgward Argentina S. A. I. C. e I. Corrientes 311, 9º piso, Capital Federal. — I) Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 9 de septiembre de 1954. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de diciembre de 1954. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio a las modificaciones a los Estatutos: 24 de junio de 1959, 23 de noviembre de 1961 y 20 de julio de 1965. — II) Objeto y Ramo Principal: Importación, comercialización y fabricación de motores y productos metalúrgicos en general. — III) Capital. — El capital social autorizado es de m$n. 500.000.000 (Quinientos millones de pesos) representado por 5.000.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 250 series de 20.000 acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$n. 410.000.000 (cuatrocientos diez millones de pesos), dividido en m$n. 260.000.000 en acciones ordinarias clase "A", con derecho a 1 voto; en m$n. 140.000.000, en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 5 votos y m$n. 10.000.000 en acciones privilegiadas con derecho a 1 voto. — IV) Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Dr. Rodolfo Freude; Vicepresidente: Sr. Werner Mandry; Directores-Delegados: Sres. Alfredo Kress y Rubí Lutereau; Síndico titular: Dr. Carlos Schenzle; Síndico Suplente: Sr. Carlos M. Viano (fallecido el 18|2|1967). — V) Fideicomisarios e inscripción del contrato. — Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Luis Isidoro Ramos Vértiz y Fideicomisario suplente el señor Antonio Arango. Con fecha 22 de junio de 1967 y ante el Escribano de la Capital Federal señor Carlos N. Facio a cargo del Registro de Contratos Públicos número 430 fue suscripto el contrato de emisión por los señores Rodolfo Eugenio Ludovico Freude y Rubí Mario Eugenio Lutereau, presidente y director-delegado respectivamente de Borgward Argentina S. A. C. I. e I. y el Sr. Luis Isidoro Ramos Vértiz como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3 de la ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal con fecha 29 de junio de 1967 bajo el número 14 al folio 315 del libro 2 de Contratos de debentures nacionales. — VI) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten m$n. 70.000.000 (Setenta millones de pesos) representados por 700.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII) Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: con privilegio hipotecario: Ramón Rodríguez, m$n. 245.000, vto. 1|9|68, sobre lote 24 manzana 129. — Soledad I. D. de García m$n. 225.000, vto. 1|9|67 sobre lote 27 Manzana 129. — Con privilegio general: Dirección General Impositiva por m$n. 20.874.596, pagaderos en la siguiente forma: 2 cuotas de m$n. 1.787.500 c|u. vto. 31|7| y 31|8|67; 2 cuotas de m$n. 385.770, c|u. vto. 15|8 y 15|9|67; 4 cuotas de m$n. 174.714, c|u. vto. 15|8, 15|9, 15|10 y 15|11|67; 2 cuotas de m$n. 358.600, c|u. vto. 15|8 y 15|9. — Municipalidad de la Capital Federal; por m$n. 3.588.770 pagaderos en la siguiente forma: 1 cuota de m$n. 385.500, vto. 14|8|67; cinco cuotas de m$n. 640.654, vto. 22|7, 22|8, 22|9, 22|10 y 22|11|67; Dirección de Rentas Prov. Buenos Aires por m$n. 3.352.147 (en trámite de exención) Municipalidad de la Matanza por m$n. 2.407.460, pagaderos en la siguiente forma: 5 cuotas de m$n. 481.492, c|u. vto. 15|8, 15|9, 15|10, 15|11 y 15|12|67. Dividendos a pagar m$n. 120.047, saldos de varios ejercicios. — Honorarios al Directorio y Síndico m$n. 4.882.411,55. — VIII) Debentures emitidos con anterioridad. No existen debentures emitidos con anterioridad. — IV) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son al cierre del último balance los siguientes: Máquina y Accesorios m$n. 151.132.681,81; Dispositivos y Herramientas: m$n. 12.636.461,02; Muebles y Utiles: m$n. 6.959.893,81; Automóviles: m$n. 5.039.409,74; Camiones y otros medios de transporte: m$n. 3.611.769, 68; Edificaciones: m$n. 45.062.900,60 Terrenos m$n. 3.440.709,90; Instalación Fábrica: m$n. 5.944.427; Matrices y Modelos: m$n. 12.542.273,02; Terrenos ubicados en cercanías de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, de 15 Hectáreas 18 áreas, 65 centiáreas: m$n. 1.995.298; Terreno ubicado en cercanías de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con superficie de 3.300,86 m2. m$n. 155.582,90; Terrenos ubicados en cercanías de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, Lotes 22, 24 y 27 Manzana 129, con superficie de 1.002,32 m2 m$n. 1.967.879. Edificio de Administración de 2 pisos y sótano, de mampostería con techo de losa 1.115 m2 cubiertos m$n. 7.677.166.04; Edificio de depósitos en general, de mampostería y techos de losa y chapa fibrocemento de 3.927 m2 cubiertos m$n. 7.058.759,29; Hall de montaje (fábrica) de 5.141 m2 cubiertos, de estructura de hormigón armado, mampostería y techos de losa m$n. 12.981.718,02; Edificio de servicios auxiliares; 1.317 m2 cubiertos, de mampostería y techos de losa, tejas y chapa fibrocemento m$n. 7.715.662,26; Torre y tanque de agua de 75 m3. de contenido, de hormigón armado m$n. 2.534.829,53; Edificio de usina de 541 m2 cubiertos, de mampostería y techo de losa y chapa fibrocemento, tanques de combustibles de 289 m3 de contenido y planta de ablandamiento de agua m$n. 3.141.725,17; 3 viviendas para personal de mapostería y techos de tejas y losa, 206 m2 cubiertos m$n. 729.678,39; cercos y calles m$n. 2.545.311,90. — X) Cuentas de Ganancias y Pérdidas. Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de junio de 1965; ingresos m$n. 481.713.955,33; egresos m$n. 357.461.464,83, ganancia m$n. 124.252.490,50; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 127.628.821,10. Al 30 de junio de 1966: ingresos m$n 793.050.338,90; egresos m$n. 658.325.433,38; ganancia m$n. 134.724.905,52; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 142.981.339,77. —Buenos Aires, 17 de julio de 1967... — Hay un sello que dice: Borgward Argentina S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Firmado: R. Freude. Presidente. — R. Lutereau. Director Delegado. — Hay una firma que dice: L. Ramos Vértiz. Fideicomisario. — Lo transcripto y relacionado es copia fiel de su original que queda glosado a la presente escritura y protocolizado en este Registro número cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe, así como de que los comparecientes solicitan de mí, el Escribano Autorizante, la expedición de tres testimonios de la presente: uno para la sociedad, otro para el Fideicomisario y el tercero para el Banco Industrial de la República Argentina. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — L. Ramos Vértiz. — R. Freude. — R. Lutereau. — Hay un sello. — Carlos N. Facio. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setenta y ocho y queda en el Registro cuatrocientos treinta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Borgward Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido primer testimonio, extendido en cuatro selos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete al siete millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: invisten — folio — Vale. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple en cinco fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: debentures - Ludovico - VII - 6.959.893,81. — Vale. — Fdo.: Carlos N. Facio, Escribano.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.11|8 Nº 22.790 v.11|8|67.

CORRIENTES PAPLI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparecen don Isaac Kostzer, argentino, con cédula de identidad de la provincia de Salta número setenta y tres mil novecientos setenta y uno, casado con doña Rebeca Chaskiel, comerciante, domiciliado en la calle Cucha Cucha, número setenta y siete, de esta Ciudad: don Moisés Kostzer, argentino con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil treinta y uno casado con doña Rosalía Schabsis, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, oficina ciento veinte y siete, de esta Ciudad; don Jorge Luis Tepper, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cinco mil ochenta, casado con doña Graciela Inés Davidovich, comerciante, domiciliado en la calle Canning número quinientos treinta, de esta Ciudad; don Aníbal Rodolfo Castillo, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y ocho, casado con doña Esther Beatriz Analía Díaz, Asesor Impositivo, domiciliado en la calle Angel Gallardo número mil treinta y dos. Planta Baja, de esta Ciudad: doña Norma Yolanda Tempone, argentina, con

libreta cívica número cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos doce, soltera, empleada, domiciliada en la calle Saráchaga número cuatro mil setecientos once, de esta Ciudad; doña Rosalía Schabsis de Kostzer, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos mil ciento setenta y nueve, casado con don Moisés Kostzer, comerciante, domiciliada en la calle Lavalle número mil quinientos sesenta y nueve, oficina ciento veinte y siete, de esta Ciudad; don Marcelo Iurcovich, argentino, con libreta de enrolamiento número tres millones seiscientos setenta mil novecientos sesenta y ocho, casado con doña Raquel Kaliman, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y dos, primer piso, de esta Ciudad; doña Raquel Kaliman de Iurcovich, argentina, con libreta cívica número un millón seiscientos veinte y cinco mil trescientos sesenta y siete, casado con don Marcelo Iurcovich, profesora de Química, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y dos, primer piso, de esta Ciudad; don Rafael Eduardo Federico, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte mil ochocientos veinte y nueve, soltero, empleado, domiciliado en la calle Etcheverría número cinco mil ciento dos, de esta Ciudad, y don Marcos Davidovich, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, casado con doña Juana Lidia Kaliman, comerciante, domiciliado en la calle Guatemala número cuatro mil cuatrocientos ocho, primer piso "B", de esa Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y exponen que por acta que en forma privada suscribieron con fecha dos de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "CORRIENTES PAPLI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Que a los efectos de la aprobación del Estatuto respectivo y obtención de la Autorización para funcionar como Sociedad Anónima, se promovió ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente que lleva el número veinte y tres mil novecientos veinte y tres del corriente año formándose las actuaciones que corren anexadas al mismo que tengo de manifiesto doy fe. — En el mencionado expediente se encuentran anexadas el Acta constitutiva de la Sociedad, los Estatutos Sociales, el Dictamen de la Inspección General de Justicia y la Resolución P. J. cero cero cero setecientos del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha nueve de junio del corriente año, por el cual autoriza su funcionamiento como Sociedad Anónima y se aprueba el Estatuto de dicha Sociedad, los que transcriptos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de "Corrientes Papli, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".—En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1569, piso primero, oficina 127, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad. — Preside la reunión el señor Isaac Kostzer, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes, primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Corrientes Papli, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones clase "A", al portador, con derecho a cinco votos, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento (10 o|o) según el siguiente detalle: Capital Suscripto — Capital Integrado. — Isaac Kostzer, 275.000 — 27.500; Moisés Kostzer, 200.000 — 20.000; Jorge Luis Tepper, 140.000 — 14.000; Aníbal Rodolfo Castillo, 10.000 — 1.000; Norma Yolanda Tempone, — 10.000 — 1.000; Rosalía Schabsis de Kostzer, 55.000 — 5.500; Marcelo Iurcovich, 200.000 — 20.000; Raquel Kaliman de Iurcovich, 90.000 — 9.000; Rafael Eduardo Federico, 10.000 — 1.000; Marcos Davidovich, 10.000 — 1.000; 1.000.000 — 100.000. — Es decir, que se han suscripto un mil acciones, por un total de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), habiéndose integrado por un total de cien 100.000) en efectivo. — Tercero: Establecer en cinco el número de directores, resultando electos los siguientes: Señor Isaac Kostzer para presidente; Doctor Moisés Kostzer para vicepresidente: y Señores Marcelo Iurcovich, Jorge Luis Tepper y Rosalía Schabsis como directores. — Para síndico es elegido por unanimidad el señor Aníbal Rodolfo Castillo y para síndico suplente el doctor José Kestelman. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización, durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar al doctor Moisés Kostzer y señor Aníbal Rodolfo Castillo, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones, enmiendas o ampliaciones, incluso en la denominación social, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad; realicen las gestiones necesarias, especialmente otorguen por ante quien corresponda la escritura de constitución definitiva, soliciten ante los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo cuantas diligencias fueran necesarias hasta dejar debidamente constituida la sociedad. — Todos los puntos fueron aceptados por unanimidad. — Firman la presente acta en prueba de conformidad todos los accionistas constituyentes. — I. Kostzer. — Moisés Kostzer. — J. Tepper. — Aníbal A. Castillo. — N. Tempone. — Rosalía S. de Kostzer. — M. Iurcovich. — Raquel K. de Iurcovich. — Rafael Federico. — M. Davidovich. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número 399 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Isaac Kostzer, don Moisés Kostzer, don Jorge Luis Tepper, don Aníbal Rodolfo Castillo, doña Norma Yolanda Tempone, doña Rosalía Schabsis de Koszer, don Marcelo Iurcovich, doña Raquel Kaliman de Iurcovich, don Rafael Eduardo Federico, y don Marcos Davidovich, las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, Dos de Marzo de Mil Novecientos sesenta y siete. — Adrián J. Heler". — Hay un sello que dice: "Adrián Jorge Heler, Escribano Nacional. — "Estatutos de Corrientes Papli, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Corrientes Papli, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; y en especial, la comercialización de artículos de librería, papelería y juguetería; y b) La fabricación de artículos de librería, papelería y juguetería — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objetivo, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con lo determinado en el artículo anterior. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una, y dividido en cinco series. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en éste estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembrso que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso. las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Noveno: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos Nº 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas, conjuntamente con la de otro director, o en ausencia de ellos, dos directores cualesquiera obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum' de aquélla. — Fiscalización, Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria. — Tiene las facultades del art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — De las Asambleas. —Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Balance, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Liquidación. — Artículo Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — I. Kostzer. — Moisés Kostzer. — J. Tepper. — Aníbal R. Castillo. — N. Tempone. — Rosalía S. de Kostzer. — M. Iurcovich. — Raquel K. de Iurcovich. — Rafael Federico. — M. Davidovich. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Número 399 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: don Isaac Kostzer, don Moisés Kostzer, don Jorge Luis Tepper, don Aníbal Rodolfo Castillo, doña Norma Yolanda Tempone, doña Rosalía Schabsis de Kostzer, don Marcelo Iurcovich, doña Raquel Kaliman de Iurcovich, don Rafael Eduardo Federico, y don Marcos Davidovich, las que fueron puestas respectivamente en mi presencia. — Buenos Aires, dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete — Adrián J. Heler. — Hay un sello que dice: Adrián Jorge Heler, Escribano Nacional. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — 10 — Expte. N. 23923 — Señor Secretario de Estado: Considero que S. E. puede autorizar el funcionamiento de la sociedad "Corrientes Papli Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 2 de marzo de 1967, aprobar los estatutos de fs. 3 a 5 vta., y exigir el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — La sociedad, oportunamente se notificará de lo indicado a fs. 9 in fine. — Inspección General de Justicia, mayo 9 de 1967 — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay otro sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Secretaría de Estado de Justicia. — Foja 11. — Buenos Aires, 9 jun. 1967. Visto el expediente N. 23.923|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Corrientes Paplí Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Corrientes Paplí Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 2 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. número 000700. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: "Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel del Acta constitutiva corriente a fojas uno y dos y certificación de firmas de fojas dos; de los Estatutos Sociales corrientes de fojas tres a fojas cinco vuelta y la certificación de firmas de fojas cinco vuelta; del dictamen de la Inspección General de Justicia corriente a fojas diez y de la Resolución P. J. nú-

mero cero cero cero setecientos de fecha nueve de junio del corriente año mil novecientos sesenta y siete del señor Secretario de Estado de Justicia corriente a fojas once del expediente número veinte y tres mil novecientos veinte y tres, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, encontrándose en dicho expediente agregado a fojas siete la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Agregan los comparecientes: que habiendo cumplido con las condiciones establecidas en el Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimiento al requisito exigido por el Artículo trescientos diez y nueve del citado Código, dejan definitivamente constituida de acuerdo a derecho la Sociedad Anónima "Corrientes Paplí Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertos y solicitan que de la presente se expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar que por la presente escritura se abona en el "Corresponde" en concepto de Impuesto de Sellos la suma de seis mil pesos moneda nacional resultante del seis por mil sobre la suma de un millón de pesos moneda nacional que asciende la primera serie de acciones emitidas. — Leída que les fue a los comparecientes, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — I. Kostzer. — Moisés Kostzer. — J. Tepper. — Aníbal R. Castillo. — N. Tempone. — Rosalía S. de Kostzer. — M. Iurcovich. — Raquel K. de Iurcovich. — M. Davidovich. — Rafael E. Federico. — Está mi sello. — Ante mí: Adrián J. Heler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y tres del Registro número trescientos noventa y nueve, de mi adscripción. — Para la sociedad "Corrientes Paplí Sociedad Anónima Comercial e Industrial" expido este presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del: cero cero ocho millones cien mil quinientos trece A, al cero cero ocho millones cien mil quinientos veinte A, que firmo, sello y rubrico en Buenos Aires a veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete. —Fdo.: Adrián J. Heler escribano. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.000.— e. 11|8 Nº 22.786 v. 11|8|67

BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 21 de julio de 1967, pasada al folio 2954 del Registro Nº 37, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizada la reforma de los artículos Sexto y Undécimo de "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resuelta en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 15 de diciembre de 1966 y aprobada el 9 de junio de 1967, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 686. — Los artículos reformados son del siguiente tenor: "Art. 6º: El Capital Autorizado es de ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000) representado por un millón doscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatro (4) series por un total de 174.000 (ciento setenta y cuatro mil) acciones clase "A" con derecho a cinco votos por acción por un total de diez y siete millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 17.400.000) y ocho series con un total de un millón veintiséis mil acciones (1.026.000) clase "B" con derecho a un voto por acción por un total de ciento dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 102.600.000). La Asamblea con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos podrá resolver el aumento de Capital Autorizado hasta seiscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 600.000.000) en una o más series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción, o acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción o acciones preferidas. El Directorio resolverá la emisión de acciones dentro del Capital Autorizado, en la época y bajo las condiciones de pago que estime conveniente. La resolución pertinente deberá publicarse por 3 días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Directorio podrá, siempre que así lo resuelva, la Asamblea, emitir acciones en pago de dividendos, por Capitalización de reservas o en pago de bienes, entregando acciones liberadas, siempre que dichos Bienes representen una suma equivalente a las acciones entregadas en pago y comunicándolo a las autoridades pertinentes de acuerdo con las disposiciones en vigor. En el caso de resolverse la emisión de acciones preferidas, la Asamblea fijará el tipo de dividendo que podrá ser acumulativo o no, con límite o sin él, y no podrá exceder del 25 % anual. También podrá acordarles una participación adicional en las utilidades de la Sociedad por encima del dividendo fijo asignado, luego que las acciones ordinarias hayan percibido como mínimo un dividendo del quince por ciento (15 %) en proporción que deberá establecerse al tiempo de la emisión, junto con las demás condiciones de la misma. La suma del dividendo fijo y del adicional que se fijare a las acciones preferidas no podrá exceder del cincuenta por ciento (50 %) anual. Todo aumento del Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes al tiempo de adoptarse la respectiva resolución. Como Capital Autorizado se mencionará el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000) o el debidamente autorizado de conformidad con lo prescripto en este artículo. En toda nueva emisión de acciones los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a sus respectivas tenencias, en igualdad de condiciones y sin consideración de la clase de acciones que posean, debiendo ejercer tal derecho dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la última publicación que deberá efectuarse de acuerdo con las Leyes, decretos o reglamentaciones en vigor." — "Art. 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un número no menor de tres ni mayor de doce directores, según lo resuelva la Asamblea. Para ser elegido director se requerirá ser accionista de la sociedad, debiendo depositar por lo menos cien acciones en la Caja de la misma a la orden del Síndico, como garantía de las gestiones del Director que no podrán ser retiradas, hasta después de terminado el mandato de éste." — Buenos Aires, 8 agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880 e. 11|8 Nº 22.692 v. 11|8|67

APARCAMIENTOS
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el ingeniero don Eduardo Rubén Estefanía, casado, domiciliado en esta ciudad, en la calle San Juan número tres mil setecientos sesenta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores Luján Rafael Fontanella, soltero, domiciliado en la calle Granville número dos mil ciento veinticinco de la localidad de Rafael Castillo, de Matanza, Provincia de Buenos Aires; Silvestre Conrado Vasta, casado, domiciliado en la calle Brandsen número ciento cuarenta y seis; Amelia Beatriz Alberti, soltera, domiciliada en la calle Santiago del Estero número mil trescientos diecisiete; Miguel Pesce, casado, domiciliado en la calle Arenales número mil doscientos setenta y seis de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; Bernardo Torti, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil cincuenta y siete; Blanca Nelly González de Parisi, casada, domiciliada en la calle Carlos Calvo número mil cincuenta y siete; Margarita Leonor Cóppola de López Pellegri, casada, domiciliada en la calle Paunero mil novecientos once de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Adriano Samuel Mauro Benito Ferreira Pinto Basto, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Plata número dos mil doscientos treinta y ocho; Antonio Espósito, casado, domiciliado en la calle Argañaraz número sesenta y cinco; Alberto Jesús Estefanía, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara número dos mil trescientos cuarenta y uno de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Elsa Norma Echauri, soltera, domiciliada en la calle Juramento número mil quinientos treinta y dos; y Nélida Esther Pereyra, soltera, domiciliada en la calle Pasaje Vicente De Simone número cinco mil cuatrocientos setenta y seis, siendo en esta ciudad los domicilios indicados, a mérito del mandato especial para este acto, que los mismos le han conferido en la escritura de fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí, al folio cuatrocientos dos de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en los caracteres acreditados dice: Que por instrumento privado de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima denominada APARCAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, de la que se solicitó la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, por expediente número veintitrés mil ochocientos seis, de la Inspección General de Justicia, dentro del Régimen del artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por lo que, previos los trámites de estilo, la Inspección General de Justicia dictó a fojas dieciséis la resolución que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 23.806. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. once; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Aparcamientos, Sociedad Anónima Comercial, constituida en esta ciudad el quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. trece y vta (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. dos vta. (fojas dos vuelta) a fs. cinco vta. (fojas cinco vuelta). — Segundo. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.922. — "Estatutos: a) La sociedad se denominará Aparcamientos, Sociedad Anónima Comercial. — b) Su término de duración será de Cincuenta (50) Años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la compra venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o no y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones y especialmente la explotación comercial de espacios públicos o privados para el estacionamiento de automotores en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares y de igual o menor número de suplentes, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primer serie de un millón de pesos moneda nacional, de acciones ordinarias de cinco votos, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: mil quinientas cuarenta acciones el señor Luján Rafael Fontanella; mil trescientas sesenta acciones el señor Eduardo Rubén Estefanía; mil trescientas ochenta acciones el señor Silvestre Conrado Vasta; mil cuatrocientas acciones la señorita Amelia Beatriz Alberti; mil cuatrocientas acciones el señor Miguel Pesce; mil cuatrocientas acciones el señor Bernardo Torti; mil cuatrocientas acciones la señora Blanca Nelly González de Parisi; veinte acciones la señora Margarita Leonor Coppola de López Pellegri; veinte acciones el señor Adriano Samuel Mauro Benito Ferreira Pinto Basto; veinte acciones el señor Antonio Espósito; veinte acciones el señor Alberto Jesús Estefanía; veinte acciones la señorita Elsa Norma Echauri y veinte acciones la señorita Nélida Esther Pereyra, lo que hace un total de diez mil acciones ordinarias de cinco votos, al portador, que representan un millón de pesos moneda nacional, de los que los accionistas integran el diez por ciento del importe suscripto por cada uno de ellos, en dinero efectivo, lo que hace un total de cien mil pesos moneda nacional, a los efectos de su depósito en la forma prescripta reglamentariamente. — Las señoras: Blanca Nelly González de Parisi y Margarita Leonor Coppola de López Pellegri, manifiestan que el dinero con que integran la totalidad de las acciones suscriptas por ellas, es propio, aportado por ellas al matrimonio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente al señor Luján Rafael Fontanella, Vicepresidente al señor Eduardo Rubén Estafanía. Directores titulares a los señores: Silvestre Conrado Vasta, Miguel Pesce, Bernardo Torti, Blanca Nelly González de Parisi, Margarita Leonor Coppola de López Pellegri, Elsa Norma Echauri y Amelia Beatriz Alberti; Director suplente a Antonio Espósito, Síndico titular: Alberto Jesús Estefanía; Síndico suplente, Adriano Samuel Mauro Benito Ferreira Pinto Basto. — Cuarto: Autorizar a los señores Luján Rafael Fontanella, Eduardo Rubén Estefanía y Silvestre Conrado Vasta, para que actuando indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen todos los accionistas constituyentes de Aparcamientos, Sociedad Anónima Comercial, señores don Luján Rafael Fontanella, don Eduardo Rubén Estefanía, don Silvestre Conrado Vasta, doña Amelia Beatriz Alberti, don Miguel Pesce, don Bernardo Torti, doña Blanca Nelly González de Parisi, doña Margarita Leonor Coppola de López Pellegri, don Adriano Samuel Mauro Benito Ferreira Pinto Basto, don Antonio Espósito, don Alberto Jesús Estefanía, doña Elsa Norma Echauri y doña Nélida Esther Pereyra y vista la renuncia indeclinable de los cargos de Presidente y Director de la sociedad anónima, presentada por el señor Luján Rafael Fontanella y dado el carácter de indeclinable de la misma, se resuelve aceptarla y de común acuerdo se incorpora como Director titular al suplente señor Antonio Espósito y se designa como suplente a la accionista señorita Nélida Esther Pereyra. Luego de un breve cambio de ideas se designa nuevo Presidente al señor Eduardo Rubén Estefanía y Vicepresidente al señor Silvestre Conrado Vasta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, firmando todos los presentes esta acta en prueba de conformidad. Concuerda con sü matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa y siete, y queda en el Registro quinientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Juan A. Garicoche (escribano). — Testado: Enrique Zaldívar, no vale. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720 e. 11|8 Nº 22.736 v. 11|8|67

D E M A C O
Sociedad Anónima
Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano Juan Cruz Ceriani Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "D E M A C O, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", ha introducido las siguientes reformas al Estatuto Social, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, representados por un millón quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ciento cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, clasificadas en acciones ordinarias de las clase "A" y "B" y acciones preferidas. — Las series una a cincuenta de acciones ordinarias de la clase "A", han sido suscriptas e integradas totalmente. — El Directorio podrá emitir las series cincuenta y uno a cien de acciones ordinarias de la clase "A" y las restantes series, que podrán estar compuestas de acciones ordinarias de la clase "B", y de acciones preferidas, o de aquéllas solamente, según lo resuelva el Directorio, en la forma, oportunidad, precio y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo cada resolución de emisión de acciones elevarse a escritura pública, pagando en ese acto el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Pú co de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse ninguna nueva serie sin que las anteriores de igual clase se hallen totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — En caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones emitidas anteriormente tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacerse toda emisión de acciones mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial para que los tenedores de acciones puedan ejercer ese derecho dentro de los quince días siguientes de publicado el último aiso. — Si se emitieran acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo básico de hasta el doce por ciento acumulativo o no, y podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el que sumado al dividendo básico no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias, serán rescatables o no por sorteo con primas de hasta un veinte por ciento y no tendrán derecho a voz ni voto, excepto en el caso de que el dividendo básico pactado no se les hubiera asignado, en todo o parte, por in-

suficiencia de utilidades, en cuyo caso concurrirán a las asambleas con derecho a voz y a un voto por cada acción, cesando este derecho una vez abonados todos los dividendos básicos atrasados. — Si la emisión de acciones estuviera destinada al pago de bienes en adquisición de honorarios y remuneraciones al Directorio y|o a terceros por regalías acordadas o cancelación de pasivo, deberán ofrecerse previamente a los tenedores de acciones en las mismas condiciones en que se harían a los destinatarios mencionados a efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia. — Si los tenedores de acciones no cubrieran totalmente la emisión o sólo lo hicieran parcialmente, se entregará la emisión o su remanente a los terceros interesados. — Si la emisión de acciones se hiciera sobre el valor nominal, en todos los casos las primas se enviarán a un fondo de reserva especial, no distribuible en forma de dividendo. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá serlo en facsímil, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, suscriptos en igual forma que los títulos definitivos. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Cuarto: Por resolución de asamblea general de accionistas, convocada al efecto, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador, con o sin primas de emisión y restantes condiciones del artículo tercero, debiendo hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. Dichas series podrán ser de acciones ordinarias de la clase "B" de acciones preferidas, o de ambas clases, según lo resuelva la asamblea de accionistas, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión, precio y modo de pago de las mismas. Si se emitieran acciones preferidas, las emisiones se harán con las características que para esta clase de acciones se indican en el artículo tercero. No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriores de igual clase se encuentren totalmente suscriptas e integradas por lo menos en su diez por ciento. Salvo que la emisión tenga un destino especial, en el caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones ordinarias emitidas anteriormente tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean debiendo hacerse toda emisión de acciones mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y pudiendo ejercer este derecho dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. Si la emisión tuviera un destino especial, se ofrecerá previamente a los tenedores de acciones, en las mismas condiciones en que se harían a los destinatarios a efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia conforme a las normas del artículo tercero. Cada nueva resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El impuesto correspondiente al capital que se aumente se pagará al elevarse a escritura pública cada resolución de emisión de acciones y sobre el monto del capital correspondiente a cada emisión. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve directores titulares según lo resuelva la asamblea general ordinaria en cada caso y habrá además dos suplentes. El mandato de directores titulares y suplentes durará dos años, pudiendo los directores ser reelegidos indefinidamente. Dicho mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato, pero la asamblea general de accionistas podrá disponer una garantía mayor. — Artículo Séptimo: En caso de muerte, renuncia, licencia o impedimento de uno o más directores, serán reemplazados por los directores suplentes con el orden con que hubieran sido elegidos por la asamblea y si no quedaran directores suplentes serán designados por el síndico con mandato hasta la siguiente asamblea general. Los directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que adopten. — Artículo Octavo: El Directorio elegirá cada dos años de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten la mitad más uno de sus miembros y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del vicepresidente, o en defecto de éste del director nombrado en su reemplazo, cuyas firmas obligan a la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de los Gobiernos nacional, provincial o municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar; ceder y transferir; hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales y fondos de comercio con objeto similar al de la sociedad; establecer y|o explotar fábricas; explotar concesiones, permisos, patentes de invención y marcas de comercio que adquiera, sea directa o indirectamente, o por cuenta propia o ajena, y concediendo permisos precarios para su explotación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otro banco particular, oficial o mixto, existente o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas y derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto con autorización del banco correspondiente; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y efectuar depósitos en las mismas; intervenir en todo trámite relacionado con importaciones y exportaciones ante cualquier banco, especialmente el Banco Central de la República Argentina y ante las aduanas del país, donde podrá solicitar despachos de mercaderías, efectuar trámites de cambio y cualquier otra operación relacionada con las importaciones y exportaciones, suscribiendo los conocimientos, facturas, manifiestos y solicitudes que correspondan; formular facturas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios; contratar cartas de crédito; participar en licitaciones y asumir compromisos de cualquier clase y magnitud; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros contra aseguradores y endosar pólizas; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años; dar o tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos; contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá acordar compensaciones extraordinarias al personal técnico o administrativo, las que serán cargadas a gastos generales; e) resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o provisiones o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia con la documentación pertinente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad; g) comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como actora o demandada; denunciar y querellar; aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes; pedir y votar quiebras; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones y recursos; h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventarios, balances, cuenta de ganancias y pérdidas, planillas anexas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstos; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia; m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos, con excepción de la elección del Síndico en que tendrán derecho a un solo voto por acción, y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas pero sus tenedores podrán concurrir a las mismas con derecho a voz y a un voto por cada acción en el caso de que el dividendo básico pactado en las condiciones ed emisión no se les hubiera asignado en todo o en parte. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto, ni más de dos décimos de todos los votos presentes en la asamblea. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las convocatorias para la segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea resuelva destinar para la remuneración del Directorio y del Síndico; c) El remanente se distribuirá con el siguiente orden de preferencia; 1º) Para el caso de que se hubieran emitido las acciones preferidas, el dividendo básico atrasado y el del ejercicio, en ese orden; 2º) Si hubiera remanente un dividendo a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, si éstas se hubieran emitido y se hubiera pactado un dividendo adicional en las condiciones de emisión; 3º) Si las acciones preferidas no se hubieran emitido, un dividendo para las acciones ordinarias salvo que la asamblea de accionistas resolviera cualquier otro destino. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes. — Ella aprueba la cuenta de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá con el siguiente orden de preferencia: a) En el reintegro del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si se hubieran emitido; b) En el reintegro del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá en la forma establecida en el inciso c) del artículo décimo séptimo para la distribución normal de los beneficios. Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 jul. 1967. — Visto el expediente Nº 10.745|67, en el que la sociedad "Demaco, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109) a ciento catorce vuelta (114 Vta.), con las modificaciones de fojas ciento diecinueve (119) a ciento veinte (120), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Demaco, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1966. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000795.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.11|8-Nº 22.873 v.11|8|67

ORBE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 972. — Primer Testimonio. — Escritura quinientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los doctores Eduardo Benjamín Grinberg, soltero, y Jorge Eduardo Baglestto, casado, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que declaran que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de los señores Hugo De Haro, soltero, argentino, domiciliado en Bernal; don Jacinto Emilio Bianchi, casado, argentino, domiciliado en la Capital Federal; don Enrique Galgeran, casado, argentino, domiciliado en Avellaneda; don Roberto Agustín Manfrini, soltero, argentino, domiciliado en Bernal; doña Gloria Poncet, soltera, argentina, domiciliada en Quilmes; don Guido Monachesi, casado, italiano, domiciliado en Bernal; don Oscar Julio Fernández, soltero, argentino, domiciliado en Quilmes; don Carlos Roberto Pérez, casado, argentino, domiciliado en Munro; doña Elida Lema de Galceran, casada, argentina, domiciliada en Avellaneda, y don Norberto Soro, casado, argentino, domiciliado en Sarandí; acreditando los comparecientes la representación invocada, con el poder especial que les fue conferido por escritura pública de fecha quince de agosto de mil novecientos sesenta y seis ante el Escribano de Bernal, Partido de Quilmes; don Raúl C. Arroyo al folio doscientos setenta y cinco del Registro a su cargo cuyo primer testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, agregando a la presente escritura copia autenticada del mismo. — Y los comparecientes, en el carácter invocado y acreditado que aseguran se encuentra vigente, exponen: Que con fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y seis y por instrumento privado suscripto por todos sus representados, éstos fundaron una sociedad anónima denominada "ORBE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por resolución P. J. número cero cero cero quinientos ochenta y ocho dictada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis en el expediente promovido ante la Inspección General de

Justicia bajo el número N-veinte y dos mil seiscientos veinte y tres|uno|sesenta y seis. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, los comparecientse vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva que obra de fojas uno a dos del citado expediente de la Inspección General de Justicia, el Estatuto Social en su texto aprobado de fojas tres a seis con la modificación de fojas quince y vuelta, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el local de la calle Talcahuano 214, segundo piso, oficina cinco, Capital Federal, los señores Hugo de Haro, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Castro Barros 238, Bernal, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.313.750; Jacinto Emilio Bianchi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Magdalena Reggio, domiciliado en la calle General Urquiza 1736, Capital Federal, L. E. 366.302; Enrique Galceran, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias en Elida Lema, domiciliado en Pavón 320, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.275.545; Roberto Agustín Manfrini, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Castro Barros 238, Bernal, provincia de Buenos Aires, L. E. 5.193.521; Gloria Poncet, argentina, empleada, soltera, domiciliada en República del Líbano 279, Quilmes, provincia de Buenos Aires, L. C. 4.236.707; Guido Monachesi, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Ramona Clelia Avellaneda, domiciliado en Independencia 180, Bernal, provincia de Buenos Aires, C. I. 428 972 otorgada por la Policía de la provincia de Buenos Aires; Oscar Julio Fernández, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Lavalle 631, Quilmes, provincia de Buenos Aires, L. E. 5.160.740; Carlos Roberto Pérez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Norma Calbo, domiciliado en Sargento Baigorria 2422, Munro, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.129.312; Elida Lema de Galceran, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Enrique Galcerán, domiciliada en Pavón 320, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, L. C. 4.405.468, y Norberto Soro, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Olga Mirta Giménez, domiciliado en J. Ayolas 2864, Sarandí, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.815 345; bajo la presidencia del señor Hugo de Haro, éste declaró abierto el acto siendo las doce y treinta horas y expuso: Que siendo el propósito de los asistentes, constituir una sociedad anónima que se dedique a actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, se ha procedido a redactar un proyecto de estatutos que se somete en este acto a la consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación, los concurrentes resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Orbe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y que se gobernará por los estatutos que se aprueban en este acto y que. firmados por los comparecientes, se incorporan como parte integrante de este acto. — Seguidamente, los comparecientes resuelven suscribir la primer serie de acciones ordinarias de cinco votos cada una y con el siguiente resultado: Sr. Hugo De Haro, mil quinientas acciones por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. Jacinto Emilio Bianchi, mil quinientas acciones, por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Sr. Enrique Galceran, mil quinientas acciones, por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Roberto Agustín Manfrini, mil quinientas acciones, por un valor de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Gloria Poncet, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Guido Monachesi, mil acciones, por un valor de cien mil pesos moneda nacional; Oscar Julio Fernández, quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Roberto Pérez, quinientas acciones, por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; Elida Lema de Galceran, quinientas acciones por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional; y Norberto Soro, mil acciones, por valor de cien mil pesos moneda nacional, en total un millón de pesos moneda nacional, que ha quedado suscripto e integrado en dinero efectivo en el diez por ciento, o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, que será depositada para cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para efectuar el trámite de obtención de la personería jurídica y aprobación de los estatutos. — Inmediatamente se resuelve que el primer directorio se componga de cuatro miembros y son designados para integrar el mismo: Presidente: Sr. Hugo De Haro; Vicepresidente: Sr.: Enrique Galceran; Directores titulares: Sr. Roberto Agustín Manfrini y Sr. Jacinto Emilio Bianchi; nombrándose también Directores Suplentes al Sr. Norberto Soro y a la Sra. Elida Lema de Galceran. — Se nombra síndico titular a la Srta. Gloria Ponicet y síndico suplente al Sr. Carlos Roberto Pérez. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece y treinta horas en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: "incorporan" Vale. — Enmendado: "nacional", "titular". Vale. (firmado): H. De Haro. — R. A. Manfrini. — Oscar J. Fernández. — Norberto Soro. — Guido Monachesi. — J. E. Bianchi. — G. Poncet. — E. Galceran. —Carlos R. Pérez. — E. L. de Galceran. — (sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional). — Estatuto de "Orbe" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Orbe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos, y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimentos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones; compra venta y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse. — b) Industriales: Operaciones de producción de bienes y artículos relacionados con la industria textil, la industria del vestido, y la industria del material plástico. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra operación que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — e) La sociedad podrá realizar todos los actos y hechos jurídicos y operaciones de lícito comercio que, comprendidas o no en la enumeración que antecede, sean conducentes al cumplido logro del objeto societario. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales y comerciales, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Quinto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series iguales. — Sexto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérsele o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Séptimo: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o en caso de impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia: celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquella. — Décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Duodécimo: El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde quefueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — (Firmado) H. De Haro. — N. A. Manfrini. — Oscar J. Fernández. — Norberto Soro. Guido Monachesi. — J. E. Bianchi. — G. Poncet. — E. Galcerán. — Carlos R. Pérez. — E. L. de Galcerán. — (Sigue certificación de firmas por escribano público nacional). Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — (Un sello dice:) Secretaría de Estado de Justicia. Foja 18. Buenos Aires, 27 Dic. 1966. — Visto el expediente N- 22.623|1 66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Orbe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Orbe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 12 de agosto de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con la modificación de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000588. — Hay una firma ilegible. (Un sello dice:) Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — (Otro sello dice:) Mesa de Entradas. Justicia 27 Dic. 1966. Recdo, Recibido. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Orbe Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura se abona la suma de seis mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Finalmente, los comparecientes dejan a su vez constancia de que la señora Elida Lema de Galcerán efectuó su aporte social con fondos propios. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí que doy fe. — E. Benjamín Grinberg. — J. E. Baglietto. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y dos del Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial serie A, números siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff. Escribano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.720.— e.11|8 Nº 22.860 v.11|8|67

JOYANEL
Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1,321. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Chaul, argentino naturalizado, que dice ser casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.190.604, comerciante, nacido el 10 de Octubre de 1905; don Isaac Chaul, argentino, que dice ser casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.105.474, comerciante, nacido el 7 de enero de 1934, don Nelson Chaul, argentino, que manifiesta ser casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.200.184, comerciante, nacido el 3 de marzo de 1937, doña Raquel Janen de Chaul, siria, que dice ser casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.003.400, quehaceres domésticos, nacida el 25 de Septiembre de 1914; doña Alicia Emilia Attar de Chaul, argentina, que dice ser casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.390.207, quehaceres domésticos, nacida el 5 de Junio de 1946, domiciliados en la calle Martín García número 783, don David Omar Saad, argentino, que dice ser soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.358.014. Contador Público Nacional, nacido el 23 de Julio de 1940, don Aref Saad, sirio, que dice ser casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 574.370, nacido el 1 de Octubre de 1905, domiciliado en la calle Montes de Oca 630; don Juan Janin, uruguayo, que dice ser casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.812.601, comerciante, nacido el 4 de Abril de 1919, domiciliado en la calle Piedras número 1799; don Natalio Janin, argentino, que dice ser casado, comerciante, nacido el 30 de Agosto de 1925, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.595.309, domiciliado en la calle Valentín Gómez 3061; y don Isaac Janin, argentino, que manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.879.915 nacido el cuatro de marzo de 1929, comerciante, domiciliado en la calle Olavarría número 1725; todos de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de Julio de 1966, constituyeron en el carácter de fundadores una sociedad anónima denominada "Joyanel, Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acta de fundación como el texto de los estatutos sociales, fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que, previos los trámites de estilo, elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por resolución número 000654, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la Sociedad Anónima. — Por tanto, y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la Constitución definitiva y los Estatutos de la Sociedad, por cuyas circunstancias me exhiben el expediente número 22.250 que transcripto íntegramente dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a 1º de Julio de 1966, se reúnen en el local de la Avenida Patricios 600, Capital Federal, los señores: José Chaul, Isaac Chaul, Rosa Saad en representación de Nelson Chaul, Raquel Janen de Chaul, Alicia Emilia Attar de Chaul, David Omar Saad, Aref Saad, Juan Janin, Natalio Janin e Isaac Janin, y resuelven constituir una Sociedad Anónima que girará bajo el nombre de "JOYANEL, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, industrial, financiero e inmobiliario, y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Seguidamente se procedió a emitir y suscribir las primeras 9 series de acciones ordinarias al portador, de la clase "A" de un voto, por un valor total de m$nacional 9.000.000.— las que quedaron totalmente suscriptas e integradas de la manera siguiente: Accionista — Capital suscripto — Capital Integrado: José Chaul m$n. 3.829.000.— m$nacional 3.829.000. — Isaac Chaul, m$nacional 2.718.000.— m$n. 2.718.000. — Nelson Chaul m$n. 1.767.000.— m$nacional 1.767.000. — Raquel Janen de Chaul: 150.000.— m$n. 150.000. — Alicia Emilia Attar de Chaul: m$n. 70.000.— m$n. 70.000. — David Omar Saad m$n. 206.000.— m$n.206.000. — Aref Saad: m$n. 50.000.— m$n. 50.000. — Juan Janin: m$n. 70.000.— m$nacional 70.000. — Natalio Janin: m$nacional 70.000.— m$n. 70.000. — Isaac Janin: m$n. 70.000.— m$n. 70.000. — Totales: m$n. 9.000.000.— m$nacional 9.000.000. — Los accionistas integran sus aportes antes citados con bienes propios, según balance practicado al día de la fecha, debidamente certificado por Contador Público y firmado por todos los accionistas, que forma también parte integrante de la presente. — La sociedad inicia sus operaciones el día de la fecha 1|7|66 y los ejercicios sociales anuales se cerrarán el 30|6|de cada año. — A continuación se procede a designar a los miembros del Directorio y al Síndico, y a los respectivos suplentes, fijándose en 3 el número de directores. — Los elegidos para esos cargos fueron los siguientes: José Chaul, Isaac Chaul y Nelson Chaul directores titulares; Raquel Janen de Chaul, Alicia Emilia Attar de Chaul y Aref Saad directores suplentes; Contador Público David Omar Saad Síndico titular; Juan Janin Síndico suplente. — Una vez designados los integrantes del Directorio y la sindicatura se eligió como presidente de aquél al señor José Chaul; vicepresidente primero Isaac Chaul y vicepresidente segundo Nelson Chaul. — Por último se resolvió autorizar a los miembros del Directorio y al síndico para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente, de la autoridad pertinente, la autorización para funcionar en el carácter adoptado y realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de dicha autoridad la aprobación del estatuto de la Sociedad, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación, y una vez autorizada y se otorgue la escritura pública correspondiente, procedan a inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Previa redacción y leída que les fue a los presentes firman de conformidad, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — José Chaul. — I. Chaul. — R. Saad. — Raquel Chaul. — Alicia A. de Chaul. — D. Saad. — Aref Saad. — Juan Janin. — Natalio Janin. — Isaac Janin — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 510 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José Chaul, L. E. 4.190.604; Isaac Chaul, C. I. 2.003.403; Rosa Saad, C. I. 3.058.505; Raquel Janen de Chaul, C. I. 2.003.400; Alicia Emilia Attar de Chaul, C. I. 5.390.207; David Omar Saad 3.058.504; Aref Saad, C. I. 574.370; Juan Janin, C. I. 2.812.602; Natalio Janin, C. I. 3.595.309; e Isaac Janin, C. I. 2.879.915, de lo que doy fe. — Buenos Aires, Julio 1º de 1966. — H. Rubinson. — Hay un sello. — Hilel Rubinson, Escribano". — "Estatuto de "Joyanel" Sociedad Anónima Textil Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Joyanel Sociedad Anónima Textil Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en el país y|o en el exterior. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y|o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Textiles: Compraventa de Tejidos. — b) Comerciales: 1) En General: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, negociación en el país y fuera de él; 2) En especial: la negociación de toda clase de bienes de la industria textil; c) Industriales: 1) En general: Fabricación, elaboración, construcción, explotación, reparación o armado de productos de las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y manufactura de máquinas, herramientas y repuestos en general. — 2) En especial: Industrialización de bienes de la industria textil; d) Financieras: La inversión o el aporte de capital a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin garantía, compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y|o papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía. — Quedan excluidas las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, usufructo, locación y explotación de inmuebles urbanos y rurales, lotes y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000.000.—) representado por doscientas mil (200.000.—) acciones de Cien Pesos Moneda Nacional (100.— m|n.) cada una, valor nominal de clases "A" de un (1) voto y "B" de cinco (5) votos, dividido en veinte (20) series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una. — Las nueve primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital, en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades, y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, excepto que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la Sociedad. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días y a tal fin se efectuará en el Boletín Oficial. — Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregará a los accionistas certificados por el importe de las cuotas que hayan abonado. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures y obligaciones dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas en el ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes designados por la Asamblea y en el orden de su elección. — Los directores designarán entre ellos un presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo; el vicepresidente primero reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros componentes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida, quien en caso de empate tendrá doble voto para decidir. — Artículo Noveno: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Lo precedente es meramente enunciativo. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por los miembros del Directorio indistintamente, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — Podrá asimismo delegar parte de sus funciones en uno o más gerentes, en cuyo caso atendráse a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por el Síndico designado en la Asamblea, con las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto, a quien en caso de ausencia o impedimento reemplazará el suplente previsto por la Asamblea, y tendrá la remuneración que se imputará a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según fije la Asamblea. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidos en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto; en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; y d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo tercero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — José Chaul. — I. Chaul. — R. Saad. — Raquel J. de Chaul. — Alicia A. de Chaul. — D. Saad. — Aref Saad. — Juan Janin — Natalio Janin. — Isaac Janin. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 510 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José Chaul,

L. E. 4.190.604; Isaac Chaul C. I. 2.003.403; Rosa Saad C. I. 3.058.505; Raquel Janen de Chaul C. I. 2.003.400; Alicia Emilia Attar de Chaul C. I. 5.390.207; David Omar Saad C. I. 3.058.504; Aref Saad C. I. 574.370; Juan Janin C. I. 2.812.601; Natalio Janin C. I 3.595.309 e Isaac Janin C. I. 2.879.915, de lo que doy fe. — Buenos Aires, Julio 1º de 1966. — Raspado: Chaul — Vale. — Firmado: H. Rubinson. — Sello: Hilel Rubinson — Escribano. — Balance de Aporte a Joyanel, S.A.T. C.I.F.I. al 1|7|66. — Activo: Bienes de cambio: Mercaderías 4.252.228. — 4.252.228. — Inversiones: Propiedades Inmuebles 4.470.000. — 4.470.000. — Bienes de uso: Propiedades inmuebles: 226.667. — Instalaciones M. y Utiles: 11.105. — 277.772. — Total del Activo: 9.000.000. — Pasivo: Capital de aporte: José Chaul 3.829.000. — Isaac Chaul 2.718.000. — Nelson Chaul: 1.767.000. — Raquel Janen de Chaul 150.000. — Alicia Amilia Attar 70.000. — David Omar Saad 206.000. — Aref Saad 50.000 — Juan Janin 70.000. — Natalio Janin 70.000; Isaac Janin 70.000. — 9.000.000 Total del pasivo: 9.000.000. — Firmado: M. Saad. — Sello: Mario Saad Contador Público Nacional. ... (ilegible) XXXI Fº 60 C.P.C.E. José Chaul. — I. Chaul. — R. Saad. — Raquel Chaul. — Alicia A. de Chaul. — D. Saad. — Aref Saad. — Juan Janin. — Natalio Janin. — Isaac Janin. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 510 de esta Capital, que las firmas que antecedem son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: José Chaul L. E. 4.190.604; Isaac Chaul C. I. 2.003.403; Rosa Saad C. I. 3.058.505; Raquel Janen de Chaul: C. I. 2.003.400; Alicia Emilia Attar de Chaul: C. I. 5.390.207; Omar David Saad Céd. Ident. 3.058.504; Aref Saad C. I. 574.370; Juan Janin C. I. 2.812.601; Natalio Janin C. I. 3.595.309 e Isaac Janin C. I. 2.879.915, de lo que doy fe.—Buenos Aires julio 1º de 1966. — Firmado: H. Rubinson. — Sello: Hilel Rubinson, escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 mayo 1967. — Visto el expediente N-22.250|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Joyanel, Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Joyanel, Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) para el artículo 11º y treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35) y treinta y ocho vuelta (38 vta.). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y dos (42) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000654. — Firmado: Conrado Etchebarne. — Sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel de los originales que en el expediente referido he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad, con las condiciones prescriptas en el artículo 318 y 319 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la sociedad "Joyanel, Sociedad Anónima Textil, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por los estatutos preinsertos, dejando asimismo formalmente emitidas las nueve primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de un voto, por un valor total de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, abonándose el impuesto fiscal correspondiente a la presente emisión en la liquidación mensual que practicará esta escribanía. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran, ante mí el autorizante, doy fe. — José Chaul. — I. Chaul. — Nelson Chaul. — Raquel J. de Chaul. — Alicia Attar de Chaul. — D. Saad. — Aref Saad. — Juan Janin. — Natalio Janin. — Isaac Janin. — Hay un sello. — Ante mí: N. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos veintiuno del registro quinientos diez interinamente a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para la sociedad expidó el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones novecientos veintiséis mil novecientos cuatro al número siete millones novecientos veintiséis mil novecientos doce, el último número que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — N. Steinman. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.760 e.11|8 Nº 22.827 v.11|8|67

SUDIMEX
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Sesenta y Uno. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante comparece don Alberto Ildebrando Pera, que expresa ser casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Santa Rosa número dos mil seis de Florida, de esta Provincia, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de doña Nora Susana Bermann, casada, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ciento veintisiete mil ciento treinta y cinco, mayor de edad; doña María del Carmen Albina Perotti, casada, comerciante, con libreta cívica número sesenta y siete mil seiscientos setenta y siete, mayor de edad; doña Carmen López de Perotti, viuda, española, comerciante, con cédula de identidad número cuatrocientos catorce mil veinticinco, mayor de edad; don Jesús López, soltero, español, comerciante, con cédula de identidad número novecientos doce mil trescientos setenta y cinco, mayor de edad; don Vicente Maienza, casado, argentino, con cédula de identidad número dos millones ochocientos ochenta mil ciento cuarenta y nueve, comerciante, mayor de edad; don Jacobo Zeldín, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve, mayor de edad; doña Catalina Szwec de Zeldín, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número tres millones noventa y nueve mil noventa, mayor de edad, doña Marta Elsa Granata, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica número dos millones trescientos diez y nueve mil ciento treinta y tres, mayor de edad, y de don Gualterio Weber, casado, argentino naturalizado, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento un mil seiscientos cincuenta y nueve, mayor de edad, personería y habilidad que justifica: Primero. — Con el poder general otorgado a su favor por los ocho primeros nombrados con fecha diez y nueve de Junio del corriente año, pasada por ante el Escribano de la Ciudad de Lanús de esta Provincia; don Eduardo Suffera al folio trescientos treinta y ocho del Registro noventa y ocho a su cargo, que en copia autenticada agrego a la presente. — Y Segundo. — Con el poder general amplio otorgado también a su favor por el señor Weber, según escritura de fecha siete de Abril de este año, al folio quinientos sesenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo. — Y al señor Pera por sí y en el carácter que respectivamente concurre dice: Que por acta de fecha diez y nueve de Mayo del corriente año, el dicente y sus mandantes constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Sudimex Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la Capital Federal y aprobaron sus Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que resulta del Expediente número veinticuatro mil trescientos veintiséis|sesenta y siete el que tengo a la vista para este acto doy fe y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la referida Sociedad Anónima, a cuyos efectos otorgarán esta escritura, con transcripción de: Acta de Constitución, Estatutos y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordando a la Sociedad citada la personería jurídica, todo lo que copiado íntegramente por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Nora Susana Bermann; María del Carmen Albina Perotti; Carmen López de Perotti; Jesús López; Vicente Maienza; Jacobo Zeldin; Catalina Szwec de Zeldin; Marta Elsa Granata; Alberto Ildebrando Pera y Gualterio Weber, este último debidamente representado por el señor Alberto Ildebrando Pera, quien también lo hace por sí, a mérito del Poder General Amplio, que le otorgara por escritura de siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el escribano de la Ciudad de Avellaneda; don José A. Bermann al folio 568 del Registro 123 a su cargo. — Todos los nombrados constituyen domicilios a estos efectos en la calle Libertad 434, piso 9º, oficina 92, Capital Federal, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUDIMEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliaria y de Construcciones: 1) Mediante la compra, venta y permuta de bienes raíces, ya sea por cuenta propia o de terceros; 2) Administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse; 3) Proyecto y|o construcciones total o parcial de inmuebles; proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitaciones de clase, tipo, destino o especialidad; 4) Prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, quedando excluido el reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; Industriales: Elaboración y|o transformación, industrialización, producción y comercialización de productos y subproductos metalúrgicos, madereros, forestales y los vinculados con la construcción; Agropecuarias: Toda clase de operaciones relacionadas con la explotación y comercialización de productos agropecuarios, forestales, apícolas, frutícolas y de granja, cría, compra y venta de ganado, explotar aserraderos, explotar estancias, chacras y granjas; y Financieras: Financiación de toda clase de operaciones comerciales o industriales, mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, industrias, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía y|o la constitución de derechos reales, por la compra, venta y administración de títulos públicos, secciones, debentures, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por Mil acciones de m$n. Diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en Diez series de m$n. Un millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de marzo de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten Dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, que se suscribe íntegramente en este acto, o sean Dos millones de pesos moneda nacional. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Integración Clase. — Suscripc. — Monto. — Integrac. — Monto. — Nora Susana Bermann, 30. — A. — 300.000. — 30.000. — María del Carmen Albina Perotti, 30. — A. — 300.000. — 30.000. — Carmen López de Perotti, 10. — A. — 100.000. — 10.000. — Jesús López, 20. — A. — 200.000. — 20.000. — Vicente Maienza, 10. — A. — 100.000. — 10.000. — Jacobo Zeldin, 10. — A. — 100.000. — 10.000. — Catalina Szwec de Zeldin, 10. — A — 100.000. — 10.000. — Marta Elsa Granata, 20. — A. — 200.000. — 20.000. — Alberto Ildebrando Pera, 30. — A. — 300.000. — — 30.000. — Gualterio Weber, 30. — A. — 300.000. — 30.000. — La integración se efectúa en efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones, o sea Doscientos mil pesos moneda nacional. — Se deja constancia que la integración realizada por doña Nora Susana Bermann, María del Carmen Albina Perotti, Carmen López de Perotti, Catalina Szwec de Zeldin y Marta Elsa Granata, ha sido hecha con bienes propios. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Ildebrando Pera; Vicepresidente a Gualterio Weber; Vocales a Nora Susana Bermann y María del Carmen Albina Perotti; Síndico titular a Marta Elsa Granata y Síndico suplente a Jesús López. — Cuarto. — Autorizar a los señores Saúl Zaifrani y Alberto Ildebrando Pera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Art. 3º. Suplentes, a: No vale. — Sobreborrado: Diez: Vale. — N. S. Bermann. — María del Carmen A. de Perotti. — Carmen L. de Perotti. — Jesús López. — Vicente Maienza. — Jacobo Zeldin. — Catalina S. de Zeldin. — Marta G. de Bermann. — Alberto I. Pera. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de doña Nora Susana Bermann, María del Carmen Albina Perotti, Carmen López de Perotti, Jesús López, Vicente Maienza, Jacobo Zeldin, Catalina Szwec de Zeldin, Marta Elsa Granata, Alberto Ildebrando Pera, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Cynthia Dabbah. — Hay un sello. — "Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sudimex Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 19 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución: Nº 5195". — Firmado J. A. Bermann. Escribano. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.160 e.11|8-Nº 22.829 v.11|8|67

LPE - OTTO - NOVAS - CRISWELL
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Escritura de fecha doce de Julio de 1967, pasada al Fº 2281, ante el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, y de acuerdo a lo resuelto en las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas en fecha diez y ocho de Julio y veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, y aprobado por Resolución P. J. Nº 000750 de fecha 29 de Junio de 1967, del Secretario de Estado de Justicia, se reforma el Estatuto de "Robert Otto & Company Sociedad Anónima Comercial", en los Artículos Primero, Tercero, Cuarto, Sexto, Décimo, Décimo Primero, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno y se Reordena el Articulado del mismo, siendo el texto completo del Estatuto Social con los Artículos Reformados del siguiente tenor: Estatutos — Nombre — Domicilio — Duración — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LPE - OTTO - NOVAS CRISWELL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", continúa funcionando la sociedad anónima que se constituyera con el nombre de "Robert Otto & Company, Sociedad Anónima Comercial" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires en carácter de continuadora de los negocios sociales de "Robert Otto & Cía. Publicidad Internacional S.R.L." de cuyo activo y pasivo se hiciera cargo conforme al balance practicado el treinta de Junio de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad anónima. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a operaciones relacionadas con la publicidad y

propaganda comercial en todos sus aspectos y por todos los medios. — Asimismo la sociedad se dedicará a la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, rodados, materiales, herramientas, maquinarias, útiles y frutos del país. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Capital: Artículo Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos cada una y dividido en ocho series. — La primera serie es de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, la que se halla totalmente suscripta e integrada; la segunda de quinientos mil pesos moneda nacional y las series, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de un millón de pesos cada una. — Dentro del Capital autorizado, la Asamblea emitirá las series en la oportunidad, clase y forma y condiciones de pago que estime conveniente. — El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos. — Cada resolución de Emisión de Acciones dentro del capital autorizado, así como las de su aumento serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se publicará por el término de tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos con más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto precedentemente. — Acciones: Artículo Cuarto: Tanto las acciones que componen el capital autorizado, como la de su aumento podrán ser ordinarias con derecho a un voto por acción y Acciones Preferidas. — En el caso de que la Asamblea resuelva la emisión de las acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento anual, el que podrá ser o no acumulativo, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — b) Tendrán o no derecho a gozar de una participación adicional en las utilidades, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder del dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias, c) Gozarán de derecho a un voto por acción únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor y del que podrán hacer uso en la primera Asamblea General que se celebre con posterioridad a aquella que aprobara el balance que por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo pactado. — d) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. — El Directorio mediante autorización de la Asamblea General podrá proceder al rescate total o parcial de las acciones preferidas pagando su valor a la par y los dividendos atrasados y corridos a la fecha del rescate a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores. — El rescate se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — En caso de tratarse de un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho días al acto, al que podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Quinto: Las acciones, una vez integrado su valor serán extendidas en títulos al portador. — Hasta tanto no se abonen totalmente se entregarán certificados nominativos los que no podrán ser cedidos sin la previa autorización del directorio. — Las acciones llevarán las firmas del presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil, el sello de la sociedad y los demás recaudos exigidos por el art. 328 del C. de Com. — Podrán emitirse títulos que representen una o más acciones. — Estas son indivisibles y la sociedad no reconocerá a más de un propietario por cada una de ellas. — La suscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de este estatuto, así como de las resoluciones del directorio y de las asambleas generales, sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 353 y 354 del C. de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones podrán pagarse no sólo en dinero efectivo, sino también con bienes, mercaderías, instalaciones o créditos siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago requiriéndose en estos casos una resolución expresa de la asamblea y la presentación a la Inspección general de Justicia de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo Séptimo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones y siempre que la misma no estuviere afectada a un destino especial, en beneficio de la sociedad tendrán preferencia para su suscripción los accionistas ordinarios en proporción al número de acciones que posean. — De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días y a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones serán pagadas en los plazos que fije el directorio o la asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. — Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para ello, el directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado o vender extrajudicialmente en remate público, las acciones. El directorio seguirá idéntico procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Debentures: Artículo Noveno: La sociedad podrá por intermedio del directorio, emitir debentures dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera, con garantía real o flotante o especial o sin garantía y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente de conformidad a la Ley 8.875. — Dirección y Administración: Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a doce miembros elegidos por la asamblea general, la que fijará su número. — Durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija a sus reemplazantes. — En caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, el o los restantes con la conformidad del síndico elegirán al o a los que habrán de reemplazarlos, hasta que cese el impedimento o a más tardar hasta la primera asamblea general que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director mediante simple carta poder, pero quedando siempre obligado por las responsabilidades inherentes a su cargo. — En la primera reunión que celebre el directorio con posterioridad a su elección elegirá de su seno al presidente y conferirá los demás cargos que estime convenientes. — Los directores deberán depositar diez acciones de la sociedad en garantía de su gestión las que quedarán depositadas en la caja de la misma hasta tanto la asamblea general haya aprobado aquélla. Artículo Décimo Primero: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos, una vez cada tres meses. — Las citaciones a las reuniones se harán por escrito con una anticipación de 48 horas por lo menos con especificación del orden del día a tratarse. — El Directorio sesionará con la presencia de dos de sus miembros cuando estén formados por tres; de tres cuando lo esté por cuatro o cinco; de cuatro cuando esté constituido por seis o siete miembros y de cinco cuando lo esté por ocho o nueve, de seis cuando lo esté por diez y once y de siete cuando lo esté por doce. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate en las votaciones el presidente o quien presida la reunión, tendrá voto decisorio. — Los acuerdos del directorio se harán constar en el libro de actas y serán firmados por todos los directores presentes y el síndico, si concurriere. — Atribuciones del directorio. Artículo Décimo Segundo: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejercer por sí solo todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentran comprendidas en el artículo segundo de este estatuto. — En consecuencia sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente. — En caso de muerte, renuncia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del presidente, éste será reemplazado por el director que a tal efecto designe el directorio. — Sin perjuicio de la representación legal conferida al presidente en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera sea su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación legal será ejercida también por mandatarios, quienes podrán o no ser miembros del directorio y a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma. — Podrá también nombrar a miembro o no del Directorio para ejercer la representación legal de la sociedad en cuestiones judiciales, con facultad incluso de absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces de trabajo, civiles, comerciales, criminales, en lo contencioso-administrativo, reparticiones nacionales, especialmente Correos y Telecomunicaciones y Aduanas, así como reparticiones provinciales y|o municipales. — b) Comprar, vender, permutar, transferir, ceder, gravar, hipotecar, prendar, bienes, raíces, muebles o semovientes títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes. — c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes. — d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad, hacer quitas y remisión de deudas, extinguir obligaciones y novar. — e) Prestar fianzas y cauciones por operaciones derivadas de su giro social. — f) Transigir; comprometer en árbitros o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — g) Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país con o sin garantías, quedando especialmente facultado para negociar por cuenta de la sociedad con todas las instituciones bancarias oficiales y|o particulares creadas o a crearse y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente y en todas las demás formas en que lo permitan sus cartas orgánicas y reglamentos; h) Solicitar la apertura y expedir cartas de crédito; i) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; j) Importar y exportar; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación, ajustando y conviniendo los salarios, sueldos, comisiones, participaciones, habilitaciones y|o gratificaciones, así como determinar sus atribuciones y obligaciones; m) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneraciones y removerlos, pudiendo el directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo considera necesario y sin perjuicio de las tareas que como a tales les corresponda, funciones y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas a su objeto. — La remuneración que el Directorio fije a sus miembros por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con cargo a gastos generales que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y "adreferendum" de la Asamblea General; n) Celebrar contratos de Sociedad con particulares u otras empresas civiles o comerciales, participando en ellas como socio, capitalista, comanditario o accionista; efectuar fusiones parciales u otra comunidad de intereses con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para la realización de operaciones que constituyan su objeto social; ñ) Establecer agencias, representaciones, sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; o) Liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; concurrir a toda clase de licitaciones ya sean públicas, nacionales, provinciales o municipales o privadas; p) Celebrar contratos de locación aun por plazo mayor de seis años; 9) Convocar a asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias fijando la Orden del Día y presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Inventario y Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el informe del Síndico y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos; r) Disponer si lo considera necesario el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 364 del C. de Comercio. — s) Resolver sobre todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentren comprendidos en el objeto social, aun aquellos para los cuales se requiere poder especial por los arts. 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Tercero: El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o de los Directores conjuntamente o de un Director y un apoderado o de dos apoderados, especialmente designados por el Directorio para determinado acto. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto. — Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente para que sustituya al primero en caso de ausencia o impedimento. — Sus funciones son las determinadas por el artículo 340 del C. de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las convocatorias se publicarán en el B. Oficial durante cinco y tres días y con una anticipación de diez y ocho días a la fecha de la celebración según se trate de primera o segunda convocatoria. Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la celebración de la Asamblea o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la ley 11.256. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas pedidas por accionistas que representen al vigésimo del capital suscripto serán convocadas por el Directorio dentro de los 10 días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Septimo: Toda clase de Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos incluidos los del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Presidente. Las acciones gozan de los votos establecidos en el artículo cuarto de este Estatuto, sin perjuicio de las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección del síndico todas las acciones ordinarias tienen derecho a un solo voto. — Ejercicio — Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos vencen el 31 de diciembre de cada año, fecha ésta que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. En dicha oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la Asamblea fije para retribución del Directorio y Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a favor de las acciones preferidas pagando en primer término los dividendos acumulados si los hubiera y luego los del ejercicio; d) El remanente se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias y en proporción a los valores integrados previo pago a las acciones preferidas de la participación adicional que pudiera corresponderles sin perjuicio de las sumas que la Asamblea General resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión a ser capitalizados. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados u y los no cobrados dentro del plazo de tres años desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas prescribirán a beneficio de la sociedad. — Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente de la liquidación se distribuirá en el siguiente orden: a) Se pagará el capital integrado de las acciones preferidas. — b) Se pagará el capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Se abonarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas si las hubiere y los corridos hasta la fecha de la liquidación. — d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y en proporción a sus valores integrados.

previo pago de la participación adicional que pudiere corresponderles a las acciones preferidas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.600.— e.11|8 Nº 22.889 v.11|8|67.

ESTABLECIMIENTOS LEONE HERMANOS (S.A.C.I.F.I.)

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 502. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparece el señor Luis Jaime Perotti, también conocido como Luis J. Perotti, argentino, casado en primeras nupcias con Fanny Justina Bosso, domiciliado en la calle Brandsen cuatrocientos cuarenta y cinco de Témperley, vecino de la provincia de Buenos Aires, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha 30 de enero de 1967, al folio 47 de este Registro, Esteban Aurelio Leone, casado en primeras nupcias con Gladys Simona Rolón, con Libreta de Enrolamiento número 4.866.094, hijo de Esteban Leone y Magdalena Constanzo, argentino, nacido el 27 de marzo de 1938, domiciliado en la calle Triunvirato 250; Héctor Vicente Bautista Leone, casado en primeras nupcias con Pilar González, con Libreta Enrolamiento número 4.768.021, hijo de Esteban Leone y Magdalena Constanzo, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1925, domiciliado en Hipódromo 279, Augusto Leone, casado en primeras nupcias con Magdalena Fedele, con Libreta de Enrolamiento número 4.841.132, hijo de Esteban Leone y Magdalena Constanzo, argentino, nacido el 3 de abril de 1935, domiciliado en Arroyito número 177; Magdalena Constanzo, viuda de sus primeras nupcias con Esteban Leone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.313.696, hija de Vicente Constanzo y María Constanzo, italiana, nacida el 6 de octubre de 1897, domiciliada en la calle Triunvirato 250; Rubén Alberto Regueiro, casado en primeras nupcias con Ana María Graciano, con Libreta de Enrolamiento número 4.841.359, hijo de Nicasio Regueiro y Florinda Díaz, argentino, nacido en 8 de abril de 1935, domiciliado en Iriarte 1386; Teresa Carnovale, casada en primeras nupcias con Nazareno Fedele, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.556.220, hija de Rafael Carnovale y Leonor Anaccaratto, argentina, nacida el 10 de mayo de 1910, domiciliada en Iriarte 1107; Gladys Simona Rolón, casada en primeras nupcias con Esteban Aurelio Leone, con Libreta Cívica número 5.086.770, hija de Guzmán Rolón y de Luisa González, argentina, nacida el 2 de septiembre de 1945, domiciliada en Triunvirato 250; Magdalena Fedele, casada en primeras nupcias con Augusto Leone, con Libreta Cívica número 3.771.086, hija de Nazareno Fedele y Teresa Carnovale, argentina, nacida el 16 de septiembre de 1938, domiciliada en Arroyito 177; Orlando César Alvarez, casado en primeras nupcias con Norma Alicia Santoro, con Libreta de Enrolamiento número 4.887.270, hijo de Noé Rómulo Alvarez y Olivia Marta Leone, argentino, nacido el 8 de marzo de 1940, domiciliado en Garay 1374; Rosmina Rosa Leone, casada en primeras nupcias con Oscar Antonio Macia, titular de la Libreta Cívica con Matrícula número 2.710.551, hija de Esteban Leone y Magdalena Constanzo, argentina, nacida el 29 de agosto de 1932, domiciliada en Pérez 124; María Carnovale, viuda de sus primeras nupcias con Ramón Alejandro Graciano, con Libreta Cívica número 2.170.126, hija de Rafael Carnovale y Leonor Anaccaratto, argentina, nacida el 30 de agosto de 1921, domiciliada en la calle Iriarte 1386; Nazareno Fedele, casado en primeras nupcias con Teresa Carnovale, con Cédula de Identidad número 573.771, de la Provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Fedele y Magdalena France, argentino naturalizado, nacido el 12 de julio de 1903, domiciliado en la calle Iriarte 1107; Ana María Graciano, casada en primeras nupcias con Rubén Alberto Regueiro, con Libreta Cívica número 4.545.612, hija de Ramón Alejandro Graciano y María Carnovale, argentina, nacida el 11 de abril de 1943, domiciliada en Iriarte 1386; Eduardo José Steinbauer, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.719.930, hijo de José Steinbauer y Catalina Weiss, argentino, nacido el 23 de abril de 1931, domiciliado en Nicaragua 380 y José Ceci, viudo de sus primeras nupcias con Ida Testi, hijo de Enrique Ceci y Albertina Fornari, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 175.496, italiano, nacido el 29 de septiembre de 1889, domiciliado en Méndez de Andés 157, todos industriales, vecinos de Témperley, Provincia de Buenos Aires, con excepción del último de los nombrados que es vecino de la Capital Federal, constituyeron provisoriamente una sociedad bajo le denominación de "Leone Hermanos (S. A. C. I. F. I.), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", procediendo igualmente a redactar y aprobar el estatuto social, así como a designar su primer directorio y emitir las 3 primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción por valor de Tres millones de pesos moneda nacional. — Dicha escritura en la que se facultó al compareciente para este acto, doy fe, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a fojas 10 y 10 vuelta, del expediente que se citará, transcripta en lo pertinente dice: "Testimonio. — Escritura número veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen: Esteban Aurelio Leone ... Héctor Vicente Bautista Leone ... Augusto Leone, Magdalena Constanzo ... Rubén Alberto Regueiro ... Teresa Carnovale ... Gladys Simona Rolón ... Magdalena Fedele ... Orlando César Alvarez ... Rosmina Rosa Leone ... María Carnovale ... Nazareno Fedele ... Ana María Graciano ... Eduardo José Steinbauer ... y José Ceci ... de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: Primero: Que han resuelto por este acto dejar constituida una sociedad Anónima bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS LEONE HERMANOS (S. A. C. I. F. I.), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que se regirá por las normas legales en vigencia, por el Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y por las disposiciones que se establecen en el estatuto de la misma que se mencionará. — Segundo: El objeto de la sociedad será el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales. — Industriales ... Financieras ... Inmobiliarias ... Su plazo de duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción de la misma, en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado se fija en la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Tercero. — Del capital autorizado se emiten las 3 primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por acción, por valor de tres millones de pesos moneda nacional que son suscriptas e integradas por todos los constituyentes en igual proporción o sea cada uno suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional, e integran veinte mil pesos moneda nacional. — Los comparecientes en consecuencia integran el diez por ciento de las acciones que suscriben o sea un total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El primer Directorio de la sociedad queda designado en la siguiente forma: Presidente: Héctor Vicente Bautista Leone. — Vicepresidente: Augusto Leone. — Vocales Titulares: Magdalena Constanzo. — Teresa Carnovale. — Gladys Simona Rolón y Magdalena Fedele. — Síndico Titular: Esteban Aurelio Leone. — Síndico suplente: Orlando César Alvarez. — Quinto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Establecimientos Leone Hermanos (S. A. C. I. F. I.), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... Sexto. — Se resuelve conferir poder especial a los señores Luis J. Perotti ... a fin de que indistintamente ... otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio ... E. Leone ... H. Leone ... A. Leone ... Magdalena Constanzo de Leone ... Rubén A. Regueiro ... Teresa C. de Fedele ... G. Leone ... Magdalena F. de Leone. — O. C. Alvarez. — R. R. L. de Macia. — María C. de Graciano. — Nazareno Fedele. — Ana M. G. de Regueiro. — Eduardo José Steinbauer. — José Ceci. — Hay un sello. — Carlos A. Martín y Hortal. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Leone Hermanos (S. A. C. I. F. I.), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 30 de enero de 1967, con la denominación "Leone Hermanos (S. A. C. I. F. I.), Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria), cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus Estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello, que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.995. — Concuerda con su matriz que queda en el Registro 27, doy fe. — (Firmado): Carlos A. Martín y Hortal. — Hay un sello que dice: Escribano. — Entre líneas: A. Leone. Vale. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600. — e.11|8-Nº 22.891-v.11|8|67

ALDINOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número mil once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Mauricio Goldman, polaco, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ciento ocho mil ochocientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Juana Raquel Sztjn, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo número doscientos noventa, sexto piso 'A", de esta capital; don Mauricio Schvarstein, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Esther Dulman, comerciante, domiciliado en la calle Lavalleja número doscientos noventa y dos, piso segundo, departamento nueve, de esta capital; Juana Raquel Sztejn de Goldman, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones seiscientos treinta mil ochocientos nueve, casada en primeras nupcias con don Mauricio Goldman, comerciante, domiciliada en la calle Montevideo número doscientos noventa, sexto piso "A" de esta capital; doña Esther Dulman de Schvarstein, argentina naturalizada, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos noventa y nueve mil ciento veinte y cuatro, casada en primeras nupcias con don Mauricio Schvarstein, comerciante, domiciliada en la calle Lavalleja número doscientos noventa y dos, piso segundo, departamento nueve de esta Capital; doña Amelia Denis de de la Fuente, argentina, titular de la libreta cívica número un millón trescientos once mil ciento sesenta y tres, casada en primeras nupcias con don Angel de la Fuente, empleada, domiciliada en la calle Cuba número dos mil cuatrocientos sesenta, primer piso "E", de esta Capital; don Pedro Matzkin, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientoss noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos, casado en primeras nupcias con doña Clara Angel, empleado, domiciliado en la Avenida Corrientes número seis mil setecientos uno, departamento B., de esta Capital; doña Eulalia Juan, argentina, titular de la libreta cívica número dos millones trescientos doce mil setecientos tres, soltera, hija de don Pedro Juan y de doña Amparo Sousa, empleada, domiciliada en la calle José Hernández número cuatro mil doscientos treinta y nueve, Munro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Esther Fuentes, argentina, titular de la libreta cívica número un millón trescientos catorce mil sesenta y dos, soltera, hija de don Isidoro Fuentes y de doña Clara Levy, empleada, domiciliada en la calle Alvarez Thomas número mil sesenta y tres, de esta Capital; don Rodolfo Doman, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones trece mil seiscientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Aida Przygoda, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Luis Viale número ochocientos cincuenta y uno, planta baja, de esta Capital; don Mario Poliak, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y un mil novecientos cincuenta y uno, casado en primeras nupcias con doña Matel Colombek, abogado, domiciliado en la calle Talcahuano número ciento setenta y ocho, segundo piso, capital; y don Alejandro Fernando Piñeyrua, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con doña Elida R. Siri, empleado, domiciliado en la Avenida Maipú número dos mil cuatrocientos ochenta y uno, décimo piso "A", Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: Que son accionistas constituyentes de la sociedad "ALDINOR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en virtud de haber suscripto el acta de constitución de la misma con fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis y que en el mismo acto aprobaron el estatuto regido por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, todo lo que con la documentación de rigor sometieron a la aprobación de la Inspección General de Justicia en el expediente número veinte y un mil seiscientos cincuenta y dos, la que resolvió autorizarla a funcionar en tal carácter mediante resolución número cinco mil ciento veinte y cuatro del corriente año, solicitando del autorizante protocolice en este registro a mi cargo el texto del acta constitutiva y estatutos con las modificaciones respectivas y la resolución aprobatoria, todo lo que me exhiben en el expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Mauricio Goldman, Mauricio Schvarstein, Juana Raquel Setein de Goldman, Esther Dulman de Schvarstein, Amelia Denis de de la Fuente, Pedro Matzkin, Eulalia Juan, Esther Fuentes, Rodolfo Doman, Mario Poliak y Alejandro Fernando Piñeyrua y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Aldinor", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de 98 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, importación, venta, comercialización y exportación de materias primas, materiales, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, artefactos, aparatos y máquinas vinculados a la industria automotriz y el hogar e Industrial: — Explotación de establecimientos relacionados con la industria automotriz y de artículos para el hogar. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional (10.000.000 m$n.) representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n., cada una, que los socios suscriben en su totalidad e integran según surge del siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionista. Acc. Suscrip. — Acc. Integr. Monto Integ. Mauricio Goldman 9.600 ord. 1 voto 960 $ 96.000. — Mauricio Schvarstein 9.500 ord. 1 voto 950, $ 95.000. — Alejandro F. Piñeyrúa 100 ord. 1 voto. 10 $ 1.000. — Juana R. S. de Goldman 100 ord. 1 voto 10 $ 1.000. — Pedro Matzkin 100 ord. 1 voto 10 $ 1.000. — A. Denis de de la Fuente 100 ord. 1 voto 10 $ 1.000. — Eulalia Juan 100 ord. 1 voto 10 pesos 1.000. — Esther Fuentes 100 ord. 1 voto 10, $ 1.000. — Roberto Doman 100 ord. 1 voto 10 $ 1.000. — Acc. Suscrip. Acc. Integr. Monto Integ. Transporte 19.900, 1.990, $ 199.000. — Mario Poliak 100, 10, $ 1.000 — 20.000 — 2.000 — $ 200.000. La integración del capital suscripto se efectúa por los socios en dinero efectivo, disponiéndose su depósito de acuerdo a lo establecido por las normas en vigencia. Las partes disponen asimismo dejar constancia en el acta constitutiva de que los accionistas constituyentes, quedan desde ya facultados a integrar la totalidad del capital social autorizado, mediante el aporte de bienes previo cumplimiento de las disposiciones que reglamentan este tipo de aportes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Mauricio Goldman; Vicepresidente: Mauricio Schvarztein; Vocales: Juana Raquel Sztejn de Goldman y Esther Dulman de Schvarstein; Síndico Titular: Pedro Matzkin; Síndico Suplente: Amelia Denis de de la Fuente. — Cuarto: Autorizar a los señores Rodolfo Doman y Mario Poliak a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y auto-

rización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Nº 21652. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve, 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Aldinor" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta) y fs. 21 y vta. (fojas veinte y una y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. 21 vta. (fojas veintiuno vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Resolución número 5124. — M. Goldman. — M. Schvarstein. — J. de Goldman. — Esther D. de Schvarstein. — A. de la Fuente. — P. Matzkin. — E. Juan E. Fuentes. — R. Doman. — Mario Poliak. — A. Piñeyrúa. — Está mi sello. — Ante mí: J. Lucasovsky. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e. 11|8 Nº 22.912 v. 11|8|67.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEREZ CANOSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los Sres. Juan Pérez Canosa, Ovidio Pérez Canosa y Manuel Pérez Canosa, españoles, solteros, mayores de edad, hábiles, con domicilio en Lima Nº 1564, de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y los siguientes artículos: 1º) Queda constituida la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de PEREZ CANOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Zeloya Nº 3100, de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — 2º) La sociedad se dedicará al ramo de Cafés, Bares, Billares, Minutas; operaciones de compraventa en general; importación y exportación; inmobiliarias y financieras, pudiendo ampliar el campo de sus actividades siempre que medie acuerdo entre los socios. — 3º) El capital social lo forma la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$nacional 100.000, dividido en cien cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados de la siguiente manera: el Sr. Juan Pérez Canosa, veinticinco cuotas; el Sr. Ovidio Pérez Canosa, veinticinco cuotas, y el señor Manuel Pérez Canosa, cincuenta cuotas de capital, formado por instalaciones, muebles, útiles y demás, según inventario practicado el día primero de Julio de 1967, firmado por las partes, que aquí dan por reproducido, y a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º) La duración de la sociedad será de diez años (10), renovables, por una vez, por otros diez (10) años más, siempre que medie acuerdo entre los socios. El socio que deseare retirarse deberá preavisar por telegrama colacionado con anticipación de tres meses como mínimo. — 5º) Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario de las existencias y balance y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital, las mismas serán repartidas en proporción a los aportes. En cuanto a las pérdidas, se seguirá igual temperamento. — 6º) Quedan designados socios gerentes los tres socios citados más arriba, cuyo domicilio, estado, nacionalidad y demás, figuran más arriba, pudiendo hacer uso de la firma social en forma separada e indistinta, sin limitación alguna, salvo la de otorgar fianzas o garantías de terceros, pudiendo intervenir en juicios por sí o por medio de apoderados investidos en tal carácter por los mismos. — 7º) Para el caso de incapacidad física o mental de cualquiera de los socios, los herederos podrán nombrar unificando su representación, un representante en la sociedad. — 8º) En caso de discordia, cada parte podrá nombrar un árbitro con facultades éstos de nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y firme. — 9º) En cuanto a la liquidación de la sociedad las partes se someten a lo dispuesto en el Código de Comercio. — 10º) En lo no previsto en este contrato las partes se someten a las disposiciones de la ley Nº 11.645. — Y en fe de lo cual, las partes se ratifican y firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Julio de 1967. — Fdo.: Juan Pérez Canosa. — Ovidio Pérez Canosa. — Manuel Pérez Canosa.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.11|8 Nº 22.799 v.11|8|67

NOVI-CONT
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado del día 23 de agosto de 1966, celebrado entre los señores Adolfo Weksler, Oscher Mindel y Noemí Teresa Weksler, con respecto a la firma "NOVI-CONT COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del 1º de julio de 1955 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital el día 30 de setiembre de 1955, que el Sr. Oscher Mindel, transfiere a Noemí Teresa Weksler, argentina, menor autorizada a ejercer el comercio por su padre Sr. Adolfo Weksler, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que es su capital en la sociedad, quedando como únicos integrantes de la sociedad, el Sr. Adolfo Weksler y la Srta. Noemí Teresa Weksler, fijando como domicilio actual el de la calle Esmeralda Nº 610, —modificando el contrato en cuanto a que el nuevo socio, Srta. Noemí Teresa Weksler no tiene carácter de gerente ni las facultades que a ese carácter se atribuyen y que las facultades asignadas en el mismo al socio gerente le son para el único existente en la sociedad o sea el Sr. Adolfo Weksler, manteniéndose las restantes cláusulas del contrato original.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600. e.11|8 Nº 22.915 v.11|8|67

C. ITOH & Co. (ARGENTINA)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada con fecha 26 de junio de 1967, al folio 241 del escribano de La Plata, Arisóbulo Goñi Durañona, don Hajime Kamata, vende, cede y transfiere a don Masaki Hirota los derechos que tiene sobre 1.500 cuotas de capital que posee en la razón social "C. ITOH & Co. (ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor nominal de 1.000 pesos cada una, que se encuentran integradas en la suma de $ 500.000 moneda legal, por cuyo importe se realiza la cesión, con la conformidad de todos los integrantes de la sociedad.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960. e.11|8 Nº 22.919 v.11|8|67

KING SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial, de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 5 de julio de 1967, pasada ante el escribano de Tigre don Edgardo Oscar Palazzo se modificaron las cláusulas Tercera, Undécima y Décimo Segunda del contrato social de y Décimo Segunda del contrato social de "KING SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: "Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar del catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo quedará prorrogado automáticamente por cinco años más, si ninguno de los socios manifestara oposición a la prórroga por telegrama colacionado con antelación de tres meses como mínimo a su vencimiento. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, sus herederos, que deberán unificar la representación, o los representantes legales, podrán: a) Continuar en la sociedad o b) Retirarse de la misma. En el primer caso no podrán trabajar personalmente en la Sociedad ni tendrán derecho a ninguna otra retribución por cualquier concepto, que no sea el de la participación en las ganancias en proporción al capital representado. En el segundo caso se reintegrará la parte que les corresponde en el haber social en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más el quince por ciento de interés anual sobre saldos; y el valor "llave" estimado conforme lo establecido en las cláusulas décimo segunda o décimo tercera, se reintegrará también en la misma forma, a partir de los treinta días siguientes de abonada la última de las cuotas fijadas para la devolución del capital y acrecidos. — Décimo Segunda: Los socios podrán retirarse de la Sociedad antes de la expiración del término legal, y tendrán derecho, además del capital y acrecidos, a un valor "llave" que será estimado por acuerdo de todos los socios; en caso de divergencia sobre el valor "llave" se procederá según lo establecido en la cláusula siguiente. — El capital y acrecidos y el valor "llave" se abonarán en la forma establecida en la cláusula anterior en el caso del apartado b).

Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.240. e.11|8 Nº 22.921 v.11|8|67

O L A V A R R I A
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado del 30 de junio de 1967, el señor Carlos Olavarría y Porrua, cede, vende y transfiere a favor del señor José Manuel Olavarría, en la suma de $ 50.000, las 200 cuotas de $ 100 c|u., que tiene y le corresponden en "OLAVARRIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y renuncia al cargo de gerente de la sociedad, todo ello con efecto retroactivo al 20 de abril de 1966. — Enmendado: 100, vale.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.11|8 Nº 22.815 v.11|8|67

PERFUMERIAS JEAN POLE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de julio de 1967, pasada ante el Escribano Héctor E. Gotusso, el socio señor Carlos Víctor Andris, cedió a los socios señores Julio Alberto Dueñas y José Maida las 200 cuotas de m$n. 1.000 cada una, o sea el total de las que le correspondían en la sociedad "PERFUMERIAS JEAN POLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 188 cuotas al primero y 2 cuotas al segundo.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — S|R.: "agosto", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.11|8 Nº 22.849 v.11|8|67

M Z M
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Oscar Santiago Martínez, argentino, casado; Héctor Zotta, argentino, soltero, y Horacio Alberto Martínez, argentino, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, comerciantes y hábiles para contratar, y convienen en celebrar una sociedad comercial, que se regirá por el régimen de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mencionados señores, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MZM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a explotar un negocio de aplicación de yesería y decoraciones en general, para lo cual podrá contratar y|o subcontratar mano de obra y servicios de terceras personas, ya bien se trate de personas reales o sociedades de personas, y pudiendo asimismo asociarse a terceros cuando las necesidades de las tareas encomendadas así lo aconsejen. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corvalán número 3475, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad, de conformidad con el balance suscripto por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración del presente contrato se estipula en noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: La gerencia de la sociedad, estará a cargo del socio señor Oscar Santiago Martínez, o quien éste designe de entre los socios para que actúe en su reemplazo. — Serán atribuciones del Gerente realizar todos los actos tendientes a la consecución de los fines de la sociedad, para lo cual gozará del uso de la firma social en forma amplia y general de conformidad con el artículo Nº 16 de la Ley Nº 11.645. — Séptima: Para todos los efectos legales, los socios constituyen domicilio legal en el de la sociedad, sito en la calle Corvalán número 3475 de esta Capital Federal. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, y las utilidades que los mismos arrojen serán repartidas o soportadas según se trate de pérdidas por todos los socios, por partes iguales. — Previa a la distribución de las utilidades, cuando las hubiere, se destinará un cinco por ciento de las mismas a constituir el Fondo de Reserva Legal. — Novena: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, los restantes tendrán preferencia para la adquisición de sus cuotas parte. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar con el giro de la sociedad, para lo cual deberán unificar su representación. — Para el caso de que los mismos optaren por el reintegro de sus cuotas partes se deja establecido que los mismos deberán acordar a la sociedad para tales efectos un plazo nunca inferior a doce meses. — Toda duda, diferencia o dificultad, que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato o de su interpretación, será resuelta por amigables componedores, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. De plena y mutua conformidad, los contratantes, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Oscar Santiago Martínez. Héctor Zotta. Horacio Alberto Martínez.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.11|8 Nº 22.810 v.11|8|67

LA ROYAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Andrés De Cabo y Eduardo Ormisda García, únicos socios integrantes de LA ROYAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto el 16 de febrero de 1965, bajo el Nº 211 al Fº 304 del Lº 50 de contratos de S. R. L., convienen con efecto retroactivo al 1º de junio de 1967, lo siguiente: Primero: Ingresan a la sociedad Antonio Enrique Chiabrando, argentino, domiciliado en Lavalle 188, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Alicia Balatti de Brea, argentina, casada, domiciliada en Sarmiento 28, Billinghurst, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y Jorge Antonio Beraldi, argentino, domiciliado en Pringles 4168 Florida, Pcia. de Buenos Aires, estado civil casado, todos mayores de edad. — Segundo: En dicha sociedad Andrés de Cabo tiene 30 cuotas y Eduardo Ormisda García 60 cuotas. — Tercero: Andrés de Cabo, cede 27 cuotas por $ 270.000, a Jorge Antonio Beraldi. — Cuarto: Eduardo Ormisda García, cede la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: 2 cuotas por $ 20.000, a Jorge Antonio Beraldi, 29 cuotas por $ 290.000, a Alicia Balatti de Brea; y 29 cuotas por $ 290.000, a Antonio Enrique Chiabrando. — Quinto: En consecuencia las cesiones efectuadas hacen un total de $ 870.000, cuya forma de pago es documentada por separado. — Sexto: La sociedad queda integrada por Andrés

de Cabo, Antonio Enrique Chiabrando, Alicia Balatti de Brea y Jorge Antonio Beraldi, y se desvincula de la sociedad Eduardo Ormisda García, quien agrega que dicha suma corresponde al total de sus haberes que le pertenecen en la sociedad y renuncia expresamente a su carácter de gerente. — Séptimo: El capital social es de $ 900.000, que queda suscripto en la siguiente forma: Andrés de Cabo, $ 30.000; Antonio Enrique Chiabrando, $ 290.000; Alicia Balatti de Brea, $ 290.000; y Jorge Antonio Beraldi, $ 290.000. — Octavo: Gerentes de la sociedad quedan nombrados los socios Andrés de Cabo y Antonio Enrique Chiabrando, quienes tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta o conjunta por los socios gerentes. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1967. — Fdo.: Andrés de Cabo. — Eduardo Ormisda García. — Jorge Antonio Beraldi. — Antonio Enrique Chiabrando. — Alicia Balatti de Brea

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880. e.11|8 Nº 22.783 v.11|8|67

PEÑON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 18 de julio de 1966, don Bernardo Goldstein cede y transfiere a favor de "Sarmar, Sociedad en Comandita por Acciones, B. Goldstein y Cía.", las cuatrocientas veintisiete cuotas de capital que tiene y le corresponden en "PEÑON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizándose esta operación por la suma de cuatrocientos veintisiete mil pesos moneda nacional conforme a las condiciones que se establecen en dicho documento. En virtud de ello el cedente se desvincula total y definitivamente de la Sociedad, cesando asimismo en sus funciones de Socio Gerente de la misma. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.- e.11|8 Nº 22.696 v.11|8|67

AISLACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 27 de febrero de 1967, el señor Ebbe Nielsen vendió y cedió a los señores Rogelio Oscar Elorza, Eduardo Pedro Muñoz y Francisco Crespo las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal que tenía y le correspondían al cedente en la sociedad "AISLACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Córdoba Nº 740, piso 1º, departamento M, de la Capital Federal, habiéndolas adquirido los cesionarios en las siguientes proporciones: el señor Rogelio Oscar Elorza, 168 cuotas y los señores Eduardo Pedro Muñoz y Francisco Crespo, 166 cuotas cada uno de ellos. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.- e.11|8 Nº 22.709 v.11|8|67

CASA GURRUCHAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que por documento privado de fecha 27 de junio de 1967, el señor Osvaldo Varela ha transferido al señor Maximiliano Raúl Carranza el total de las cuotas sociales que tiene integradas en la Sociedad "CASA GURRUCHAGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada en la calle Serrano 2107, por valor de m$n. 250.000. — El cesionario, argentino, vive San Martín 645, (Ciudadela) asume el mismo grado de prelación que tenía el cedente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. — e.11|8-Nº 22.756 v.11|8|67

RAVENNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de julio del año 1967, entre los señores Oscar Manuel Díaz, comerciante, argentino, soltero, y José Mario Fresno, comerciante, argentino, soltero, ambos domiciliados en la Avenida Las Heras Nº 2435, de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RAVENNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida Las Heras Nº 2435, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: Constituye el objeto de la sociedad realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las operaciones siguientes: la comercialización, en todas sus formas de compra, venta, importación, exportación representación y comisión de: muebles, artículos de arte, telas, lozas, porcelanas, lámparas, decoraciones, y artículos para regalos y afines. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar operaciones con los Bancos Oficiales, nacionales o provinciales, particulares y mixtos, adquirir, vender, arrendar e hipotecar bienes inmuebles, aceptar y constituir garantías reales o de cualquier género; como así también toda clase de negocios financieros, representaciones y demás actividades afines, sin limitaciones alguna y todos aquellos actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus operaciones. — Cuarta: La duración de la sociedad será de 50 años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de los socios de acuerdo al Art. 354 C. C. — Quinta: El capital lo constituye la suma de 1.800.000 m|n., divididos en 180 cuotas de $ 10.000 c|u., que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios a razón de 90 cuotas c|u. o sea $ 900.000 cada socio en bienes según inventario realizado el 1º de julio de 1967, por los socios y suscripto por el Contador Público Nacional don Carlos Alberto J. Díaz el cual se considera formando parte integrante del presente. — Sexta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes. En forma indistinta para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los gerentes, independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. — Octava: Cada 30 de junio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital; las pérdidas en la misma proporción. — Novena: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por la pérdida del 30 o|o del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida. b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio. c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c), el socio restante podrá optar por adquirir la parte saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 o|o en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a los 120 días y 180 días con interés del 18 o|o anual, o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitase será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno de la Capital. — Décimo Segundo: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Oscar Manuel Díaz; José Mario Fresco. — S|raspado: 10. Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400. — e.11|8-Nº 22.844 v.11|8|67

J. A. CANIZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de junio de 1967, los señores José Antonio Canizo, argentino, casado, domiciliado en Grecia 3570, Capital: Victoria Mercedes Costa, argentina, casada, domiciliada en Cuba 3585, Dto. "A", Capital: José Canizo Prados, español, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 959, Dto. "3", Capital; María de los Dolores Nosti, argentina soltera, domiciliada en San Luis 2863, Dto. "3", Capital; Luis Adolfo Fahey, argentino casado, domiciliado en Murguiondo 227, Valentín Alsina; Francisco Fernández, argentino, casado, domiciliado en Caracas 2384, Capital; Rubén Floreal Bazán, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 5862, Capital; Martha Elvira Costa, argentina, casada, domiciliada en Bartolomé Cruz 2320, Olivos; Roberto Miguel Milio, argentino, casado, domiciliado en Reina Victoria esquina Mercedes, Longchamps; y Francisca Soto, argentina, casada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 9595, Dto. "3", Capital; todos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "J. A. CANIZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Grecia Nº 3570 de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Fabricación, compra, venta, industrialización, transformación y comercialización de materiales plásticos y metalurgia liviana". Para lograr su objeto la Sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas, de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de cinco años, a partir del primero de junio de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Dos millones de pesos m|n., ($ 2.000.000 m|n.), que se encuentra traducido en 2.000 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una e integrado a razón de 200 cuotas por cada uno de los socios. Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los señores José Antonio Canizo y Victoria Mercedes Costa, quienes revisten a tal efecto el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos en forma indistinta, quienes lo harán con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social, quedándoles vedado otorgar fianzas ni garantías. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el 31 de mayo de cada año, fecha en que se practicará también un Inventario General de las existencias de la Sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las exigencias de la Dirección General Impositiva sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios, serán distribuidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el límite estatuido por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, en el diez por ciento (10 o|o) por cada uno de los socios. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en la forma indicada en la cláusula tercera, en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio y Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de Sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la Sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. (Fdo.) J. A. Canizo. — V. M. Costa. — J. Canizo Prados. — M. D. Nosti. — L. A. Fahey. — F. Fernández. — R. F. Bazán. — M. E. Costa. — R. M. Milio. — F. Soto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.11|8 Nº 22.888 v.11|8|67

RIOBAMBA PRODUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Antonio Angel Díaz, argentino, casado, que constituye domicilio en Avenida Figueroa Alcorta 3570, 10 piso: Eduardo Castro, argentino, casado, que lo constituye en Juncal 1756, 5º piso, Depto. "A"; y Pilar Puertolas de Junín, argentina, casada, que lo constituye en Rivadavia 2516, 8º piso, Depto. 33, todos de la Capital Federal, celebran el contrato que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: Las tres personas nombradas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "RIOBAMBA PRODUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración se fija en 15 años a partir del 1º de mayo de 1967, y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer escritorios, agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será el de producir, difundir o explotar comercialmente por cualquier medio, películas cinematográficas de toda índole, así como realizar copias, doblajes y cualquier otro trabajo vinculado con la cinematografía y la televisión, para lo cual podrá efectuar negocios y operaciones de toda índole, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros; celebrar cualquier clase de contratos, como ser administrar, arrendar, adquirir, gravar, modificar o transferir por cualquier título, ya sea gratuito u oneroso, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, patentes, marcas, créditos, títulos o acciones, o cualquier otro derecho real o personal, con o sin valor patrimonial; realizar toda clase de convenios financieros o económicos; otorgar créditos y efectuar u obtener descuentos, con o sin garantías de cualquier naturaleza y con toda clase de personas físicas o jurídicas, incluso los bancos del sistema bancario argentino, en las condiciones generales o especia-

les que establezcan los respectivos reglamentos; librar, aceptar, endosar, avalar o descontar toda clase de documentos y papeles de comercio; prestar fianzas o garantías y obligarse por cualquier causa y bajo cualquier forma o condición; realizar importaciones y exportaciones; contratar personal y retribuirlo; estar en juicio; comprometerse en arbitrajes de toda especie; otorgar y recibir poderes generales y especiales y realizar cualquier otra gestión que considere conveniente para el cumplimiento de las finalidades sociales, aunque no esté enumerada en la enunciación que antecede. — Tercero: El capital social se fija en m$n. 1.000.000, dividido en 20 cuotas de m$n. 50.000 cada una, que se aporta en efectivo y de las cuales el señor Díaz suscribe once; el señor Castro, cinco; y la señora de Junín, cuatro. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Cada socio integra en este acto la mitad del capital suscripto y el resto deberán integrarlo dentro de los 30 días perentorios de inscripto el contrato en el Registro de Comercio. — Cuarto: Se designa gerente de la sociedad al señor Eduardo Castro, quien la representará en todos los actos que la misma pueda realizar, a cuyo efecto actuará utilizando su firma y el sello con el nombre y clase de la sociedad. — Quinto: A pedido de cualquiera de los asociados se realizarán reuniones, cuyo quórum se formará con mayoría absoluta de cuotas para tratar cuestiones de interés social, para las cuales se deberá citar por escrito a los socios con no menos de dos días de anticipación, salvo el caso de que exista conformidad de todos ellos para hacerlo de otra forma. — Las resoluciones de cualquier índole que sean y aun aquellas para las que la ley exige otra mayoría, se adoptarán por mayoría simple y las resoluciones se consignarán en un libro de actas. — Sexto: El ejercicio social se cerrará el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales que se resuelva efectuar y las ganancias líquidas y realizadas, una vez cubierto el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción a las cuotas, lo mismo que las pérdidas. — El primer ejercicio terminará el 31 de agosto de 1968. — Séptimo: Los socios podrán nombrar un representante para que actúe en su nombre ante la Sociedad, substituyéndolos en todos sus derechos y obligaciones, pero el cargo de gerente se considera indelegable. — Octava: En caso de disolución, la partición de los bienes que queden una vez pagadas las deudas, se efectuará en proporción a las cuotas de cada socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán continuar en su lugar, unificando personería si fueran más de uno. Si no quisieran continuar en la sociedad, lo que deberán decidir dentro de los cinco días de ser intimados, se practicará un balance al día del fallecimiento, sobre la base del último aprobado, sin computar el valor "llave" y la suma que resulte se abonará en tres cuotas trimestrales. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Fdo.: Eduardo Castro, Julio Ignacio Lezana, por poder de Antonio Angel Díaz y Pilar Puertolas. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 253 de esta Capital Federal, con oficinas en la calle 25 de Mayo Nº 267, 5º piso, certifico: Que las firmas que inmediatamente anteceden así como las iniciales estampadas al margen de la foja precedente —a la que pongo mi sello—, han sido puestas en mi presencia y respectivamente por los señores: Eduardo Castro, Julio Ignacio Lezana y doña Pilar Puertolas, a todos quienes conozco, doy fe, como de que me consta que el doctor Julio Ignacio Lezana es apoderado general con amplias facultades que incluyen las de representarlo y constituir por él en y sociedades, según mandato otorgado ante mí. — Buenos Aires, junio dos de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Anselmo Núñez Vieyra. Hay un sello. — Ratifico actuación de apoderado y pido inscripción. — señor Juez: Antonio Angel Díaz, por derecho propio, con domicilio real y especial en Ayacucho 670, en el expediente de inscripción de "Riobamba Producciones S. R.L.", a V. S. digo: Que vengo a ratificar, con el efecto retroactivo que le confiere el art. 1936 del Código Civil, todo lo actuado, tanto por el Dr. Julio I. Lezana, en el contrato de constitución de "Riobamba Producciones" suscripto el 2 de junio de 1967, como por la gerencia, en el trámite posterior de este expediente. — Sírvase V. S. tenerlo presente y disponer la inscripción pedida, que Será Justicia. — Antonio Angel Díaz. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo vale.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.440. e.11|8 Nº 22.866 v.11|8|67

TORNADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato Social. — "Tornado, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores: Doña Marta Sarah Matilde Acuña de Bulit, argentina, casada, domiciliada en calle Bulnes mil ochocientos cuarenta, planta baja, "B", Libreta Cívica número 2.544.763 y don Angel Moscato, argentino casado, con domicilio en calle Tres Arroyos mil doscientos setenta y tres, Cédula de Identidad Nº 7.118.435, ambos de esta ciudad, mayores de edad, empleados, han convenido celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Los comparecientes declaran constituida por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TORNADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Bulnes mil ochocientos cuarenta, planta baja, "B", sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y en el exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto el transporte marítimo y fluvial, amarraje de buques y peritajes. — Reparación, limpieza y pintado, instalación de máquinas, motores, calderas, grupos electrógenos, como así también el servicio en general en todo tipo de embarcaciones nacionales y extranjeras, privadas y del Estado, nacional, provincial o municipal y de establecimientos industriales y ferrocarriles. — Comercialización de toda clase de bienes y productos, maquinarias, herramientas, neumáticos, repuestos, automotores y toda clase de vehículos. — Pesca en general. — Importación y exportación en general. — Registro y explotación de inventos, marcas y patentes, por sí y por cuenta de terceros. — A los fines de su actividad comercial, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados, nacionales y extranjeros de todo el país, pudiendo constituir otras sociedades; realizar toda clase de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, así como adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas e inscribirlas. — Dar y recibir en arrendamientos, vender, permutar y enajenar los bienes sociales, muebles e inmuebles y celebrar todos los actos de administración y disposición respecto de los mismos, actuando ante todas las autoridades judiciales, administrativas y policiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales de todo el país y del exterior. — La presente enumeración es simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes y necesarias al objeto de la misma. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos nacionales (m$n. 500.000.—), dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos nacionales (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas ochenta cuotas (480) o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos nacionales legales (pesos moneda nacional 480.000.—) la socia señora Marta Sarah Matilde Acuña de Bulit, y las veinte cuotas (20) restantes, o sea la suma de veinte mil pesos nacionales (m$n. 20.000.—) el socio señor Angel Moscato, las que hacen el total del capital de la sociedad. — El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato, prorrogándose por un período igual si a su vencimiento ninguno de los socios manifestara con tres meses de anticipación, su voluntad de disolverla, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios componentes que actuarán como gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, estampando en cada caso su firma personal y sello de la Sociedad con la denominación de "Socio-Gerente". — Quedan facultados para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, pudiendo hacerlo en forma conjunta o indistinta, con las más amplias facultades legales, pero con la absoluta prohibición de hacer uso de la firma social para efectuar operaciones extrañas a la misma o comprometerla en garantías, fianzas, avales, ni responsabilidades de ninguna naturaleza para terceros. — Podrán otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Sexta: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del término del vencimiento del contrato previsto en la cláusula cuarta, como no podrá ceder, vender o transferir sus cuotas de capital sin tener previamente la conformidad del otro socio, quien tendrá prioridad en su adquisición en igualdad de condiciones y precio. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General dentro de las normas corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá efectuar en cualquier momento. — De las utilidades realizadas, se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta formar el diez por ciento del capital social y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará desarrollando su actividad comercial hasta el vencimiento del término de constitución o de la prórroga, según sea, ingresando en la misma en iguales condiciones que aquél, los representantes o herederos, quienes deberán unificar su representación a tales efectos. — Novena: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte y un tercer en caso de discordia nombrado por aquéllos, siendo su fallo inapelable y obligatorio su cumplimiento para los socios. — Décima: Para todo cuanto no esté previsto en las cláusulas de este contrato, las partes se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 y lo que establecen los Códigos Civil y en lo Comercial en la materia. — Bajo las diez cláusulas precedentes se deja formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmándose a tales efectos, previa lectura y ratificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Marta A. A. Bulit Goñi. — A. Moscato.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720.— e.11|8-Nº 22.913 v.11|8|67

BONELLI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Próspero Luciano Bonelli, argentino, casado con domicilio en la calle Palpa número 3349, de esta Capital y la señorita María Ana Giuffrida, argentina, soltera, domiciliada en la finca mencionada, mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad se denominará "BONELLI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Palpa número 3349, pudiendo trasladar su domicilio, crear agencias y/o sucursales, en cualquier lugar de la República. — 3º) La sociedad tendrá una duración de 15 años, a contar del día 1º de enero del año 1966, fecha en que retrotraen los negocios sociales. Este plazo se renovará al término de dicho período, con acuerdo de ambos socios, pero cualquiera de los mismos se podrá retirar de la sociedad preavisando con una antelación no menor de tres meses. — 4º) La sociedad tendrá como objeto principal la compraventa de artículos textiles, con preponderancia en los hilos para coser, bordar, tejer y rayón para la industria de la confección, lanas manuales e industriales, la representación de firmas industriales, comerciales o agrícolas ganaderas, del país o del extranjero, para la colocación de sus productos, bien como adquirente de los mismos, para revenderlos luego, como consignataria o intermediaria, efectuar operaciones de comisiones, mandatos, cobranzas y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — 5º) Se fija el capital social en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Próspero Luciano Bonelli, cuatrocientas cincuenta cincuenta cuotas de mil pesos cada una, es decir la cantidad de $ 450.000 y la señorita María Ana Giuffrida, cincuenta cuotas de mil pesos cada una, es decir la cantidad de $ 50.000, según se determina en el balance que se firma por separado. — 6º) El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero en todos los casos cualquiera de ellos firmará arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros ni tampoco podrá otorgar fianzas. Se considerarán facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, y entidades autárquicas; b) Otorgar y revocar a nombre de la sociedad, poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos civiles, comerciales, contenciosos, administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; c) Operar en cuenta corriente, a crédito y en cualquier otra forma, en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución bancaria, existente o a crearse en cualquier lugar de la República; d) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales o cualquier otro tipo de institución u organismo, oficial o privado; e) Girar, endosar, aceptar y protestar papeles de comercio, letras de cambio, cheques, pagarés y facturas, conformadas, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y de gestión, girar con o sin cobertura, realizar pagos y efectuar cobros; f) Comprar, vender, transferir o contratar, por cualquier formalidad legal, materias primas, mercaderías y productos elaborados. Se requerirá la firma conjunta de dos de los socios para realizar los siguientes efectos: a) Designar gerentes, habilitados y personal administrativo; b) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, constituir, aceptar o ceder derechos reales, sobre inmuebles; c) Comprar, vender, transferir, tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles. — 7º) El primer ejercicio tendrá una duración de un año, y los balances se realizarán los días 31 de diciembre de cada año, y de las utilidades que resultaren, se destinará el 5 % para constituir el fondo de reserva hasta integrar el 10 % del capital, y el resto se dividirá en la siguiente forma: el 90 % de las utilidades, corresponderá al señor Próspero Luciano Bonelli y el 10 % a la señorita María Ana Giuffrida. Los balances e inventarios, se considerán aprobados con la firma de los dos socios. Las pérdidas serán sufridas con el mismo porcentaje que se perciben en las utilidades. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y podrá seguir sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido y en caso de resolverse la no continuación de la sociedad, se le integrará a la otra parte, a los herederos o derecho habientes el valor de lo aportado y las utilidades devengadas hasta el momento de retiro o deceso. — 9º) La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo, si no mediase acuerdo para la continuación; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento. — 10º) Las modificaciones o nuevas cláusulas del presente contrato podrán realizarse registrando las mismas en el libro rubricado de actas firmado por los dos socios, siempre y cuando no perjudiquen a terceros en cuyo caso carecen de valor. — 11º) El socio que optara por retirarse conforme a lo establecido en la cláusula tercera, no tendrá derecho a solicitar valor llave y a requerimiento del otro socio deberá transferir sus cuotas por el valor nominal de las mismas. Según las cláusulas precedentes se da por formalizado la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los dos socios de conformidad a los 30 días del mes de mayo del año 1966. Firmado: María Ana Giuffrida. — Próspero Luciano Bonelli. — E/l.: argentino, Vale. — Testado: operaciones de comisiones, mandatos, cobranzas y en general efectuar, No Vale.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.11|8 Nº 22.683 v.11|8|67

H. DESIMONI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Juan C. San Pedro, con fecha 5 de junio de 1967, por fallecimiento del socio señor Herberto Desimoni, que poseía en la sociedad "H. DESIMONI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mil cuotas sociales de un mil pesos moneda

nacional, cada una, son sus herederos de la misma, en la siguiente forma: cincuenpor ciento para la cónyuge supérstite, doña Leticia Carmen Cernuda viuda de Desimoni, y el cincuenta por ciento restante entre sus hijos: Don Herberto Desimoni o Desimoni y Cernuda, doña María Margarita Desimoni de Riccitelli o Desimoni y Cernuda de Riccitelli y doña Alicia María Aurelia Desimoni viuda de Chiostri o Desimoni y Cernuda viuda de Chiostri, dejando constancia que como este último porcentaje no es divisible por tres, resuelven de común acuerdo a efecto de realizar una distribución igualitaria entre los hijos adjudicar dos cuotas de capital a la cónyuge sobreviviente, con lo cual las cuotas sociales quedan definitivamente divididas y adjudicadas en la siguiente forma: quinientas dos cuotas, o sea quinientos dos mil pesos moneda nacional para la cónyuge supérstite doña Leticia Carmen Cernuda viuda de Desimoni, ciento sesenta y seis cuotas, o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, para el hijo Herberto Desimoni o Desimoni y Cernuda; ciento sesenta y seis cuotas, o sea ciento sesenta y seis mil pesos nacionales para la hija doña María Margarita Desimoni de Riccitelli o Desimoni y Cernuda de Riccitelli, y ciento sesenta y seis cuotas, o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, para la hija Alicia María Aurelia Desimoni viuda de Chiostri o Desimoni y Cernuda viuda de Chiostri, dejándose así hecha la división y adjudicación del capital social hereditario. Y todos los socios de común acuerdo, han resuelto introducir al contrato social las siguientes modificaciones. — Tercero: Duración: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años. — Sexto: Capital social: Se fija el capital social en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: mil ciento sesenta y seis cuotas que representan un millón ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, por el señor Herberto Desimoni (h.) o Desimoni y Cernuda, seiscientas dos cuotas que representan seiscientos dos mil pesos moneda nacional, por doña Leticia Carmen, viuda de Desimoni, trescientas dieciséis cuotas que representan trescientos dieciséis mil pesos moneda nacional, por la señora Alicia María Aurelia Desimoni, viuda de Chiostri o Desimoni y Cernuda, viuda de Chiostri, trescientas dieciséis cuotas que representan trescientos dieciséis mil pesos moneda nacional, por doña Marta Margarita Desimoni de Riccitelli o Desimoni y Cernuda de Riccitelli, cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos nacionales, por don Roberto Carlos Riccitelli y cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, por doña Alicia Isabel Lanfranchi de Desimoni. Séptimo: Administración. Gerencia. La administración será ejercida por los socios don Herberto Desimoni (h.) o Desimoni y Cernuda, doña Leticia Carmen Cernuda viuda de Desimoni, doña Alicia María Aurelia Desimoni viuda de Chiostri o Desimoni, y Cernuda viuda de Chiostri y doña María Margarita Desimoni de Riccitelli o Desimoni y Cernuda de Riccitelli, quienes asumen el carácter de gerentes con el uso de la firma social en forma indistinta, excepto para formalizar los actos y contratos a que se refieren los apartados a), b), c) y g) que a continuación se expondrán, para los cuales la sociedad sólo quedará obligada con la firma conjunta de los socios, don Herberto Desimoni (h.) o Desimoni y Cernuda y doña Leticia Carmen Cernuda viuda de Desimoni. Bajo las condiciones establecidas, los socios gerentes ya nombrados quedan investidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad pudiendo celebrar todos los actos y contratos que requiera el giro comercial de la misma, excepto fianzas o garantías a favor de terceros. Además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, los socios gerentes, con las limitaciones consignadas, tendrán las siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión, o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso, los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato, celebrado; b) Dar o tomar en locación bienes raíces, aun por plazos mayores de seis años, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, y rescindirlos; c) Tomar dinero prestado, a interés, de establecimientos bancarios o comerciales, y de particulares y especialmente de los Bancos Nación Argentina, Popular Argentino y Shaw Sociedad Anónima, con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni cantidad, ajustando la forma de pago el tipo de interés, y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, en los Bancos de la República, o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, abrir y clausurar cuentas corrientes y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Formar sociedades accidentales o en participación y disolverlas; h) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los jueces o Tribunales de todo fuero, o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos, extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes; i) Percibir y dar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, como así también los preexistentes, promover querellas criminales, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a esta formalidad; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. Décimo quinto. Transformación. Queda facultada la sociedad, para transformarse en otra de tipo jurídico distinto. Estas modificaciones rigen a partir del seis de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado — cincuenta por ciento — cónyuge — bancarias — Décimo — Vale. — S|r.: cincuenta — cónyuge — librar — E|l.: o Desimoni y Cernuda viuda de Chiostri — Cernuda. Todo Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120 e.11|8 Nº 22.681 v.11|8|67

BELLA VISTA AGRICOLA GANADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores doña María Susana Bassi, doña Marta Juana Bassi, don Carlos Alberto Bassi y don Héctor Rafael Bassi, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en Rosario 294, planta baja, de la Capital Federal, en su carácter de socios de "BELLA VISTA AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de mayo de 1947, bajo el número 572, al folio 232 del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado su contrato en fecha 7 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3106, al folio 167 del Libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en fecha 15 de diciembre de 1955, bajo el Nº 3099, al folio 41 del Libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por una parte y por la otra doña Virginia Di Ciocco de Bassi, argentina, viuda, domiciliada en Rosario 294, planta baja, de la Capital Federal; manifiestan: Primero: Que en virtud del fallecimiento del socio don Ermete Bassi, titular de 2.200 cuotas de capital de la referida sociedad, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y que representan la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional; y de la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios del mismo, que tramitaran por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 de la Capital Federal, se adjudican dichas cuotas de la siguiente manera: a Virginia Di Ciocco de Bassi, 1.100 cuotas que representan la suma de Ciento diez mil pesos moneda nacional; a María Susana Bassi, 275 cuotas que representan la suma de Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; a Marta Juana Bassi, 275 cuotas que representan la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; a Carlos Alberto Bassi, 275 cuotas que representan la suma de Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; y a Héctor Rafael Bassi, 275 cuotas que representan la suma de Veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional. — Segundo: Que en consecuencia el capital social queda integrado de la siguiente manera: Virginia Di Ciocco de Bassi, un mil cien cuotas; María Susana Bassi, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Marta Juana Bassi, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; Carlos Alberto Bassi, cuatrocientas setenta y cinco cuotas; y Héctor Rafael Bassi, cuatrocientas setenta y cinco cuotas. — Tercero: Se resuelve modificar la cláusula Segunda del contrato, quedando redactada de esta manera: "La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrá establecer dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Cuarto: Se modifica la cláusula tercera, quedando redactada de esta manera: "La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día de la fecha. Si cualquiera de los socios deseare separarse de la sociedad, durante el plazo de la mismo, podrá hacerlo, debiendo notificar su voluntad con una anticipación de ciento ochenta días, en cuyo caso la parte que le corresponda en concepto de capital y utilidades le será liquidada y abonada en la forma que se preveerá en el artículo décimo, siempre que los otros socios desearen continuar con el giro social". — Quinto: Se modifica la cláusula Cuarta quedando redactada de esta manera: "La presente sociedad girará bajo la razón social de "Bella Vista Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social estará a cargo de los socios María Susana Bassi, Marta Juana Bassi, Carlos Alberto Bassi y Héctor Rafael Bassi, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, pudiendo actuar ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente, debiendo en todos los casos ir precedida la firma del socio o socios que actúen, del aditamento de la denominación social "Bella Vista Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada". Del presente, se firman un solo ejemplar, el cual será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Marta Bassi. — C. Bassi. — H. R. Bassi. — Susana Bassi. — Virginia de Bassi.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880.— e.11|8 Nº 22.670 v.11|8|67

PEINADOS FANNY LA RUBIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre las señoras doña Pilar García o Pilar García de Maiolo, don Jorge Gastón Alberto Camdessus, por una parte, y doña Segunda Sofía Mondelo de Martínez y doña Teresa Claudina Repetto, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en lo siguiente: Primera: Doña Pilar García o Pilar García de Maiolo y don Jorge Gastón Alberto Camdessus en su carácter de únicos integrantes de la razón social "PEINADOS FANNY LA RUBIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de febrero de 1957, bajo el Nº 338, al folio 221, del Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con posterior modificación de fecha 2 de octubre de 1959, bajo el Nº 2.588, al folio 186 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y una última modificación de fecha 18 de marzo de 1963, bajo el Nº 503, al folio 160, del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante) la vendedora, ceden, venden y transfieren a doña Segunda Sofía Mondelo de Martínez y doña Teresa Claudina Repetto (en adelante: la compradora) ciento setenta y cinco cuotas de capital de la individualizada razón social. — Segunda: Se conviene entre partes un precio total por las expresadas cuotas sociales de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que la vendedora recibe en dinero efectivo y de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: La vendedora cede las cuotas sociales en la siguiente proporción: don Jorge Gastón Alberto Camdessus, la cantidad de veinte cuotas, que constituyen el total de su acervo en la Sociedad: y doña Pilar García o Pilar García de Maiolo la cantidad de ciento cincuenta y cinco cuotas, quedando dentro de la sociedad con veinticinco cuotas sociales: el señor Jorge Gastón Alberto Camdessus se retira de la Sociedad, quedando completamente desvinculado de la misma. — Cuarta: La compradora se hace cargo del activo y pasivo que compone el capital social, en forma proporcional a las cuotas adquiridas. — Quinta: Como consecuencia de la cesión que antecede, doña Pilar García o Pilar García de Maiolo, doña Segunda Sofía Mondelo de Martínez y doña Teresa Claudina Repetto en su carácter de únicos socios de la Sociedad mencionada, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo de dicha Sociedad que quedará redactada así: "El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado por los socios, en la siguiente proporción: la señora Pilar García o Pilar García de Maiolo: Veinticinco cuotas; la señorita Teresa Claudina Repetto: Sesenta y cinco cuotas y la señora Segunda Sofía Mondelo de Martínez: Ciento diez cuotas". — Sexta: Asimismo los socios deciden anular la cláusula novena y modificar la cláusula octava del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "La Dirección y administración de la Sociedad, será ejercida en forma conjunta, quienes tendrán el cargo de gerentes y representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales con terceros, siéndole prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios a sus fines y menos dar la firma social en fianzas y garantías a terceros". En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Pilar García. — Teresa Claudina Repetto. — Jorge Gastón Alberto Camdessus. — Segunda Sofía Mondelo de Martínez.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120. — e.11|8-Nº 22.852 v.11|8|67

FABRICA DE SILLAS LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Chrisdan Nissen, secretaría del autorizante, se hasa saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Luis Tucci, que dice ser casado, argentino y don Justo Adan Aguirre, que dice ser casado, argentino, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación y venta de sillas y muebles en general y sus afines; y girará en esta plaza bajo la denominación de "FABRICA DE SILLAS LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Superí número mil doscientos dieciséis, sin perjuicio de su cambio o de instalar fábricas, agencias o representaciones, en cualquier parte del país. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá efectuar operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros; comprar y vender inmuebles, hipotecas, operaciones de importación y exportación y practicar cuantas demás operaciones lícitas sean ventajosas para la sociedad. Para el desarrollo de sus actividades, la sociedad podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, asimismo, podrá constituir y aceptar prendas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años a contar desde el día 31 de mayo del año próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales, dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y úti-

les, maquinarias e instalaciones, depositadas en el local sede de la sociedad. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Fábrica de Sillas La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales, y cuantos más actos lícitos sean convenientes para la sociedad, quedándoles expresamente prohibido emplear sus firmas sociales en actos ajenos al giro social y garantías o fianzas a favor de terceros, que no respondan a intereses sociales. — Quinta: Anualmente y con fecha primero de julio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas qué se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas entre los socios, en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería, en cuyo caso, designarán una persona capacitada en la profesión para que trabaje en la sociedad, siendo los gastos que ello demande por cuenta y cargo exclusivo de los herederos o representante legal. Si los herederos o representante legal resolvieran no integrar la sociedad, deberán así manifestarlo a la sociedad, mediante telegrama colacionado, procediéndose a realizar un Balance a ese efecto, dentro de los treinta días de recibido el telegrama, para determinar lo que le correspondiese al causante por capital y utilidades, y pagadero en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los sesenta días de iniciado el referido Balance, no devengando dicho capital interés alguno, no teniendo derechos los herederos o representante legal a exigir suma alguna en concepto de llave. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su trabajo, celo, tiempo y actividad. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizada la sociedad "Fábrica de Sillas La Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por amigables componedores designados uno por la parte afectada y otro por la Cámara Argentina de Comercio, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Impuestos: los contratantes de los términos de la presente manifiestan su conformidad y aceptación. — En este estado el señor Justo Adán Aguirre, agrega: Que cede y transfiere a favor de don Luis Tucci y don Eduardo Luis Tucci, que también se halla presente, las ciento cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la citada sociedad en la proporción de cien cuotas para el señor Luis Tucci y cincuenta cuotas para el señor Eduardo Luis Tucci. — Que esta cesión la efectúa por la suma total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que han recibiddo de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su satisfacción y por cuya suma les otorga en este acto recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, se desiste y aparta de todos los derechos que a lo cedido había y tenía, y haciendo tradición las transfiere a favor de los cesionarios, a quienes coloca, respecto de lo cedido, en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma; asegurando no hallarse inhibido para disponer de sus bienes. — Presente en el acto Eduardo Luis Tucci, que dice ser argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, y enterado juntamente con don Luis Tucci de los términos de la presente, manifiesta su conformidad y aceptación. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Luis Tucci. — Justo Adan Aguirre. — E. L. Tucci. — Esta mi sello. . — Ante mí: Jorge A. Salas Chaves. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio quinientos treinta y seis del Registro sesenta a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el primer testimonio en tres sellados de Actuación Notarial, serie A, numerados correlativamente del siete millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno, al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Jorge A. Salas Chaves, Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.- e.11|8-Nº 22.658 v.11|8|67

VERGA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Alfredo Verga, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento tres mil setecientos sesenta, Capital Federal, Departamento "A"; Héctor Julio Marcelo Malmierca, argentino, soltero, domiciliado en Sánchez de Bustamante mil novecientos veintitrés piso tercero, departamento "A", Capital Federal; Hugo Mario Malmierca, argentino, casado, domiciliado en French dos mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital Federal; y don Alberto Colombo, argentino, casado, que concurre a este acto en nombre y representación de Carlos Aquiles Verga, argentino, casado, domiciliado en Carlos F. Melo ochocientos cuarenta y cuatro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, según poder general otorgado a su favor por ante la escribana Raquel Bo de Aguirre, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, escritura número sesenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen y declaran: — Primero; Que son únicos y exclusivos propietarios de la sociedad que gira en plaza con la denominación o razón social de VERGA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Bulnes cuatrocientos cincuenta y cinco, que gira con un capital nominal de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional nominales cada una y que corresponden a los contratantes en la siguiente proporción: al señor Alfredo Verga dos mil ochocientos setenta y cinco cuotas, o sea un capital nominal de doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos; al señor Carlos Aquiles Verga dos mil ochocientas setenta y cinco cuotas, o sea un capital nominal de doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos; al señor Héctor Julio Marcelo Malmierca dos mil ciento veinticinco cuotas o sea un capital nominal de doscientos doce mil quinientos pesos; y al señor Hugo Mario Malmierca dos mil ciento veinticinco cuotas, o sea un capital nominal de doscientos doce mil quinientos pesos. — Segundo: Que la sociedad mencionada fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil trescientos setenta y ocho al folio dos del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones fueron inscriptas con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil quinientos cincuenta y nueve, al folio doscientos veintidós del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, y con fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número quinientos dos al folio doscientos cuarenta y cinco del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, encontrándose pendiente de inscripción la compra de cuotas sociales realizada por los contratantes a los socios señora Elvira Inés Sandro de Verga, Zulema Estela Rosa Verga de Malmierca, Andrés Verga (hijo) y Federico José Hierro, compra que han realizado con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, instrumentada por documento privado. — Tercero: Que venciendo el plazo de duración de la sociedad, según cláusula primera del contrato individualizado más arriba, han resuelto de común y amigable acuerdo prorrogar el plazo de duración de la misma por el término de diez años más, a partir desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, venciendo en consecuencia el plazo de la sociedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Cuarto: Que igualmente de común y amigable acuerdo resuelven dejar sin efecto todas y cada una de las cláusulas del contrato individualizado en los puntos primero y segundo del presente contrato, sujetando la marcha de la sociedad por el nuevo plazo de diez años que la prorrogan, a las siguientes cláusulas: A: La sociedad girará en plaza con la razón social de Verga Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada y continuará con su domicilio o sede social en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bulnes cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo trasladarlo cuando así lo dispongan y establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier parte del país o del exterior. B: La sociedad tendrá por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) guardamuebles, mudanzas, transportes de equipajes, encomiendas, cargas en general y todo cuanto se relacione directa o indirectamente con las operaciones enunciadas: b) Financieras: préstamos en general con o sin garantía, aportes de capitales a personas de existencia real o sociedades u otras personas de existencia ideal, existentes o a constituirse y toda otra operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otros valores y en general toda actividad de carácter mobiliario; c) Inmobiliarias, compra, venta, construcción, fraccionamientos, explotación y administración de bienes urbanos y|o rurales; d) Comerciales: importación, exportación, compra, venta, distribución de mercaderías, materias primas y en general de bienes de cualquier naturaleza; e) En calidad de mandataria; ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con las expresadas actividades, incluidos aquellos que requieren autorización especial. C: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional nominales, totalmente integrado según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional nominales cada una, que corresponden: al señor Alfredo Verga dos mil ochocientas setenta y cinco cuotas o sea un capital nominal de doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos; al señor Carlos Aquiles Verga dos mil ochocientas setenta y cinco cuotas o sea un capital nominal de doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos; al señor Héctor Julio Marcelo Malmierca dos mil ciento veinticinco cuotas o sea un capital nominal de doscientos doce mil quinientos pesos, y al señor Hugo Mario Malmierca dos mil ciento veinticinco cuotas o sea un capital nominal de doscientos doce mil quinientos pesos. D: Todos los socios revisten el carácter de gerentes de la sociedad. La dirección y administración de la sociedad, así como la representación legal, será ejercida indistintamente por dos cualesquiera de los socios conjuntamente, quienes firmarán con su nombre personal debajo de la inscripción de la razón social adoptada. Los gerentes quedan investidos de las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, con la única limitación de que les queda prohibido comprometerla en gestiones o actos ajenos a la misma, todo con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. E: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios que en lo relativo a valuaciones y amortizaciones se aplicarán las normas admitidas por la Dirección General Impositiva. Anualmente deberá destinarse a un Fondo de Reserva para indemnización al personal los importes que técnicamente correspondan. Dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, el Balance General será sometido a la consideración de los socios. Para su aprobación se requiere la conformidad de la mayoría de los socios, pero se reputará aprobado sino hubiere sido observado dentro de los treinta días en que fue puesto a disposición de los mismos en forma fehaciente. F: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; b) los porcentajes que en cada caso se fijen para amortizaciones especiales y reservas facultativas; y c) el saldo será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital integrado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. G: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año para la consideración del Balance General. Asimismo lo harán cada vez que lo requiera el funcionamiento de la sociedad o a solicitud de dos socios. En todos los casos la citación deberá efectuarse en forma fehaciente. Los socios pueden hacerse representar mediante poderes o carta poder. Para el nombramiento y remoción de gerentes se requerirá siempre el voto favorable de todos los socios. Todas las cuestiones se asentarán en el libro de actas de la sociedad. H: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad no se disuelve, pero es privativo de los herederos resolver si continúan o no en la sociedad, debiendo en caso afirmativo unificar personería en uno de los mismos declarados como tal. Los herederos del socio fallecido ni su representante ejercerán el cargo de gerentes, salvo que los socios restantes resuelvan lo contrario. Si los herederos resuelven retirarse de la sociedad, deberá practicarse un Balance General para determinar el haber líquido del socio fallecido a la fecha de su deceso. La valuación de los rubros que integran el activo se efectuará conforme a las siguientes normas: a) para los bienes de cambio y de uso el precio de plaza; b) "llave del negocio", cuyo valor se estimará por cualquiera de los procedimientos admitidos por la Dirección General Impositiva. El importe resultante a favor del causante se abonará a los herederos en la siguiente forma: diez por ciento al contado y el saldo en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, más un interés cuya tasa será inferior en tres puntos a la fijada por el Banco Central de la República para las operaciones bancarias. El interés se abonará por trimestres anticipados y sobre saldos adeudados. I: Será motivo de disolución anticipada de la sociedad las causas que emergen del capítulo respectivo del Código de Comercio y la liquidación ya sea anticipada o por vencimiento del término se llevará a cabo por todos los socios, los que deberán sujetarse a las normas que al efecto fija el Código de Comercio y disposiciones complementarias. J: Las diferencias, dificultades o dudas que se suscitaren entre los socios, sus herederos y causahabientes o representantes y ya ocurran durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación de la sociedad, o sobre la interpretación de cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos, serán resueltas por los Tribunales Nacionales competentes de la Capital Federal, renunciando las partes al juicio arbitral a que se refieren los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. En todo lo no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para constancia firman las partes un original para ser presentado al señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro y cuatro copias, una para cada uno de los firmantes en el lugar y fecha indicado al comienzo. Alfredo Verga; Héctor Julio Marcelo Malmierca; Alberto Colombo; Hugo Mario Malmierca.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600. — e.11|8-Nº 22.875 v.11|8|67

ATLAS QUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina se reúnen los Sres. Jorge Walter Alfano e Irma Leonor Dondi, ambos argentinos, casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Bacacay 2281, Capital Federal, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social ATLAS QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal comercial y sede social en la calle Balcarce 773, 7º, Capital Federal, pudiendo establecer en el futuro otros domicilios sucursales, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000 m|n.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según surge del Inventario adjunto y que es aportado en la siguiente forma: el Sr. Jorge Walter Alfano, dos mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, lo que hace un total de m$n. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos); la Sra. Irma Leonor Dondi, la cantidad de setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, lo que hace un total de m$n. 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), suscripto e integrado totalmente. — Cuarta: El objeto de la sociedad será la comercialización fabricación, importación y exportación de toda clase de productos químicos. — El objeto social podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios, pudiendo en consecuencia la empresa realizar cualquier otra actividad lucrativa. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — La duración de la sociedad se prorrogará automáticamente si ninguno de los socios decide lo contrario, haciéndolo saber al domicilio social en forma expresa con no menos de seis meses al vencimiento de cada período. — Sexta: Ambos socios quedan nombrados gerentes y tendrán a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido también por ambos socios en forma indistinta bastando para ello su sola firma personal precedida del sello de la razón social. — La sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá entre otros: realizar todo y cualquier acto y contrato referente a los negocios sociales; operar con los Bancos oficiales y privados, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles importar y

exportar, presentarse a licitaciones públicas y privadas otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas y todo y cualquier otro acto sin limitación de ninguna naturaleza, siendo lo enunciado únicamente explicativo y no limitativo. — Unicamente queda prohibido utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente cada 31 de diciembre será realizado un Inventario y Balance General. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción a sus capitales aportados y en la misma forma se soportarán las pérdidas. — Octava: La sociedad llevará un libro de Actas en el cual se asentarán todas las resoluciones consideradas de importancia y que serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada cuota social el valor de un voto. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio, quedando desde ya nombrados liquidadores los mismos socios. — Décima: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. — Al efecto será practicado un Inventario y Balance para establecer los haberes del saliente, que le serán abonados en la forma y condiciones como en ese entonces se pactará de común acuerdo y dentro de un término que no será mayor de un año. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los restantes optarán por la incorporación de los herederos del causante, quienes previamente deberán unificar su personería o en su defecto abonarle sus haberes en la forma y condiciones como lo detalla la cláusula anterior. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre las partes será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes tendrán facultades de nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — Décimo Tercera: Cualquier situación no prevista en el presente contrato será resuelta por las estipulaciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1966. — Jorge Walter Alfano. — Irma Leonor Dondi. — S|R.: "cuotas, cuotas", vale.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600. e.11|8 Nº 22.782 v.11|8|67

GRAN SUMIGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Hugo Juan Cruz, L.E. 4.953.607 y Arturo Vega, L.E. 5.026.713, domiciliados en Provincias Unidas Nº 2300 y Matheu número 1264, de San Justo, Ptdo. de La Matanza, Prov. de Bs. Aires, respectivamente, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "GRAN SUMIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Luna Nº 32, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país. — Segunda: El plazo de duración se establece en cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo es prorrogable automáticamente por otro período de cinco años, y así sucesivamente y sin necesidad de la firma de ningún convenio complementario si ninguno de los socios decidiera lo contrario, notificando por lo menos con noventa días de antelación en forma fehaciente, en el domicilio de los socios y en el social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración y comercialización de pan de miga y sandwiches de miga, envasados al vacío compensado y cualquier otro producto del ramo alimenticio y todo negocio afín. Podrá además la sociedad adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias y todo derecho real y dar y tomar bienes en arrendamiento, en locación y sub-locación; efectuar toda clase de negocios, comerciales, financieros, inmobiliarios e industriales, por su propia cuenta y|o por cuenta de terceros; registrar o negociar a nombre propio y|o en el de terceros, en propiedad, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, en general, celebrar todos los contratos y llevar a cabo todos los actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan resultar convenientes a sus intereses. — Cuarta: El capital social queda fijado en pesos 800.000.— m|n. (Ochocientos Mil Pesos moneda nacional), integrado y aportado en su totalidad entre los socios en maquinarias, muebles y útiles, rodados y demás bienes, según inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital se divide en cuotas de un mil pesos cada una. — Cada socio suscribe e integra en la siguiente proporción: Hugo Juan Cruz, 400 cuotas o sean $ 400.000.— y Arturo Vega: 400 cuotas, o sean $ 400.000.— Quinta: Quedan designados Gerentes los dos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todas las operaciones que forman su objeto, quienes lo harán precedido por el sello social para obligar válidamente a la misma, con la prohibición de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros, respondiendo personalmente el socio que así lo hiciera. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad. — Podrán hacer toda clase de operaciones con los Bancos de esta plaza o del extranjero y con toda otra institución de crédito oficial o particular; representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; hacer toda clase de depósitos, girar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos endosables; suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas y todo acto necesario al objeto social. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas así: 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % del capital social, y el 95 % restante de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios se comprometen a aportar en sus distintas funciones el máximo de dedicación en beneficio de la sociedad. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de ganancias líquidas y realizadas, las sumas que de común acuerdo resuelvan y que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Undécima: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento por escrito del otro socio. — En este caso, éste tendrá preferencia para adquirir las cuotas sociales del saliente, en proporción a su capital, teniendo un plazo de sesenta días corridos a contar de la notificación escrita al consocio y abonado al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que se practicará al efecto, incluido el valor "llave".

— Dicho pago se efectuará así: El 40 % al contado, y el saldo a dos años, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés bancario corriente en plaza, pagadero sobre los saldos adeudados. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar al otro con una anticipación de 90 días, mediante telegrama colacionado, en su domicilio particular y en el social. — En tal caso se le reintegrará el haber que le corresponda, el que será devuelto en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se les reintegrará a sus causahabientes o herederos, previa unificación de personería, el capital aportado, más el saldo en cuenta particular y las utilidades resultantes, dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o autodeclarando la incapacidad. — Décimo Cuarta: En cualquiera de los casos de las cláusulas undécima, duodécima y décimotercera, los balances serán practicados por el socio sobreviviente o capaz y los representantes que cada uno de ellos designen, siendo la valuación de los bienes sociales actualizados a la fecha en que se produjeran los hechos. — En caso de discrepancia entre las partes sobre la valuación de los bienes, la misma será practicada por peritos tasadores, propuestos uno por cada parte interesada, y si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero para constituir con él un tribunal. — El fallo que pronuncie la mayoría, será acatado por las partes sin más trámite. — Entiéndese por parte interesada, la sociedad por un lado y los herederos o representante legal del causante, o del socio que se retirara, por la otra parte. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios o del liquidador o liquidadores que los mismos designen, quienes deberán rendir cuentas a los socios, mensualmente, hasta la total realización del Activo y Pasivo de la sociedad. — Décimo Sexta: Para la inclusión de nuevos socios con el correspondiente aumento del capital social, es indispensable que sea aceptado por todos los socios, quedando entendido que si uno solo de los socios se opusiera al referido ingreso, esta determinación es la que prevalecerá. — Décimo Séptima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el transcurso del término de la Sociedad o de la liquidación de la misma, será resuelta y|o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, más uno que nombrarán los arbitradores elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para constituir un tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable y acatado por todos los socios sin más trámites. — Décimo Octavo: Para todos los actos no previstos en el presente contrato, regirán las normas que establece el Código de Comercio, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: H. J. Cruz y A. Vega.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.11|8-Nº 22.663-v.11|8|67

YESART

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Francisco Urcelay, C. I. 4.492.451 Pol. Fed.; Clara Beistegui de Urcelay, C. I. 4.783.329 Pol. Fed., ambos españoles, casados, domiciliados en Montevideo 666, 7º piso, 712; Nelson Vassallo, L. E. 4.349.427, argentino, soltero, domiciliado en Billinghurst 1625 y José Torralba ,L. E. 136.230, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Nicolás Granada 1623; todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "YESART, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Montevideo 666, piso 7º, Oficina 712, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país. — Segunda: El plazo de duración se establece en cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo es prorrogable automáticamente por otro período de cinco años, y así sucesivamente, y sin necesidad de la firma de ningún convenio complementario, si ninguno de los socios decidiera lo contrario, notificando por lo menos con noventa días de antelación en forma fehaciente, en el domicilio de los socios y en el social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal explotar el ramo de construcción, yesería, albañilería, pintura y afines; compra y venta de materiales destinados a esos fines y demás actividades comerciales vinculadas con el ramo. — Podrá también la sociedad adquirir por cualquier título legal toda clase de bienes muebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias y todo derecho real y dar y tomar bienes en arrendamiento, en locación y sublocación; efectuar toda clase de negocios comerciales, financieros, inmobiliarios e industriales por su propia cuenta y|o por cuenta de terceros; registrar o negociar a nombre propio y|o en el de terceros, en propiedad, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, en general, celebrar todos los contratos y llevar al cabo todos los actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan resultar convenientes a sus intereses. — Cuarta: El capital social queda fijado en ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), integrado y aportado en su totalidad entre los socios en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y demás bienes que surgen del inventario que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital se divide en cuotas de m$n. 1.000 cada una. — Cada socio suscribe e integra en la siguiente proporción: Francisco Urcelay: 500 cuotas o sean $ 500.000; Clara Beistegui de Urcelay: 200 cuotas, o sean $ 200.000; Nelson Vassallo: 50 cuotas, o sean $ 50.000; y José Torralba: 50 cuotas, o sean $ 50.000. — Quinta: Quedan designados Gerentes los socios Francisco Urcelay y Clara Beistegui de Urcelay, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente, para todas las operaciones que forman su objeto, quienes lo harán precedido por el sello social, para obligar válidamente a la misma, con la prohibición de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros, respondiendo personalmente el socio que así lo hiciera. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — Podrán hacer toda clase de operaciones con los Bancos de esta plaza o del extranjero y con toda otra institución de crédito oficial y particular; representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; hacer toda clase de depósitos, girar letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos endosables; suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas y todo acto necesario al objeto social. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta: El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas así: 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital social, y el 95 o|o restante de las utilidades líquidas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: Los socios se comprometen a aportar en sus distintas funciones el máximo de dedicación en beneficio de la sociedad. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de ganancias líquidas y realizadas, las sumas que de común acuerdo resuelvan y que se imputarán a sus cuentas personales. — Décima: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Undécima: En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito de los demás socios. — En este caso los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales del saliente, en proporción a sus capitales, teniendo un plazo de sesenta días corridos a contar de la notificación escrita a los consocios y abonados al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que se practicará al efecto ,incluido el valor llave.

— Dicho pago se efectuará así: El 40 o|o al contado, y el saldo a dos años, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés bancario corriente en plaza, pagadero sobre los saldos adeudados. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo avisar a los demás con una anticipación de 90 días, mediante telegrama colacionado, en el domicilio de cada uno de los socios y en el social. — En tal caso se le reintegrará el haber que le corresponda, el que será devuelto en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se les reintegrará a sus causa habientes o herederos, previa unificación de personería, el capital aportado, más el saldo en cuenta particular y las utilidades resultantes, dentro de los treinta días de dictada la declaratoria de herederos o auto declarando la incapacidad .— Décimo Cuarta: En cual-

quiera de los casos de las cláusulas undécima, duodécima y décimo tercera, los balances, serán practicados por todos los socios o los representantes que cada uno de ellos designen, siendo la valuación de los bienes sociales actualizados a la fecha en que se produjeran los hechos. — En caso de discrepancia entre las partes sobre la valuación de los bienes, la misma será practicada por peritos tasadores, propuestos uno por cada parte interesada, y si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, nombrarán a un tercero para constituir con él un tribunal. — El fallo que pronuncie la mayoría, será acatado por las partes sin más trámite. — Entiéndese por parte interesada, la sociedad por un lado y los herederos o representante legal del causante, o del socio que se retirara, por la otra parte. — Décimo Quinta: La sociedad no podrá ser disuelta, sino por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos. — Décimo Sexta: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios o del liquidador o liquidadores que los mismos designen, quienes deberán rendir cuentas a todos los socios, mensualmente, hasta la total realización del activo y pasivo de la sociedad. — Décimo Séptima: Para la inclusión de nuevos socios, con el correspondiente aumento del capital social es indispensable que sea aceptado por todos los socios, quedando entendido que si uno solo de los socios se opusiera al referido ingreso, esta determinación es la que prevalecerá. — Décimo Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, será resuelta y|o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, más uno que nombrarán los arbitradores elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para constituir un tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable y acatado por todos los socios sin más trámites. — Décimo Noveno: Para todos los actos no previstos en el presente contrato, regirán las normas que establece el Código de Comercio, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, que previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: F. Urcelay. — C. B. de Urcelay. — N. Vassallo y J. Torralba.

Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.11|8 Nº 22.660 v.11|8|67

ROMAN S. NADAL E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, entre don Román Salvador Nadal, mayor de edad, casado, argentino; la señora Pilar Anselma Contreras de Nadal, mayor de edad, casada, argentina y su hijo Pedro Antonio Nadal, de veintiún años de edad, soltero, argentino, domiciliados todos en la calle Catamarca número mil doscientos ochenta y cinco, Capital; convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "ROMAN S. NADAL E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones y direcciones de obras públicas y privadas. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas en cualquier otra forma, como asimismo su venta en división horizontal ley trece mil quinientos doce. Esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse a cualquier ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Catamarca número mil doscientos ochenta y cinco, Capital, pudiendo trasladarse en cualquier momento o establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacional Un millón, divididos en mil cuotas de moneda nacional Mil cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Román Salvador Nadal cuatrocientas cuotas, o sean moneda pesos nacional Cuatrocientos mil; la señora Pilar Anselma Contreras de Nadal cuatrocientas cuotas o sean moneda pesos nacional Cuatrocientos mil; y el señor Pedro Antonio Nadal doscientas cuotas o sean moneda pesos nacional Doscientos mil. El capital social es integrado en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de diez (diez) años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido dos años, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — Sexta: La gerencia y el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Román Salvador Nadal y Pedro Antonio Nadal, en forma indistinta pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y|o operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Anualmente, al treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general, que se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formularan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones y previsiones de la reserva legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el capital a reintegrarse estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a un solo árbitro amigable componedor, designado por las partes. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — S|r.: Julio. Vale. — R. S. Nadal. — Pilar A. Contreras de Nadal. — Pedro A. Nadal.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.200.— e.11|8 Nº 22.772 v.11|8|67

DISTRIBUIDORA SAN ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan José Maiocco, argentino, casado, Libreta Enrolamiento número seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento tres, domiciliado en Avenida Sarmiento número dos mil novecientos veintiocho, localidad Castelar, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Pregal Vázquez, argentino, casado, Libreta Enrolamiento número un millón novecientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Viacava número sesenta y ocho, primer piso, Departamento ocho, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se indican: Primero: Denominación y domicilio: El rubro social será DISTRIBUIDORA SAN ANDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Esmeralda número quinientos setenta, séptimo piso, oficina veintiséis, de esta Capital Federal; pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Plazo: la sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete (dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete), pudiendo los socios prorrogarla por iguales términos, siempre que ninguno de los componentes se oponga por telegrama colacionado antes de los noventa (noventa) días del vencimiento, remitido al domicilio legal de la sociedad en ese momento. — Tercero: Objeto: Tendrá por principal objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: En general dedicarse a la comercialización de todas las formas de toda clase de combustibles, lubricantes, materias primas y demás productos, derivados del petróleo o no, representando a las compañías productoras libremente o con exclusividad a cualquiera de ellas, sea como distribuidores, agentes, consignatarios, comisionistas o en cualquier otra forma jurídica. — En especial fraccionamiento, envasamiento, depósito, transporte y distribución de tales productos al comercio mayorista y usuario; la importación y exportación de esos productos.

— b) Industriales: Transformación e industrialización de los productos, enunciados precedentemente. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional tres millones quinientos mil), dividido en tres mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón setecientos cincuenta mil) cada uno. — El total de Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado en la proporción antes mencionada en bienes muebles y útiles de escritorios y de un automotor, conforme al Balance General e Inventario General, firmado por ellos, por separado que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo. — Quinto: La sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar los actos y contratos necesarios en el desarrollo de su actividad comercial e industrial para la consecución del objeto social. — Así podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes, inmuebles o muebles y valores, aceptar y constituir derechos reales o de cualquier naturaleza y cancelarlos; enajenar por cualquier título oneroso sus bienes; formar parte de otras sociedades; conferir y aceptar poderes generales o especiales, aceptar y conferir mandatos.

— Para todo lo cual podrá realizar toda clase de operaciones crediticias industriales, comerciales y bancarias, en su más amplia aceptación con todos los bancos que componen el sistema bancario de la Nación, ya sean instituciones públicas o privadas y con el Banco Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y|o cualqueir otra institución bancaria oficial, mixta o particular del país o del exterior, aceptando sus cartas orgánicas, actuar ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, sus Ministerios o Secretarías y Subsecretarías, Reparticiones autárquicas o divisiones administrativas. — Estas enumeraciones son enunciativas y no limitativas. — Sexto: Designación de gerentes. — Nómbrase gerentes de la sociedad a los señores socios don Juan José Maiocco y Juan Carlos Pregal Vázquez. — Séptimo: Administración de la Sociedad: La administración y ejecución de toda actividad de la sociedad será ejercida por los socios citados en el artículo anterior en forma alternativa o indistinta y sólo conjunta cuando se obligue a la sociedad, a saber: firma de pagarés, toda documentación para solicitar préstamos comerciales, bancarios, financieros o de cualquier origen, avales, garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier origen con o sin garantía real. — Y actuando en la forma ya expresada tendrán el uso de la firma social gozando para desempeñar sus funciones de las más amplias facultades que fueren menester para la consecución del objeto social, quedándoles expresamente otorgadas aquéllas en que la ley exige poderes especiales previstas en los artículos números setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, décimo primero, décimo quinto, décimo séptimo del Código Civil y número seiscientos ocho del Código de Comercio; así como para denunciar y querellar criminalmente. — Así tendrán entre otras las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por medio de las personas que designen en cada caso; b) Administrar los negocios de la sociedad de acuerdo a lo enunciado en el artículo quinto. — Los socios en forma conjunta podrán otorgar garantías cualesquiera sea su modalidad en negocios propios de la sociedad y en cobertura de operaciones comerciales de la misma. — Se indica que está prohibido a los socios, sea en forma individual o conjunta firmar garantías a terceros, ya sea con sus bienes propios o de la sociedad. — c) En la administración de los negocios de la sociedad podrán: comprar, vender y permutar bienes raíces: muebles o semovientes, adquirir patentes de invención marcas de fábricas, y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores girar, aceptar, endosar, descontar, letras, vales o pagarés, firmar vales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, y practicar todos los demás actos de enajenación o administración necesarios o convenientes a los fines sociales; d) Otorgar en nombre de la sociedad los poderes especiales o generales o revocarlos todas las veces que sea necesario; e) Suscribir en nombre de la sociedad todos los instrumentos públicos que formalicen los actos, contratos y poderes que la misma realice conforme a su capacidad. — Octavo: Balances: El primer ejercicio comercial cerrará el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho y los subsiguientes los días treinta de junio de cada año posterior. — A esa fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro de Pérdidas y Ganancias. — Los materiales, existencias de productos y obras en curso, serán contabilizadas por su valores de costo; los bienes del Activo, se amortizarán de acuerdo a los índices aceptados por la Dirección General Impositiva. — Los deudores incobrables serán pasados directamente a la cuenta Pérdidas y Ganancias en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán el interés vigente a la fecha de cierre del ejercicio comercial y de acuerdo a la tasa vigente para préstamos comunes en el Banco de la Nación Argentina. — Noveno: Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los Balances, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Décimo: Renuncia de socios. — Transferencia de cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que exista la conformidad del otro socio. — La notificación y la contestación serán efectuadas por telegrama colacionado en el domicilio legal de la sociedad al momento de producirse este acto jurídico. — Desde la fecha de la notificación el otro socio tendrá treinta días para contestar si adquiere las cuotas o da su conformidad para la transferencia a terceros. — Las condiciones se estipularán en un acta en el Libro de Actas de la Sociedad. — Décimo Primero: Muerte o incapacidad de socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, en la primera el día del deceso y en la segunda cuando es declarada en juicio por sentencia de Juez competente o impedimento físico permanente, se practicará un Balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. — Los haberes del causante, del insano o incapacitado físicamente, serán entregados a sus derechos habientes o curadores en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de seis meses. — Dichas sumas no devengarán interés de ninguna especie. — Los herederos del socio fallecido, deberán designar un apoderado, ya sea el judicial o cualquier otro, que los represente a todos en la sociedad con las mismas atribuciones, obligaciones y derechos del socio fallecido. — De no llegarse al vencimiento legal de la sociedad, deberá aplicarse el artículo décimo de este contrato. — Décimo Segundo: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes de su vencimiento estipulado en el artículo segundo. — En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — Si el otro socio deseare hacerse cargo del Activo y Pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará ade-

más de los valores que arroje el Balance, un "Valor de Llave" para la determinación del cual cada parte designará un perito, y éstos elegirán un tercero para caso de discordia. No se entregará parte alguna a los socios, si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo del socio gerente que se designe por Acta, o el que sigue con el giro comercial. — Décimo Tercero: Voluntad Social. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de reunión de los socios y el Acta que se labre en el Libro de Actas de la Sociedad, con las firmas respectivas, tendrá validez de unas cláusulas adicional o adicionales del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares originales y las copias respectivas de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete. — Juan José Maiocco. — Juan Carlos Pregal Vázquez.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.11|8-Nº 22.863 v.11|8|67

ALVAREZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. Entre el señor Perfecto Alberto Alvarez por una parte y la señorita Consuelo Adela Alvarez por la otra, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en la calle Bertres número trescientos veintiuno, noveno piso, Departamento uno, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de ALVAREZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número seiscientos cincuenta y tres, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veinticinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y prorrogada su duración según documentos otorgados el veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil diecisiete al folio doscientos sesenta y tres, del libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el siete de marzo de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público de Comercio el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta bajo el número novecientos cincuenta y ocho al folio ciento quince del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que por documento otorgado el catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se efectuó una transferencia de cuotas quedando como únicos socios los manifestantes, habiéndose inscripto dicha modificación en el Registro Público de Comercio el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número novecientos sesenta y tres, al folio ciento veintisiete del Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de acuerdo resolvieron lo siguiente: Primero: Aumentar con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, el Capital Social, elevando a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aumento de setecientos noventa cuotas que son suscriptas en igual proporción por ambos socios de la siguiente forma: trescientas noventa y cinco cuotas, o sea trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Perfecto Alberto Alvarez, y trescientas noventa y cinco cuotas, o sea trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional por la señorita Consuelo Adela Alvarez, quienes lo integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que le corresponden como créditos contra la sociedad, y que han sido transferidos a la Cuenta Capital, según Balance practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y seis que se adjunta certificado por Contador Público Nacional. En consecuencia el Capital Social queda suscripto e integrado a razón de quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señor Perfecto Alberto Alvarez y señorita Consuelo Adela Alvarez. Segundo: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificados por el presente. En prueba de conformidad, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, veinte y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. s|r: veintitrés — mil — Vale. P. A. Alvarez. — Consuelo A. Alvarez. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Nº 136 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen al señor Perfecto Alberto Alvarez y a la señorita Consuelo Adela Alvarez. A pedido de los interesados expido la presente, para ser presentada ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — G. Meserman. — Gregorio Meserman, Escribano.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560. — e.11|8-Nº 22.713 v.11|8|67

M O N T A B E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Venta de Cuota Social. — Entre los señores Ramón Bové Guitart y Florencio Virgilio Ceballos, por una parte, y los señores Avelino Alvarez y Adriana Barreiro Alonso de Alvarez, por la otra, convienen sobre el siguiente contrato: Primero: La señora Adriana Barreiro Alonso de Alvarez, con la conformidad y aceptación de su esposo, don Avelino Alvarez, vende a los otros comparecientes, por partes iguales señores Ramón Bové Guitart y Florencio Virgilio Ceballos, la cuota social que tiene y le corresponde como socia integrante de "MONTABER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", consistente en el veinte por ciento del capital social, con más las utilidades y accesorios, al día 4 de abril de 1967. — Segundo: De común acuerdo se ha convenido la operación de compraventa, en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional $ 1.000.000.— m|n. que los compradores abonarán a la parte vendedora de la siguiente forma: a) La suma de Cien Mil Pesos moneda nacional $ 100.000.— en dinero efectivo al suscribirse este contrato, sirviendo el mismo de suficiente recibo; y b) Novecientos Mil Pesos moneda nacional $ 900.000.— m|n. en treinta cuotas iguales y sucesivas, de Treinta Mil Pesos moneda nacional $ 30.000.— m|n. cada una, de vencimientos mensuales, el día quince de cada mes, comenzando en junio del año en curso, todo con más el diez por ciento de interés anual. — Por las citadas cuotas se suscriben treinta pagarés de $ 30.000.— m|n. cada uno, con el interés calculado y agregado a los mismos. — Tercero: El señor Primo José Falitocco, se constituye en garante y principal pagador del saldo de precio indicado en el artículo anterior, o sea de la suma de novecientos mil pesos moneda nacional $ 900.000.— m|n. con más el interés del diez por ciento, suscribiendo por tal motivo los pagarés citados como codeudor. — Cuarto: Como consecuencia del contrato de compraventa celebrado, los señores Adriana Barreiro Alonso de Alvarez y Avelino Alvarez, transfieren a los señores Ramón Guitart y Florencio Virgilio Ceballos, todos los derechos y acciones que tienen y puedan corresponderle por cualquier título, en la sociedad de responsabilidad limitada "Montaber", con domicilio legal en la calle Maipú 474, piso 1º, "F" de Capital Federal, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo correspondiente, sin cargo ni responsabilidad alguna para los vendedores. — Quinto: Los señores Adriana Barreiro Alonso de Alvarez y Avelino Alvarez se obligan por el plazo de tres años, en forma personal y solidaria, a no realizar operaciones similares a las desarrolladas por "Montaber S.R.L.", ya sea por cuenta propia, o asociados con terceras personas, y para el caso de trabajar en relación de dependencia, no podrá usar las fórmulas que utiliza la Sociedad aludida en la producción de sus artículos. — La falta de cumplimiento a esta obligación, faculta a la Sociedad a promover las acciones pertinentes para hacer cesar dicha actividad, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Sexto: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo efecto constituyen los siguientes domicilios especiales: los compradores en calle Maipú 474, primero "F" y los vendedores en José Evaristo Uriburu 1185. — A su fiel cumplimiento y a un mismo efecto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Ramón Bové Guitart — Avelino Alvarez — Florencio Alonso de ballos — Adriana Barreiro Alonso de Alvarez — Primo José Falitocco.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.11|8-Nº 22.784-v.11|8|67

J E B E S

Sociedadde Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Bernardo Samuel Fernández, domiciliado en Ciudadela, calle Besares números mil seiscientos ochenta y seis, por una parte y don Santiago Ubaldo Duca, con domicilio en esta Ciudad, calle Mitre número mil seiscientos cuarenta y cinco; don Ernesto Barella, con domicilio también en esta Ciudad, calle Mitre número mil seiscientos diecinueve; don Jorge Dionisio Ronchi, domiciliado igualmente en esta Ciudad, calle Brandsen número cuatrocientos cuarenta y ocho y don Epifanio Ciriaco Jesús Arias, domiciliado en Villa Tessei, Morón, calle Ernesto Plaza número trescientos treinta y nueve, los cuatro por la otra, se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: El primero vende a los otros y éstos adquieren sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden como aporte al capital social en "JEBES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo número mil cuatrocientos nueve, tercer piso y con administración, fábrica y depósito en esta Ciudad, calle Marcelo T. de Alvear número mil novecientos quince, cuyo contrato de constitución de fecha primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en la Capital Federal el once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número novecientos veintisiete, al folio cuatrocientos veinte del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio convenido es el de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional que el vendedor declara haber percibido antes de este acto de los compradores en dinero efectivo, a razón de sesenta y cinco mil pesos cada uno, pues la adquisición la efectúan por iguales partes, es decir quince cuotas cada uno, por lo cual les otorga mediante el presente el más eficaz recibo, subrogándolos en su mismo lugar y grado y declarando el enajenante que ha quedado desvinculado de la Sociedad a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: Declaran asimismo las partes que con motivo de la venta efectuada y de las rendiciones de cuentas que han tenido lugar en el momento oportuno, no tendrán en adelante reclamación alguna que efectuarse recíprocamente por ningún concepto con relación a la Sociedad de referencia ni a la actuación personal de ellos en la misma. — De conformidad, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Bernardo Samuel Fernández — Santiago Ubaldo Duca — Ernesto Barella — Jorge Dionisio Ronchi — Epifanio Ciriaco Jesús Arias.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.160.— e.11|8-Nº 22.787-v.11|8|67

LAVALLE, GARZON Y BERISSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: contrato de cesión de cuotas: Entre los señores Segundo Bautista Lavalle, argentino, soltero, C. I. dos millones setecientos setenta y siete mil novecientos treinta y nueve, P. Fed., Gustavo Enrique Garzón, argentino, soltero C. I. tres millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos veintiocho P. Fed., y Eugenio Berisso, argentino, casado, L. E. doscientos noventa y un mil doscientos diecinueve; únicos integrantes de la firma "LAVALLE, GARZON Y BERISSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital pesos cinco millones moneda nacional), cuyo contrato original de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número ochocientos cuarenta y tres al folio trescientos dos del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, con modificaciones de fecha veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número un mil ciento sesenta y uno al folio trescientos cincuenta y cinco del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil trescientos setenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y nueve del ilbro cincuenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte como cedente, y así denominados a continuación y los señores José Ramón Castro Nieto, español, casado, C. I. cuatro millones setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve P. Fed., Manuel Garrido, español, casado, C. I. cuatro millones seiscientos seis mil setecientos sesenta y dos P. Fed., Antonio Garrido, español, soltero, C. I. cinco millones quinientos noventa mil doscientos noventa y siete, P. Fed., y Fernando Rodríguez Rúa, español, casado, C. I. cuatro millones quinientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y uno P. Fed., por la otra parte como cesionarios y así llamados en adelante, siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: — Primera: Los cedentes en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la firma "Lavalle, Garzón y Berisso", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital pesos cinco millones moneda nacional), ceden, venden y transfieren a los cesionarios las cinco mil (5.000) cuotas de capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, que tienen y les corresponden en la proporción establecida en la cláusula tercera del aludido contrato de sociedad y sus modificaciones. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene en la cantidad de pesos tres millones quinientos mil moneda nacional ($ 13.500.000 m|n.), importe en el que se incluyen las cuotas de capital y todos los derechos y acciones que correspondan a las mismas que por este acto se transfieren y el activo fijo del negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada Shell sito en la calle Murguiondo Nº tres mil setecientos ochenta y cuatro esquinas a las de Av. Castañares y Av. Argentina de esta Capital Federal y la propiedad del inmueble donde funciona el mismo, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y adherido, cuya escritura de dominio a favor le la sociedad de responsabilidad limitada fue otorgada por ante el escribano Miguel P. C. Barbot y figura inscripta en el Registro de la Propiedad con fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro al tomo dos mil cuarenta, Zona Sud, folios sesenta y cinco sesenta y seis y sesenta y siete bajo los números ciento ochenta y dos mil cuarenta y dos|ciento ochenta y dos mil ciento doce y ciento ochenta y dos mil ciento diez. Las maquinarias, muebles, útiles, enseres y material de servicio nuevo y en uso que componen el activo fijo del negocio aludido constan en un inventario que las partes suscriben por separado. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe mencionado de la siguiente manera: En este acto al contado y en dinero en efectivo entregan la cantidad de pesos dos millones moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.). Toman a su cargo una deuda de la sociedad a favor de Shell Cía. Argentina de Petróleo S. A. por hasta la suma de pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos moneda nacional ($ 2.998.372 m|n.) y otra a favor de Goffre Carbone & Cía., S. A., por hasta la suma de pesos quinientos once mil doscientos moneda nacional ($ 511.200 m|n.) que se abonan en cuotas mensuales según detalle por separado. Y por el saldo hasta completar el importe total pactado o sea la suma de pesos siete millones novecientos noventa mil cuatrocientos veintiocho ($ 7.990.428 mn.) suscriben en este acto a favor de los cedentes documentos (pagarés) de acuerdo al siguiente detalle: doce (12) primeros documentos (pagarés) de pesos cuarenta y dos mil seiscientos moneda nacional ($ 42.600 m|n.) cada uno, a continuación doce (12) documentos (pagarés) de pesos noventa y siete mil cien moneda nacional ($ 97.100 m|n.) cada uno, a continuación diez (10) documentos (pagarés) de pesos ciento veintisiete mil cien moneda nacional (127.100 m|n.) cada uno, a continuación dos (2) documentos (pagarés) de pesos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho moneda nacional ($ 85.383 m|n.) cada uno, a continuación cuatro (4) documentos (pagarés) de pesos ciento cinco mil ochocientos

treinta y ocho moneda nacional (pesos 105.838 m|n.) cada uno, a continuación ocho (8) documentos (pagarés) de pesos doscientos mil moneda nacional (pesos 200.000 m|n.) cada uno, a continuación once (11) documentos (pagarés) de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional ($ 250.000 m|n.) cada uno y uno (1) documento (pagarés) de pesos noventa y ocho mil moneda nacional ($ 98.000 m|n.). — Todos estos documentos (pagarés) tienen vencimientos escalonados mensual y sucesivamente operándose el vencimiento del primero de ellos el día cinco (5) de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, y llevan adicionados en cada uno de los mismos el quince (15) por ciento de interés anual a partir del día de la fecha. Por todos los valores mencionados que los cedentes reciben en este acto de manos de los cesionarios otorgan el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Cuarta: Se deja perfectamente establecido que la deuda mencionada en la cláusula anterior y que toman a su cargo los cesionarios a favor de la Shell Compañía Argentina de Petróleo S. A. grava con derecho real de hipoteca en primer grado el inmueble propiedad de la sociedad. En caso de venta por parte de los cesionarios de los bones de la sociedad, o la cesión de cuotas de la misma, los cedentes aceptan desde ya la transferencia total de los documentos (pagarés) que les correspondan por saldo de esta operación y en caso de canje de los documentos los vendedores deberán avalar los mismos. — Asimismo se deja perfectamente establecido que en el supuesto que los cesionarios abonasen documentos (pagarés) antes de sus vencimientos, los cedentes deberán descontar intereses por tiempo no transcurrido. — Quinta: Los cesionarios toman posesión del negocio explotado por la sociedad, del inmueble donde funciona el mismo y de las cuotas sociales que adquieren, en este mismo acto. — Por lo tanto y en virtud de que la presente cesión se realiza libre de toda deuda y|o gravámenes, con excepción de la deuda que toman a su cargo los cesionarios mencionada en la cláusula tercera del presente, los cedentes se hacen cargo de todo pago que tuviere que efectuar la firma Lavalle, Garzón y Berisso Sociedad de Responsabilidad Limitada con motivo de reajustes que pudiera realizar a raíz de verificaciones la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Previsión Social y cualquier otro ente Nacional y|o Municipal que afectare los resultados de la explotación y|o constitución del negocio con anterioridad al día de la fecha. — Asimismo se deja perfectamente aclarado que en el caso de intimación inmediata de pago formulada por cualquiera de los organismo precedentemente citados, como así también por cualquier deuda comercial impaga, que correspondan efectuar por resultado de la explotación anterior a la fecha de toma de posesión, previa notificación fehaciente a los cedentes, éstos deberán cumplir los requisitos de pago dentro de los plazos de intimación. — En caso de incumplimiento por parte de los cedentes, los cesionarios podrán proceder al pago de los mismos y exigir de los cedentes la restitución de los importes con más los gastos incurridos, y una indemnización del cien por cien de lo abonado en concepto de daños y perjuicios. — Sexta: Los cedentes declaran que el negocio que actualmente explota la sociedad se encuentra perfectamente habilitado de acuerdo a las ordenanzas municipales y de Salud Pública en vigencia y que no existen a ese respecto expedientes en trámite sobre multas, clausuras, mejoras o modificaciones de cualquier índole, las cuales de haberlas, correrán única y exclusivamente por cuenta de los cedentes. — Séptima: Los cedentes entregan el negocio explotado por la sociedad completamente libre de personal, desligando a los cesionarios de toda responsabilidad emergente de las disposiciones de la ley once mil setecientos veintinueve y sus decretos reglamentarios y modificatorios como así también de cualquier deuda por cargas sociales de cualquier naturaleza. — Octava: Los cedentes declaran no tener nama más que reclamarse mutuamente, ni a la sociedad por la virtud y existencia de los cuotas que por este acto transfieren, renunciando en este acto en forma expresa al cargo de gerentes que desempeñaban conforme a las disposiciones de la cláusula cuarta del contrato original, y modificaciones, y subrogan a los cesionarios en todos los derechos que en la sociedad les correspondían. — Asimismo declaran bajo juramento que las cuotas que por este acto transfieren no se encuentran afectadas por embargos, inhibiciones, ni gravámenes de ninguna índole, pudiendo disponer libremente de las mismas y se obligan a su total saneamiento en caso de evicción. — Novena: Los señores José Ramón Castro Nieto, Manuel Garrido, Antonio Garrido y Fernando Rodríguez Rúa, en su carácter de únicos y exclusivos poseedores de las cinco mil cuotas de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una de la firma "Lavalle, Garzón y Berisso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que toman en la siguiente proporción: José Ramón Castro Nieto: un mil doscientas cincuenta cuotas, representativas de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional; Manuel Garrido, un mil doscientas cincuenta cuotas, representativos de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional; Antonio Garrido, un mil doscientas cincuenta cuotas, representativas de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional y Fernando Rodríguez Rúa, un mil doscientos cincuenta cuotas, representativas de pesos un millón doscientos cincuenta mil moneda nacional, resuelven de común y mutuo acuerdo establecer las siguiente modificaciones al contrato original y sus modificaciones: A la cláusula cuarta: Se anulan sus disposiciones estableciéndose en cambio que: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios señores José Ramón Castro Nieto, Manuel Garrido, Antonio Garrido y Fernando Rodríguez Rúa, quiénes revestirán el carácter de gerentes de esta sociedad y tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades para la representación y administración social, pero para obligar válidamente a la sociedad en todos los actos, contratos y documentos, deberán firmar siempre conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos indistintamente, bajo la fórmula de "Lavalle, Garzón y Berisso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus firmas personales. La firma no podrá obligarse en fianzas, garantías o créditos a favor de terceros, para operaciones ajenas al giro social. — A la cláusula séptima: Modificar solamente la fecha de inventario y balance general, el que en lo sucesivo se practicará el día 31 de enero (Treinta y uno de Enero) de cada año. — Las demás disposiciones de la referida cláusula como así también las demás cláusulas del contrato original y modificaciones conservan toda su fuerza y valor. — Décima: En consecuencia de total conformidad y para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro firman las partes previa lectura, estableciendo domicilio real y especial a los efectos de la presente operación: los cedentes en la calle Azcuénaga Nº 1051, Capital y los cesionarios en la calle Santo Tomé Nº 6379, Capital, sometiéndose ambas partes en caso de divergencia a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en la Ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de febrero de mil novecientos sesentisiete. Sobre raspado: siete, original, Vale. — Entre líneas: y representación legal, lo, Vale. — Sobre raspado: Murgiondo, Vale. — Segundo Batista Lavalle, Gustavo Enrique Garzón, Eugenio Berisso, José Ramón Castro Nieto, Manuel Garrido, Antonio Garrido y Fernando Rodríguez Rúa. — Certifico: en mi calidad de Escribano Público adscripto al Registro doscientos diez y ocho de capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y puestas en mi presencia por los señores Segundo Bautista Lavalle, argentino, soltero; Gustavo Enrique Garzón, argentino, soltero y Eugenio Berisso, argentino, casado, los tres en sus calidades de únicos integrantes de la firma "Lavalle, Garzón y Berisso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato que tengo a la vista, doy fe, y por los señores José Ramón Castro Nieto, español, casado; Manuel Garrido, español, casado; Antonio Garrido, español, soltero y Fernando Rodríguez Rúa, español, casado; todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 1º de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — S|raspado: casado, Vale. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Juan C. Rabuffetti.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.160.- e.11|8-Nº 22.857 v.11|8|67

SANCHEZ, RODRIGUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Herminio Sánchez; C. I. Nº 1.702.094, casado, domiciliado en la calle 24 de noviembre 721, de la Capital Federal; Pedro Sánchez, C. I. Nº 1.607.480, casado; domiciliado en la calle Piedras 1049, 1º N, de la Capital Federal; Joaquín Sánchez, C. I. Nº 4.380.382, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 865, 2º 24, de la Capital Federal; Agust'n Sánchez, C. I. 4.430.635, casado, domiciado en la calle Carlos Villete 2599, de Olivos, Pcia. de Bs. As.; Delfín Rodríguez, Céd. Ident. 3.997.676, casado, domiciliado en la calle Guido 1966, 1º 8, de la Capital Federal y Aniceto García C. I. Nº 324.357, soltero, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón 1736, de la Capital Federal, todos mayores de edad, españoles, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Quedará constituida entre todos los señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de SANCHEZ, RODRIGUEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del ramo de confitería, bar, casa de lunch, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitaciones otra actividad anexa derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a este objeto. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Callao Nº 2081, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (m$n. 1.200.000), dividido en 1.200 cuotas de (m$n. 1.000) Un Mil pesos moneda nacional, que hacen el total de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional, el cual ha sido suscripto e integrado en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Herminio Sánchez, 333 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) c|u. o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 333.000); el señor Pedro Sánchez, 162 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional c|u., o sea ciento sesenta y dos cuotas de Un Mil pesos moneda nacional c|u., o sea Ciento Sesenta y Dos Mil pesos moneda nacional (m$n. 162.000); el señor Joaquín Sánchez, 130 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional c|u. o sea Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional (m$n. 1 0.000); el señor Agustín Sánchez, 202 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional c|u. o sea Doscientos Dos Mil pesos moneda nacional (m$n. 202.000); el señor Delfín Rodríguez 333 cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u. o sea Trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (333.000 m$n.) y el señor Aniceto García, 40 cuotas de Un Mil pesos moneda nacional c|u. o sea Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000). — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte (20) años, a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que se dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garant'as u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio Herminio Sánchez, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. La administración estará a cargo de los socios Herminio Sánchez y Delfín Rodríguez, ambos socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: El capital está integrado por la cantidad que cada socio aporta en este momento y no podrá ser aumentado si no se mantiene la misma proporción. Luego de efectuarse las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán en forma proporcional al capital aportado. — Décima: Para los casos de compra-venta de inmuebles constitución de hipoteca o prendas y|o derechos reales, como también la compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios gerentes, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. Todas las resoluciones se to arán y serán dad por aprobadas con la simple mayoría de votos. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de uno de los socios, los herederos no podrán continuar en la sociedad debiendo liquidarse la parte que le correspondiere de acuerdo al último balance. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad serán sometidas a los Tribunales de la Justicia Federal. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para l s partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. De conformidad se firma el presente contrato a los diecinueve días del mes de julio de 1967. Entre líneas: español. Vale. Siguen las firmas. S|raspado. Diecinueve. Vale. — H. Sánchez; P. Sánchez; J. Sánchez; A. Sánchez; D. Rodríguez; A. García. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.960.— e.11|8-Nº 22.808-v.11|8|67

MACET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen don Samuel Garber, que declara ser soltero, argentino, nacido el veinte y tres de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones trescientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Acoyte 490, piso 5º, doña Irma Ofelia Dubini de Morales Torres, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Luis Horacio Morales Torres, argentina, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos veinte y uno, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veinte y cuatro, con domicilio en la calle Caracas 480, piso 1º, "B"; don Marcos Karchenboim, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Fanny Traibman, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil doscientos diez y nueve, con domicilio en la calle Aranguren 261, piso 3º, departamento 7; doña María Dominga Grillo de Criselli, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Rafael Criselli, italiana, nacida el quince de enero de mil novecientos veinte y cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y siete mil doscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Leandro N. Alem 4701, localidad Pablo Podestá, de Tres de Febrero; y don Antonio Dalmacio Domínguez, que expresa ser soltero, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos doce, domiciliado en la calle Antártida Argentina 174, de Caseros; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, siendo los tres primeros vecinos de esta ciudad y los dos últimos de la Provincia de Buenos Aires, y de paso en ésta, de todo lo que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad que se regirá por las estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas: — Primera: Que a contar desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación de tejidos elásticos para bonetería, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo; como también comprar, vender, permutar, ceder, dar y recibir en pago, y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles; dar y recibir dinero en préstamos, con garantías hipotecarias o prendarias o sin ellas; constituir y transferir toda clase de derechos reales; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar patentes, marcas, créditos, cuotas, derechos y acciones de cualquier naturaleza y especialmente de sociedades. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "MACET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta capital, actualmente en la calle Caracas número cuatrocientos ochenta, primer piso, departamento "B". — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de dos años a contar desde el primero del corriente mes y año. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescien-

tos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de doscientas cuatro cuotas por el señor Garber y veinticuatro cuotas por cada uno de las señoras Dubini de Morales Torres y Grillo de Criselli, y señores Karchenboim y Antonio Dalmacio Domínguez. Los socios integran el cincuenta por ciento del aporte en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del señor Garber quien podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios y usará la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto, sexto y octavo, en el artículo noveno del decreto ley siete mil cuatrocientos ochenta y seis|sesenta y tres y en cualquier otro que la legislación exija mandato especial; como también para otorgar poderes generales y especiales. La única limitación al uso de la firma social es de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones sociales, aun las referidas en los artículos doce y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se tomarán por el voto favorable de la mayoría de capital. — Octava: Anualmente, el primero de julio, se practicará un balance e inventario general, en el que se efectuarán las amortizaciones y depreciaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, deduciéndose las sumas que la legislación exija para previsión social. Los balances se considerarán aprobados si transcurridos noventa días de realizados, no fueran formalmente observados. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas; y en igual porcentaje se soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas entre sí pero no a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los consocios y renuncian a recurrir al Juez en caso de oposición. — Como excepción se faculta al socio señor Garber a ceder hasta veinte y cuatro cuotas del total que tiene a favor de la persona que el designe, sin necesidad de autorización ni consentimiento alguno. — Undécima: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, actividad y atención en forma integral, a la fabricación y elaboración de los productos de la sociedad, quedándoles absolutamente prohibido el atender cualquier otra actividad igual o similar al objeto social. — Décima Segunda: En caso de que alguno de los balances anuales arrojare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad y además por mayoría de votos disponer de la disolución total. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad del socio señor Garber, sus herederos tendrán derecho a continuar en la sociedad hasta el fin del plazo; en cambio si fuera alguno de los otros socios el que falleciera o se incapacitara, sus herederos podrán tomar las cuotas del fallecido siempre que los socios restantes por mayoría de votos, lo acepten. — Si no se aceptara la incorporación, podrá resolverse la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio premuerto. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital, reservas y pérdidas arroje el último balance aprobado, a la que se sumará o descontará, proporcionalmente al tiempo transcurrido desde dicho balance hasta la fecha del fallecimiento, una suma equivalente a las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — En caso de que el fallecimiento ocurra el primer ejercicio, se practicará entre los socios supérstites un balance a tal efecto, y la suma resultante constituirá el haber. — El pago del haber se abonará así: Cincuenta por ciento al contado, y el saldo en dos cuotas iguales pagaderas escalonadamente cada noventa días, con más el interés que abone el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento. — Décima Cuarta: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, el socio señor Garber tendrá prioridad con respecto a los demás socios para proseguir los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad, del que será único titular desde el mismo momento de su resolución, la que deberá notificar a los consocios o a sus herederos conocidos, por medio de telegrama colacionado. — El pago del haber de los socios salientes, se abonará al contado, en el momento del otorgamiento de la escritura pertinente. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos y los representantes de los mismos, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto por la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal. — Bajo de tales cláusulas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, a excepción de la señora Grillo de Griselli, que manifiesta no saber hacerlo, estampando su impresión digito pulgar derecho y verificándolo a su ruego don Manuel Rodríguez, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, de esta Capital, por ante mí, de que certifico. — Samuel Garber. — Irma Dubini de Morales Torres. — M. Marchelboim. — Hay una impresión digital. — M. Rodríguez. — Antonio Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para 'Macet", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente de la siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, a la presente, todas serie "A", que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Pedro F. Grande, escribano.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Tatiana Shifris, secretaria.

$ 10.880 e. 11|8 Nº 22.727 v. 11|8|67

ZERBONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre la señora Sara Amalia Zerboni, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, casada con el Dr. Pedro Gourdy, L. C. número ciento cincuenta y dos mil trescientos veintiséis, a quien en adelante llamaremos "la cedente", por una parte y por la otra los señores Juan Fernando Zerboni, casado, argentino de treinta y dos años de edad, C. I. Policía Federal número tres millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, casado con María Josefina Martelli. — Atilio Antonio Zerboni, argentino, de sesenta años de edad, casado en segundas nupcias con María Rosa Destefanis, C. I. Policía Federal número un millón trescientos setenta y dos mil sesenta y siete; Elena Benita Zerboni, soltera, argentina, de setenta años de edad, C. I. Policía Federal número un millón quinientos siete mil doscientos veintitrés; y Atilio Antonio Zerboni (hijo), soltero, argentino, de veinticinco años de edad, C. I. Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa mil noventa y seis, a quienes en adelante llamaremos "los cesionarios", se resuelve realizar el siguiente contrato de cesión de cuotas. — Primero: Entre los precedentemente nombrados con excepción del Sr. Atilio Antonio Zerboni (hijo), conforman la Sociedad Zerboni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son socios según resulta del contrato firmado el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa, inscripto el veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos sesenta y tres, al folio trescientos cuarenta y tres, del libro treinta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta la adjudicación de bienes por fallecimiento de doña Gerónima Pasalagua de Zerboni, el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento ocho, al folio cuatrocientos ocho, del libro cuarenta y cinco y más tarde por fallecimiento de doña Emma Zerboni, inscripta la adjudicación de bienes con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ciento dos al folio doscientos ochenta y seis del libro cincuenta y por transferencia de cuotas de doña Aída Gerónima Zerboni de Stella, inscripta la adjudicación de cuotas de esta última con fecha diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil trescientos quince, al folio ochenta y ocho, del libro cincuenta y cuatro. — Segundo: Siendo poseedora la cedente doña Sara Amalia Zerboni de Gourdy, de ciento setenta y una cuota de un mil pesos nominal cada una y no encontrándose inhibida para disponer de sus bienes, vende, cede y transfiere con todo su activo y pasivo colocando a sus cesionarios en su mismo lugar y grado las cuotas que posee en la Sociedad en la siguiente proporción: cincuenta y siete cuotas a doña Elena Benita Zerboni; cincuenta y siete cuotas a don Juan Fernando Zerboni; treinta y siete cuotas a don Atilio Antonio Zerboni y veinte cuotas a don Atilio Antonio Zerboni (hijo). — Tercero: La venta se realiza por la suma total de seiscientos mil pesos moneda nacional, pagaderos en la proporción en que se transfieren las cuotas a cada uno de los cesionarios y en la siguiente forma: cien mil pesos en dinero efectivo y los quinientos mil pesos restantes los percibe la cedente en dos documentos de doscientos cincuenta mil pesos cada uno, con vencimiento al primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, sin intereses y firmados por los cesionarios, todo lo cual la cedente recibe en este acto, sirviendo el presente del más bastante recibo y carta de pago en forma y transfiriendo a los cesionarios todos los derechos y acciones que posee en "ZERBONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: De acuerdo a las sucesivas transferencias y adjudicaciones referidas los cuatro socios que actualmente forman "Zerboni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", poseen las siguientes cuotas de Capital: Elena Benita Zerboni, doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una; Juan Fernando Zerboni, doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una. — Atilio Antonio Zerboni, doscientas sesenta y cinco cuotas de Un Mil Pesos Cada Una y Atilio Antonio Zerboni (hijo) veinte cuotas de Un Mil Pesos Cada Una. — Quinto: Esta venta se realiza con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete, a partir de cuya fecha la cedente ha dejado de pertenecer a la Sociedad, con vigencia de estas modificaciones desde el primero de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Sexto: A los efectos de la inscripción de la cesión antecedente las partes facultan al Dr. Oscar Mon, para que en su nombre y representación realice las gestiones a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio de esta Capital Federal. — Firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sara Amalia Zerboni de Gourdy. — Juan Fernando Zerboni — Atilio Antonio Zerboni. — Elena Benita Zerboni y Atilio Antonio Zerboni (hijo).

Buenos Aires, a los 3 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre Raspado: Agosto. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.720.— e.11|8-Nº 22.719 v.11|8|67

COVECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Entre don Pedro Baltasar Fernández, en adelante "el cedente", con domicilio en Donato Alvarez 3757, primer piso, por una parte y por la otra, don Raúl René Prieto "el cesionario", domiciliado en Cánning Nº 2353, cuarto piso, "A", ambos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: El cedente, señor Fernández, vende, cede y plenamente transfiere al señor Prieto y éste por su parte acepta comprar de conformidad, las seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden al cedente en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COVECA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Juan B. Justo Nº 5284 de esta Capital. — La expresada sociedad fue constituida por Escritura Nº 307 de fecha 4 de noviembre de 1965, por ante el escribano de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, don L. Núñez Cremades, al folio 912 del Registro número 22 a su cargo, por el término de diez años a partir del 1º de octubre de 1965, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, el 6 de diciembre de 1966, bajo el Nº 3.260, al folio 363, del Libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio total y convenido de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido íntegramente del cesionario, con anterioridad, otorgándole en consecuencia y por medio del presente el más suficiente recibo y carta de pago total. — Tercero: Como consecuencia la cesión de cuotas sociales que por este acto se formaliza, el cedente coloca al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que había y tenía en la sociedad "Coveca" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transmitiéndole todos sus derechos y acciones, quedando por lo tanto desvinculado de la sociedad y obligándose por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Cuarto: Por su parte, el cesionario acepta la cesión que se formaliza por este instrumento a su favor declarando ambas partes que no tienen reclamo alguno que formularse en lo sucesivo. — Quinto: Presente en este acto el restante socio, don Mariano Fernández, con domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 1235, tercer piso de esta ciudad, manifiesta que toma conocimiento de esta cesión de cuotas sociales a favor del señor Prieto y presta conformidad con la misma. — Sexto: Con y por motivo de la presente cesión de cuotas sociales, quedan, como únicos titulares de la sociedad, los señores, don Raúl René Prieto y don Mariano Fernández, quienes de común acuerdo, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social antes relacionado, la que en adelante queda redactada de la siguiente manera: Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes actuarán con todas las atribuciones que les acuerda la Ley 11.645 y con las únicas limitaciones que se expresan más adelante. — Podrá, cada uno de ellos, en uso de la firma social realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, celebrar contratos, otorgar poderes y revocarlos, cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, representarla ante los Tribunales de Justicia o autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, con facultad para transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, abrir cuentas corrientes bancarias y emitir cheques contra depósitos o en descubierto; dar garantía sobre operaciones derivadas de los negocios sociales; otorgar quitas y esperas; contratar seguros y endosar pólizas y finalmente realizar cualquier otro acto lícito que tenga relación con los objetivos de la sociedad y que no les esté expresamente prohibido en este contrato. — Se requerirá la firma conjunta de los socios para comprar o vender inmuebles, constituir derechos reales, enajenar o adquirir fondos de comercio y pedir la quiebra de la sociedad o la convocatoria de acreedores de la misma. — Previa lectura, de conformidad, firman en un ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — P. Fernández. — R. Prieto. — Mariano Fernández. — En mi carácter de escribano titular del Registro número dos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Pedro Baltazar Fernández, Raúl René Prieto y Mariano Fernández que son personas de mi conocimiento. — A pedido de los mismos y para su presentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente certificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — E. Altamirano. — Eduardo Altamirano. Escribano.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680.— e.11|8-Nº 22.712-v.11|8|67

MARTY MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Jorge Isaac Feldman, Raquel Lopatín Vda. de Feldman Miguel Gorogovsky, Aquilino García, Eduardo Lopatín, Millo Sheffick y Fernando Ramón Agustín Cárdenas, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primera: El señor Jorge Isaac Feldman, declara que por escritura pública de fecha 27 de mayo de 1965, constituyó juntamente con los nombrados la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "MARTY MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",

inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.077, al folio 157 del libro 49 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los señores Miguel Gorogovsky, Aquilino García, Eduardo Lopatín, Millo Sheffick y Fernando Ramón Agustín Cárdenas, venden y transfieren sus cuotas sociales a los señores Jorge Isaac Feldman y Raquel Lopatín Vda. de Feldman, con retroactividad al cierre del ejercicio finalizado al quince de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, habiendo aportado los dicentes a la misma la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. $ 70.000) cada uno, dividida en setenta cuotas de mil pesos cada una, totalizando la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000) o sea trescientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Tercera: De las mencionadas trescientas cincuenta cuotas, el señor Jorge Isaac Feldman, adquiere y acepta la cantidad de doscientas ochenta cuotas o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 280.000); y la señora Raquel Lopatín Vda. de Feldman, adquiere y acepta la cantidad de setenta cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 70.000), con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tienen en la citada sociedad, y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes. — Cuarta: El precio de las ventas y transferencias es de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000), importe que los vendedores declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de cada uno de los señores Jorge Isaac Feldman y Raquel Lopatín Vda. de Feldman por lo que otorgan a cada uno de ellos el correspondiente recibo y carta de pago total, transmitiéndoles en la proporción citada todo lo antes enunciado que no es limitativo, pues no se reservan ningún derecho en la sociedad. — Quinta: Los señores Jorge Isaac Feldman y Raquel Lopatín Vda. de Feldman, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes, aceptan estas transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge el estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Sexta: Los señores Jorge Isaac Feldman y Raquel Lopatín Vda. de Feldman en sus carácter de socios primitivos de la sociedad, que tienen según el precitado contrato, liberan de toda responsabilidad y sin límite a los cedentes como socios hasta la fecha precitada de "Marty Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Las partes se facultan recíprocamente para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. — Octava: Toda cuestión que incida con este otorgamiento, y lo vendido, así como también impuestos, tasas, etc., serán abonadas por los cesionarios en la proporción de las cuotas que adquieren. — Las partes firman de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Jorge Isaac Feldman, Raquel Lopatín Vda. de Feldman, Miguel Gorogovsky, Aquilino García, Eduardo Lopatín, Millo Sheffick, Fernando Ramón Agustín Cárdenas.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400. e.11|8 Nº 22.706 v.11|8|67

CRISTOFARO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Domingo Francisco Cristófaro, casado; Fortunato Cristófaro, soltero y Benito Cristófaro, soltero, todos de nacionalidad italiana, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle Carhué 2436, de esta Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CRISTOFARO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene por objeto la fabricación de muebles y anexos, como así también su venta. — Segundo: Su domicilio legal e industrial es la calle Carhué 2436, de esta Ciudad. — Tercero: El término de duración será de 30 años a partir del 1º de diciembre de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una, es decir, mil quinientas cuotas suscriptas por partes iguales entre los socios, o sea quinientas cuotas cada uno de ellos. El capital social se halla totalmente integrado según balance que se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán individual e indistintamente el uso de la firma no pudiendo emplear la misma a título gratuito o en negocios ajenos a la sociedad. — Los socios actuando individualmente, podrán percibir los créditos de la sociedad, comprar, vender, gravar bienes, hipotecar inmuebles, celebrar contratos de cualquier naturaleza y de locación, prestar y exigir fianzas o depósitos, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás Bancos e instituciones públicas y|o privadas; podrán además, realizar todas las operaciones de carácter económico financiero que fueren necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, librar chéques, tomar dinero en préstamo, depositar y extraer sumas de dinero, descontar y endosar documentos e intervenir en licitaciones públicas y privadas, tramitar y gestionar todo asunto administrativo y|o judicial con todas las facultades que las leyes de procedimiento y de fondo preceptúan, en cualquier fuero y jurisdicción, inclusive en aquellos actos en que se requieren poderes especiales, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Podrán asimismo cuando la índole o naturaleza de los asuntos lo requiera, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos. — Sexto: Anualmente, el día 31 de mayo se practicará un balance, siendo las utilidades o pérdidas distribuidas en partes iguales entre los socios previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y demás deducciones en concepto de amortizaciones previsionales y demás provisión de fondos que de común acuerdo convengan los socios. — Séptimo: Las resoluciones sociales se asentarán en un libro de actas y se tomarán con el voto favorable de la mayoría del capital. — Octavo: El socio que resolviera ceder sus cuotas deberá dar preferencia a los demás socios debiendo preavisar su retiro con seis meses de antelación, realizándose a tal efecto un balance e inventario general, debiendo abonársele el 20 o|o a la fecha del retiro y el saldo a un año en doce cuotas proporcionales. Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad de hecho o legal de cualquier socio en la correspondiente fecha será practicado un balance general para establecer los haberes del causante, procediéndose en la misma forma como se estipula en la anterior cláusula, reservándose los restantes socios de aceptar o no los herederos legales o derechohabientes en la sociedad, previa unificación de la personería. — Décimo: Resolviéndose la disolución anticipada de la sociedad, la misma será practicada por los socios, la persona o personas que ellos designen. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, con prescindencia de la intervención judicial a la cual sólo se recurrirá para hacer cumplir el laudo dictado, cuando así sea necesario, aplicándose para cualquier causa o situación no prevista en el presente, lo preceptuado por la ley 11.645, Código de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. — De conformidad, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — D. Cristófaro. — Fortunato Cristófaro. — Cristófaro Benito. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 2, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Domingo Francisco Cristófaro, Fortunato Cristófaro y Benito Cristófaro, que son personas de mi conocimiento. — A pedido de los mismos interesados y para su presentación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente certificación, en Buenos Aires, a los doce días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — E. Altamirano. Eduardo Altamirano, Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.- e.11|8-Nº 22.710 v.11|8|67

C. E. P. A. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

C. E. P. A. S. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Ballester Molina, argentino naturalizado, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veinticinco, casado en primeras nupcias con Josefina Vigil Aznarez, Cédula de Identidad número dos millones trece mil novecientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, con domicilio real en la calle Callao número mil cuatrocientos sesenta y siete, sexto piso, departamento "B" de la Capital Federal, y Miguel Angel Rodríguez, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y dos, soltero, Cédula de Identidad número tres millones veinticinco mil veinticuatro, expedida por la Policía Federal, con domicilio real en la calle Río Bamba número quinientos cincuenta, séptimo piso, departamento "B" de la Capital Federal, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Por este acto queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "C E. P. A. S. SOCIEDAD LE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, segundo cuerpo, sexto piso, oficina número ciento catorce, Capital Federal, pudiendo cambiar dicha sede como así también establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración de tres años a contar desde el día tres de julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El objeto principal será el equipamiento, planificación y asesoramiento en seguridad, para construcciones de edificios y locales de detención; edificios y locales para instituciones bancarias o cualquier otro tipo de construcción que requiera seguridad; en especial el equipamiento y provisión de toda clase de elementos de seguridad, como armamentos y medios de sujeción; alarmas eléctricas para contralor y sistemas de alarma contra robos, incendio y otro imprevisto; cierres mecánicos, eléctricos y electrónicos, células fotoeléctricas, contralores electromagnéticos, circuitos cerrados de televisión, vehículos y cualquier otro sistema o elemento relativo a la seguridad. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá dedicarse a la compraventa por mayor o menor, importación y exportación, como así también comprar y vender, donar y permutar, muebles, inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir, aceptar o ceder sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, celebrar contratos de sociedad con empresas establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socio industrial o comanditario, o asesor de dichas sociedades; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la sociedad; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y todos los demás Bancos oficiales y particulares; así como también emprender cualquier acto de comercio o negocio lícito relacionado directa o indirectamente con el objeto social; efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor atención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad. — Cuarto: Se fija el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por las partes que componen la sociedad en igual proporción, es decir quinientas cuotas de capital de propiedad de cada integrante. — El capital social resulta del inventario que se acompaña, debidamente firmado por las partes el cual forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Carlos Ballester Molina, quien queda designado con el carácter de socio gerente por todo el término de duración de este contrato. — El uso de la firma social estará a cargo del mismo, y su sola firma obligará válidamente a la sociedad. — La firma social sólo podrá obligarse válidamente en operaciones que se relacionen con el giro social. — El gerente tendrá amplias facultades conforme lo prevé el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso los mencionados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Queda prohibido al gerente comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, ni en fianzas o garantías a favor de ellos o de terceros. — El gerente representará y obligará legítimamente a la sociedad, pudiendo para sus fines transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, prestar dinero o tomarlo prestado, otorgando los documentos respectivos de obligación o descargo, aceptar todas las condiciones y cláusulas que exijan los posibles acreedores de la sociedad; realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con las instituciones mencionadas en la cláusula Tercera; celebrar contratos de transporte y fletamento; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlo cuantas veces lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros, o conconfiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados, o designar a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales para que representen a la sociedad. — El gerente representará y obligará a la sociedad por ante la Secretaría y|o Ministerio de Trabajo o Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción o instancia, comisiones de conciliación, sin necesidad de poderes especiales por parte de la sociedad. — Sexto: Anualmente el día tres de julio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado a los treinta días si ninguno de los socios lo impugnare. — De las utilidades que resultare, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las utilidades netas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital social, correspondiéndoles igual participación en las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Queda totalmente prohibido la cesión total o parcial de cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso y por escrito del socio restante, haciendo expresa renuncia a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión al socio restante, con sesenta días de anticipación mediante telegrama colacionado. — El capital del socio saliente quedará fijado de acuerdo al capital aportado, con las ganancias o pérdidas que resultaren de acuerdo al balance que se practicará en esa oportunidad. — El haber del socio saliente le será abonado en la forma siguiente: la cuarta parte de la suma total que le corresponda a los treinta días de haberse determinado el haber del socio saliente, y el saldo en tres cuotas trimestrales iguales, con interés bancario sobre los saldos existentes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar entre incorporar a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado, con representación unificada e iguales derechos y obligaciones; o tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a dichos herederos o representantes el haber del socio fallecido o incapacitado, con arreglo al inventario y balance que se practicará dentro de los treinta días corridos siguientes de haberse producido el fallecimiento o declarado la incapacidad. — La forma de pago será la determinada en la cláusula octava. — Décimo: En el caso de disolución de la sociedad, queda nombrado liquidador de la misma el socio gerente. — La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) al vencimiento del plazo si no mediare acuerdo para la continuación de la sociedad, por el plazo que se determine en su oportunidad y debiendo ello asentarse en el libro de actas y publicarse; b) por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios lo exigiere en tal caso. — La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto en el libro segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, será resuelta por árbitros que designarán cada uno de los socios, y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Segundo: Se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato. — Conforme, las partes se ratifican de su contenido, firmando, en prueba de aceptación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos Ballester Molina. — Miguel Angel Rodríguez.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800.— e. 11|8 Nº 22.758 v. 11|8|67

POLYGLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura del 24 de abril de 1967, pasada ante el Escribano de la Ciudad de Santa Fe, don Jorge T. Cullen Aldao, don José Emilio Domínguez, vende, cede y transfiere por su valor nominal, a don Avelino Manuel Hermida, las 400 cuotas de $ 1.000 c|u., que tiene y le corresponden en "POLYGLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — S|R. "Agosto". Vale.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 720. — e.11|8-Nº 22.770 v.11|8|67

DINOR DISTRIBUIDORA DEL NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 17 de julio de 1967, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro de esta Capital, se disuelve la sociedad "DINOR DISTRIBUIDORA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia de la transferencia de su Fondo de Comercio a la sociedad "Distribuidora Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Transportadora" realizada en la misma escritura.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800. — e.11|8-Nº 22.776 v.11|8|67

TOLON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.
Por contrato privado de fecha 18 de julio de 1967, los señores Sergio Alonso y Manuel García Pérez, cedieron las ciento treinta y cuatro cuotas, de valor nominal de un mil pesos cada una, que les pertenecían en "TOLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Ramiro García y Ramón Rodríguez, trece cuotas a cada uno, y a los señores Delfín Martínez, Decoroso Mourín, José Alvarez, Francisco Aparicio Pérez García, Hilario Méndez, Severino Fernández, Antonio González, Jesús David Mourín y Haydée Noemí Romano, doce cuotas a cada uno, por el precio total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, con el activo y pasivo que proporcionalmente corresponda a las cuotas cedidas, quedando los cesionarios como únicos integrantes de la sociedad y conviniéndose entre ellos que en el futuro las utilidades o pérdidas de la misma serán repartidas por partes iguales entre los socios. — Los señores Sergio Alonso y Manuel García Pérez quedan separados de la sociedad a partir de la fecha de cesión.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.400.- e.11|8-Nº 22.674 v.11|8|67

MOLDEADOS JUNIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Contrato de cesión de cuotas. — Entre los señores José García Pelaez y Luis Delfín Cherchi, únicos integrantes de la entidad "MOLDEADOS JUNIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado e inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil cuatrocientos veinticinco, del folio cuatrocientos noventa y tres, del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y el señor Laudelino Martínez Rodríguez, español soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Adolfo Alsina dos mil doscientos cuarenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires, han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que las cincuenta cuotas de capital que el señor Luis Delfín Cherchi tiene en esta sociedad, las transfiere y cede a su valor nominal de pesos un mil cada una, o sean pesos cincuenta mil, al señor Laudelino Martínez Rodríguez. — Segundo: Que el importe correspondiente a la cesión transcripta ha sido satisfecho en dinero a entera satisfacción de las partes. — Tercero: Que por la cesión de cuotas que instruye la presente, no se modifica ninguna otra cláusula del contrato social, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — José García Pelaez. — Laudelino Martínez Rodríguez. - Luis Delfín Cherchi.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.840.- e.11|8-Nº 22.691 v.11|8|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado del 15 de junio de 1967, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "DE ELORRIAGA, CARBALLO & COMPAÑIA, SOCIEDAD COLECTIVA", con efecto retroactivo al día de su constitución, teniendo domicilio en la calle Moreno 950, 4º piso, departamento 2, Capital. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560 e. 11|8 Nº 23.103 v. 11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FALAVIGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e. 11|8 Nº 23.108 v. 28|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO ROUX. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 11|8 Nº 22.994 v. 28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA o CELIA MARIA LYNCH de PEREZ QUESADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César Antonio Pescio. secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 22.978 v. 28|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SEVERO PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 11|8 Nº 23.171 v. 28|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX AGUSTIN SCARPITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 23.231 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 23.184 v.28|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA SALVIA Vda. de D'ANTONOLI y ROSA TERESA D'ANTONOLI de CYMBALUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200 e.11|8 Nº 23.169 v.28|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BALDIN de ASENJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 23.118 v.28|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FRANCISCO DUBERTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 23.086 v.28|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA LORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 23.067 v.28|8|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL MOSCHINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.11|8 Nº 23.017 v.28|8|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.11|8 Nº 23.222 v.28|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a ROBERTO ANDRES SCALMANA para que comparezca a estar a derecho en autos "Scalmana Leonor Azucena, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000 e.11|8 Nº 23.146 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MASTRONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.11|8 Nº 23.132 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 23.128 v.28|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA AURORA HERTZOG o MARIA LUISA AURORA HERTZOG BARRAZA o MARIA LUISA HERTZOG BARRAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 23.038 v.28|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO RODOLFO VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.177 v.28|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 23.181 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA SAMOS o SANCOS de HANNEMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.036 v. 28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NUZZACCO o MUZZACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.032 v. 28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID o DAVID JUAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.035 v. 28|8|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por seis meses a DOLORES FERNANDEZ de CANAVAL, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese un día cada mes.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 360.— e.11|8 Nº 23.100 v.11|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARUSO de DI ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.113 v.28|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA GABRIEL o MAXIMA GABRIEL Vda. de KAIRUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.056 v. 28|8|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA BENITO DIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 23.097 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 22.970 v.28|8|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA GONZALEZ de FERRARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e. 11|8 Nº 23.016 v. 28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DALBARADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
valdo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.182 v. 28|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GARCIA o GARCIA MOLINA de ARANGUREN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 3.200 e. 11|8 Nº 23.023 v. 28|8|67

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AGOP TACHDJIAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.130 v. 28|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña AGHAVNI PACHAIAN de MANOUKIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800 e. 11|8 Nº 23.131 v. 28|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ALBARELLOS de SARANDU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 11|8 Nº 22.968 v. 28|8|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINOR BARROSO de SANTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.010 v.28|8|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINO FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.195 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LEOCATA de CESARIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.006 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 23.117 v.28|8|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CACCIA de BOTTOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.127 v.28|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH FERRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.098 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, — Agosto 2 de 1967. — Jorge H. Palmieri.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 22.961 v.28|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BELLOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.168. v.28|8|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN FELIX FEDERICO ARTIGAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.155 v.28|8|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OSCAR JULIO BOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 Nº 23.049 v.28|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ZALTSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.189 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ARMANDO DELLA MAGGIORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.053 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA LAGOMARSINO de TINTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.000 v.28|8|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HADA DEL TRANSITO VILLANUEVA o HADA DEL TRANSITO VILLANUEVA vda. de GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.11|8 Nº 23.054 v.28|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SCATTARELLA o SCATAREL o SCATTARELO o SCATTARELLI o SCATARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.11|8 Nº 23.021 v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALI VILLADEAMIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 22.966 v.28|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCARAVILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 22.964. v.28|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MODESTO DOMENECH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.210. v.28|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL RAMOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 22.981. v.28|8|67

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA SANCHEZ LLOVERAS de DAVILA y de LIDIA ESTER SANCHEZ o SANCHEZ LLOVERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200. e.11|8. Nº 22.993. v.28|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINA LAMA RODRIGUEZ de CARBALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.071. v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION BARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.069. v.28|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HUGO SEBASTIAN BATTAGLIOTTO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.126. v.28|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS GILARDENGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 22.975. v.28|8|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por quince días a BERNARDINA TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Paseiro, Ramón y otra s|adopción", por sí o por apoderado y bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.000. e.11|8. Nº 22.987. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO HERSKOVITS y de doña YOLANDA HERSKOVITS de HERSKOVITS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200. e.11|8. Nº 23.150. v.28|8|67

Nº 26

El Juzgado Nacinal en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ROSA FANTACONE de BUSSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de agosto de 1967. — Edgardo S. Arñoz, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.203. v.28|8|67

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFINA o MARIA JOSEFINA CONEGONDA ROSA o MARIA JOSEFINA CUNEGUNDA ROSA o MARIA JOSEFINA MEZZANO o MEZZANO y CROVETTO de PESCETTO. — Publicar 10 días. — Bs. As., julio 19 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600. e.11|8. Nº 23.080. v.28|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 23.109. v.28|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LORENZO AGUSTIN PRIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 22.985. v.28|8|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DI CIO, JULIO CESAR. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.11|8. Nº 23.237. v.28|8|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS CIRANNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.11|8. Nº 23.133. v.28|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MELCHOR RAMON PAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.11|8. Nº 23.104. v.28|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.082 v.28|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber que en los autos: "SYNOVIEC, JOSE s|concurso civil", se ha decretado la rehabilitación del concursado José Synoviec, otorgándosele carta de pago. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de Agosto de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720.— e.11|8 Nº 23.065 v.14|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID MINTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.11|8 N 22.962 v.28|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FUCITO. - Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — J. Paysás, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.224 v.21|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PACE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.105 v.21|8|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por tres días a HORACIO FELIPE FERNANDEZ TESON, JUAN JOSE ESCANDEL, ALBERTO MIGUEL TESON y VICENTE GERONIMO TESON, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Tesón y Cía., S.R.L. y otros s|ejecutivo de $ 13.265,25 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.320 e.11|8 Nº 23.254 v.16|8|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por tres días a BERKO BERENSZTEIN, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Provenzal Asamblea S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de pesos 14.500 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.253 v.16|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO TESSITORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7, de 1967. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 1.400 e.11|8 Nº 23.136 v.21|8|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a herederos y acreedores de don PEDRO CESTARO, por treinta días.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.088 v.21|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FILGUEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.027 v.21|8|67

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL ESTEBAN SANTELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.058 v.21|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de don JAIME ELEIZER GLANC la convocatoria solicitada fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico don Norberto Parrondo, con domicilio en calle Tucumán Nº 1567, 6º piso, Ofic. 37 los justificativos del crédito. — El 25 de octubre de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000 e.11|8 Nº 23.255 v.21|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de "METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S. A. I. y C.", la postergación de la junta de acreedores para el día ocho de setiembre de 1967, a las trece horas, en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.080.— e.11|8 Nº 23.175 v.16|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "SISCARO RAUL FELIPE", fecha provisoria de cesación de pagos 14 de agosto de 1957. Síndico Juan Rubén Norberto Demaría, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 de octubre de 1967, a las 14 horas, para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.000.— e.11|8 Nº 23.122 v.21|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días que en autos "ROCES Y COMPAÑIA - liquidación sin quiebra", se ha presentado un estado provisorio de distribución. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 560.— e.11|8 Nº 23.085 v.14|8|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a ESLI S. R. L., a estar a derecho, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Esli S. R. L., sobre Ejecutivo de $ 8.775.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400.— e.11|8 Nº 23.251 v.21|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días la quiebra de RATING DIFUSION S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: 26 mayo 1965. Síndico: José Romanyach Pons, domicilio: Rivadavia 3480, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 18 de setiembre 1967, hora 14, para reunión de la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.440.— e.11|8 Nº 23.066 v.14|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "SALERNO Y HAYA SOC. DE RESP. LTDA.", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 880.— e.11|8 Nº 23.227 v.14|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de TRIDENTE S. A. I. C. I. y F., la convocatoria solicitada fijándose el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al síndico Sr. José E. Rousseaux, con domicilio en Dr. Pedro I. Rivera 3271, los justificativos de sus créditos. El día 25 de octubre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores con aquellos que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.000.— e.11|8 Nº 23.051 v.21|8|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a MIGUEL SALVITELLI y RICARDO BRANCA para comparecer a contestar traslado en autos "Corrientes Central S. A. c| Incidente de Conducta", bajo apercibimiento d rebeldía. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.188 v.21|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "HORMACO S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos 30 de noviembre de 1965. Síndico Salomón Mauas, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 4 de octubre de 1967, a las 14 horas, para reunión de junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.800.— e.11|8 Nº 23.121 v.21|8|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "VAZQUEZ CARAMES Y CIA., S.R.L., c|LA HERRADURA, S.C.A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Víctor F. Calvo rematará en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, el Lote 4 a, que según plano 9-27-54 mide 100 metros por lado. Superficie 10.000 m2. Linda N.O. Ruta 9, N.E., S.O. y S.E. lote 5a. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C., Chacra 65, Parcela 4a., Partido de Baradero; el día 23 de agosto de 1967, a las 14 horas. Base $ 4.142.760 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El inmueble se halla ocupado por la demandada.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.800 e.11|8 Nº 23.192 v.21|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "GENONI CARLOS ALFREDO c|ALZOGARAY CARLOS, s|cob. hip.", que el martillero señor Emilio Jáuregui, con domicilio en Av. de Mayo 749, 3er. piso, Of. 20, de la Capital Federal, rematará el domingo 27 de agosto de 1967, a las 15.30 hs., sobre el mismo bien, el departamento ubicado en la Capital Federal, calle Paraguay 416, 9no. piso, segundo cuerpo, unidad 29. — Superficie propia 31,25 mc., terraza uso exclusivo 18,50 mc. — Porcentual 1,07 o|o. Según cláusula tercera de la escritura hipotecaria: "Sin el consentimiento expreso dado por escrito por el acreedor, el deudor no celebrará bajo ningún concepto contratos de arrendamiento o alquiler, dado que el préstamo acordado se hace sobre la base de que el inmueble está ocupado por el deudor". — Base $ 332.366 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 5.200 e.11|8 Nº 22.983 v.21|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en los autos "ONGAY de GIRALT AIDA DELFINA, s|sucesión", que el martillero J. M. Olagaray rematará, sin base y al mejor postor, el día miércoles 23 de agosto, a las 19 horas, en la Galería de Arte Pizarro, calle Esmeralda 861, donde se exhiben, seis cuadros firmados por Vernet, Ziem, García Ramos, Baxter y Perry, un juego de té de plata, importado, c|ocho piezas y un reloj antiguo marca Righrp Leonoris-París. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.280 e.11|8 Nº 23.003 v.14|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días en autos "GADDI DANTE y otro c|EL CIUDADANO S.R.L., s|desalojo", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el día 19 de agosto, a las 9.30 hs., en Monroe 4460, donde se exhiben, de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Cubas de roble; Máquina lavadora Krsul; Tinas; Báscula 1.000 Kg., etc. Sin base, Contado, y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.560 e.11|8 Nº 23.028 v.16|8|67

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por el término de 3 días en los autos: "MIROCHNIC JAIME c|MELENDEZ DANIEL ANTONIO y otros, s| ord.", que el martillero Osvaldo Queirolo rematará el 21 de agosto, a las 10 horas, en Corrientes 2438, piso 6, Dto. "D", de la mitad proindivisa del departamento "B", unidad 5, del piso primero, de la calle Montevideo Nº 1141|51, con una superficie cubierta de 64 m. 32 dms. Base $ 344.215,32 m|n. En el estado de ocupación en que se encuentra. Comisión 3 o|o. Seña 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.920 e.11|8 Nº 23.902 v.16|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZANOU HIPOLITO c|TESTA ALFREDO ALDO, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Bouza rematará el 25 de agosto próximo, a las 10 horas, en Paracas 339, donde se exhibe, un automotor marca Institec, motor Nº 2941, chasis Nº 33538, patente Capital Federal Nº 724759. Base m$n. 36.880. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 agosto de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.560 e.11|8 Nº 23.019 v.16|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días que en el juicio MERITUM CORPORATION contra BALE ISAAC y otros, s|cobro ejecutivo de pesos, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 23 de agosto, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, el departamento 4º, piso, unidad Nº 8, del edificio sito en esta Capital, Av. Libertador Gral. San Martín Nº 4944|48. — Superficie cubierta propia parcial: 199m.c. 53, más una galería de 2 m. c. 72 y balcón de 8 m.c. 21. — Sup. total: 210 m.c. 46. Además tiene una superficie común de 101 m.c. 37. — Superficie cubierta total: 311 m.c.83. — Base $ 3.173.333.— Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.800. e.11|8. Nº 23.149. v.21|8|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos TUCUMAN S. A. c|MADDALENA, JUAN CARLOS y otra s|Ejec. Prend., que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 28 de agosto de 1967, a las 10.45 horas, un televisor marca Montville Nº 1921 modelo L.A.M. 64. — Base $10.725 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.11|8. Nº 23.157. v.16|8|67

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos TUCUMAN S. A. c|QUIROGA, PEDRO FRANCISCO y otro s|Ejec. Prend., que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 29 de agosto de 1967, a las 11 hs., un televisor marca Montville Nº 1567, modelo L.A. 63. — Base $ 27.900.— al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. e.11|8. Nº 23.160. v.16|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio LATANZIO ROMULO c|MONTES OSCAR RAUL s|prendario que el martillero Luis Hervé Lopardo rematará en Brandzen 3056 de la localidad de Ituzaingó, el 19 de agosto, a las 10 horas, una heladera familiar marca Aleka, 11 pies Nº 330, exhibiéndose en el mismo domicilio. — Base $ 31.200.—, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 9 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.560. e.11|8. Nº 23.235. v.16|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio UNICA COMERCIAL SOC EN COM. POR ACC. c|PERRONE, ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero Humberto Emilio Sempertegul rematará en el local sito en calle Avda. Juan Bautista Alberdi Nº 2969, de esta Capital Federal, el día 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular modelo del año 1949, tipo sedan, marca Mercury, motor Nº 9CM160097, a patentar, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 120.090.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640. e.11|8. Nº 23.141. v.16|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio PEDRO ARANCET E HIJOS S.R.L. c|D'AGOSTINO, OSVALDO s| ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., el inmueble ubicado en Lomas de Zamora, Colombres 417 edificado en terreno de 8m 66 al S; 18m63 al E; 18m74 al O. y 8m66 al N. — Superficie: 161,78 m.c. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. —Es condición de venta que el comprador constituya domicilio en la Capital Federal. — Base $ 1.000.000.—. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.000. e.11|8. Nº 23.144. v.21|8|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "LAMBDA S. A. c|SENDRA de VILLANUEVA, DELIA F. y otro s|ejec. prend.", que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 31 de agosto de 1967, a las 11.15 horas, un televisor marca Montville Nº 5457, modelo L. A. T. 65. Base $ 38.240 al contado. No existiendo postores el bien saldrá nuevamente a remate sin base, treinta minutos después. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.11|8 Nº 23.159 v.16|8|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "LAMBDA S. A. c|KEEGAN, HECTOR PASTOR s|ejec. prend.", que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 30 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, un televisor marca Montville Nº 2091 modelo L.A.T.64. Base: $ 18.900 al contado. No existiendo postores el bien saldrá nuevamente a remate treinta minutos después sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.11|8 Nº 23.162 v.16|8|67

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN S. A. c|ROMERO, HECTOR OSVALDO s|ejec. prend.", que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez, rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 31 de agosto de 1967, a las 10.45 horas, un televisor marca Montville número 1727, modelo L.A.63. Base pesos 21.125 al contado. No existiendo postores, el bien saldrá nuevamente a remate sin base, treinta minutos después. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e.11|8 Nº 23.164 v.16|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "CASBAS FINANCIERA S. C. A. c|MOLINA FRANCISCO MANUEL, s|Ej. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Corrientes 4006, Ofic. 12, el 28 de agosto a las 10 horas, una motoneta usada para uso particular, mod. año 1954, "Siam Lambretta" motor Nº 147177, de 125 c.c. de cilindrada, cuadro a bastidor Nº D-00243, pte. Capital Nº 33050, año 1965, que se exhibe en San Salvador 287, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Base $ 16.975. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e.11|8 Nº 22.972 v.16|8|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN S. A. c|BERMUDEZ de BAYERRI, MARIA y otro s|ejec. prend.", que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 31 de agosto de 1967, a las 10 horas, un televisor marca Montville Nº 2058, modelo L.A.T.64. Base pesos 17.005 al contado. No existiendo postores el bien saldrá nuevamente a la venta sin base, treinta minutos después. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previa aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920.— e.11|8 Nº 23.163 v.16|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "FIDEL CERVINI Y CIA. S. R. L. s|su quiebra", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 25 de

agosto de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: piano Lotermoser, con banqueta; mesa de dibujo de madera; sillón madera y plástico; mesita de madera; biblioteca tres puertas; mueble madera con trece estantes; 19 biblioratos con papeles; 10 cajas cartón; carpetas varias y planos; estantería con cuatro estantes; tintero doble; tramos alfombra yute. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 22.990 v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN S. A. c|GILIBERTI, OSCAR y otro s|ejec. prendaria", que el martillero María A. E. Viñas Hierro, rematará en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe, el día 1º de setiembre de 1967, a las 10,30 hs. un televisor marca Montville Nº 1820, modelo L. A. 63. Base $ 16.275 al contado. No existiendo postores el bien saldrá nuevamente a la venta sin base, treinta minutos después. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previa aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.11|8 Nº 23.167 v.16|8|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "KERSMAN SIMON E. contra GUILLAUME JORGE A. sobre ejec. prendaria", que el martillero Alberto J. Benoit y Cía. subastará sin base, cada unidad por separado, el martes 5 de setiembre de 1967, hora 11, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, los siguientes objetos: 1 balanza "Toledo" de 5 Kgs. modelo 30|756 Nº 578342; 1 heladera "Siam" modelo Todacero de 3 puertas, modelo 033, Nº C.A.S. 7382, con motor acoplado marca Acmamatica Nº C.F. 23 de 1|3 C. V., 220 volts, 1420 R.P.M., con sus accesorios y 1 máquina tapadora a pedal "Agri Tap" modelo 3 Nº 1816 para tapas de 875 mm. de diámetro, que se exhiben en Corrientes Nº 5020, Capital Federal, de 9 a 12 horas. Seña en efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.000.— e.11|8 Nº 23.249 v.16|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio PLUS SERVI S.R.L. c|BABINO JOSE LORENZO s|prendario, que el martillero Luis Hervé Lopardo, rematará en Brandsen 3056 de la localidad de Ituzaingó, el 19 de Agosto a las 10 horas, un automóvil marca Citroën modelo 1965, motor Nº 3034000860 AZV, chasis Nº 3040003342, chapa provincia de Buenos Aires 785.993, exhibiéndose en el mismo domicilio. Base $ 340.916, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.234 v.16|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|LOVISOLO HUGO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 30 de agosto, a las 18,15 hs. en Humberto Iº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Kaiser Bergantín, tipo sedan 4 puertas, modelo año 1961, serie 15121-01144, motor Nº 614046045, taxi, en el estado en que se encuentra. Base: $ 129.020. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.11|8 Nº 23.029 v.16|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "LEIRADO HERMANOS S. E. C. P. A. c|LOCCHE NICOLINO s| ejec. prendaria", que el martillero Pedro López, rematará el 27 de agosto de 1967, a las 8 hs., en República de la India 2945, donde el bien se exhibe, un automotor marca Ford, año 1964, motor Nº 107.927, patente Pcia. de Buenos Aires Nº 1125826, en el estado que se encuentra. Base $ 431.704 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.170 v.16|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|ARRUCHUA, JORGE LUIS s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 24 de agosto de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Jeep Gladiator V-Super, modelo año 1965-TA5PB, chasis (carrocería autoportante) Nº 01316, con motor marca OHC 230 Tornado Super Power Nº 657010935, serie Nº 54561, dominio Nº C-76822, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 669.664. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640.— e.11|8 Nº 23.143 v.16|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "BARBARINO, MARIA c| SETLLINO o STELLINI, MARIO s|ejecución", que el martillero José Taboada rematará el 23 de agosto, hora 14,45, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhiben: "Un televisor sin marca ni número a la vista, gabinete metálico, 4 perillas y sincronización al frente, con su correspondiente mesa giratoria de madera. — Una araña de metal y caireles de vidrio, para tres luces. — Una mesa de madera, tapa fórmica. — Un lavarropa eléctrico marca "Eslabón de Lujo" Nº 446780". — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400 e.11|8 Nº 23.022 v.16|8|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días que en autos "SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. DEVOTO c|BEKER BERNARDO s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Bdo. de Irigoyen número 645, el 21 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor gabinete de madera, color caoba, pantalla grande, 2 perillas al frente, cambio canales y 3 en el costado. Una enceradora marca Super Dekar y un sofá tipo americano de 1,90 por 0,70 mts. — Sin base. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.360 e.11|8 Nº 23.209 v.14|8|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que en autos "TESTAI S.A.C.I.F. c|GIACCOMASSI RODOLFO O. y otros s|ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en Bdo. de Irigoyen Nº 645, el 21 de agosto 1967, a las 9 y 30 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un amplificador para guitarra americana de 2 salidas, marca Breyer. — Una guitarra americana marca Lira. — Un ventilador de mesa, marca Famax, número 72238 y un tocadiscos sin número y marca. — Sin base. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040 e.11|8 Nº 23.208 v.16|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber a ARLANZA S.A.C.I. e I. que en los autos "Ramis Roberto c|Arlanza S.A.C.I. e I. s|ejecutivo", se ha dictado sentencia cuya parte resolutiva establece: Resuelvo: ...declarar inadmisible la excepción de falsedad opuesta y en consecuencia de conformidad con los artículos 491, 498 y 507, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado ($ 150.000) sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del letrado apoderado de la parte actora doctor Samuel Jablonka en la suma de diez mil pesos m|n. y del también letrado apoderado de la misma parte, doctor José Lloret, en la suma de veinte mil pesos m|n. (Arts. 3, 2, 6, y 15 de la Ley 12.997, modificado por la Ley 14.170). Notifíquese por cédula. — Héctor Alegría. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto tres. 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.120 e.11|8 Nº 23.019 v.16|8|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "CARRERA CARLOS ERNESTO c|ITALIA DORA GIANNINI s|ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 26 de agosto, a las 11 horas, en Monroe 3568, donde se exhibe, un automotor marca "Mercury", modelo Monterrey 1951, sedan 2 puertas, motor Nº 51, M.E. 77639 M. Patente Capital Federal Nº 302097. Base: $ 217.500 m|n. al contado. Se hace constar: a) Que el bien se vende y entrega en el estado en que se encuentra; b) Que la venta queda sujeta a aprobación del Juzgado; c) Que el impuesto de emergencia, Ley 16.957, se encuentra pagado; d) Que la patente municipal se entregará pagada al día de la posesión. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o., en efectivo.

Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.520 e.11|8 Nº 23.185 v.16|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BARRAGAN FRANCISCO y otro c|MARTINO CARLOS ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 30 de agosto, a las 18,20 hs., en Humberto I, Nº 1923, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo sedan 4 puertas, marca Fiat, mod. 1500, año 1964, motor Nº 180032, patente Cap. Fed. año 1965, Nº 26358, taxi, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 374.230. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, ocho de agosto de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920 e.11|8 Nº 23.034 v.16|8|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A D E L P H I A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1967 a las 11 horas, en el local Belgrano 530, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y reforma de estatutos.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.11|8 Nº 21.761 v.21|8|67

A. SMUD E HIJOS
S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Pueyrredón Nº 468, piso 12º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número de acuerdo a estatutos sociales, por dos años.

3º Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.11|8 Nº 22.168 v.21|8|67

AMERICATEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 1967 a las 18,00 horas en la sede social, calle Sarmiento 1586, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|66.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.11|8 Nº 21.139 v.21|8|67

A. T. I.
ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1967, a las 17,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 615, 4º piso, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30/4/67.

2º Ratificación gestión del Directorio y remuneraciones del mismo.

3º Ratificación aumento del capital hasta la suma de m$n. 25.000.000.

4º Designación de directores.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 11|8 Nº 23.111 v. 21|8|67

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL
Sección 37ª

CONVOCATORIA

La Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 37ª, cita a los asociados para la Trigésima Tercera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de setiembre a las 21 horas, en calle Mendoza Nº 4148, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria y balance del Trigésimo Tercer ejercicio.

3º Modificación de los artículos 2, 4, 45 y 46 de los Estatutos.

4º Designación de tres escrutadores.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva por el término de dos años: Un prosecretario; tesorero; protesorero y 7 vocales titulares.

6º Elección de 8 vocales suplentes por el término de un año.

7º Elección de tres revisores de cuentas por el término de un año.

8º Propuesta de la Comisión Directiva a la Honorable Asamblea, para designar socios honorarios a los señores: doctor Mario Baratella y Próspero Valle.

9º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Miguel J. Díaz de Tuesta, presidente. — Osvaldo Izzedin, secretario.

$ 272.— e. 11|8 Nº 23.125 v. 11|8|67

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y EDUCACION "Dr. JAIM WEITZMAN"

Fundada el 9 de julio de 1938

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, en nuestro salón de la calle Miralla 2735, Capital Federal, en el cual se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Balance.
4º Elección de la nueva Comisión Directiva.
5º Ratificar lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria del año 1965, que tuvo el siguiente Orden del Día:
a) Acta de la Asamblea anterior.
b) Memoria del Presidente.
c) Balance.
d) Elección de la nueva Comisión Directiva.
e) Aumento de la cuota social.
f) Designación de dos socios para firmar el acta.
6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Vicepresidente (en ejercicio). — Secretario.

$ 200.— e. 11|8 Nº 23.092 v. 11|8|67

ALL PLASTIC S. A. C. I. F. A. e I.
Expediente 10.764

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Virrey del Pino 2353, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Modificación del domicilio legal de la entidad.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente del Directorio.

$ 4.000.— e. 11|8 Nº 23.212 v. 21|8|67

"B"

B U L Y T O R
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de Agosto de 1967, horas 10, en Sarmiento 1767, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, 7º ejercicio al 30|6|67, remuneraciones directores y distribución de utilidades.

2º Elegir un director titular y directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 3.000 e.11|8 Nº 22.811 v.21|8|67

BODEGAS Y VIÑEDOS HORIZONTE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Gavilán 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200 e. 11|8 Nº 23.134 v. 21|8|67

BULYTOR
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 21 de agosto de 1967, horas 12, en Sarmiento 1767, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.

$ 2.200 e.11|8 Nº 22.819 v.21|8|67

"C"

CENTRO MONTAÑES
Asociación Cultural, Deportiva y de Beneficencia

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Invitamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de agosto de 1967, a las 15 horas, en nuestra sede social, Jorge Newbery 2818, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria.

2º Designación de tres socios para que con el presidente y secretario firmen el acta.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Consideración de la memoria y balance general presentado por la Comisión Directiva.

5º Designación de cinco socios activos presentes para que formen la mesa receptora y escrutadora de votos.

6º Elección por dos años de seis vocales titulares, elección por un año de cinco vocales suplentes, elección por un año de tres revisores de cuentas y de suplentes, elección por un año, de cinco miembros del Jurado.

Art. 21. — Si a la hora fijada no hubiese concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se hará un cuarto intermedio de una hora, y después se declarará constituida la asamblea con los socios que estén presentes. — Félix Diez, presidente; Manuel Vallina, secretario.

Nota: Art. 18, inciso g). Con diez días hábiles de anticipación a la asamblea deberá entregarse a la Comisión Directiva las listas de los candidatos a fin de que ellas sean oficializadas, debiendo presentarse con la conformidad de ellos.

No se computarán votos a los socios que no figuren en las listas oficializadas.

Tendrán derecho a voto los socios que figuren en el padrón y para hacerlo han de presentar el recibo de agosto de 1967.

$ 1.080.— e. 11|8 Nº 23.115 v. 16|8|67

CLUB DE REGATAS HISPANO ARGENTINO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio: De conformidad con lo determinado por los artículos 43, 44, 48, 56 inc. e y f, y 64 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1967, a las 21 horas, en la sede del Centro Riojano Español, calle Independencia 1071, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de tres socios presentes para que, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

b) Lectura de la Convocatoria.

c) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio.

d) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del órgano de fiscalización.

e) Informe del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 1967-1968.

f) Aplicación de las sanciones dispuestas en los Arts. 31 y 32 a los socios Sres. Alfredo Areal y Hugo G. Vivanco.

g) Elección de tres o más socios presentes para que se constituyan en Comisión Escrutadora, de la cual no podrán formar parte los miembros de Comisión Directiva ni los de la Comisión Revisora de Cuentas.

h) Elección de cuatro vocales titulares de Comisión Directiva en reemplazo de los Sres. Alfredo J. Alconero, José F. Guzmán, Orlando Saravia y Jorge J. Repetto, un revisor de cuentas en reemplazo del Sr. Héctor A. Nuñez, todos por el término de tres años y cuatro vocales suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

Buenos Aires, julio 27 de 1967.

Francisco García, presidente.

Alfredo J. Alconero, secretario.

Notas: Art. 45. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y en segunda convocatoria, media hora después de la fijada, con cualquier número de asociados presentes.

Para la entrada a la Asamblea es indispensable exhibir el carnet social.

Solamente tienen derecho a concurrir a las Asambleas, los socios vitalicios y vitalicias, socios activos y activas, hasta el Nº 13906, siempre que tengan un año de antigüedad en estas categorías, al 30 de abril de 1967 (artículo 15 inciso a).

$ 504 e. 11|8 Nº 23.186 v. 11|8|67

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
Registro Nº 2.357

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1967, a las 11,30 horas, en el local de la calle Alsina 2061, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1967.

2º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.11|8 Nº 21.614 v.21|8|67

C A D I Q
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de agosto de 1967 a las 11 horas, en Paraná 230, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31|4|67.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Ratificación de lo dispuesto por Asamblea General de 12|11|66.

5º Fijación de las características y naturaleza de las acciones (punto 4º bis del Acta de Asamblea del 12|11|66).

6º Ratificación de la emisión hecha por el Directorio según publicación Boletín Oficial del 6 al 8|3|67.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta y de un Director para representar a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 6.200.— e.11|8 Nº 22.988 v.21|8|67.

"CH"

CHAGUE Hnos.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Caja Comercio Nº 179.382 — Caja Industria Nº 190.283

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 20º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se realizará el día 24 de Agosto de 1967, en la sede social, Callao 779, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 14to. ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1967;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres suplentes por el término de dos años;

4º Elección de un Síndico Titular y un suplente por el término de un año;

5º Remuneración del Síndico (Art. 19 del Estatuto);

6º Consideración de las remuneraciones a los Directores Titulares correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1967 percibidas en exceso ($ 3.114.391 m|n.) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el artículo 18 del Estatuto;

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 20 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones para participar en las deliberaciones de la Asamblea.

$ 7.200.— e. 11|8 Nº 22.222 v. 21|8|67

"D"

DROGUERIA INDUSTRIAL SUDAMERICANA
Soc. Anón. Com. Ind. y Financ.
Expt. Nº 18.766

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto del cte. año, a las 17 horas, a realizarse en el local de la calle Gral. Urquiza Nº 340|50, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que exige el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de Utilidades, Remuneración a Directores y Síndico

3º Ratificación del aumento de capital y clases de acciones emitidas en razón del aumento.

4º Designación de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sede, las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes fijado para su realización (Art. 15 de los estatutos).

$ 6.000 e. 11|8 Nº 23.102 v. 21|8|67

"E"

E R I A L
S. A. I. C. I. F.
Expediente Nº 13.704|61

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria 23 de Agosto de 1967, 8 horas en la calle Asunción 4183, Local 20, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente 5º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Abril de 1966;

2º Remuneración señor Presidente;

3º Fijación número Directores y elección de los mismos y Síndico Titular y Suplente;

4º Designación dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.400.— e.11|8 Nº 23.031 v.21|8|67

"F"

FRAM ARGENTINA
S. A. I. C.
Reg. 16.255

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto a las 10 horas en Viamonte 1546, 3º Piso, Of. 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma fecha cierre Ejercicio comercial (Art. 12 Estatutos).

2º Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 22.328-v.21|8|67

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Fibras Industriales S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 491, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección, como así Síndico y Síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 11|8 Nº 23.220 v. 21|8|67

"G"

G A V E T E C O
Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm.
Registro 9.471|58

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el día 21 de Agosto de 1967, a las 8 horas, en la Avda. del Libertador 2687, 9º Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1967.

2º Remuneraciones al Directorio y sindicatura.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.11|8-Nº 23.050-v.21|8|67

GERINO HERMANOS
Sociedad Anónima Ind., Com., Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1967, a las 19 horas en la sede de la sociedad Alberti 1779, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1967.

2º Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|8-Nº 22.643-v.21|8|67

GALERIA STUDIO
Sociedad Anónima
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto del corriente año, a las 19 horas en la Sede Social, de la calle Libertad 1260, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio.

3º Designación del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|8-Nº 22.675-v.21|8|67

GOLDENROD
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las dieciocho horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 546, 1er. piso, de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967;

2º Consideración de lo actuado por el Directorio en el transcurso del 1er. ejercicio;

3º Determinación de las garantías a otorgar por los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido por el Art. séptimo del Estatuto;

4º Determinación del número y elección de Directores por el término de un año;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.000.— e.11|8-Nº 23.059-v.21|8|67

"H"

HELOS, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de Agosto de 1967 a las 9 horas en Perú 375, Entrepiso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 1967.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones para el Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.11|8-Nº 21.330-v.21|8|67

H I R L O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Nazca 1171, Capital Federal, el día 23 de Agosto de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Quinto Ejercicio.

2º Remuneración del Directorio, Síndico y Personal por el Ejercicio 1966-67.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años, por terminación del mandato de los actuales.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año por terminación del mandato de los actuales.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.11|8-Nº 22.507-v.21|8|67

HIDRO-MECANICA ARGENTINA S. A.
Nº de Registro: 21.954-1-66

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Moreno Nº 818, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y demás art. 347, inciso 1º Código de Comercio. Primer Ejercicio.

2º Renuncias Directorio y síndico.

3º Fijación número de directores; elección directores y síndicos.

4º Designación accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.11|8-Nº 22.631-v.21|8|67

H. LANZILLOTTA e HIJOS
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 23 de agosto de 1967, a las 20 hs., en la calle Rivadavia 4961, piso 11 "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1966, y propuesta de distribución de utilidades;

3º Elección del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.400. — e.11|8 Nº 23.194 v.21|8|67

"I"

INDUPA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Registro Inspección de Justicia 5.182

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Viamonte 1494, el día 24 de agosto de 1967, a las 10.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 25º, 26º y 27º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos emitidos por una Institución Bancaria, en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 4.800 e. 11|8 Nº 23.018 v. 21|8|67

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, en Santa Fe 931, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|1967.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 3.000 e. 11|8 Nº 21.428 v. 21|8|67

INDUSTRIAS DELTA, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1967, a las 10 horas, en José Bonifacio 750.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.11|8 Nº 23.252 v.21|8|67

"J"

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA y MONTAGUT
Sociedad Anónima
Registro Nº 2715

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes, a las 19.30 horas, en Florida Nº 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|1967, y distribución de utilidades;

2º Fijación de retribución al Directorio y síndico;

3º Renovación del Directorio, eligiendo presidente, vicepresidentes 1º y 2º y dos vocales titulares, por tres años; elección de 4 vocales titulares y 2 suplentes, síndicos, titular y suplente, todos por un año, y designación de dos accionistas para suscribir el acta;

4º Reforma de varios artículos de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos referente al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 7.000. — e.11|8 Nº 23.153 v.21|8|67

"K"

KORMAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Los Patos 2433|37, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20º de los Estatutos.

$ 3.200 e.11|8 Nº 22.967 v.21|8 67

"L"

LAS VILLAS
Sociedad Anónima Mandataria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1967, a las 11.30 horas en Cangallo 1730, piso 3º, Escritorio 50, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección del Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 11|8 Nº 22.700 v. 21|8|67

"P"

P O M I L
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diecisiete y treinta horas, en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 1er. piso, de esta Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Consideración de lo actuado por el Directorio en el transcurso del 1er. ejercicio.

3º Determinación de las garantías a otorgar por los miembros del Directorio de acuerdo a lo establecido por el Art. séptimo del estatuto.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.

5º Determinación del número y elección de directores por el término de un año.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.11|8 Nº 23.055 v.21|8|67

PEDRO PECHERSKY, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Avenida del Campo 1570, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, al 30|6|67;

2º Autorización al Directorio para emitir debentures;

3º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el Art. 17 del contrato tipo impreso por el Banco Industrial de la República Argentina, y que en el ejemplar entregado a esta sociedad figura con el Nº 16, por la supresión de un artículo, efectuada por el mismo Banco, y que textualmente transcripto expresa: "Art. 17º: La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas, superiores al 10 %, por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. No obstante, podrá repartir sin limitación dividendos en acciones que emita", y del punto 4 del capítulo "Otras condiciones" del acuerdo celebrado con el Banco Industrial de la República Argentina;

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, y su elección;

5º Remuneraciones a directores y síndico;

6º Elección del síndico titular y síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones.

$ 8.400 e. 11|8 Nº 21.993 v. 21|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 10|8|67.

"R"

RIO - SAR S.A.C.I.F
Expte. 13.304

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1967, en su sede social, Sarmiento Nº 1953, a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elección total del Directorio y síndico y fijación de su número.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán atenerse a lo dispuesto por el Art. 11 de los estatutos.

$ 4.000.— e.11|8 Nº 22.974 v.21|8|67

"T"

T A C O M A S. A.
C. I. F. I. y A.
Registro 13.983

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de agosto de 1967, en A. Lamas 2543, Capital, a las 1 horas, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 22.370 v.21|8|67

TRABAZO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y Extractiva
Registro Nº 12.373

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de agosto de 1967, a las 21 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 2376, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de directores y síndico;

4º Aumento de capital;

5º Fijación del número de directores y designación de los mismos;

6º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.11|8 Nº 23.173 v.21|8|67

"Z"

ZANELLA HNOS. y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9459

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10, inciso e) del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar el 24 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Viamonte Nº 1167, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del crédito por pesos moneda nacional 47.000.000, otorgado por el Banco Industrial de la República Argentina con garantía de emisión de debentures y el contrato-tipo pertinente;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. — e.11|8 Nº 23.165 v.21|8|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223; avisan que el señor Antonio Cendon vende a sus socios Antonio Rilo y Mariano Rosendo Santos la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de café, bar y restaurant sito en la AV. ANGEL GALLARDO Nº 1075. — Domicilio partes y reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.052 v.21|8|67

Se hace saber por el término de Ley que María Lebhmann de Klopfer y Rosa Tadic de Petric, venden a Clorinda Ruocco de Gagliano el fondo de comercio "Instituto de Belleza, Peinados y Boutique" instalado en AVENIDA CALLAO 1979, libre de todo pasivo y personal. — Reclamos en Estudio Jurídico Rossi-Rossi, Avenida de Mayo 1370, escritorio 277. — Rectificatorio del edicto Nº 31.430 del 5 al 9|XI|1962.

$ 2.000. —e.11|8 Nº 23.026 v.21|8|67

Sinde, Moris y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Isaías Jiménez por sí y por poder del señor Pedro Toribio Llorente vende a los señores Antonio Manibesa, Jesús Moledo, Jesús López y José Prado, negocio hotel, (habilitación municipal en trámite), sito AVDA. RIVADAVIA Nº 1525 de esta Capital, domicilio vendedores. — Reclamos Ley y domicilio compradores n| oficinas.

$ 2.600.— e.11|8 Nº 23.094 v.21|8|67

Rafael Bogomolny, martillero público, Alsina 1535, 3º, Of. 304, Cap. avisa: Miguel Richione vende a Emma Welle de Fromm, su negocio "Quiosco" AVDA. COLON 1325, Cap. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 23.030 v.21|8|67

Mario F. Petraglia, martillero público, Avda. R. S. Peña 628 (E.P.), Capital, hace saber que: Natalio Víctor Bagdadi vende a Néstor Juan Conti, el negocio de Perfumería, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2406, libre de gravámenes. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

$ 1.400 e.11|8 Nº 23.140 v.21|8|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Hilario García vende a Isolina Brizuela de Caprla, negocio de Bar y Casa de Lunch, sito AVDA. RIVADAVIA Nº 8082, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.800 e.11|8 Nº 23.245 v.21|8|67

B. Veigas y Cía., S.R.L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso 1º, T. E. 40-7517 y 45-8758, avisan que Moreno, Dehesa y Cía., integrada por: Higuinio Paulino Moreno, Emiliano Dehesa, José Fernández, Manuel Varela, Gregorio Moreno, Francisco Avelardo Crespo, José Martín Agudin, José Alvarez, Constantino Pérez, María de la Ascensión Bau de Antón, Francisco Pardo, Manuel Pardo, Domingo Alberto Cumbraos, Manuel Pintado, Antonio Pérez, Antonio Cao; Cesáreo Losada, Salvador Parcero, Manuel Pirez, Servando Rodríguez, Maximino Barbazan y Eduardo Martín, venden a "El Griego, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), representada por Antonio Peroni, Roberto Peroni y Mario Ciccarone, el negocio de Elaboración y Venta de Pizza y Fainá, Churros, Empanadas, Helados, Despacho de Bebidas y 9 mesas en la acera, sito en la calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 5291|5293, Capital Federal. Domicilio parte vendedora: Avenida Francisco Beiró Nº 5291|5293, Capital. Domicilio parte compradora: Emilio Lamarca 3654, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 6.404 e.11|8 Nº 23.241 v.21|8|67

Agustín Justo Belsito, Martillero Público, con oficinas en la Avda. Olivera 358, de Capital Federal, avisa: Que Abelardo Alvarez vende, libre de toda deuda y gravamen, al señor Roque Schimizzi, su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 4549|51, Capital Federal. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.11|8 Nº 23.248 v.21|8|67

"B"

Oscar Munne, martillero público, Fonseca 306, avisa que Alberto R. Gusso vende a Carlos A. Seta y Felipe de Gregorio su Carnicería, BOGOTA 4492, Capital, domicilio partes. Reclamo ley, n| oficinas.

$ 1.000 e.11|8 Nº 23.174 v.21|8|67

"C"

Manuel Vilan, martillero público, oficinas Tacuarí 119, 3er. piso, L., Capital, avisa que: Lorenzo Zaldua, Manuel José Rodríguez, José Luis Zaldua, José Araujo, Inocencio Vilan, Julio Schuster, Antonio Gómez, Hermenegildo Botana, Alfonso Vigil, Raúl Mata, Pedro Mouro, Manuel Domínguez, Nicolás D'Angelo y Luis Fernández, venden su negocio de Restaurant, Parilla, Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 491, Capital, a Angel Villaverde, Lino Otero, Manuel Campos, Joaquín Vilan, José Araujo, Manuel Mouro, José López, Ramón Piñeiro, Angel Otero y Joaquín Rodríguez. Domicilio partes y reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 4.000 e.11|8 Nº 23.244 v.21|8|67

Oscar Antonio Pospischel y Juan A. Carozzino, venden a Oscar Antonio Pospischel y E. F. Noceda negocio de venta de comestibles, sito en CARACAS 5400. Domicilio partes y reclamos de Ley en el negocio.
$ 1.200.— e.11|8 Nº 23.260 v.21|8|67

"D"

Se comunica al comercio en general, que el señor Raúl Rolando Brizuela vende su mitad parte indivisa del negocio del ramo de café y bar sito en DORREGO 1651, Capital Federal, a Juan Carlos Brizuela. Domicilio parte y reclamos término ley en el mismo negocio, al señor Juan Carlos Brizuela.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.230 v.21|8|67

"G"

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, martillero público, oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que: El señor Pedro Otero vende al señor Elías Radovcic (sociedad en formación) su negocio de lechería y venta de productos envasados, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 57, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.246 v.21|8|67

"J"

Se hace saber por el término de cinco días que don Luis Felipe Giannini, vende y transfiere en favor de Alejandro Cristian Guerrieri y de don Osvaldo Fermín Vázquez el despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en JUJUY 2046, Capital Federal. — Reclamos de Ley: Escribana Liliana E. Salvo, Paraná 489, 7º piso, Capital. — Sus domicilios.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 22.986 v.21|8|67

"L"

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B. 1. Comunica que Nicolás Miguel Aiello y Juan Aiello venden su quiosco venta de cigarrillos y golosinas envasadas sito en LAVALLE 1326, Capital al señor Alberto Scigliano. Reclamos de ley y domicilios de las partes n|oficinas.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.135 v.21|8|67

Mario Cosco, martillero público nacional, con domicilio en Bartolomé Mitre 1671, Capital, comunica que: Los Sres. José María Argiz, Claudio Moreiras y Manuel Paz únicos dueños del negocio de tintorería y anexos que gira en plaza bajo el nombre de "Europea", ubicado en la calle LUIS MARIA DRAGO 142, de esta Capital, venden el mismo, libre de toda deuda y|o gravamen a los Sres. Modesto Blanco Rivada y Darío Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficina interviniente.
$ 2.800.— e.11|8 Nº 23.172 v.21|8|67

El Dr. Mariano Martínez Alonso, abogado; comunica que Jesús Estenoz vende libre de todo pasivo a Federico Cancio, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en LAVALLE Nº 3951. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes mi estudio: Tucumán 1584, planta baja "A".
$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.201 v.21|8|67

"M"

Verna, Cócaro & Cía. representados por el martillero público Oreste T. Verna, Oficinas Bmé. Mitre 2209, Capital, T. E. 47-8716 avisan: Ladislao Elorrieta vende a Angel Hugo Marcos su negocio de venta de golosinas envasadas sito calle MARCELO T. DE ALVEAR (antes Charcas) Nº 2191, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 23.074 v.21|8|67

José Foppiani avisa que vende a Manuel Sanz "despacho de comestibles y bebidas envasadas" MEXICO Nº 4015|17, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos Ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.000.— e.11|8 Nº 23.011 v.21|8|67

Andrés García y Cía. (Andrés García martillero público), oficinas en la Av. Pueyrredón 225, piso 6º, oficina 48, Capital Federal, avisa que José Rodríguez Pinal, vende a los señores Julio Carlos Caffaratti, Jos Benito Pereira y Manuel Garrido, el negocio de hotel alojamiento sito en la calle MEJICO Nº 2962, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.000.— e.11|8 Nº 23.068 v.21|8|67

Ricardo Alfredo Bueno, avisa, por el término de Ley, que ha vendido al señor Carlos Longobuco y al señor Francisco Cuenca, la carnicería sita en la calle MENDOZA Nº 4065, con domicilio del vendedor, reclamaciones ante el comprador en el domicilio de la calle Vilela 3820 dto. 2.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.089 v.21|8|67

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli; Avda. Córdoba 5129, avisa María Encarnación Herrero de Santiago vende a María Carmen Lovece de Diez la "Librería, Art. de Electricidad y Quiosco" sito MONROE 2954 libre gravámenes. — Reclamos Ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 22.969 v.21|8|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

LABORATORIOS UPJOHN CANODIA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas 6 1|2 o|o acumulativo, que a partir del día 15 de agosto próximo, se abonará el dividendo de m$n. 3,25 por cada acción, en nuestra caja, Maipú 939, 1er. piso, Capital, de 9 a 12 horas, contra la presentación del cupón Nº 14, correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 1.560.— e.11|8 Nº 23.250 v.16|8|67

CUYOIL
Aceitera de Cuyo S. A. C. e I.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 15 de agosto de 1967, se abonará en nuestras oficinas de la calle Sarmiento 246, Capital, contra presentación del cupón Nº 2, la capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15,272, equivalente al 50 o|o del capital suscripto al 31|12|1965. Al mismo tiempo y contra presentación del Cupón Nº 3, se abonará la capitalización del remanente del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272, equivalente al 17,504157 o|o del capital suscripto al 31|12|1966. A tal efecto el Directorio ha emitido v$n. 6.500.000 en acciones ordinarias de tres votos por acción y v$n. 9.500.000 en acciones ordinarias de un voto por acción. Con estas emisiones el capital de la sociedad ha quedado de la siguiente forma: Capital autorizado: v$n. 40.000.000; Capital emitido: v$n. 36.000.000; Capital suscripto y realizado una vez abonada la capitalización del saldo de Revalúo: v$n. 35.251.300. — El Directorio.
$ 3.120.— e.11|8 Nº 23.223 v.16|8|67

SODOMA
S. A. Comer., Ind., Finan. e Inmob.

Se hace saber que por reunión de Directorio de fecha 12 de abril de 1967, se resolvió la emisión de 8 series de $ 200.000 m|n. cada una, en acciones Ordinarias al portador de cinco votos por acción; y que por resolución de Asamblea de fecha 2 de mayo de 1967, se aumentó el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 m|n., emitiéndose la cantidad de 8 series de pesos 1.000.000 m|n. cada Serie, en acciones Ordinarias al portador de cinco votos cada una. — El Directorio.
$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.229 v.16|8|67

TRARCO EXPRESO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº R. 24.208

Hácese saber por tres días emisión de series 5 al 20, por m$n. 1.600.000 en Acciones Ordinarias al portador de 5 votos cada una, para completar el capital autorizado de la Sociedad en pesos 2.000.000 moneda nacional. Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia de suscripción por los actuales Accionistas en proporción a su tenencia, el de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.560.— e.11|8 Nº 23.211 v.16|8|67

BASTANCHURI S.A.C.I.A.F.I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y Nº 10, en acciones al portador Clase A, 5 votos, ordinarias, a la par, integradas en efectivo en el momento de la suscripción, a cuyo efecto se cita a los señores accionistas para hacer uso de la preferencia que establece el artículo 6º del Estatuto, por el término de 15 días a contar desde la fecha de la última publicación que por 3 días se efectúa en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1967.
$ 2.040.— e.11|8 Nº 23.161 v.16|8|67

VOGHERA S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un monto total de m$n. 1.600.000. La presente emisión comprende 8 series numeradas de la 3 a la 10. Derecho de preferencia tres días. — El Directorio.
$ 960.— e.11|8 Nº 23.257 v.16|8|67

BONAFIDE
Soc., Anón., Ind. y Comercial
Registro Nº 2.522
PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio de Bonafide S.A.I.C. tiene el agrado de comunicar al público que se procederá al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Nº 39 (cerrado el 31 de enero de 1967) contra entrega de los cupones Nº 4 y 5.

El dividendo es del 58 o|o, y se pagará 18 o|o en efectivo y 40 o|o en acciones ordinarias liberadas, clase "A" y "B" en proporción a sus respectivas tenencias.

Este dividendo será abonado en la sede social de la Empresa, calle Gavilán 1055, Capital Federal, a partir del 21 de agosto de 1967, a de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

Las nuevas láminas llevarán adheridos los cupones Nº 6 y siguientes. Gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1967.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

En la Tesorería de la Sociedad se encuentran a disposición de los interesados las planillas de presentación. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — El Directorio.
$ 3.600. e.11|8. Nº 23.152. v.16|8|67

FINIGAN S.A.C.I.
Nº 14.655

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 101 al 125 de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de cinco votos por acción por un total de m$n. 5.000.000.—. — El Directorio.
$ 960. e.11|8. Nº 23.116. v.16|8|67

GEMINIS
Sociedad Anónima, Financiera de Servicios y Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir 40 series de acciones ordinaria sal portador de un voto de v|n. $ 100.— cada una, por un total de m$n. 40.000.000.—. El pago será al contado y los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación en el local social de Ayacucho 2180, Capital. — El Directorio.
$ 1.560. e.11|8. Nº 23.148. v.16|8|67

TRANSLIQ
Compañía Argentina de Transportes Fluviales Líquidos S. A.
Registro Nº 6.685

Se hace saber por tres días que se aumentó el capital autorizado a $ 4.500.000.— y se emitieron $ 3.000.000 en acciones Ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — El Directorio.
$ 1.080. e.11|8. Nº 23.137. v.16|8|67

CLINICA MARINI

Se comunica a los Señores Accionistas de la Clínica Marini S. A., que a partir del 28 de agosto de 1967, se pondrá a su disposición:

1º El dividendo en efectivo del 30 o|o a las acciones ordinarias y del 31 o|o a las nominativas.

2º Se entregará la última cuota del revalúo contable, equivalente al 60 o|o de las tenencias actuales de acciones.

Las fracciones menores de 10 acciones se pagarán en efectivo. — El Directorio.
$ 1.800 e.11|8. Nº 23.178. v.16|8|67

MARISOL S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de diez series de acciones ordinarias clase A; cinco votos y diez series de acciones ordinarias clase B, un voto, valor nominal $ 100, cada acción, por un valor total de pesos 20.000.000.

El Directorio.
$ 1.080 e.11|8 Nº 23.191 v.16|8|67

INMOBILIARIA BENEDA S.A.I.C.F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital social (8 series de m$n. 700.000 c|u.) que representan un total de 56.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y m$n. 100 cada acción, es decir, pesos moneda nacional 5.600.000.

El Directorio.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.197 v.16|8|67

INMOBILIARIA GABIR S. A. I. C. F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 a 10 del capital social (8 series de m$n. 700.000 c|u.) que representan un total de 56.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y pesos moneda nacional 100 cada acción, es decir m$n. 5.600.000.

El Directorio.
$ 1.200 e.11|8 Nº 23.198 v.16|8|67

LEVI HERMANOS S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Se comunica a los señores Accionistas, que nuestra Sociedad de conformidad con lo decidido por la Asamblea General Ordinaria del 30|3|67, ha resuelto: a) Aumentar el capital autorizado a pesos 100.000.000. — b) Emitir las series 251|300 de acciones de la Sociedad por pesos 5.000.000 por Capitalización de Reserva y entregar las acciones liberadas, en la proporción que guarde la tenencia con el capital suscripto e integrado anterior a esta emisión. — Dichas series gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1967. La entrega de las acciones se efectuará en nuestras oficinas, Lavalle 452|62, Capital Federal, a partir del 14 de agosto de 1967, inclusive. Luego de la presente emisión, el capital suscripto e integrado se eleva a pesos 30.000.000.

El Directorio.
$ 3.240 e.11|8 Nº 23.207 v.16|8|67

TRICOBELL S. A. I. y C.
Tres Arroyos 151 — Capital

Se avisa a los Accionistas que se ha resuelto emitir las series 3a. a 10a. de acciones ordinarias al portador clase A por m$n. 8.000.000, a la par y al contado.

El Directorio.
$ 840 e.11|8 Nº 23.199 v.16|8|67

LOCKWOOD & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 6.399

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de agosto 1967 resolvió la emisión de 300 mil nuevas acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— c|u., series 251 a 550 inclusive. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción de dichas acciones dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 1.560.— e.11|8 Nº 22.906 v.16|8|67

MITEXTIL, S.A.I.C.

Se comunica a los Sres. accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 14|12|66 se ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 200.000.000. — En virtud de dicho aumento este Directorio ha emitido la 3ra. serie de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y la 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª serie de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción. Siendo el valor nominal de cada serie m$n. 10.000.000.—, la emisión asciende a m$n. 70.000.000. — Se hace saber, además, que este Directorio ha resuelto poner a disposición de los Sres. accionistas, a partir del 25|9|67, los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|66, que ascendieron a m$n. 7.000.000.—, los que se distribuirán en acciones A y B en proporción a las tenencias. Por el saldo pendiente de suscripción de m$n. 73.000.000.—, los Sres. accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.600.— e.11|8-Nº 23.073 v.16|8|67

REWETEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas de la sociedad que el Directorio emitió 100 series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 400 series de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto por acción, por un total de pesos 50.000.000, teniendo cada serie un mil acciones de cien pesos cada acción. — Para ejercitar derecho de preferencia. — Por tres días. — El Directorio.
$ 1.680.— e.11|8-Nº 23.112 v.16|8|67

DECAVIAL S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria Constructora

Se comunica que el Directorio ha resuelto, por haberse inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 dic. 1966 la emisión de las series 36 a 50 acciones ordinarias clase "B" por pesos 15.000.000.—, canjear los certificados provisorios emitidos oportunamente (por las series citadas) por los títulos accionarios definitivos, hallándose desde la fecha los mismos a disposición de los accionistas. — El Directorio.
$ 1.440.— e. 11|8 Nº 22.973 v. 16|8|67.

CERVECERIA SCHLAU S. A.
(En Liquidación)
Córdoba 323 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 de Agosto de 1967 se pondrán al pago el 2do. y el 3er. dividendo de liquidación cupón Nº 25 y cupón Nº 26 respectivamente, que acuerdan los siguientes derechos por cada acción:

CUPON Nº 25

a) En efectivo	m$n.	3.—
b) En acciones de Cervecería Rosarina Schlau S. A. con cupón Nº 3 adherido de 100 pesos valor nominal (reemplazan a las de v$n. 10.— primitivas)	v$n.	30.—
T O T A L	$	33.—

Este total corresponde a:

a) Reembolso del 50 % restantes del capital	$	10.—
b) Dividendo de liquidación	„	23.—
	$	33.—

CUPON Nº 26

a) Dividendo final de liquidación en efectivo	m$n.	18.20
b) Pago de dividendos cupones Nº 1 y Nº 2 de las acciones Cervecería Rosarina Schlau S. A que se entregan en pago del dividendo cupón Nº 25. Estos dividendos fueron cobrados por cuenta de los accionistas a razón de: cupón Nº 1 $ 0.90; cupón Nº 2 $ 0.70; total $ 1.60 por cada una de las primitivas acciones de Cervecería Rosarina Schlau de v$n. 10.— que por 3 acciones (v$n. 30) hacen	m$n.	4.80
T O T A L	m$n.	23.—

AGENTE PAGADOR — Banco Supervielle-Société Générale - Reconquista 330, Buenos Aires (República Argentina).

PAGO DE ACCIONES — El pago se efectuará contra la entrega de la lámina con los cupones Nº 25 y Nº 26 adheridos. El título quedará en poder de la Sociedad, fuera de circulación y sin valor, una vez pagado el reembolso restante del capital con el cupón Nº 25.

ACCIONISTAS — Para acreditar el carácter de accionista tras el retiro de las acciones serán válidos los documentos que extiendan el agente pagador o las instituciones financieras que intervengan. Los documentos darán derecho a asistir a la asamblea que deberá considerar las cuentas del finiquito de la liquidación.

IMPUESTOS — Los accionistas perciben estos dividendos libres de impuestos nacionales a los réditos y de emergencia. Los accionistas del exterior se rigen por las normas impositivas de sus respectivos países.

PRESCRIPCION — Los dividendos prescriben a favor de la Sociedad a los cinco años de su puesta al pago, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto social.

Manuel Fontecha Morales y Pedro R. Chapouille, Mandatarios.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967.

$ 8.400.— e.11|8-Nº 22.703 v.16|8|67

LOS ANDINOS
S. A., C. I. F. e I.
Registro Nº 20.727

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION ACCIONES

Por asamblea de accionistas se elevó el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000. — El aumento dispuesto o sea la cantidad de $ 10.000.000.— está formado por 10 series de pesos 1.000.000. —cada una números 11 al 20, compuesta cada serie por 10.000 acciones de $ 100.— v|n. cada una, al portador, clase "B" de 1 voto por acción. Simultáneamente se emitieron las 5 primeras series del aumento o sea los números 11 al 15 por un valor total de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos curso legal) pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 2.280.— e.11|8-Nº 22.980 v.16|8|67

ALAMBRICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS DE 1 Y 5 VOTOS

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$s. 13.165.500.— en acciones ordinarias 1 voto y v$n. 1.834.500.— en acciones ordinarias 5 votos, a los efectos de abonar el 12 o|o de dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 31|12|1966 aprobado por la Asamblea del 27.4.1967.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 11|8 Nº 23.070 v. 16|8|67.

LABORATORIOS BENITOL
S. A. C. e I.

Se hace saber a los accionistas que por Asamblea Ordinaria del 29|11|62 se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 5.000.000.— a $ 10.000.000.—, mediante la emisión de las series Nº 51 a 100 de acciones ordinarias al portador serie B con derecho a un voto.

Asimismo se comunica que oportunamente se integró mediante pago al contado y en las condiciones establecidas por los Estatutos una suscripción de pesos 1.700.000.— en acciones ordinarias al portador serie A con derecho a cinco votos, mediante las series Nº 34 a 50, con lo que el capital suscripto y realizado se elevó a $ 3.300.000.— a pesos 5.000.000. — Posteriormente y también con pago al contado se suscribieron pesos 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador serie B con derecho a un voto, mediante la colocación de las series Nº 81 a 100, con lo que el capital suscripto y realizado se llevó a $ 10.000.000.

El Directorio.

$ 3.480.— e. 11|8 Nº 23.037 v. 16|8|67.

LABORATORIO CHR. HANSEN
S. A., Indusrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7|8|1967 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de m$n. 30.000.000.— a m$n. 50.000.000.— representado por 10 series de 200.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. Posteriormente el Directorio en sesión de igual fecha resolvió la emisión de 100.000 acciones ordinarias, series 16a. a 20a. inclusive. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 2.040.— e.11|8-Nº 22.905 v.16|8|67

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954 - Bs. As.

Símbolos favorecidos en los sorteos del mes de julio de 1967: Planes 4 y 7 emitidos por "La Monumental" S. A. de Capitalización: Sorteo día 7, símbolo favorecido: 3126; Sorteo día 14, símbolo favorecido: 3675; Sorteo día 21: símbolo favorecido: 7954; Sorteo día 28, símbolo favorecido: 6058.

Plan 9 emitido por "La Monumental" S. A. de Capitalización: Sorteo día 28, símbolo favorecido: 4 - 058.

Planes A. B. y C. emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A.: Sorteos días 21 y 28, símbolo favorecido: N - 58.

Planes D. E. F. G. H. I. J. K. y M. emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A.: sorteo día 28, símbolo favorecido: 4 - 058.

Planes 1, 3, 4, 5, 6 y 7 emitidos por "La Esmeralda" Capitalización S. A. A.: sorteo día 31, símbolos favorecidos: KSK — ORX — IPK — HVX — PQS — JGX.

Planes A. B. y C. emitidos por Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión S. A., sorteo día 28, símbolo favorecido: 58 - 84.

Planes 1, 3, 7 y 9 emitidos por Caja del Río de la Plata Cía. Argentina de Previsión S. A.: sorteo día 31, símbolos favorecidos: RDLL — GCR — CIQ — NLB — IIS — LLKO.

Se avisa a los señores suscriptores de los planes 4 y 7 que el día 31 de agosto de 1967, a las 13 horas se efectuará en nuestra sede Sorteo Complementario exclusivamente para los títulos vigentes de dichos planes que no participaron en sorteos en el mes de junio de 1967.

"La Monumental", Soc. Anón. de Capitalización.

$ 1.360.— e. 11|8 Nº 23.008 v. 11|8|67.

NEPTUNIA
Compañía de Seguros S. A.
Registro Nro. 21.442

De conformidad artículo 5º Estatutos, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7 a 10 de acciones clase "A" y 11 30 de acciones clase "B" por un total de $ 24.000.000 moneda nacional.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 11|8 Nº 23.009 v. 16|8|67.

ANTONIO LOSADA
S. A. C. I. y F.
Registro Nº 14.917

Se informa la emisión de las series 11 y 12 de acciones ordinarias de un voto por un valor total de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos curso legal).

El Directorio.

$ 960.— e. 11|8 Nº 22.979 v. 16|8|67.

BOCCAZZI
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
25 de Mayo 577, 2º Piso, Buenos Aires.
T. E. 32-4070|4078|4079
Legajo Inspección de Justicia Nº 3.699

PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) y "B" (1 voto)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1967, a partir del día 21 de agosto de 1967, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 577, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, se abonará el dividendo del diez por ciento (10%) en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966, contra presentación del cupón Nº 30. — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|8 Nº 23.106 v.16|8|67

CHAME HNOS. Y CIA.
S.A.C.I.A. y F.
Paso Nº 524 - Cap. Federal

Se comunica a los señores accionistas que, según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 13 de julio de 1967, se resolvió el aumento de capital a la suma de m$n. 75.000.000, y por sesión del directorio del 2 de agosto de 1967, se resolvió la emisión de las series Nº 46a. a 75a. inclusive, constando cada serie de 10.000 acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, por un valor total de moneda pesos nacional 30.000.000. — Llámase a su suscripción e integración total en efectivo.

$ 1.800.— e.11|8 Nº 23.101 v.16|8|67

INDUTEC S.A.C.I. y F

Se hace saber que el directorio dispuso emitir las series 11 a 30 acciones ordinarias, clase B 1 voto por moneda pesos nacional 20.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.11|8 Nº 22.957 v.16|8|67

INTER - MADERAS S A.C.I.F I.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el directorio por reunión del .. de julio de 1967, ha dispuesto la emisión de 4 series de acciones ordinarias clase A. de 5 votos cada una por un valor nominal de $ 16.000.000 moneda nacional, correspondiendo el derecho de preferencia de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales dentro del término de quince días a contar desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.560.— e.11|8 Nº 22.999 v.16|8|67

INMOBILIARIA
ORLANDO LIPARA E HIJOS
S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 27 de junio de 1966 se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado a m$n. 70.000.000. — El Directorio.

$ 840. —e.11|8 Nº 22.997 v.16|8|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ENRIQUE PIETROKOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400. e.10|8. Nº 22.914. v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY VELAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.447 v.24|8 67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA OLIVERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.8|8 Nº 22.390 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ANSELMO JULIAN TUYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.8|8 Nº 22.322 v.23|8|67

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.235 v.23|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ de RIESCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.232 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ENRIQUE GIBELLINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.7|8 Nº 22.105 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VELAZCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.7|8 Nº 21.826 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ELIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.712 v.21|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANGIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.3|8 Nº 21.413 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ALEJANDRO MAVER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 28 de julio de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.384 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO AUGUSTO PAVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.209-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.037 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TABOAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.002 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de MAXIMO MARIO BREGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.962 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARQUINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|8 N 20.947 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA ELSA SCHREIBER DE LEUTHNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.931 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES y AMELIA GAZCON o GASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.869 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOGUANCIO y doña JOSEFA ZAPPIA de LOGUANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.897 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FARINA y de Da. FILOMENA AFFUSO de FARINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.132-v.16|8|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARTINI de BELATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.400. e.10|8. Nº 22.892. v.25|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTA de BARONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. e.10|8. Nº 22.831. v.25|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ QUINTAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.10|8. Nº 22.830. v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERDICHEVSKY de GRAIZER — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.10|8. Nº 22.753. v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO EUGENIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.260 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARDIÑAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.224 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por quince días a AMALIA LUZ LASCANO de MASERATESI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Saraceni Felipe c|Lascano de Maseratessi Amalia Luz s|Rescisión", bajo apercibimiento de designar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 2.200.— e.7|8 Nº 22.029 v.11|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GALAN de MENENDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.837 v.22|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO MENENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.836 v.22|8|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "ASTORI JOSE c|MOLINA de FERNANDEZ MARIA DOLORES y otros, s|escrituración", cita y emplaza a los demandados: María de los Dolores Molina de Fernández, Encarnación Fernández de Greblo y Antonio de la Santísima Trinidad Fernández, a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes a fin de que asuma su representación en autos. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.000.— e.7|8 Nº 21.867 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.796 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AÑA SANTIAGA ORSO de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.685 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMILCAR AUGUSTO CECI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.539 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN GUILLERMO GABORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.242-v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LORENZO PIVA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 N 20.989 v.14|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO JUAN TARAMASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.10|8. Nº 22.657. v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN MOZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.656 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUILLERMO VALENZUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto dos de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.550 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.555 v.24|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GALLI Vda. de BOGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.485 v.24|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DOGLIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.475 v.24|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA PENA de VALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2 800.— e.8|8 Nº 22.280 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SANTIAGO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.237 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MORTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.323-v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO JORGE o JORGE PEDRO REMEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.952 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.054 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUEIRA de BARNI ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.790 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MELEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.699 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIA RIVERA y DANIEL RUBEN LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.570 v.21|8|67

Nº 4

El Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA QUIROZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.40. e.10|8. Nº 22.944. v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES SCHÖNFELD de PETRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.10|8. Nº 22.922. v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por quince días a: SEVERINO POGGI o POGGIO, JOSE JAIME BURNI, JOSE RODRIGUEZ FALCONE, MARIA LUISA CAPUTI, GUILLERMO STOCKER, JULIAN BENVENUTO VALENTE, NILDA ESTHER DUBINI, ESTHER PALACIO MAGLIOLLI y PEDRO MORADELL REIG, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Pérez Garrido Juan y Otra c|Vainstoc Beiris s|Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200.— e.9|8 Nº 22.515 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a JORGE RAUL BARCOS para comparecer en juicio "Sisco de Barcos María Angela c|Barcos Jorge Raúl s|divorcio, tenencia y disolución de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.471 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.758 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ MELGAREJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.613 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIUTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.206-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IAQUIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.814 v.11|8|67

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REYNALDO DOMINGUEZ NIEVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.707 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA FILOMENA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.9|8. Nº 22.626. v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAN REZNICK. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.9|8. Nº 22.588. v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.400. e.9|8. Nº 22.540. v.24|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ROGELIO CAPOU o ROGER AUGUSTO o AUGUSTO ROGER CAPOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200. e.9|8. Nº 22.528. v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PRESEDO y JOSEFA MOSQUERA de PRESEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.312 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.318 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil número cinco, Secretaría número diez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRIS LLEWELLYN HAWES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Octavio César Bunge, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.009. v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LAWLER de LABASTIE OTAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.871. v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.7|8 Nº 21.835 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JACOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.333-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABBRICATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 20.186 v. 18|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7 al 2|8|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.205-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.025 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZ DINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.871 v.11|8|67

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRSO de ABATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.901 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PENELAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.840 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUFINO ENRIQUE SEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.841 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA FRANCISCA ESTRABOU de MARUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.668 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL FELIX BARBERIS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.9|8. Nº 22.460 .v.24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALINA MOLTINI o MOLTINI de POZZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.9|8. Nº 22.462. v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO CONSTANTINO VIDIFLLS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.427 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA LOPEZ de MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.377 v.23|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA CLORINDA CORADO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.383 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ORESTES HECTOR DEFOIX. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.882 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d PEDRO TERRAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.863 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.783 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.723 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE SAVIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.725 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.721 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MARGARIDE de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967 — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.527 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.1º|8 Nº 21.011 v.14|8|67

Juzgado Nacional Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.773 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SOLA de CALDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.765 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA INES PUENTES de RODRIGUEZ o PUENTES FALCON de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.745 v.11|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL PABLO VACCA o PEDRO VACCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.395 v.23|8|67

El Juzgado Nac. de 1a. Inst. en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ROMERO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.420 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DI LULLO. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.303 v.23|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CONSTANTINO LASTRA. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.191 23|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAYETANO SCORCIAPINO y Da. MARIA MASCALI de SCORCIAPINO. (Publíquese por diez días.). — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.030. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEREGRIN o MIGUEL PEREGRIN QUESADA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.072. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PEREZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.967. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA DEMATTEO o DE MATTEO o DI MATTEO de CERMINARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.819. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.713 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PARERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.426 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN LUIS GAVIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.548 v. 18|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ PEREZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.395 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.279 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA UMBRIA MARINA BURDMAN de GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 5 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.123 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA HERNANDEZ de GOTUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.318 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. —e.2|8 Nº 21.121 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MIRAMONTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.099 v.14|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IJURIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.800 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORA VIQUEIRA de RUANOVA y de DIEGO MANUEL RUANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200.— e.9|8 Nº 22.630 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO DARRASSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.489 v.24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por quince días a las personas que se crean con derechos al bien sito en CARLOS ANTONIO LOPEZ 2838, de Buenos Aires, para comparecer en juicio: "Aspromonte Julio s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.000 e.10|8 Nº 22.715 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASA CELEDONIA FRANCO CRISTOBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.445 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO AURELIO FERNANDEZ TORRE y MARCELINO FERNANDEZ TORRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.361 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENESIO MATTA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de agosto de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.7|8. Nº 22.026. v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PELLEGRINI de BERNARCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.000. v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.785 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 21.765 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR PEDRO MASUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.764 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAVID HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.762 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR JUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.71[illegible] v.21|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — José M Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.987 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE ANUNCIADO FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.937 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.948 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GUERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.922 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. —
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 20.429 v.16|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7|67. —

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO LIPORACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. —
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.716 v.25|18|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ABITBOL o ATBIBOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. —
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.822 v.25|8|67

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MENDOZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.689 v.25|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALOMENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. —
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.559 v.24|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a DOMINGO ENRIQUE PARATO, para que comparezca a estar en derecho en autos: "Haedo, Carlos María c|Parato, Domingo Enrique s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.200.— e.9|8 Nº 22.628 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTOS SPAGNUOLO y TERESA NICOLETTI de SPAGNUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.172 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESCOFANO o SCOFANO ANGEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.161 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. —
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.918. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LORENZO BLANCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.073. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretataría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REYES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.7|8. Nº 21.842. v.22|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PEDRO CABALLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 21.728 v.21|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BRUN de SABATER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.4|8 Nº 21.726 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMECIO ARGENTINO CARUGATTI o NEMESIO ARGENTINO CARUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200. — e.4|8 Nº 21.637 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PREVELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.537 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ GARCIA — Publíquesé por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.436 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA COLLADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.505 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CELIA BREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.491 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO SANTOS SORBELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.429 v. 18|8|67

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.902 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FOERMAN de DYKSTRA, ANDRES GERARDO DYKSTRA, HERMINIA DYKSTRA, ENRIQUE DYKSTRA y DANIEL TRICIO.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 21.113 v.14|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DOMINGA GENEROSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. —
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.546 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION GIOVANAZ de GIOVANAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. —
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.457 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BETTOLI de VALEIRAS GAYOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. —
Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.287 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES DAVID WAJSBRODT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. —
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.231 v.23|8|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. —
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.983 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y|o acreedores de don RODOLFO ONORATELLI y de Doña ANTONIA MARIA ZUBIZARRETA de ONORATELLI. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. —
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200. — e.4|8 Nº 21.766 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA ZARETTI de CORDIVIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. —
Edgardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.561 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURIEL o MURIEL TOM MARR de CAMERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. —
Edgardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.3|8 Nº 21.484 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODRIGUEZ ARAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. —
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.276 v.16|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO PINEDA EZCURRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.728 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PARMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.627 v.24|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de AMELIA MARIA ROSENDA PEDRO o PEDRO DOMENECH de POGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.434 v.24|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO AMIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.386 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES POMBO de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.254 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH SANSONE de ROSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.086 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALEJANDRO AGUILERA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.087 v.22|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.848 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ROSANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.753 v.21|8|67

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICTORIO SOLARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 31 de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.403 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BRULE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.131 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LANCELLOTTI de GROMPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.122 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA RIZZI de ROTUNNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.-
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.169 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SOLERA de PATIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.009 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CANEPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.797 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ADOLFINA MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GARAMUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. —
Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

Nº 12

Juzfado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BLANCO viuda de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. —
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.806 v.25|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. —
Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.687 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES de PASQUA de BARONE y de don SILVANO BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. —
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.441 v.24|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIGNATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.270 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MEROLA y de PASCUALINA IDA GUZZINI de MEROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.389 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO AGUILAR. Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.163 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA ARBIZU y de don SALVADOR NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 26 de julio de 1967. —
Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.962 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12 y Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RODAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.694 v.25|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CEA o JOSE BARREIRO CEA.
Buenos Aires, agosto uno de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.767 v.25|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CIRANNA Vda. de CALVIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto uno de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.768 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SETTINO dé STELLADORO y de don SALVADOR STELLADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.983 v. 22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELA BILAN de JORDAN y de don CIRILO JORDAN, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.758 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WASSERSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.164 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.118 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de ALICIA (ALICE) O'KEEFFE de BRADBURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.961 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JAVIER ABBRUZZESE. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 20 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.499 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.439 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ESTEBAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.424 v.18|8|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio veinticinco de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.171 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CELESTINO o FRANCISCO D'ABBRACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.059 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS LANZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.8|8 Nº 22.220 v.23|8|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NORBERTO QUIRNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.766 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BREGMAN de LIS o LISS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.752 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.617 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.595 v.24|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL SIERRA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.498 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RACCIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.486 v.24|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR MARIA DIAZ de STRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.936 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANZIONE y ALFREDO MANZIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.912 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA FORESI de PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.769 v.21|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instnacia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTA OZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.684 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.461 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.376 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.739 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.610 v.11|8|67

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MONCANUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.947 v.25||67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de don NICOLAS STUPARICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.825 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE BENITO FERRANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.353 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.287 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CASIMIRO GUARESCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.307 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.317 v.16|8|67

Juzgado en la Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.173 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y empluaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PELLEGRINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Graciela E. González, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.172 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA IPPOLITA o IPPOLITO de LASCHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.071 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASTAGNETO de CASARETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.069. v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERRER o JULIO BARTOLOME FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.028 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURIANSKY de FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.764 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA JUSTA MENDEZ CASARIEGO de LEUPOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.901 v.11|8|67

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.881 v.25|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.525 v.24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA JULIA MINGRONE de CALOMINO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.794 v.21|8|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días en los autos caratulados "Gabastou María Adelina y otros s|Posesión treintañal" a don BAUTISTA GABATON o GABASTOU y a quienes se consideren con derecho sobre una bóveda sita en el Cementerio del Norte o Recoleta, Sepulturas primera y segunda, Nº 192, de la Sección 17, para que se presenten en autos por sí o por apoderado a tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e. .8 Nº 22.193 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA TORRIANI de CASTAGNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 22.093 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE VIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.1º|8. Nº 21.074. v.14|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIAL de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.093. v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.811 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEDRASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.133 v.16|8|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE SCHAEFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.939 v.25|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES VARELA de CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.855 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL COHEN de ANAHORY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.590 v.24|8|67

El Juez en lo Civil del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TESTA de RAPAGNANI o RAPAÑANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.356 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a MAURICIO GRAPIN para que comparezca a estar a derecho en autos "García y García Francisco c|Grapin Mauricio, s|rescisión boleto de compraventa", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.200 e.10|8 Nº 22.927 v.18|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN AGUIRRE OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.281 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA VALVERDE de IGLESIAS y ERNESTO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.849 v. 22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.724 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ETCHART de IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.399 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO CABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.246 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ GARCIA de TORRES CARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.170 v.16|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO POMBO o POMBO CENTELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.089 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o MATEO FELIX EUGENIO BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.885 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.884 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMADEO VANDENDAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.806 v.11|8|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ORLANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.851 v.25|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a SUSANA ESTHER WILSON GREEN, para comparecer en juicio "Ferrero, Enrique c|Wilson Green, Susana Esther s|Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.652 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO MORI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.673 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CAPURRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.542 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a DIRSA S.R.L., comparezca a estar a derecho en el juicio "Sivori, Ricardo c| Dirsa S. R. L. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 22.211 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.152 v.23|8|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL COHAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 22.034 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCELO HUMBERTO o MARCEL UMBERTO OPPEZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.948 v. 22|8|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUA DOMINGUEZ Viuda de PORTELA y de doña SANTINA GIOACCHINI de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200 e. 7|8 Nº 21.885 v. 22|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.815. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RESCIGNO de CERAVOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.464 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ o SARA RODRIGUEZ de ZUCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.148 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO TOPLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.829 v.11|8|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CARMEN FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.289 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GALLO y doña LUISA FIORA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.990 v. 22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ENRIQUE BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.283 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO AURELIO VANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.334 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO DUPRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.986 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN CARLOTA DE PAZ de CRISTALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.989 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 7|8 Nº 21.829 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACQUINO MENELLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.665. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA BONOMINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.745. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.664. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BERNARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.663. v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIO RENGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.530 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA LUISA ARTURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.458 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ o PEREZ MON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.410 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA THEIL de LERNOUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.184. v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCO PORTABALES y FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.325. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MARCELO FELTSCHER y de EMILIA CAROLINA SOFIA WASMUTH de FELTSCHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.961 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEMA de MONTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.053 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.794 v.11|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN JOSE ALFREDO BERNARDINI y MARIA SPADACCIOLI de BERNARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.714 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SZYLIWSKYJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.194 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SAPORITO o ZAPORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.398 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO MILCIADES FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.274 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL FRANCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.964 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA MASSETTI de SISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.7|8 Nº 21.952 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORAZI de MARCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.949 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DOMINGO CHIESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.573. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DAVID BERNALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.695. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA DELMONT de UPERY o SAINT UPERY. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.734. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO NEWTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.638. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORREIRA de ABALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.481 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR GOMEZ VALDES de FEIJOO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 28 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.379 v. 18|8|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAYETANO OLIVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 N 20.783 v.11|8|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO RICARDO SOLLA CONS o RICARDO SOLLA CONS o RICARDO SOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. — e.8|8 Nº 22.221 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GREGORIA MARTINEZ de MANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.188 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.688 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ODILON CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.686 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.589 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.543 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RICARDO ARTURO FALENI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.031 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY ZUDAIRE de GARCIA PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 21 de 1967. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.538 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BERBARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.423 v. 18|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES SERIOLI y MARIA CACCIAMANI de SERIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.354 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA VICTORINA IRMA SUCHE DE SOLVEYRA CASARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.249. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.181. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO PRESTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.908 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAUNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.882 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HAHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 20.986 v. 14|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA VAAMIL de MIGUEZ o GARCIA de MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.900 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.824 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGOS GAGO o MANUEL DOMINGO GAGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.585 v. 24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA OCERA de DE ANGELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.459 v.24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO PRIORESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.384 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.378 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.884 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRIART de CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.821 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARFISI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.380 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENACHE. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.050 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.044 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.080 v. 14|3|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO ATAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.820 v.11|8|67

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAJNIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200.— e. 3|8 Nº 21.391 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SIGÜENZA o SINGÜENZA Vda. de BONDANCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.458 v. 24|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.766 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIGONI de DAL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.760 v.11|8|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO COMIZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.821 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.516 v. 24|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ACCORINTI y FRANCISCO CARLOS ACCORINTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.394 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TARNAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.335 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.027 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARNILS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.720 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARZENO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 20.964 v. 14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA PAILLET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.385 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO RICARDO AGUIAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.356 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZACARINA NOYA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.220. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JUAN GRACIANO FERAUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.269. v.16|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DRILIAUSKAITE de STANKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.681 v.21|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN PALAU de CLARAMUNT o PALAU ROLDAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 4 de julio de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 1º|8 Nº 21.092 v. 14|8|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANTOLINA VAZQUEZ de PREDASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.850 v.25|8|67

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JUAN MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.10|8 Nº 22.724 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASTRO de RAVALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.373 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN BOJUNISKY o ESTEBAN BOHUNICKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.282 v.23|8|67

El Dr. Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LEON NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. — e.8|8 Nº 22.269 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OHANNES ARAKELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.058 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.052 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CHIODI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.937 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por quince días a ELISA ADRIANA PETRONE y PEDRO FRANCISCO NICOLAS PETRONE para comparecer en juicio "Nelson de Larocca, Isabel María c|Carrella, Genaro F. s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 22.043 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a JUAN LUIS POSTIC y MARIA ELSA SCHOFNELL para comparecer en juicio "Postic Patricia Alejandra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 21.932 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.833 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 3|8 Nº 21.393 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA RODRIGUEZ de BAUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.216. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FOLCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.008 v. 14|8|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a JOSEFA CHAVARRIA de ARRAGA, JULIO ARRAGA y MERCEDES ARRAGA para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Chenlo Ramón c| Arraga Antonio y otros s|posesión treintañal", dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.953 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GUARDONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.653 v. 24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELMO ASTESIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.432 v. 24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO JAVIER NICOLAS RUGIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.409 v. 23|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL D'ONOFRIO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.353 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANACLETO DI BLASIO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.317 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'IPPOLITO y ADELA GASBARRO de DIPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.175 v. 23|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ADELA o ISABEL ADELA de MERCEDES RECABARREN de PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.151 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GENESCA y|o RAFAEL GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.070 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA QUEROL de GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.061 v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SUANNO de SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.053 v.22|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MODESTA OLIVA de SICILIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.970 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JAVIER CAZENAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.830 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GHIONE de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.806 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAPRISTO de COZZARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.845 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.963 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.932 v.14|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA LACASE de ORIS DE ROA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.910 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARIA o PEDRO MARIA ANTONIO AZNAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.842 v.25|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TORRADO REY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.765 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAHEN, PABLO o PABLO SIMON CAHEN, JORGE CAHEN, ELENA MARIA o MARIA TERESA o ELENA MARIA TERESA THIEME de CAHEN y MARGARITA o MARGUERITE PERNON de CAHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600 e. 9|8 Nº 22.461 v. 24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NARCISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.327 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DOROTEO QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.090 v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.413 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GUMERSINDO RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.547 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DODARO de KLINKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.349. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION BANDERA de CANAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.350. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TABORDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.319. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAURIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.322. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDOLIS AIDA BARCO de ANGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.240. v.16|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. —e.1º|8 Nº 20.985 v.14|8|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CAYETANA AVERO de BALDINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.870 v.25|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARRUGAT o MARUGOT de VIADER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.867 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días en autos "Barcala Ramón s|Posesión Treintañal", a quien se crea con derecho sobre el inmueble JUAN B. JUSTO Nº 8196 esq. MOLIERE Nº 491, designado como parcela 12a., manzana 55 A, Sección 95, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.000.— e.10|8 Nº 22.754 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL PINUS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.396 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA NUÑEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.351 v. 23|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELINO CARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.953 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE de LARA o MANRIQUE de LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 7|8 Nº 22.079 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ALFREDO RUFFOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.891 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADORACION TRABAZOS de CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.737 v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO JUAN CASTORANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.592. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MADDONNI ó MADDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.578. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE ALONSO ALVAREZ y CONCEPCION GIL de ALONSO ALVAREZ ó GIL GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.594. v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.315 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA MAZZINI de SALVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.015 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERPETUA PEREZ de ASTIÑEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.000 v.14|8|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORIETTI o JARIETTI y de ANGELA o ANGELITA CATALINA MAGGIOLI de JORIETTI o JARIETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.10|8 Nº 22.748 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJMAN FRYDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.587 v.24|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ o JUAN SANCHEZ PARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.319 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ANTINUCCI o ANTINUCCI de BOCCHICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.317 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.316 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIDERIO GONZALEZ ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 2 de Agosto de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.412 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.320 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO CUSATI o CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.315 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. HIPOLITO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.024 v.22|8|67

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR DONADIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.898 v.22|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REGUERA de AGULLA; MANUEL AGULLA y CARLOS AGULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.682. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO VAZQUEZ o VASQUEZ CEREZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.433 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PUCHARRAS de CRUCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.290 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO VITO CHIATANTE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.289 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.143 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPPHERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.077 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO IZZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.035 v.14|8|67

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ LEIVA WAINTRAUB o ENRIQUE LEON WAINTRAUB. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.880 v.25|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NINFA GONZALEZ QUINTANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.843 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOMOZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.750 v.25|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.831 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUIZ de COZZI y VICENTE COZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.866 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LLAMAZARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.859 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LABONIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.495 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORLANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e. 3|8 Nº 21.359 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOLDSCHEIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.304 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI COSTANZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.242 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA o CRISTINA CARMEN SENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.970 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO BOEZO SUAREZ, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.793 v.11|8|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA CONSTANZO o PALMIRA CONSTANZO de MATTERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.942 v.25|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a don EMILIO JUAN PODIO Y RENDITORE y|o sus herederos, para comparecer en el juicio "Tibaldi, Inocencio Juan Clodomiro F. y otra c|Podio y Renditore, Emilio Juan y|u otros, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.611 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LERMAN de SZPERLING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.430 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GARCIA de CABANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.596 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SCHWARZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.624 v.24|8|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RODRIGUEZ o DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.264 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ADELINA REGATUSO o RAGATUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.388 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HOROSMAN LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.190 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MOGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.991 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS GARCIA IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.459 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA AMURA de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.440 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA BALDOMERA SAENZ LOZA de MONTEVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.036 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO VICENTE FARALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.208 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMENTO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.861 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA JESSIE SHAW de ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.798. v.21|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA JOFRE Viuda de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.572 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.187 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO DIBUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.257 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MEDINA Vda. de SEMCHEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.411 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERNANDEZ Vda. de SIDDERS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.506 v.18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MANUEL GARCIA PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 21.358 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNIE Mc GROUTHER FAIRLIE de MACARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.126 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.156 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO FORASTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.207 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE SENMARTIN y MARIA SIDONIA DOUSTE de SENMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.286 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO FERNANDEZ y MARIA FABIEN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.222 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANDRES RIZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.326 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA BROWN de MORDCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.753 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.999 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COLJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 21.100 v.14|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO TOMAS LUCIO NAVAZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.200. e.10|8. Nº 22.749. v.18|8|67

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CRESENCIO o CRESENCIO LORENZO GUZMAN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.400 e.7|8 Nº 21.890 v.11|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de D. ARMANDO NICOLAS RAMICONE y Da. JOSEFA ORGA de RAMICONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 agosto de 1967 — José Luis Mo, secretario.

$ 1.400. e.10|8. Nº 22.769. v.18|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D. PEDRO RAMICONE. — Publíquese por cinco días .— Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — José Luis Mo, secretario.

$ 1.200. e.10|8. Nº 22.774. v 18|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de NICACIO COCIGNA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.162 v.14|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER MARIA CASTELAO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.337 v.14|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a don SALVADOR SODANO, para que dentro de quince días se presente a estar a derecho en el juicio promovido por Lia Amanda Capurro, por desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.442 v.16|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREIRA o JUAN EVARISTO PEREYRA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 1.400 e.8|8 Nº 22.174 v.14|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días para comparecer en juicio a LUIS MAURIZ, en autos "Radunsky Inés de y otra, c|Mauriz Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.513 v.11|8|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MAXIMIANO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Guillermo J. Brugo ,secretario.

$ 1.200. e.10|8. Nº 22.755. v.18|8|67

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 20 cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. ROSA BRAMBILLA de ZANETTI, por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.500.— e.9|8 Nº 22.586 v.16|8|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, a cargo del Dr. Mario H. Lynch, Secretaría a cargo del suscripto, cita por el término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, al Sr. DOMINGO TOMAS DEL PINO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Terespolsky Abraham y otros (sus suc.), c|Del Pino Domingo Tomás y Oteiza Domingo Secondo s|cobro de alquileres" y que dentro de dicho término se presente por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por el término de cinco días. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 3.600. e.10|8. Nº 22.718. v.18|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DIAZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 2.400 e.7|8 Nº 22.011 v.22|8|67

Nº 26

Juzgado de Paz N 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de OSVALDO SPIRITELLI. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Ricardo Paván, prosecretario.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.551 v.16|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CELSO RODRIGUEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.400. e.10|8. Nº 22.736. v.18|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a BENIGNO GACCIO para que comparezca en el juicio: "Benetti de Gallinares Eva y otro c|Gaccio Benigno y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.527 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por tres días a MARCO o MARIO GUIDO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario J. Di Benedetto y otros sobre cobro ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.548 v.16|8|67

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del Dr. José Pedro Massa, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS DEIROS ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.400 e.7|8 Nº 21.892 v.11|8|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA ANTONIA EMMA BOUZAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.436 v.16|8|67

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA SASLAVSKI de BELGOROSKY. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.568 v.16|8|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA PASCUALA PRETE de PEPINO — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.400. e.10|8. Nº 22.747. v.18|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juez Nacional Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Comercial Nº 3, por la Secretaría Nº 6, hace saber por tres días la siguiente sentencia recaída en los autos "CAMPDESUÑE, CARLOS c|PRATS, JULIO F. s|Cobro Ejecutivo". Sentencio este juicio de transe y remate. Regulo en seis mis setecientos pesos, los honorarios del letrado de la parte actora.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.320 e.10|8 Nº 22.771 v.14|8|67

Nº 5

Guillermo J. Fernández Moores, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "VISCONTEA EDITORA, S. A.", y se fijó hasta el día 5 de octubre de 1967, para que los acreedores presenten al síndico Jorge Silvestre Somoza, domiciliado en Lavalle 2434, los títulos de sus créditos. Se señala la junta de verificación y graduación de créditos para el día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600 e.8|8 Nº 22.271 v.14|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de FLEXIDOR S. A., fecha provisoria de cesación de pagos, 31 de agosto de 1965. Síndico Contador, Benjamín Stalman, Callao 66, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señálase el día 1º de setiembre de 1967, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Francisco Migliardi secretario.

$ 3.400 e.9|8 N 22.518 v.16|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de PERRETTA FRANCISCO. — Síndico, Lázaro Ronaldo Flah, domicilio Corrientes 2565, 10º piso, oficinas 10 y 11, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de septiembre de 1967, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.600 e.7|8 Nº 21.947 v.11|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por cinco días, a los acreedores de ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA S. R. L., la convocatoria solicitada fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico León Vainstein, Tucumán 2190, primer piso, Dto. 12, los justificativos de su crédito. El día 10 de octubre de 1967. a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.438 v.16|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "DIAPA, S. R. L." Síndico Raúl A. Fuente, domicilio Avda. de Mayo 580, piso 3º, Ofs. 4 y 5, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 8 de setiembre de 1967, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, en reemplazo de la que debió realizarse con fecha 23|6|67 y que fuera postergada. La junta se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.200 e.10|8 Nº 22.734 v.18|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 89, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 15.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4|67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituido sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch, Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — arlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 23.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de AZOPARDO S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 31 de diciembre de 1966. Síndico: Juan Ramón Mujica; domicilio: Viamonte 1481, 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 23 de octubre, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto dos de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.600 e.10|8 Nº 22.708 v.18|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de LEON VALANSI, la convocatoria solicitada fijándose el plazo de treinta días para presentar al Síndico Bernardo Faingold, Montevideo 666, 9º piso, Of. 911, los justificativos de créditos. El día 17 de octubre de 1967, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.200 e.9|8 Nº 22.598 v.16|8|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de COSQUIN S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 14 de octubre de 1963. Síndico: Jaime Gerszenzon, domiciliado en Beauchef 287, 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 27 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto siete de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.000 e.10|8 Nº 22.832 v.18|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a LA SERICA S. A. I. C. F. e I. y FRANCISCO A. VARELA, en el juicio "Ducilo S. A I. C. c|Barbieri, Jorge H. y otros s|ejecutivo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice "Rechazar las excepciones opuestas a fs. 100. En consecuencia, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante Art. 498 y 507 Código de Procedimientos, promovida por Ducilo S. A. I. C. contra La Serica S. A. I. C. F. e I., Julio A. Orsi, Jorge H. Barbieri, Juan B. Zappa y Francisco A. Varela. hasta hacerse integro pago del capital reclamado de pesos 1.131.470, sus intereses y costas...". — Notifíquese. Leonardo Jorge Areal. Juez". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 22.491 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "FURCO S.R.L." - "EL PELETERO INGLES WILLIAM EISE-IE S.R.L.". Síndico Dr. Julio A. Fernández Arancibia, con domicilio en Cerrito 840, 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la Junta para el día 29 de setiembre de 1967, a las 14 horas, en el Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. —Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.600 e.9|8 Nº 22.435 v.16|8|67

El Señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29, del Dr. Juan Rodolfo Finocchio, comunica por cinco días la quiebra de "CABRIO, LUIS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de noviembre de 1965. — Síndico Contador Rodolfo José Pérez Raffo, domiciliado en la calle Del Carmen 739, Capital Federal, a quienes los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 29 de agosto de 1967, a las 14 horas, para le reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. Agosto 1º de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200.— e.7|8 Nº 21.973 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría número 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA SIGNO C. I. 5.339.194, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Raúl Galissier San Martín, secretario.

e.7|8-Nº 7.019 v.11|8|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL NAPOLEON GUZMAN GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.10|8 Nº 8.072 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SANTOS CASELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.096), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.10|8 Nº 8.073 v.18|8|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3 Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS TIZANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|8 Nº 8.074 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO LUIS ORANDJEAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.10|8 Nº 8.075 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO BALDONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. - A. José Porto, secretario.

e.10|8 Nº 8.076 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GALINDO y MANUEL BENITO OREIRAL para que que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv. de caudales públicos (Causa Nº 25.748, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 24 de julio de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.10|8 Nº 8.077 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EMILIO SAMAR, FELIX BONETTI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, causa número 27.132, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|8-Nº 8.078 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ELSA VLACHOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.10|8-Nº 8.079 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR KIERNAN y JUAN NASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.493, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.10|8-Nº 8.080 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OLIVERI y RUBEN RENE MACHI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, causa Nº 26.477, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.10|8-Nº 8.081 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO A. LICCIARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, causa Nº 27.132, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|8-Nº 8.082 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SPAGLIARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, causa Nº 27.197, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|8-Nº 8.083 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL SCELATTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 25.836), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.10|8-Nº 8.084-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID OSCAR PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 44, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — A. José Porto, secretario.

e.10|8-Nº 8.085-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA KRUK de WISGNEVSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 27.173, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.10|8-Nº 8.086-v.18|8|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción D. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GIL CAIRO o GIL ALBERTO CAIRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 36.229), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.10|8-Nº 8.087-v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LUIS GORDON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa 36.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.7|8-Nº 7.020 v 11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LAZARO SIROTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.304), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario

e.7|8-Nº 7.021 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ALBORNOZ, RUPERTO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 36.238), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.7|8-Nº 7.022 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ISABEL RUIZ DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo y hurto, (causa Nº 36.279), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.7|8-Nº 7.023 v.11|8|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIA PELAEZ de PANCORVO y CARLOS ALBERTO PANCORVO FUNCK para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación Nº 22.538, bajo apercbimiento de declararlos rebeldes.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.10|8-Nº 8.088-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GINITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 25.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|8-Nº 7.024 v.11|8|67

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DE ROSE a comparecer en la causa Nº 24.314 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|8-Nº 8.089-v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a NORBERTO OSCAR ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 24.397, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|8 Nº 8.090 v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MIRTA LIDIA MARCATINI, a comparecer en la causa Nº 23.941, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|8 Nº 8.091 v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a MARTA ESTHER FRIDMAN, a comparecer en la causa Nº 24.352, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|8 Nº 8.092 v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE OSCAR EIRIZ, a comparecer en la causa Nº 24.394, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10|8 Nº 8.093 v.18|8|67

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO GALLO, a comparecer en la causa Nº 33.610, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.10|8 Nº 8.094 v.18|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO ALBERTO LOMBARDO, a comparecer en la causa Nº 33.600, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.10|8 Nº 8:095 v.18|8|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8. Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR DINARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa Nº 14.763.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.10|8 Nº 8.096 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente a RUFINO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|8 Nº 8.097 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SAPIENTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 14.782), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|8 Nº 8.098 v.18|8|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por uso de documento público falso (arts. 292 y 296 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.10|8 Nº 8.099 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 7.026 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JORGE SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 14.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.027 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.028 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA MARIA MARCH de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 14.803), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.029 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.030 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO AGUIRREGOMEZCORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.756), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.031 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELIX DONOSO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.032 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN OSVALDO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.033 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE AVILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967 — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.034 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HUGO SUSMEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 7.035-v.11|8|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO RIUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.10|8 Nº 9.000 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ALBERTO PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y violación en sumario Nº 1.508, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por (5) cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.10|8 Nº 9.001 v.18|8|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO M. SAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.396, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — El Secretario.
e.10|8-Nº 9.002 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FEDERICO PORRECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.530, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
El Secretario.
e.10|8-Nº 9.003 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. FERRANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.485, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — El Secretario.
e.10|8-Nº 9.004 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO EIRIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.486, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — El Secretario.
e.10|8-Nº 9.005 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANUEL PALMAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.485, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Secretario.
e.10|8-Nº 9.006 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA LITSCHE de FURQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — El Secretario.
e.10|8-Nº 9.007 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO IBRAHIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.475, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Secretario.
e.10|8 Nº 9.008 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINA RODRIGUEZ (C. Identidad 6.715.824), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 30.581), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Secretario.
e.10|8 Nº 9.009 v.18|8|67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER ALBERTO CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 30.583), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — El Secretario.
e.10|3 Nº 9.010 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 10, Secretaría número 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASTOR LOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — El Secretario.
e.10|8 Nº 9.011 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TURCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 29.508, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — El Secretario.
e.10|8 Nº 9.012 v 18|8 67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES ISRAEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 29 364, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — El Secretario.
e.10|8 Nº 9.013 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA BORDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 29.561), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — El secretario
e.10|8-Nº 9.014-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GIACOBINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 29.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — El secretario.
e.10|8-Nº 9.015-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUERRINO LUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 29.550), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — El secretario.
e.10|8-Nº 9.016-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GONÇALVES, JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 29.555), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Gustavo A. Falco, secretario.
e.10|8-Nº 9.017-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ELDO CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), (causa número 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.038-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ETELVINA RAMONA VERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.505), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.039-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL LABADIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.040-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 30.483), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.041-v.11|8|67

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, Sec. Dr. Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ALBERTO VARELA, a comparecer en la causa Nº 12.287, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|8-Nº 9.018-v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzáa, Sec. del Dr. Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ISIDRO PORTA, a comparecer en la Causa Nº 12.282, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|8-Nº 9.019-v.18|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Sec. Dr. Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LAMAS a comparecer en la causa Nº 12.224 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|8-Nº 9.020-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|8-Nº 9.021-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL OSCAR PETTERINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|8-Nº 9.022-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARCOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|8-Nº 9.023-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE PEDRO BUDASSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (sumario Nº 13.783), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|8-Nº 9.024-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (sumario Nº 13.524), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|8-Nº 9.025-v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS HUMBERTO FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.10|8-Nº 9.026 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE COTRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.11|8-Nº 9.027 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO AVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 9.988), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.7|8-Nº 7036-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEDRO KUKLIS para que comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.7|8-Nº 7.037-v.11|8|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BAGRIEL DE JESUS PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|8-Nº 9.028 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MERDECH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|8-Nº 9.029 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO FUHRMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.993, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|8-Nº 9.030 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO CAMENETSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.214, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|8-Nº 9.031 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHUSTERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, causa Nº 4.214, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|8 Nº 9.032 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTO SPADARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|8 Nº 9.033 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación del presente a MANUEL LOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.215, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8-Nº 7.042-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MIGUEL MONTAÑEZ y LINDOR JOSE FUSANELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 4.246, Secretaría Tozzini.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.7|8 Nº 7.043 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL REYNOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8 Nº 7.044 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID P. LITWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8 Nº 7.045 v.11|8|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación (causa Nº 3.788), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.10|8 Nº 9.034 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.043), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.10|8 Nº 9.035 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CARDELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, c|4.038, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.10|8 Nº 9.036 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO POPOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|8 Nº 7.046 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GLUFFCHANCOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|8 Nº 7.047 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.104), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|8 Nº 7.048 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO CIA Y MIGUEL BEUNZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor y hurto (Causa Nº 2.976), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.049 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO ANGELERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra C|3.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.050 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO EMILIO BARRIENTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.824, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.051 v.11|8|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO RUBEN BOTTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.759), bajo apercibimiento de

declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.10|8 Nº 9.037 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HILARIO PAGANINI (3921), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|8. Nº 9.038. v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MONTICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3866), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|8. Nº 9.039. v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMINE PERROTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (4023), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.10|8. Nº 9.040. v.18|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN ANGEL RANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.052 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SAGARDOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 4.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.053 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CESAR CORONADO (sumario 3.921) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.054 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELINA MARIA PANCI de DUZZALI (3.999), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.055 v. 11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL RAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 4.035, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.056 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA BRIONES GIL de RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (4.037), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.057 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL A. BILOTA (4.026), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.058 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RPMANIA (4.026)2 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.059 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.060 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDEZ (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — R Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.061 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desdo la primera publicación del presente a JUAN CANCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones (Nº 4.014), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.062 v.11|8|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO ABELARDO TABANERA, en la causa Nº 5.888, que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 181 del Código Penal, por ante la Secretaría del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.10|8 Nº 9.041 v.18|8|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a EDUARDO ABELARDO TABANERA, en la causa Nº 5.659, que se le sigue por el delito de usurpación por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.10|8 Nº 9.042 v.18|8|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ERWIN ERB, en la causa Nº 6.247, que se le sigue por el delito de quiebra por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.10|8 Nº 9.043 v.18|8|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, SANTIAGO HECTOR y ENRIQUE SAMAN, en la causa Nº 6142, que se les sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en el caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). —
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.10|8 Nº 9.044 v.18|8|67

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a SAVERIO GAMBETTA, para que comparezca a estar derecho en la causa Nº 6284, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.10|8 Nº 9.045 v.18|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ORTIZ y ROBERTO OSCAR ALFONSIN, para que se presenten a estar a derecho en la causa Nº 6315, que por el delito de defraudación prendaria se les sigue por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Jorge Alberto Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no comparecer. (art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Buenos Aires, 26 de julio de 1967.
Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.10|8 Nº 9.046 v.18|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación a RENEE DOMINGUEZ DE PEDALINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.039, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría número 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.7|8-Nº 7.063 v.11|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO RAMON DEGLISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.031, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.7|8-Nº 7.064 v.11|8|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PALAVECCINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo (Sumario Nº 2082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 25 de julio de 1967. —
Jorge D. López Bolado, secretario.
e.10|8 Nº 9.047 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 17 de julio de 1967. —
Alfredo Battaglia, secretario.
e.10|8 Nº 9.048 v.18|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE COTRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Aldo L. Montesano Rebon, secretario.
e.7|8-Nº 7.066 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FOLGAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.7|8-Nº 7.065 v.11|8|67

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 5.725, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio d e1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.023 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GREMINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.726, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio d e1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.024 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUBEN PURITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.677, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.025 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE MARTIRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.667, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1697. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.026 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.606, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.027 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MARTINEZ, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.648, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.028 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.744, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.029 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIEZER POLONSKY, causa Nº 5.714, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.030 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BITTAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.067 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODOLFO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6.028), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.068 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.070 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.069 v.11|8|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LEMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa Nº 6.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.071 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA GUIDO de CAPRIOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa Nº 6.349, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.073 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por término ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. CEBRELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 6.265.
Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.072 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RAMON PORTO a comparecer en la causa Nº 5.629|67, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Sec. 154.
Buenos Aires, julio 24 de 1967.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8 Nº 7.074 v.11|8|67

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino: Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ALDO MARCOS MINI a comparecer en la causa Nº 5.629 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 7.075-v.11|8|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VILLARROEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de la finca de la calle Montevideo 1680, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.9|8-Nº 8.031 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BENICIO CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.952, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.9|8-Nº 8.032 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VARELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.953, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.9|8-Nº 8.033 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO VILLARETO VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.9|8-Nº 8.034 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA KASMAN DE MORGENSTERN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.955, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|8-Nº 8.035 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAMINOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, art. 167 del C. P., inc. 2º, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.7|8-Nº 7.076-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MARIA SOTOMAYOR D'URSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa número 5.936, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Félix Esteban Dufours, secretario.
e.7|8-Nº 7.077-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, art. 167, inc. 2º del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — José Alberto Beyahian, secretario.
e.7|8-Nº 7.078-v.11|8|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION PANDOLFI DE RABELLO, a comparecer en la causa número 5.871, que se le sigue por hurto calamitoso en concurso ideal con defraudación, bajo apercibimiento de ser declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.9|8-Nº 8.036 v.16|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA MORALES, a comparecer en la causa Nº 5.922, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.9|8-Nº 8.037 v.16|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FROILAN BERON, a comparecer en la causa Nº 5.840, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.9|8-Nº 8.038 v.16|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO HECTOR GIANINI a comparecer en la causa Nº 6.120 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.9|8-Nº 8.039-v.16|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ROMULO MIGUEL DI ROCCO a comparecer en la causa Nº 6.120 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auberut, secretario.
e.9|8-Nº 8.040-v.16|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL EDUARDO CABRERA a comparecer en la causa Nº 6.026 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|8-Nº 7.079-v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 5.862 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|8-Nº 7.080-v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a OLGA MERCEDES BADESSICH a comparecer en la causa Nº 6.174, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|8-Nº 7.081-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO STOIANOFF y a CARLOS HORACIO ALBARIÑO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.662), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.7|8-Nº 7.082-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.663 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.7|8 Nº 7.083 v.11|8|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDUARDO RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 5.570), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.041-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANUEL COMASCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria: (causa Nº 5.550), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.042-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO GUELACHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.572), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.043-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO RINCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 5.556), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.044-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Intsrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRANATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por de-

fraudación (C. Nº 5.409), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.9|8-Nº 8.045-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRANATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 5.424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.9|8-Nº 8.046-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO FERNANDO GONZALEZ (a) "PETRULO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa número 5.437), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.9|8 Nº 8.047 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ADOLFO BAZANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.413 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.084 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA GUIDO de CAPRIOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.400 que se le sigue por infracción art. 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.085 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.540 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8 Nº 7.086 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN WINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.515 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rbelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8 Nº 7.087 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, del presente a JUAN CARLOS ARRIGO a contar desde la primera publicación GRENIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.088 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOSITEO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.403 que se le sigue por infracción art. 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.089 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIA AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, robo, resistencia autoridad, daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|8 N 3.544 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO BERRAYMUNDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, robo, resistencia a la autoridad, lesiones, daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|8 N 2.219 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HILTON BASAIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.7|8 Nº 7.090 v.11|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del Dr. Alfredo F. Mayol cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISABEL PAZ, M.I. Nº 3.617.659, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|8 Nº 7.092 v.11|8|67

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR NEUBER SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Diego M. de Achával, secretario.
e.7|8 Nº 7.091 v.11|8|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del firmante, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a BAUDILIA CARMEN ALCORTA procesada por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|8 Nº 7.093 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico número 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIVO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|8 Nº 3.540 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría 2 (García), cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MINGO ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.094 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS PETINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.095 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GARCIA de AOLALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.096 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.097 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA LIA JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.098 v.11|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, en la causa número 3.168, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.9|8 Nº 8.048 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, Nº 3.988, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.9|8 Nº 8.049 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HECTOR SCHIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al al artículo 302 del Código Penal, 2.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.9|8 Nº 8.050 v.16|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO CONTI MATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.7|8 Nº 7.099 v.11|8|67

Juzgado Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PRINCIPIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.7|8 Nº 8.000 v.11|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicasión del presente a JAIME TESELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.9|8 Nº 8.051 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JASKELSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.9|8-Nº 8.052 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CUTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario
e.7|8 Nº 8.001 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario
e.7|8 Nº 8.002 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GUSMAN o GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario
e.7|8 Nº 8.003 v.11|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Lemos cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HERMANN FRANK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.053 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO GRANDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 C. Penal en autos 2.709|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cin-

co (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.054 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CARLOS MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.630|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.055 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FRANCISCO RIBAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.624|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.056 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VALVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 C. Penal en autos 2.660|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.057 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID POLONSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 en autos 2.765, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.058 v.16|8|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO PIZZOLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P. (causa Nº 1.870|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8-Nº 8.059 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO RAUL BAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa 1.714|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8-Nº 8.060 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa 2.021|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8 Nº 8.061 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA MESUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por (Inf. Art. 302 del C.P.), (causa 1.919|67), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8 Nº 8.062 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM LEBENFIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|8 Nº 8.004 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALE MOHAMED ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|8 Nº 8.005 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GRANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 1.982), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|8 Nº 8.006 v.11|8|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION DE MENORES

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción de Menores número 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLA MARTINA FONTANET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.7|8 Nº 8.022 v.11|8|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RAIMUNDO DELUCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de julio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.9|8 Nº 3.811 v.16|8|67

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA EDITH CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de julio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.9|8 Nº 3.729 v.16|8|67

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ABRAHAM HAIMOVICI, o quien resulte propietario del lote 13 de la manzana O, fracción IX, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, Mayo 30 de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
$ 4.000.— e.7|8 Nº 21.883 v.11|8|67

Nº 2

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretarí Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO SEGOVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 29 de la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 8.063 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AUGUSTO LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 8.064 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NILDA AMALIA IÑIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 8.065 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LIDIA CISCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley número 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 8.066 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ARLINDA BARRAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 8.067 v.16|8|67

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau se cita, llama y emplaza a MATCHU ARAKAKI, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por daño ante la Secretaría a cargo del suscrito.
La Plata, julio 27 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, Secretario.
e.9|8-Nº 8.068 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA BEATRIZ CONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, La Plata, julio 26 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8-Nº 8.069 v.16|8|67

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, se cita, llama y emplaza a OSVALDO BORDON, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación ante la Secretaría a cargo del suscrito.
La Plata, julio 31 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.9|8-Nº 8.070 v.16|8|67

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, comunica a don WILLIAMS BORIS HORN BJORN, o a sus herederos, en el juicio caratulado: "Gobierno Nacional c|Bjorn, Horn W. y Kepecs, Fernando s|Expropiación" (Expediente Nº 3.204-A), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Plata, julio 12 de 1967... Por estos fundamentos, fallo: haciendo lugar a la demanda de fs. 5 y en consecuencia, declaro expropiados y transferido su dominio a favor del Gobierno Nacional los lotes 3 y 17 de la manzana 36 del Barrio Parque San Sebastián situado en el Partido de Esteban Echeverría de esta provincia, deslindado en el considerando Primero mediante el pago a don Horn Williams Boris Björn y a don Fernando Kepecs o quien o quienes resulten propietarios de las sumas de pesos dos mil setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.078.— m|n.) y mil setecientos veintidós pesos de igual moneda ($ 1.722.— m|n.) respectivamente, con intereses a estilo bancario sobre la diferencia entre la suma consignada y la que ordena pagar este pronunciamiento, desde el 10 de octubre de 1947, fecha de la desposesión (fs. 107) con relación a D. Fernando Kepecs. Las costas por su orden (Art. 28 de la Ley 13.264). Notifíquese. Fdo.: Alberto García Piñeiro. Juez Federal". — Publíquese cinco días.
La Plata, julio 21 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.9|8-Nº 8.071 v.16|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.754, F., seguida contra CLEMENTINA NATANA BARRETO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.007 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.827, F., se cita a JUAN JOSE BARRERA para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.008 v.11|8 67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.149 F., se cita a ALBERTO VICTOR BENITEZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.009 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.090, F., se cita a VICTORIA ESTHER BLANCO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.010 v.11|8 67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.466, F., se cita a RAMON ELBIO LENCINA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.011 v.11|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESCOLASTICA NINFA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º de la ley número 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, julio 15 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.012 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 6.996, F., se cita a NICOLAS ROBERTO ALEGRE para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.013 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.698, F., seguida contra JULIA ESTHER CORONEL, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.7|8 Nº 8.014 v.11|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 12.435, F, se cita a OSCAR FRANCISCO CAMOS para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquéz, secretario.

e.7|8-Nº 8.015 v.11|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, se cita a NILDA ESTER AYALA para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquéz, secretario.

e.7|8-Nº 8.016 v.11|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA PAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. La Plata, julio 24 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.

e.7|8-Nº 8.017 v.11|8|67

Nº 3

Carlos Federico García Juez Federal de La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza a don JORGE ROBERTO ARAUJO, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, dentro del quinto día después de esta última publicación, en los autos "Fisco Nacional c|Araujo Jorge Roberto s|apremio" Secretaría Nº 7; todo ello bajo apercibimiento de serle nombrado para que lo represente en juicio, el señor Defensor Oficial.

Secretaría, La Plata, julio 19 de 1967. — Jorge A. Spinetta, secretario.

e.9|8-Nº 3.533 v.16|8|67

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO MUNAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.654|66 que se le sigue por inf. al Art. 56, inc. c), de la Ley de Impresos Internos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.9|8-Nº 3.814 v.16|8|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DOMINGO FAUSTINO BURGOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.558|67 caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|den. por falsificación documento" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 26 de julio de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.9|8-Nº 3.816 v.16|8|67

MERCEDES

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.). Secretaría Nº 1, comunica a ANCON Soc. Col. Com. Avic. Agríc. y Ganad., en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, abril 25 de 1967. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada Ancon Soc. Col. Com. Avic. Agríc. y Ganad., opuesto excepción legítima dentro del término de ley, que ha vencido según así resulta de autos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo 268 de la ley 50, llévese adelante la presente ejecución, hasta hacerse a la actora íntegro pago de su crédito, que asciende a la suma de cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional (pesos 43.339 m|n.), sus intereses, gastos y costas del juicio. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal doctor Luis E. Badano en la suma de seis mil pesos moneda nacional (Arancel, artículos 2, 4, 6 y 23). César Mariano Lagos, Juez Federal. Publíquese tres días. Mercedes, (B), julio 18 de 1967. — José María Palmieri, secretario.

e.7|8-Nº 8.018 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE CALIXTO RIZZO para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra José Calixto Rizzo por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 20 de 1967. — José María Palmieri, secretario.

e.7|8-Nº 8.019 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUIS SIMONE, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional contra Luis Simone por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 18 de 1967. — José María Palmieri, secretario.

e.7|8-Nº 8.020 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a SEBASTIAN ZACCARDI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Sebastián Zaccardi por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 20 de 1967. — José María Palmieri, secretario.

e.7|8-Nº 8.021 v.11|8|67

CORRIENTES

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LORENZO ALLIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4|66, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Corrientes, julio 24 de 1967. — Jorge R. Castillo Odena, secretario.

e.9|8-Nº 3.520 v.16|8|67

SAN NICOLAS

El Sr. Juez Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a DAVID ALFIE, para que en el término de quince días a partir de la última publicación tome intervención compareciendo a derecho en el juicio Nº 6.989|65 "Fisco Nacional (Dir. Nac. de Aduanas - Aduana de San Nicolás) c|Alfie David s|Apremio", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa en rebeldía, con intervención del Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente y demás medidas legales que correspondan.

San Nicolás, 24 de julio de 1967. — Hugo L. Ondarcuhu, secretario.

e.9|8-Nº 3.518 v.16|8|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "ANGELA BALESTRINI de MASPERO s|sucesión", que el martillero don Mariano F. Giraldes, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., el inmueble de la calle Junín 1570|72 entre las de José Andrés Pacheco de Melo y Las Heras, de esta Capital, edificado en terreno que mide 7,79 m. de frente por 34,28 m. de fondo, lo que representa una superficie de 267,17 m2. Base $ 1.262.000 (2|3 partes valuación fiscal). El adquirente podrá abonar el precio de compra mitad al contado y el resto a un año de plazo con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, con un interés sobre saldos del 18 o|o y más un 6 o|o de interés en caso de mora. En el acto de suscribirse el boleto de venta abonará el 8 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, en dinero en efectivo, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 5.400 e. 10|8 Nº 22.909 v. 18|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "CANCRINI de ANTINORI CARMEN JOSEFINA ISABEL y otros c|WARSCHER MOISES s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 30 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas, un lote de terreno situado en Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 3a, de la Manzana 127b. Sup. total 359,99 m2. Base pesos 155.029,30 al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800 e. 10|8 Nº 22.557 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "BACCI, CONSOLO DINO c|BACCI, FORTUNATO PEDRO y otros s|División de Condominio", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en su hall de ventas de la Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1967, a las 16 horas, los lotes "B", "C" y "F" del campo "La Maravilla", sito en la Provincia de Salta, Departamento San Martín, próximo a Estación Aguaray (F. C. Belgrano), con superficies de 21.907 hectáreas cada lote. Base uniforme $ 210 m|n. la hectárea, pagadero el 40 o|o al contado al aprobarse judicialmente la venta y el saldo de la misma en seis (6) cuotas semestrales con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo campo con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestre anticipados. Títulos en Secretaría. No reconoce gravámenes. Los lotes se entregarán en el estado de amojonamiento en que se encuentran. Escrituras como condición de venta ante Escribano Alberto J. Feraud. Los lotes se entregarán desocupados previa escrituración. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 6.400 e. 10|8 Nº 22.730 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en autos "GRINSPUN ABRAHAM s|sucesión c| BLANCO SATURIO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Constantino Rodríguez Coto, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de agosto del corriente a las 15 horas, el inmueble situado en la calle 38 o Ramón Franco edificado en el lote cuatro, manzana J. J., sección segunda de Miramar, partido de General Alvarado. Mide 17,32 mts. x 43,30 mts. ocupado por sus propietarios. Base $ 2.800.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.400.— e.10|8 Nº 22.835 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en autos "GRINSPUN ABRAHAM s|sucesión c| CANTERA MIRAMAR S. R. L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Constantino Rodríguez Coto, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 29 de agosto del corriente a las 15,30 horas, el inmueble sito en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, fracción X que mide 93,48 mts. sobre calle sin nombre; 135,72 mts. al E.; 100,62 mts. al Sud lindando con F. C. Roca y 98,49 mts. al O. Superficie 10.947 m2. (altura Km. 6 ruta Mar del Plata a Necochea). Ocupada por su propietaria. Base $ 4.800.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 4.000.— e.10|8 Nº 22.833 v.18|8|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO c|VIALSA S.A.C. y F. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan A. J. Tiscornia, subastará el viernes 18 de agosto, a la hora 14 en la calle 25 de Mayo 311 (Corporación de Martilleros), el inmueble ubicación Cañada Gaeto, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, el terreno tiene una superficie de 156.823,41 mts2., sus linderos y mensuras aproximadas son las siguientes: de la esquina E. del predio 380,39 mts. al N. con Fiorito Hnos., de la esquina N. del terreno hacia el O. 402,03 mts., con la calle Zapiola, de la esquina O. hacia el S. en una línea quebrada 405 mts., con Canal Ramal San Francisco de la Cañada Gaete y de la esquina S. en dirección al E. 370,64 mts. con terreno de L. Pereyra Iraola; dicho terreno está inscripto en el Partido de Quilmes Circunscripción 8, Sección G, Fracción 2, Parcela a, se encuentra incluida una plaza con 8.680,19 mts2., que se halla aproximadamente en el centro del polígono según plano 86—289|56, que deberá ser donada a la Provincia de Buenos Aires. Ocupada por la demandada. — Base $ m|n. 62.096.000.— (2|3 valuación fiscal) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 7.400 e.9|8. Nº 22.558. v.16|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Dpto. La Paz, Pvcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional, en 600 mts.; Sud, F.C. N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts.; y Oeste, Stoisa Hermanos e Hijos S.R.L., en 2.074 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c., según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en 360 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 362,16 mts.; Este, Haytel Hipólito Stoisa en 2.845,40 mts.: y Oeste, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc., según plano, y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7 en un tramo de 72 mts., y en otro tramo en 400,50 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M. en dos tramos de 395,45 mts. y 85m.36, respectivamente; Este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y Oeste, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts.; 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional en 200 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M. en 203,60 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.: Oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Sin base y al mejor postor. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 20.400 e.3|8 Nº 21.457 v.18|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "FINTER S. C. pOR ACC. c| RYDBERG, NICOLAS MAURICIO, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día lunes 14 de agosto, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, una fracción de terreno de Isla, conocida por Quinta "El Macá", ubicado en la sección IV de islas del Ibicuy, distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, compuesta su extensión: 311 hec. 46 ás., 94 ca., con sus poblaciones, plantaciones, mejoras y demás clavado y adherido al suelo. Base $ 5.961.546 al contado. Se entregará desocupado. Linderos: Al Norte Paraná Bravo, al Este lote 22 de Manuel Castreje, al Sud, Celulosa Arg. Soc. Anón., y Rydberg, y al Oeste, M. Lete. Inscripto Reg. Prop. 24429, Fº 991. Tº 76. Sec. dominio Rural Pcia. de Entre Ríos, Gualeguaychú. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.400.— e.7|8 Nº 2..996 v.11|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos "SCHULTZE - MEISSNER ADOLFO OTON GERMAN s|sucesión", que el martillero José Latorre, rematará los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto, a las 21 hs. y los días 19 y 20 a las 17 hs., en Azcuénaga 1372, lugar donde se exhiben desde el 12 al 14, de 10 a 13 hs. y de 16 a 21, los siguientes bienes: Un automóvil Mercedes Benz, modelo 1953. Importante platería colonial, con piezas de colección. Alfombras persas hechas a mano. Muebles y petit muebles. Porcelanas, cristalerías, arañas, colección de

pastilleros en plata y esmalte y demás objetos inventariados de fs. 113 a 126 de los autos sucesorios. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o y seña 20 o|o en efectivo, en el acto de la compra.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.840.— e.10|8 Nº 22.951 v.11|8|67

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, que en juicio: "LEONI, JUAN ANTONIO y otros c|BINCOLETTO, BRUNO RENATO y otros s|ejecutivo", el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, rematará el día miércoles 30 de agosto, a las 16 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Chivilcoy Nº 4893 e Griveo y Carlos Antonio López, edificado en el lote de terreno señalado en el plano de su referencia con el número dos de la manzana 53, que mide: 8,66 m. fte. Sud Oeste por 21,65 m. fondo. La cláusula 4ta. de la escritura de hipoteca dice: "...En cualquier caso la escritura traslativa de dominio se otorgará ante el Escribano que designen los acreedores". La cláusula quinta de hipoteca dice: "...Para el caso de ejecución los deudores se obligan desde ya a desocupar el bien hipotecado dentro de los diez días de notificada la sentencia". Base: $ 1.978.000 m|n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 5.200.— e.10|8 Nº 22.737 v.18|8|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por cinco días en los autos NAVARRA, ENRIQUE c| ESPINA de CELMAN, MARIA MERCEDES s|hipotecaria, que el martillero Juan Edelmiro Alessio, rematará en Montevideo 548, de esta Capital el día 22 de agosto, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Circunscripción sexta, calle Emilio Mitre Nº 412|414, entre las de Pedro Goyena y La Nave, edificada en terreno que se designa como lote uno B. de la manzana G. que es parte del lote uno de un plano anterior, compuesta su extensión de: 7.16 mts. de frente al Oeste, por donde linda con la calle Emilio Mitre: 7,19 mts. en su contrafrente al Este, por donde linda con la parte del lote dos: 12.94 mts. de fondo en el costado Sud, lindando con la parte del lote 21, ambos linderos del plano originario y 12,12 mts. en el del Norte, por donde linda con el lote uno A. del plano de división citado, siendo medianeras la totalidad de las paredes divisorias en toda su extensión y altura — El inmueble se entrega en el estado de ocupación que se encuentra — Base: m$n. 250.000.—. Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 6.400. e.9|8. Nº 22.577. v.16|8|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en los autos "PIONETTI, ERNESTO HISIERO JOSE, s|sucesión", que el martillero Ernesto M. Iglesias, subastará el día 28 de agosto, a las 10 hs., sobre la misma propiedad, ubicada en la calle Giordano Bruno 845|51, Cap. Federal, con una superficie de metros 621,35, según tasación de fjs. 224, efectuada por el Arquitecto José A. Díaz Soto y con la base de $ 1.941.652,13 (un millón novecientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos pesos, trece ctvs.) m|n. de c|legal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 4.200 e.10|8 Nº 22.761 v.18|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos NATIONAL LEAD COMPANY S. A. c| GUGLIOTTO BLAS FIDEL s|Ejec. Hip. que los martilleros Bravo Barros y Cía., y R. E. Pérez Olivera en común rematarán el día martes 22 de agosto entre las 11 y 12 horas, en Laprida 54 Este, Ciudad de San Juan, la finca situada en San Juan, Departamento de Calingasta, Distrito Villa Nueva. Sup, según título 400 Has., y según mensura 566 Has. 5.000 mc., poseen agua de regadío para 252 Has. de las cuales 102 Has. son permanente y 150 Has. accidental. — En la venta se incluye todo lo que en ella exista clavado, edificado, plantado y adherido al suelo. — Ocupada por el demandado. — Base $ 659.837 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.520. e.9|8. Nº 22.569. v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio: "PADOVANI JOSE y Otros c|MASTROPIETRO JOSE y Otro s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Rodolfo J. W. Vinelli subastará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 24 de Agosto de 1967, a las 16 hs., el inmueble sito en Buenos Aires 2931|35|39 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., edificado sobre un terreno de 260 m. c. 99 dm. c. 68 cm. c., que consta de Planta Baja: Unidad 00-01: Local alquilado cuyo dueño por boleto de compraventa es el Sr. Juan J. A. Ivankovic. Unidad 00-02: Local desocupado y según manifestación de los ejecutados en autos está prometido en venta con boleto. Unidad 00-03: Departamento ocupado por el Sr. Dimas García quien manifiesta tener boleto de compra-venta. Unidad 00-04: departamento ocupado por el Sr. Alberto Cacciola y Sra., en mismas condiciones. Unidad 00-05: Departamento ocupado por el Sr. Nicolás Cacciola, en mismas condiciones. Primer Piso: Unidad 01-01: Departamento ocupado por el padre de uno de los demandados. Unidad 01-02: Departamento ocupado por el Sr. Enrique Guala, quien también manifiesta tener boleto de compra-venta. Unidad 01-03: Departamento ocupado por inquilinos que alquilan al comprador por boleto, Sr. Perfecto Sesto. Unidad 01-04: Departamento ocupado por el Sr. R. Federico, con boleto de compra-venta. Unidad 01-05: Departamento ocupado por el Sr. Carlos D'Emilio, con boleto de compra-venta. Segundo Piso: Unidad 02-01: Departamento ocupado por la Srta. Azucena H. Fernández; con boleto de compra-venta. Unidad 02-02: departamento ocupado por el Sr. Alberto E. Fiori, con boleto de compraventa. Unidad 02-03: Departamento ocupado por el Sr. Pedro P. Piccinelli, con boleto de compra-venta. Unidad 02-04: Departamento ocupado por el Sr. Juan J. A. Ivankovic, con boleto de compra-venta. Unidad 02-05: Departamento ocupado por el Sr. Luis Rodríguez, con boleto de compra-venta. Construcción tipo standard, faltando los revoques en todos los espacios comunes y faltando igualmente el motor de un montacargas de tubos de gas. — Base en block $ 3.079.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, primero de Agosto de 1967 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 21.600.— e.8|8 Nº 22.272 v.23|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos "SAGAZOLA, ENRIQUE SIMON c|CEODOS S. A. Ejec. Hipotecaria", que el martillero Emilio Sucear, rematará el día 22 de agosto, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 481, pis. 5, Cap. Federal, 4 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Vicente López, localidad Munro, con frente a la calle Bernardo Ader, entre las de Luis María Drago y Malaver (hoy Zapiola), designados con los números 3, 4, 5 y 6, circunscripción IV, Sección A, Manzana 84, parcelas 12a, 12b, 13a, 13b. Cada lote mide 10 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Superficie total 1.440 mts. Tres lotes están desocupados y uno en las condiciones en que se encuentra. Venta en block. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y justificar identidad. Base $ 1.419.029, al contado. Seña 8 ojo. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.200.— e.7|8 Nº 22.054 v.11|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos: IVANI, MARIA INES c|PALACIOS, JUAN ALBERTO, s|división de condominio, que el Martillero don Armando G. Marolda rematará en Paraguay Nº 776, planta baja Cap. Fed. el jueves 24 de agosto, a las 15 horas, el inmueble calle Thames 350, Capital Federal, consistente en una estructura de hormigón realizada en subsuelo y planta baja cubierta, sobre terreno de 8m66 por 63m65. Superficie 557,69 m c. Desocupado y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.800.000.— m|n. — Seña 8 o|o en el acto del remate; 32 o|o más al contado otorgándose la posesión; y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años desde la posesión, con garantía de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien y el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados sobre saldos. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 4.000. e.9|8. Nº 22.553. v.16|8|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por el término de cinco días, en los autos "VOLPE de COLECCHIA TERESA y otros c|VOLPE de CARPENTIERI, CARMEN s|división de condominio", que el martillero señor Carlos Yeregui rematará el día 11 de agosto 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble ubicado en calle Alvar Núñez 448 y 460 y Américo Vespucio 399 (Boca) sobre un terreno de 302 metros 23 decímetros cuadrados ad-corpus, con todo lo adherido y plantado al suelo. Que el inmueble se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: m$n. 485.332, o sea las 2|3 partes de su valuación. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Informes y volantes en Uruguay 328, 2º p., Dto. 4, Capital. T. E.: 40-9790.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.200 e.7|8 Nº 22.068 v.11|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "GARAY de ESVIZA MARIA ANGELICA y ESVIZA ELISEO ARTURO s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 333, Capital, el día 24 de Agosto próximo a las 15,30 hs., el inmueble Ciudad de la Paz 2076|80, Capital Federal, sup. 289,97 mc. — La casa baja al frente se entrega desocupada y el resto del inmueble alquilado. — Base $ 3.176.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 6.400.— e.8|8 Nº 22.358 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|LACROZE, ALBERTO JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 21 de agosto a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el departamento letra "B" noveno piso al frente, unidad 19, con uso de cochera, de la finca Avda. Libertador Nos. 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, con superficie propia de: 146,94 m2., discriminadas así: 137,72 m2. el departamento, 1,90 m2. la galería y 7,32 m2. el balcón. Proporción 3,59 o|o. Base $ 2.723.800 m|n., al contado. De acuerdo al contrato de mutuo, la cláusula quinta establece: "El deudor declara ser con su esposa ocupante de la unidad hipotecada y como condición especial, principal e irrevocable e inapelable de este contrato de mutuo, da su expresa conformidad de no arrendar parcial o totalmente a terceros el departamento hipotecado, sin consentimiento expreso dado por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 25 o|o Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 12.800.— e.2|8 Nº 21.157 v.16|8|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por diez días en autos "GARCIA CORDAL RAMONA y RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL MARCOS, s|testamentarías", que el martillero Constantino Rodríguez Coto rematará sobre la misma, el día 26 de agosto, a las 10 horas, la finca sita en la calle Balbastro Nº 1901|15|19, Capital, que mide 9,01 m. sobre calle Curapaligüe: 31,26 m. al N. O.; 28,57 m. al S.E. sobre calle Balbastro y 8,66 m. en el contrafrente: en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 1.500.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. A continuación se rematará por el mismo martillero los materiales y demás bienes muebles existentes en la finca de la calle Balbastro Nº 1930. Al contado Sin base. — Comisión 10 o|o. En caso de no terminarse ese día se continuará en los sucesivos.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 9.200 e.10|8 Nº 22.834 v.25|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|J. GRANZINOTTI Y COMPAÑIA SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 24 de agosto, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, siete unidades ubicadas en el edificio de la calle Juan María Gutiérrez Nº 2562, Capital Federal y de acuerdo al siguiente detalle: Departamento, unidad 2B, superficie cubierta 21m.c.65 y patio 24m.c.44, porcentual de dominio 1,36 o|o, base $ 850.000 m|n. al contado. Local unidad Nº 3, superficie 85m.c.09, porcentual de dominio 5,35 o|o, base pesos 3.000.000 m|n. al contado. Local, unidad 4 A-B, superficie 52m.c.54, porcentual de dominio 3,12 o|o, base pesos 1.800.000 m|n. al contado. Departamento 1er. piso, unidad 9D, superficie 27 m.c. 44, porcentual de dominio 1,73 o|o, base $ 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 2do. piso, unidad 15-E, superficie: 22m.c.65, porcentual de dominio: 1,42 o|o, base $ 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 4to. piso, unidad 22B, superficie 23m.c.39, porcentual de dominio 1,79 o|o, base pesos 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 4to. piso, unidad 22C, superficie 23m.c.95, porcentual de dominio 1,51 o|o, base $ 1.000.000, al contado. Se deja constancia que de acuerdo al artículo 14 de la escritura hipotecaria, la deudora quedó obligada a abstenerse de contratar, como así mismo de vender ni transferir en forma alguna el bien gravado sin consentimiento previo por escrito del acreedor. Los que resulten compradores deberán fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 7.600.— e.7|8 Nº 21.981 v.11|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en los autos: "SPERANZA FRANCISCO y otros c|GRECO FRANCISCO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar R. Senatore rematará el día 20 de agosto de 1967, a las 15.30 hs., en el lugar, la finca ubicada en la calle Baigorria Nº 4626, Circuns. 15, Secc. 87, Manzana 89 A., Parcela 14, en el estado de ocupación existente. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 400.000 m|n. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 e.10|8 Nº 22.859 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "GIANNI, SALVADOR y otra c| CORDOBA, RAUL AMANCIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en el mismo, el domingo 13 de agosto a las 11, el inmueble calle Merlo 1031, ciudad Merlo, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 30. Sup. 400 m.c. Base $ 500.000. Entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.600.— e.7|8 Nº 21.824 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "CLUA, ARMANDO HORACIO c|CENTRO HOMEOPATICO PRIVADO, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará el día 16 de agosto de 1967, a las 16 horas, en Montevideo Nº 548, donde también se exhiben, los siguientes objetos: 9 sillas metálicas y 1 sillón, tapizados en Carpenter, distintos colores; 2 ceniceros metálicos de pie; 1 mesita ratona, madera y vidrio; 1 perchero metálico de pie; 1 escritorio metálico, 2 cajones y tapa vidrio, roto; 1 mesita metálica para máquina escribir, tapa vidrio; 1 fichero metálico, 2 cajones; y 1 canasto alambre, para papeles. Sin base, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.520 e.10|8 Nº 22.896 v.14|8|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en los autos ONAPRI S.R.L. c|ZABOTINSKY, ALBERTO s| cobro alq., que el martillero Antonino Gigena rematará el día 12 de agosto, a las 9 hs., en Córdoba 1830|32, 3er. piso, donde se exhiben: equipos odontológicos completos, aparato radiográfico Ritter, compresores, instrumental y artículos para dentistas, lavatorios, mesadas y muebles metálicos y demás lotes inventariados a fs 98 y 99 de dichos autos. — Sin base. — Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Bs. As., 2 de agosto de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.800. e.9|8. Nº 22.165. v.11|8|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría Juan A. R. García Morillo, comunica por dos días en el juicio SCARLATO S. R. L. c|PUGA JUAN CARLOS s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán

Nº 1531, Capital, el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, lo siguiente: un lavarropas semiautomático Cometa, modelo Automático N. A. I. Nº 4173, que se exhibe en Juan B. Justo Nº 7102, sin base y al mejor postor Seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o cdo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.280.— e.10|8 Nº 22.669 v.11|8|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en autos LA LLAVE DE ORO S.A.C.I.F.I. e I. contra CHIAPPE VICTOR FRANCISCO y otro s|Ej. Prend., que el martillero José Alejandro Núñez (46-3464), rematará el sábado 26 de agosto de 1967, a las 11 horas en calle Balbastro 2018 donde se exhibe Un televisor marca C.B.S. Columbia modelo 23 M 1006 Nº 591233, usado y en el estado que se encuentra. — Base $ 8.200. m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto siete de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680. e.9|8. Nº 22.606. v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MIRSON MAURICIO J. c|BURGOS de CASTELLANI JUANA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Ministro Brin 887, el día 21 de Agosto próximo, hora 9, el siguiente bien: Un camión marca Fiat, modelo año 1946, motor Nº 193.891, Pat. 604-949, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 371.280. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.9|8 Nº 22.483 v.11|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "RISULEO HNOS., S. R. L. c|FERNANDEZ JOSE R. s|Ej. Prendaria", que el martillero José A. Juliá, rematará el día 26 de agosto, a las 10 horas, en el local calle Pasaje Estanislao S. Zeballos 5040, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil "Buick", modelo 1947, 4 puertas, motor número 4.663.140, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 811-295. — Base: $ 87.000.— m|n. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Al contado y en efectivo. El bien se entregará en el estado que se encuentre y una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7, de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040.— e.10|8 Nº 22.760 v.14|8|67

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "PAILLOT Y ROLAND S. R. L. c|DOMINGUEZ, ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 22 de agosto próximo, hora 13, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un automotor usado marca Ford, modelo 1935, motor 18 F-1.719.965, patente provincia de Buenos Aires Nº 958-554. — Funcionando. — Se exhibe en Avda. del Libertador 15701 esquina Rubén Darío, de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Base $ 115.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.— e.9|8 Nº 22.594 v.11|8|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por tres días en juicio "GONZALEZ, RODOLFO c| RIZZO LEONARDO s|ejec. prend." que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 26 de agosto, a las 10 horas, en Baigorria 3759, donde se exhibe, una heladera "Siam" (90) Nº 193303, un televisor "Oca" (universal) Nº 12-93 y mesita. — Entrega previa aprobación judicial. — Base: $ 15.300.—, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.320 e.10|8 Nº 22.777 v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|HECTOR ROBERTO CUDINI y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, donde se exhibe el día 26 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: un chasis marca De Soto, modelo año 1964, tipo DP-400 de 175" de distancia entre ejes, W. S., con motor Diesel Perkins Nº 6.105.162 y chasis Nº 460.153, con carrocería tipo "colectivo", en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 743.750.— Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario

$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.743 v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE RUBEN ANGEL c|GARCIA JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente D'Errico, rematará en la calle José María Moreno 362 de esta ciudad, el día 26 de agosto de 1967, a las 10.30 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Ford, modelo 1961, tipo F-500, motor número F50LBA-140095, de 8 cil. y 105 CV., con carrocería de camión playo con barandas, patente de M.C.B.A. número 811.905, que se exhiben en la calle José María Moreno Nº 362 de esta Ciudad. Base $ 159.526 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate y en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.854 v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|ACOSTA LUIS LORENZO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de Agosto actual, hora 17, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automóvil Kaiser Carabella, sedan 4 puertas, motor Nº 606042036, Patente 348.023, Capital Federal. — Base m$n. 336.983. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.487 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|HIRSCHVOGEL WALTER s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de Agosto próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automotor Estanciera "Ika", modelo UA-1RB, año 1962, serie 23111-04380, motor 626080984, Pat. 1.013.793, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 133.502.50. — Seña 30 o|o. — Se exhibe en Las Casas 3751.

Buenos Aires, Julio 24 de 1967 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.488 v.11|8|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "EXPRESO STELLA MARIS S.C.A. de Transportes s|Quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, el día Miercoles 16 de Agosto de 1967, hora 15, en el local calle Lima Nº 1433, Capital Federal, donde se exhiben los días 10, 11 y 14 de Agosto de 15 a 18 horas, los siguientes objetos inventariados a fs. 312|314, detalle en parte: báscula Bianchetti capacidad 100 Kgs.; muebles de oficina metálicos, 1 caja de hierro Borges, escritorios y mesas, ficheros, bibliotecas, sillas y sillones, ventilador de pié, cuadro Foto Sovessia color Solano Folchi; 220 frazadas chicas y 230 almohaditas de goma pluma Pirelli; carretilla para equipajes; estantería metálica con divisiones; casillero metálico con 31 casillas; cubiertas para ómnibus con llanta; enganche para remolque; cilindros para gas; tambores de grasa, tambor con bomba de mano; repuestos e implementos varios; garrafas, estufas y cocina; 56 cajones c|u. 24 envases vacios bebidas sin alcohol; letreros luminosos y demás. Seña en efectivo en todo lote 30 o|o. Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.960. —e.9|8 Nº 22.584 v.11|8|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "CAPICUA SRL. c|JOSE GARDEÑEZ s| Ejec. Prend. que el martillero Luis Beider rematará el 24 de agosto de 1967 a las 11,30 hs. en Juan B. Justo 1907|19, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Bordward modelo año 1956, sedán 4 puertas, motor Nº 590879, patente Cap. Nº 689463, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Base: $ 206.400.— Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. —

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920. — e.9|8 Nº 22.644 v.11|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c|LOGUZZO JUAN P. y otros s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de agosto próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo año 1961, 125 cc., motor 3-66184, bastidor 21892, patente 182995, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 21.240. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.10|8 Nº 22.803 v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. c|NUÑEZ ERNESTO y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F .Brardinelli, el día 28 de agosto próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta "Siambretta" modelo 1964. T. V. 175 c.c. Motor 004323, chasis 03715, patente 32396, Capital Federal. Base m$n. 50.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.10|8 Nº 22.804 v.14|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en el juicio seguido por "MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. c|YOLANDA MOSCARDI de GIRGENTE y ALFREDO GIRGENTE, cobro de pesos", que el el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón Nº 448 el día 26 de Agosto a las 10 hs. los siguientes bienes: Una cómoda estilo Luis XVI, enchapado en Pomele de caoba con filetes palo de rosa, tapa de marmol onix cinco cajones, de 1.06 mts. x 0.50 ctms. x 0.90 ctms. Dos mesas de luz en juego 3 cajones c|una de 0.56 ctms. x 0.36 ctms. x 0.62 ctms. Una cama en juego tapizado símil cuero gris, decorada en gris rayé de 1.50 mts. x 1.06 mts. x 1.99 mts. Un elástico hierro y madera del 1.38 mts. x 1.90 mts. x 0.04 ctms. dos silloncitos Luis XVI decorados en ocre patinado tapizados en pana marrón de 0.48 ctms. x 0.58 ctms. x 0.86 ctms. todo se identifica bajo Nº 7533 marca Camba. — Base $ 95.000 al contado. Comisión 10 o|o. se entregan una vez aprobado el remate Art. 520 C. de P.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.120. — e.9|8 Nº 22.495 v.11|8|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "PEMA S. R. L. C. F. c|ERNESTO AMEAL Y OTROS s|prenda" (Exp. Nº 8724) que el martillero Sr. Julio C. Bastiani rematará el día 26 de Agosto de 1967 a las 10.00 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA tipo Cross Country, modelo año 1962, carrocería rural Classic, patente Nº 354489 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. Base: $ 100.000,00 m|n al contado. Seña: 30 o|o. en efectivo. Comisión: 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador. —

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967.— Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.9|8 Nº 22.512 v.11|8|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "S. V. A. S.A.C.I.F.I c| CAROLE ANN FRELLICK s| ejec. prendaria" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de Agosto de 1967 a las 10,00 hs. en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1966, chassis Nº 2.122.862, destinado al uso privado, motor Nº 2.307.807 de 32 CV, serie Nº 66 en el estado en que se encuentra. Base: $ 295.979,00 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. en efectivo. Comisión: 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador. —

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.9|8 Nº 22.513 v.11|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en autos caratulados "DEVESA, RUBEN A. c|ALI de SAN JOSE, AMELIA s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día viernes 25 de agosto a las 16.30 horas, en el local sito en calle Iberá Nº 1541, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella 1500, modelo 1966, carrocería sedan 4 puertas; motor Nº S-01-55020; serie número A-44200, chapa taxi Nº C-072292 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 416.245 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.9|8 Nº 22.607 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que por tres días en autos caratulados "PAZ, GUIDO H. c| ROJAS, JOSE M. s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día 25 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, en calle Iberá Nº 1575, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: Un automotor usado, uso particular, modelo año 1947; carrocería sedan; marca "Buick", motor Nº 48485195; patente Pcia. Buenos Aires Nº 990-424 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 154.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.9|8 Nº 22.608 v.11|8|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "PELLIZZA PEDRO c|JACZNIK PABLO s|PA.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., el día 24 de agosto de 1967, horas 11, un automóvil Chevrolet usado mod. 1951, sedan 4 p., para uso part., con Nº de motor Jam 416709 de 6 cil., patente Munic. Ciudad Bs. As. 300700, en el estado que se encuentra, y que se exhibe en la calle 1 Nº 1466|70 entre 62 y 63 de la Ciudad de La Plata, Pvcia. Bs. As. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.10|8 Nº 22.950 v.14|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio LOPEZ MECATTI Y CIA. S.C.A. c|EXPRESO PILAR S.A. de T. A. s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Bmé. Mitre 2138, en donde se exhibe el día 31 de agosto de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: un chassis marca De Soto, modelo año 1962, tipo DP—400 WS—175", número 360785 con motor Nº 6.102.610 marca Perkins con carrocería colectivo, de la línea Expreso Pilar S. A. con orden de interno Nº 50, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 718.250. Venta al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 2.400. e.10|8. Nº 22.745. v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: GOY, CARLOS E. c|MENDEZ, ANTONIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, Capital el día 22 de agosto de 1967, a las 10 hs: un automotor tipo camioneta rural marca Chevrolet modelo año 1933, con motor Nº R—3391624, con patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 627—004; exhibiéndose en la Avenida Maipú Nº 3428, Olivos, Pcia. de Bs. As. — Base $ 51.975. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.640. e.10|8. Nº 22.785. v.14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "MORENO RAUL HECTOR c|BOERO ROBERTO y otro |s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto A. Hernández Galera rematará al contado y al mejor postor en la calle Francisco Beiró Nº 3490, en donde se exhibe el día 18 de agosto a las 16 horas, los siguientes bienes: Una balanza capacidad 2 kg. marca "Fabex" Nº 3957; una máquina cortadora de fiambre eléctrica, a gravedad, modelo 330, marca "San Salvador" Nº 31.030, con motor eléctrico acoplado de 1|4 C.V. marca "San Salvador" Nº 1848; una heladera mostrador de 4 puertas modelo A-25 marca Saccol, Nº 2996, completamente equipada para su uso normal y funcionando, otra heladera mostrador de 2 puertas, eléctrica modelo A-25, marca Saccol Nº 3589, completamente equipada para su uso normal y funcionando: un elevador de voltaje monofásico de 20.000 watt, marca "Erta" Nº 8450; una balanza capacidad 25 kg. marca "Bianchetti" Nº 35.646, a reloj; una balanza capacidad 25 kg. marca "F.H." número 9045 a reloj; una sierra sinfín, de volante, marca "Zonda" Nº 24101, con motor eléctrico acoplado de 1|4 C.V. marca "Mag" Nº 2485; una máquina picadora de carne marca "Bianchin", Nº 12.790, con motor eléctrico acoplado

de 1|4 C.V. marca "Bianchi" Nº 2638. Los bienes no serán entregados hasta una vez aprobada judicialmente el remate. Base $ 256.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.920.— e.9 8 Nº 22.474 v.11|8|67

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio VIONNET, ALBERTO ENRIQUE LUIS c|MONTOTO, JUAN CARLOS; s|ejecutivo, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía., Ltda. S. A., rematará al contado y mejor postor, en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el 24 de agosto de 1967, a las 16 horas, una fracción de campo desocupada que forma parte del establecimiento "Las Petacas" en colonia Las Petacas, Departmento San Martín, Provincia de Santa Fe. Superficie: 246 Has. 40 as. 62 cas. — Base: $ 1.978.666 — m|n. — Seña 10 o|o. y Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 3.600. e.10|8. Nº 22.731. v.18|8|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días que en autos caratulados PANTALEON R. c|TRANSPORTES LA LIBERTAD, el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el día 14 de agosto a las 11 hs., en Montevideo 548, Cap. Fed., donde se exhiben: 1 mesa metálica c|7 cajones, vidrio roto; 1 sillón giratorio tapizado cuero; 1 archivo metal c|cajones "Stanfor; 1 armario metálico 2 puertas corredizas; 3 sillas metálicas tapizadas en cuero; 1 fichero metálico de 4 estantes Imeta; 1 prensa s|marca; 2 ficheros manuales Costos y Organización; 1 ventilador Siam 4 paletas, de mesa, todos usados, sin base, en el estado en que se encuentran. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a la aprobación judicial. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680. e.10|8. Nº 22 239. v.11|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 9|8|67.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días en autos "BIONDINI H.C.S.R.L., s| quiebra", que el martillero Roberto Rosa, rematará el 14 de agosto de 1967, en Av. Juan B. Alberdi 6902|6912, a las 14 horas, sin base y al contado, repuestos artículos del hogar, escritorios y muebles metálicos, lavarropa, tablones, etc., s|inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta y entrega sujeta a aprobación judicial. Informes en autos y en Lavalle 1454, 6º piso.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.10|8 Nº 22.780 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en juicio "MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra CARLOS ABEL CACERET, cobro pesos, que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón 448, el día 26 de agosto de 1967, a las 10 horas, donde se exhiben: Un placard madera y ter iado pino, 2 cuerpos, 8 puertas, 4 cajones, de 2 mts. x 2.50 mts. x 0,56 ctms.; un diván cama doble en poliester tapizado en taslan cristal gris claro y gris oscuro de 2.15 mts. x 0.75 x 0.70 ct....., se identifica bajo el número 8374 Camba. Base $ 52.500 m|n. al contado. Comisió. 10 o|o. Se entregan una vez aprobado el remate Art. 520 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.160.— e.9|8 Nº 22.494 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "POMERANZ JOSE M. c|LACLAU ALBERTO A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de agosto próximo, hora 16.15, rematará en Trole 665, donde se exhibe, un camión Chevrolet, modelo año 1947, motor 2009941, patente 545.074 Prov de Bs. Aires. Base m$n. 139.372. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.490 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S. A. M. I. C. s|Quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 22 de agosto, a las 13.30 horas, en el local de la fábrica, calle Saénz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, 10 autocosechadoras Rycsa-A-17, con base de pesos 400.000 c|u.; 1 con base de $ 250.000; 7 sin base y al mejor postor; 9 cosechadoras de arrastre T-12 con base de pesos 200.000 c|u.; 2 sin base y al mejor postor; 22 plataformas para cosechadoras T-12, sin base y al mejor postor. Exhibición a partir del 16 de agosto de 14 a 17 horas, en el lugar del remate. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o,o, en efectivo o cheque certificado sobre banco de la Capital. Las máquinas se subastarán en las condiciones físicas y|o mecánicas en que se encuentran, con los faltantes detallados en el catálogo de venta. Los bienes adquiridos se entregarán a partir del día siguiente hábil de finalizado el remate, desarmado y trasladado por cuenta y riesgo del comprador, fijándose un plazo de 48 horas para el pago y retiro de los bienes, bajo pena de anulación de la venta y pérdida de los importes abonados. Estando los bienes en exhibición, no se asume responsabilidad por faltantes no enumerados en el catálogo del remate, como asimismo por errores u omisiones en la descripción de los lotes. Para más informes en el lugar de la subasta.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 9.200.— e.8|8 Nº 22.357 v.14|8|67

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ETA PETROQUIMICA S.A.C.I., su quiebra", que el martillero Roberto Daul rematará en Montevideo Nº 548, el 16 de agosto de 1967, a las 16 hs., muebles de escritorio, máquinas de escribir y calcular, según inventario que obra en el expediente. Sin base. Al contado. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440 e.10|8 Nº 22.671 v.14|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría 25, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ, RODOLFO c| PALMA NESTOR M., s|ejec. prend.", que el martillero Juan C. Louzan rematará el 26 de agosto, a las 10.15 hs., en Baigorria 3759, donde se exhibe, una conservadora de helados de tres tubos eléctricos (uso comercial), "Carma", modelo C-32, Nº 3294. Se entrega previa aprobación judicial. Base $ 24.450. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.040 e.10|8 Nº 22.779 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S. A. I. C. F. I. s|Ejecución", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el martes 22 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un establecimiento Industrial y casa quinta, ubicados sobre el cuartel 7º, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 165m20 de la Ruta Nacional número 5, Km. 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u del plano número 71|19|56 del ingeniero Toribio J. Mosca y el lote "B" del plano número 71|121|51 del agrimensor señor Manuel I. Reyna. Superficie total de 21.903 m.c. 25. Base $ 23.396.498,92 m|n. Forma de pago: $ 12.000.000 m|n. pagaderos en cinco cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de la fecha de escrituración, con más del quince por ciento de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado a favor del Nuevo Banco Italiano y el excedente al contado. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña: 15 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 6.600.— e.7|8 Nº 21.982 v.11|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que en el juicio "PAOLINI S.A.I. y C. c|FUCCI, OSVALDO J., s|ejec.", que el martillero Ernesto Machado rematará el día 12 de agosto, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhiben: Una báscula para 400 Kgs., dice Casa Roberto Llinas, funcionando, y una máquina para soldar, eléctrica, marca "R", industria argentina, funcionando, en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Carlos Augusta Vanasco, secretario.
$ 1.360 e.10|8 Nº 22.664 v.11|8|67

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "REY JOSE c|COMESAÑA VICENTE s|Ejecutivo Prendario", que el martillero Leónidas B. Marioni, rematará en Vieytes 1769, donde se exhibe, el día 18 de agosto de 1967, a las 14 y 30 horas, un automotor marca Ford, modelo 1947, carrocería sedán 2 puertas, motor número 799-A-1.808.907, patente Prov. Bs. As. 837.648. Base $ 250.004. El comprador abonará en el acto del remate el importe total de la compra más el 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.920 e. 10|8 Nº 22.789 v. 14|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "SUCESION JUAN POSSIEL c|NOGUEIRAS NELSON AUGUSTO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero C. Angel Policicchio rematará el día 21 de agosto de 1967, hora 15, en Avda del Trabajo Nº 1950, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, para uso comercial, marca "Citroën", modelo año 1929, color azul, motor Nº 10-9, 6 cilindros, patente Cap. Fed. año 1964, Nº 768566. Base $ 30.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.920 e.9|8 Nº 22.575 v.11|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c| ANTONIO ABUD s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe el día 30 de agosto de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Tella, modelo año 1964, tipo Rural Traveller, con motor Nº 15AANL-34659-S, Serie Nº F-000418 y patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 317.099, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 1.080.340. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, primero de agosto de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280 e. 10|8 Nº 22.746 v. 14|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días que en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|ONGAY JULIO D. y CICHERO PITRE ANIBAL s|ejec.", el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 25 de agosto, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: 1º Doce lotes de terreno ubicados en Mar de Ostende, partido de General Madariaga, Prov. de Bs. As. Inscriptos al Fº 334 y 335|57, Circunscripción IV; Sección F. Manzana 500, a saber: Lotes 2, 3. 4 y 6: Con una superficie total de 374,50 m2., cada lote. Lote 10: Con superficie 319 m2. en esquina. Lotes 11, 12, 13, 14, 15 y 16: Con una superficie total de 313 m2., cada lote. Lote 5: Con superficie de 374,50 m2. Base de venta $ 2.666,66 m|n. al contado, cada lote. — 2º Una tercera parte (1|3) indivisa de dos fracciones de tierra, ubicadas en Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As. Inscriptas al Fº 568|57, Circunscripción I. Sección A; Manzana 59; Parcela 1; fracción 9 (7k): Base de venta pesos 171.555,54 m|n. al contado. Fracción 10 (7m): Base de venta $ 11.333,32 m|n. al contado. Ad-Corpus. Señas 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Las ventas son sujetas a aprobación judicial. Art. 63, Ley 14.237 y 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 11.200 e. 10|8 Nº 22.847 v. 23|8|67

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "LOPEZ, TEODORO c|ZABALZA, FERNANDO B., s|ejec. prendaria", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 16 de agosto, a las 10 hs., en Moreno 3355, el siguiente bien: Un vehículo usado, taxímetro, marca Chevrolet, modelo año 1951, motor Nº JAM366684, con patente de Capital Nº 005095 del año 1966. Base $ 275.280, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160 e.9|8 Nº 22.601 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, doctor Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29, a mi cargo, se hace saber por ocho días que en los autos: "ASENJO HNOS. c|SHIAVI S. A. C. I. F. s|ordinario", el martillero Antonio J. Furriel rematará el día 27 de agosto de 1967, a las 11 horas, el inmueble sito en calle Derqui y Azopardo, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lotes 3 y 4 de la manzana 75 A, con una superficie total de seiscientos veintisiete metros, diez centímetros cuadrados. Títulos perfectos. Desocupado. — Base $ 800.000 m|n. al contado, lo que sobrepase a un año de plazo con 15 o|o de interés pagaderos por trimestres adelantados. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.400 e.8|8 Nº 22.367 v.21|8|67

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AÑASCO, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 1967 a las 17,15 horas, en el local social, Santa Fe número 808, a fin de considerar y resolver los siguientes asuntos:
1º Aumento capital autorizado y reforma artículo 6º estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 2.200.— e.10|8-Nº 22.739 v.18|8|67

AUTOMOTIVE MATERIALS CORPORATION
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Hipólito Yrigoyen 850, el día 21 de agosto de 1967 a las 11 horas;
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado a la suma de m$n. 20.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|8-Nº 22.324 v.18|8|67

ARFESO
Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de agosto de 1967, a las 12,30 horas en San Martín 66, 1º piso, of. 115, Capital, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31 diciembre de 1965 y 31 diciembre 1966;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento de capital autorizado y designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|8-Nº 22.545 v.18|8|67

ARGENBEL, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1967 a las 16 horas en su sede social, calle Leandro N. Alem 884, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico "ad-hoc".
2º Consideración de documentos art. 347 C. de C. ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación de número de directores y en su caso elección de los mismos.
5º Elección síndico titular y suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.10|8-Nº 22.501 v.18|8|67

ARAUCO S.A.C.I.F.I.A.M. y S.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Viamonte 1465 8º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Situación de la sociedad.
2º Nombramiento de Directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800 e.10|8 Nº 22.812 v.18|8|67

APOLO RADIO Y TELEVISION S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1967, a las 12 horas, en la calle José María Moreno 1644, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1) del C. de C., ejercicio al 30|6|67.
2º Elección de 1 director titular y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.10|8 Nº 22.802 v.18|8|67

APEX S. A. C. I. E. I.
Registro Nº 23.099

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, 11 horas, en Callao 468, 7º P., para tratar:

1º Consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

2º Designación de Directores titulares y suplentes y determinación de su número.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.10|8 Nº 22.864 v.18|8|67

ADZEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 21.126)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Moreno 1766, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Elección de Directores y Síndicos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.600. e.8|8. Nº 22.267. v.14|8|67

AMUT HALCON
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Paysandú 494, Capital Federal, el día 19 de agosto, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.018 v.11|8|67

"B"

BOND, S.A.C.I.F.I.A.
Expediente Nº 21.393

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de agosto de 1967, horas, 17, en Perú 263, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|12|1966.

2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.10|-Nº 21.911 v.18|8|67

BORTOLIN HNOS. S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 22 de agosto de 1967 a las 17 horas en la calle Sarmiento número 1179 3er. piso, oficina 33, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Art. 6º estatutos).

2º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|8-Nº 21.375 v.18|8|67

BARTAL, S. A. C. I. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea día 19 de agosto 1967 a las 10,30 hs. en Cangallo 925, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|967.

2º Fijar números directores, elegirlos. Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

3º Aprobación honorarios Directorio. — El Directorio.

$ 3.000.— e.8|8-Nº 20.935 v.14|8|67

BEMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1967, a las 1. horas ,en la sede social de Avda. del Libertador Nº 7300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para un nuevo período.

4º Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|8 Nº 22.340 v.14|8|67

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA.
S. A. C. e I.
Nº 6.736

Convócase Asamblea Gral. Ord. Accionistas del Bazar Central Albertal y Cía., S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º "F", el día 19 agosto cte. año, a las 9 hs., tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347 del Código de Comercio del Ejerc. al 31|3|1967.

2º Elección Síndicos titular y Suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.490 v. 11|8|67

BROSTO S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 21 de Agosto de 1967 a las 17 hrs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en García del Río 2851|57, la que tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de 10.000.000 de pesos m|n., en acciones.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.010 v.11|8|67

BRINDISI
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|8|67, a las 8 horas, en Paraná 567, piso tercero, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de llamado a Asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. Art. 347, C. C., correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|66.

3º Aumento de capital.

4º Fijación del número de directores y elección de directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 7|8 Nº 20.244 v. 11|8|67

"C"

CLINICA YODICE, S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 20 horas en Paraguay 776, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercero ejercicio terminado el 30 de abril.

2º Elección de cinco (5) directores y nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.10|8-Nº 21.271 v.18|8|67

CONGRESO
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de "Congreso" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima que se realizará en su sede social, calle Florida 323, Capital Federal, el 21 de agosto de 1967, a las 22 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-N 21.701-v.18|8|67

CERRO SEGUNDO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial - En Liquidación
Exp. Nº 6.035

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de agosto de 1967, a las 18 horas en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 938, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Elección de directores, de síndico titular y suplente.

3º Autorización al Directorio para continuar con la liquidación de los bienes de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|8-Nº 21.744-v.18|8|67

CREDITOR, S.A.I.C.
Nº 5.824

ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 20 horas calle Rivadavia Nº 6666, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital, Art. 7º del Estatuto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.10|8. Nº21.828-v.18|8|67

CERAMICA INDUSTRIAL SAN JUAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1967 a las 18,30 horas en Tacuarí 237, 7º piso, Oficina Nº 71, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Inorme del Síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1967.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 22.305-v.18|8|67

CONINTEC SAAMFIA

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto a las 19.30 hs. en Rodríguez Peña 426, 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de C.

2º Designación de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 22.503-v.18|8|67

C O D I M A C
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Agosto de 1967, a las 9.30 hs., en Moreno 1270, 2º piso. oficina 204 de Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario y dos Accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la disolución anticipada de la sociedad.

3º Designación de la Comisión liquidadora y sus facultades.

Nota: Artículo 19º del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|8-Nº 22.522-v.18|8|67

COVICON
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 21.501

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto a las 9 hs. en Lavalle 2330 (4º piso, oficina 403), para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Aprobación de las gestiones del Directorio.

3º Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160 e. 10|8 Nº 22.538 v. 14|8|67

CONURBAN
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Agropecuaria y Constructora
Nº 21.408

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 18 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Corrientes 1145, Of. 51, Capital, para considerar el aumento del capital autorizado.

El Directorio.

$ 1.200 e.10|8 Nº 22.908 v.14|8|67

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en la sede social, calle El Cano 5080, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la denominación y objeto social (Art. 1º y 2º de los Estatutos).

2º Aumento del Capital Autorizado (modificación del Art. 4º de los Estatutos).

3º Modificación del plazo para el depósito de las acciones (Art. décimo séptimo de los Estatutos).

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.640 e.10|8 Nº 22.817 v.14|8|67

CONOBRA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Bartolomé Mitre 3952, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.

3º Modificación estatutaria, Art. 4º.

4º Honorarios al Directorio.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de Directores y Síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e.9|8 Nº 22.083 v.16|8|67

COMERCIAL DEL SUR
S. A. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para 25 agosto 1967, a las 19.30 en Suipacha 472, 4º piso, Cap. Fed., tratar: 1) Documentos art. 347 C. de Comercio; 2) Elección directores y síndicos; 3) Ratificación labor Comisión Liquidadora; 4). Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 21.886 v.16|8|67

CLINICA Y SANATORIO MARTELLI SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, fuera del plazo legal, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:

1º Razones por la que se convoca fuera de plazo legal.

2º Documentos Art. 347 Inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|66.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.401 v.14|8|67

CELCAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos, convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Venezuela 4269, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación ejercicio al 31 de mayo de 1967;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Distribución de utilidades;

4º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por un año;

5º Elección de síndicos, titular y suplente;

6º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|8 Nº 20.858 v.11|8|67

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transportes Río de La Plata S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el día 19 de agosto de 1967, a las 17 horas, en la sede social ubicada en la calle Valentín Gómez Nº 3137 de esta Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del directorio:

2º Política económica a seguir por la empresa en el futuro;

3º Material rodante aconsejable para los distintos servicios y retribución a los mismos;

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 9º de los estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.800.— e.7|8 Nº 21.500 v.11|8|67

CARRO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 18 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Elevación del capital social. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.591 v.11|8|67

CREACIONES MISZKIN S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 18 de agosto de 1967, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2958, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración al Directorio y Síndico, distribución de utilidades, ejercicio clausurado al 31|12|1966.

2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Reforma al estatuto social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.7|8 Nº 22.084 v.11|8|67

"CH"

CHAROL S. A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social Andonaegui 2465, Capital, el día 18 de agosto próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación de los miembros del Directorio por terminación de mandato.

2º Consideración sobre las adquisiciones de Establecimientos Mineros e Industriales.

3º Aumento de Capital.

4º Aprobación del Balance General practicado el 31 de diciembre de 1966, conforme a lo que determina el Código de Comercio. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|8 Nº 22.402 v.14|8|67

"D"

DECASA
S. A. C. I. F. I. y A.
Expediente Nº 23.368

Convócase a Asamblea General Extraordinaria día 22 de agosto de 1967, a las 19.30 hs., en Tucumán 2163, 6º piso, Of. "A" Cap. Fed., para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e. 10|8 Nº 21.258 v. 18|8|67

DEL PARQUE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase para el día 25 de agosto de 1967, a las 19.30 horas, en Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social: Teodoro Vilardebó 2426, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración aumento Capital Autorizado.

El Directorio.

$ 2.400 e.10|8 Nº 22.826 v.18|8|67

DEPHOR S. A. I. C. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 8 horas, en Mariano Acha Nº 2565, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000).

2º Autorizar al Directorio a emitir en una o varias etapas, la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000), en acciones ordinarias, al portador, clase "A", de cinco votos por acción.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.10|8 Nº 22.943 v.18|8|67

DAMASCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas en la calle Rivadavia 6006, piso 7º, Dto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el día 31 de diciembre de 1966.

3º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e.9|8. Nº 22.535. v.16|8|67

DOLOMITA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 3, para el día 19 de Agosto de 1967, a las 12,30 horas, en el local social de la calle Talcahuano 178, 2º Piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 30|4|67.

2º Elección del Directorio y Síndicos, por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.400.— e. 8|8 Nº 21.604 v.14|8|67

DE ZUANE CARROCERIAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1967, a las 18,30 horas en Tucumán 1438, 2º p. of. 203, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio al 31|12|66;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de integrantes del nuevo directorio y elección;

4º Designar síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|8 Nº 21.925 v.11|8|67

"E"

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 25 del Estatuto Social convocamos a los señores Accionistas a la LXIª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de agosto a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1139, 2º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Libro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio terminalo el 30 de junio de 1967.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en Banco. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — El Directorio.

$ 6.400 e. 10|8 Nº 22.666 v. 18|8|67

EL CARDAL
S. A. A. G. I.
Reg. 15.825
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, en San Martín 233, 3º Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C.: ejercicio 30|9|66.

2º Ratificación Acta de Directorio Nº 12.

3º Fijación número y elección directores y Síndicos.

4º Designación los accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 10|8 Nº 22.039 v. 18|8|67

ERNESTO MENZEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 10.322
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1967 a las 16 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 30 de Abril de 1967.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 5.800.— e.8|8 Nº 20.800 v.14|8|67

ESMA
Ind. y Com., Soc. Anón.
Expte. Nº 20.078

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 24 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Miranda 4241, Cap. Fed., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Determinar cantidad de votos de las acciones del aumento del capital autorizado resuelto por la H. Asamblea Gral. Extraord. del 12|5|66.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 8|8 Nº 22.417 v. 14|8|67

ELEKA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 hs., en Bogotá 2631, 5º piso, "E", Capital para tratar:

1º Reforma de estatutos sociales. — Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|8 Nº 22.366 v.14|8|67

ELBA S. A.
Nº 6.214

Convócase a Asamblea Ordinaria 24 de agosto 1967, 18 horas, Julio A. Roca 546, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio: Ej. 30|6|67.

2º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

3º Designación de Síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.8|8-Nº 22.180 v.14|8|67

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S.A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 del corriente mes, a las 11 horas, en Avenida Julio A. Roca 672, 6º "A", para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución Utilidades y Remuneración Directores y Síndico.

3º Distribución parcial saldo Revalúo.

4º Aumento capital autorizado.

5º Elección Directores y Síndicos.

6º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — El Directorio.

$ 3.600. — e.8|8-Nº 22.229-v.14|8|67

EJEMPLO
S. A. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 18 de agosto de 1967, a las 18 horas en Montevideo 496, 5º piso, Of. 56, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.8|8-Nº 22.150-v.14|8|67

ESTABLECIMIENTOS SAN LORENZO S. A. C.I.F.I.A.F.G.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 19 horas Suipacha 552, 4º piso, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 5.000.000;

2º Elección de presidente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta Nº 9.162. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.810 v.11|8|67

"F"

FUTURAMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Perú 556 — Buenos Aires
Ref. Nº Inscripción 22.200

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 13 horas, en Perú 556, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a cinco millones de pesos moneda nacional.

2º Emisión de las 40 series de cien mil pesos moneda nacional en acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 10|8 Nº 22.704 v. 18|8|67

FICOSA S. A.
Com. Finan. Ind. e Inmob.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, en la calle Defensa 570, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio 14º cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.040 e. 10|8 Nº 22.661 v. 14|8|67

FERNICOLA RADIO ELECTRICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Registro Nº 4.249
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de agosto del año en curso, a las 19 horas, en el local de la Avda. Rivadavia Nº 1930, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Remuneración Directores.

3º Fijación y designación de Directores titulares y suplentes.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.640 e.10|8 Nº 22.861 v.24|8|67

FRIGORIFICO MEATEX
Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1967, a las 20 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Designación de Presidente, Vicepresidente, dos Directores Titulares, por dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.9|8. Nº 22.329. v.16|8|67

FAVORIT, S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle San Luis Nº 3156, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.8|8 Nº 22.362 v.14|8|67

FINAD S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18|8|67, a las 12.30 horas, en Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66;

2º Elección nuevo directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.7|8 Nº 21.469 v.11|8|67

"G"

GANAGRISA
Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Paseo Colón 823, 1er. piso, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1967.

2º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
3º Distribución de utilidades y bonificación al personal.
4º Elección de tres accionistas para integrar el Directorio.
5º Elección de un Síndico Titular y uno suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26 del Estatuto sobre depósito de Acciones para la asistencia a la Asamblea.
$ 3.720.- e.10|8 Nº 22.534 v.14|8|67

GAYAGRO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria 19|8|1967, 11 horas, en José Evaristo Uriburu Nº 1089, piso 2º, B, Capital Federal para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 30|4|1967.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Fijación Número de Directores y su elección.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.9|8. Nº 22.473. v.16|8|67

GRABILEN, S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle Lavalle 1473, Oficina 107, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
5º Elección de Directorio y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e.8|8 Nº 22.364 v.14|8|67

"H"

HUILIHUAU
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
LLAMASE A SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local calle Lavalle Nº 1619, 2º A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la denominación social, reforma del objeto social y otras modificaciones estatutarias, aumento capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.920.- e.10|8 Nº 20.946 v.14|8|67

HUANQUEÑA
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Parral 76, 2º piso, Dto. 5. Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de marzo de 1966 y al 30 de marzo de 1967.
2º Rectificación de lo actuado por el Directorio y síndico desde el vencimiento de sus mandatos.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.10| Nº 22.890 v.18|8|67

H U E M U L
S. A. F. C. A. I. e I.
Nº 9334
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18|8|67, a las 12 hs., en Corrientes 1145, P.10, para tratar:
1º Consid. Doc. Art. 347 al 30|4|67;
2º Distrib. Utilidades;
3º Fijación número y elección Directores Tit. y Sup.;
4º Desig. Síndicos Tit. y Sup.;
5º Desig. 2 acc. firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.7|8 Nº 22.047 v.11|8|67

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Defensa 113, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el Act. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 21.969 v.11|8|67

"I"

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 17.30 horas, en Sarmiento Nº 580, piso 2º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social para permitir la distribución del saldo del revalúo contable.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.- e.10|8 Nº 21.196 v.18|8|67

IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA ESLAVA
Av. Juan de Garay 1626, Buenos Aires, República Argentina
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Según lo establecen los Estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 23 de setiembre venidero, a las 18 hs. en el Templo Evangélica calle Aranguren Nº 4525, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria bienal, balance general, cuenta de gastos y recursos y el estado de ingresos y egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º Autorización para adquirir inmuebles y aceptar adquisiciones de inmuebles afectados para la Asociación, hasta la suma de $ 10.000.000 m|n. para el ejercicio que se inicia.
3º Elecciones: a) Consejo Directivo; b) Comisión Revisora de Cuentas.
4º Lectura y aprobación del acta, y designación de dos socios activos para refrendarla. — El Consejo Directivo.
$ 624.— e.9|8 Nº 22.646 v.11|8|67

I. F. INMOBILIARIA FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General de Accionistas para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Callao Nº 468, 2º piso, Of. 20|22, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de Utilidades y remuneración de Directores y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndico conforme al Estatuto;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.
$ 4.200.— e.7|8 Nº 22.112 v.11|8|67

I R A L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1967, a las diez y treinta horas, en la sede social, Humberto 1º 852, departamento "A" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967.
2º Retribución a los Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.483-v.11|8|67

"J"

JOSE WELCHER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 20.568
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Paraná Nº 425, 13º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 1966|67.
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, elección de directores y designación de Síndico Titular y Suplente.
3º Aumento del Capital Autorizado y emisión de Acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.- e.10|8 Nº 22.536 v.18|8|67

"K"

KENIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Emilio Mitre 1855, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Com., ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967, y distribución de utilidades.
2º Elección Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.9|8 Nº 22.514 v.16|8|67

KLEPPE, S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Inscripción Nº 10.372
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndicos.
2º Elección de Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 de los Estatutos referente al depósito de acciones.
$ 2.760 e.9|8 Nº 21.378 v.11|8|67

KIESEL & CIA. S.A.C.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 367, piso 2º, ofic. 200, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.8|8 Nº 22.365 v.14|8|67

"L"

LOS TILOS
Soc. Anón. Agrop. Comercial e Industrial
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, en la sede social de Corrientes 456, 4º piso, Of. 46, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia de los directores y síndicos.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 21.858 v.18|8|67.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola (Registro Nº 2.760)
CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 21 de agosto próximo a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 462, 5º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de Capital para capitalizar saldo revalúo contable.
2º Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo Nº 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.600.- e.10|8 Nº 22.665 v.18|8|67

LUGANO S. A.
Registro Nº 11349
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de agosto de 1967, en la calle 25 de Mayo 244, piso primero, Capital, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1964, 1965 y 1966, y Distribución de Utilidades.
2º Fijación del número de Directores y su elección. Elección de Síndicos. Todos los cargos por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
$ 4.400.- e.10|8 Nº 21.049 v.18|8|67

LA FRAGATA
S. C. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en Avda. La Plata 1355, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria del directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400— e.10|8 Nº 22.856 v.14|8|67

LATIR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 22.851
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 1967, a las 8,30 horas en Paraguay 610, piso 24, Capital, para considerar:
1º Designación de síndicos titular y suplente.
2º Ratificar mandato de los actuales directores.
3º Ratificación de todo lo actuado por el directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — El Directorio.
$ 3.400.— e.9|8 Nº 22.591 v.16|8|67

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 20 horas en San Martín 666 1er. piso de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo tratado y los instrumentos aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1967.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas las obligaciones previstas por el artículo 10º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|8-Nº 21.895-v.11|8|67

LA LLAVE DE ORO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 1967, a las 8 horas en nuestra sede social, Fco. Lacroze 4114, Cap. Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del C. Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|8 Nº 22.075 v.11|8|67

LA COSTA DE ORO
Soc. Anón. Com., Ind. Fin. Inm. y de Construcción
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día diez y ocho de agosto de 1967, a las nueve horas, en el local de Avenida Rivadavia 8875, Capital Federal para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación de los honorarios abonados al Directorio y Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.463-v.11|8|67

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.
S. A. I. C. F. I.

Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 19|8|67, 15 hs., L. S. Peña 454, Capital, efectos considerar documentación ejercicio 31|5|67; Remuneración Directorio y Síndico (Art. 14 Est.); Distribución utilidades; Reforma Estatutos (aumento capital autorizado) y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|8 Nº 22.387 v.14|8|67

LA NUEVA MADRUGADA
S. A. Agropecuaria

CONVOCATORIA

Expediente Nº 14.878

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 11,00 horas en Corriente 617, 9º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 30|4|67.

2º Resolución sobre utilidades a disposición del Directorio por ejercicios anteriores.

3º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|8-Nº 21.926-v.11|8|67

"M"

MULTICORE SUDAMERICANA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1967 a las 18 horas en la sede social Donado 1955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1967.

2º Nombramiento de Directores.

3º Designación de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8 Nº 20.899 v.18|8|67.

MONOPLAT S.A.I.C.F.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 21 de agosto de 1967, a las 11 horas en Av. Julio A. Roca 570, piso 4º, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Validez de la convocatoria fuera de término para considerar los documentos del art. 347.

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

3º Disolución anticipada de la sociedad, elección de liquidadores; de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.10|8 Nº 21.531 v 18|8|67

MULTICOLORE SUDAMERICANA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967 a las 18,30 horas en la sede social Donado 1955 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8 Nº 20.900 v.18|8|67

MELANO & PETTIGIANI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas de Melano & Pettigiani S.A.I.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967 a las 17.30 horas, en Bulnes 800, para considerar:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Compraventa finca Bulnes 764|800 Capital Federal.

3º Aumento de Capital y Emisión de Acciones para pago de bienes, etc. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8 Nº 21.128 v.18|8|67

MERLINI S. A. C. I. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de agosto de 1967, a las 9 horas, la que tendrá lugar en Zuviría 1950, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del punto quinto del Orden del Día referente a la Asamblea General Ordinaria del 17 de septiembre de 1966.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|8 Nº 22.603 v.16|8|67

MONTEBLANCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967 a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 665, 6to. piso, oficinas 608-614, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1967.

2º Fijación de miembros y elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|8 Nº 22.604 v.16|8|67

MULTITEXTIL
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Agosto de 1967 a las 18 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 446, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reorganización del Directorio.

3º Aumento del Capital Social. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|8 N 22.622 v.16|8|67

MEIJOME S.A. IND. Y COM.

Convócase Asamblea Ordinaria 19|8|67, 12 horas en Chile 1361, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio al 30|4|67.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|8 Nº 21.732 v.14|8|67

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.561

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 16 Agosto 1967, 14,30 horas, Chile 50, 1er. piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración informe Directorio sobre razones que han demorado la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 8º ejercicio 31|3|67.

3º Distribución utilidades.

4º Fijación número directores titulares y elección con dos suplentes, un año.

5º Designación síndicos titular y suplente, un año.

6º Remuneraciones directores y gerentes.

7º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|8-Nº 21.889-v.11|8|67

MENSUR
S. A. C. I. F. I.
Exp. Nº 20.171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1967, a las 8.30 horas, en Avenida de Mayo 634, piso 1, oficinas 15 a 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1966;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|8-Nº 21.832-v.11|8|67

MUNDUS MADERAS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16|8|67, a las 18 horas, en San Blas 1739, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio cerrado el 31|5|67.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|8 Nº 22.037 v.11|8|67

MAURICIO BROSSE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas de Mauricio Brosse S. A. a Asamblea General Extraordinaria en Arenales 855, el día 16 de agosto a las 10.30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.7|8 Nº 22.055 v.11|8|67

METALURGICA QUILMES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 18 de Agosto de 1967, a las 19 horas, en el local sito en la calle Neuquén 1405 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del artículo Nº 347 inciso 1º del Código de Comercio para el 10º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1967.

2º Fijar número de Directores y proceder a su elección; nombrar un síndico titular y otro suplente por el nuevo ejercicio.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|8-Nº 20.594-v.11|8|67

"N"

NIBA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Niba Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1967, a las 18 horas en el local de la calle Maipú 1252, 1er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Elección de 3 directores titulares y uno suplente por el término de tres años y un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.10|8 Nº 22.227 v.18|8|67

"O"

OVIEDO S. A. C. I. F. y A.
Nº 18.067

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 7º piso, oficina 725, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional.

2º Facultar al Directorio para disponer la emisión de las series restantes de capital, su forma y modo de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.10|8 Nº 22.837 v.18|8|67

O. HAYMAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Registro Nº 8750)

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el 21|8|67, 9.30 horas, Cánning 1610, tratar:

1º Aumento capital autorizado y emisión acciones.

2º Modificación estatutos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.838 v.18|8|67

"P"

PAPELBRIL
Sociedad Anónima Comercial e Indutsrial
N-11898

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.10|8 Nº 22.793 v.18|8|67

PETROSUR
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de agosto de 1967, a las 9.30 hs., en Cangallo 1558, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Cualquier otro asunto relativo a dicho aumento.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 3.000.— e. 10|8 Nº 22.476 v. 18|8|67

PIBEPE S. A. I.

CONVOCATORIA

El Directorio de Pibepe S. A. I. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las once horas en la calle Lavalle 1290, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Elección de directorio y síndicos.

3º Designación de dos acionistas para firmar el acta.

De acuerdo con los Estatutos Sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 5.000.— e. 10|8 Nº 22.621 v. 18|8|67

PAPELBRIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-11898

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatuto.

2º Conferir las autorizaciones del caso.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.10|8 Nº 22.788 v.18|8|67

POTASHNICK CONSTRUCTION ARGENTINA S. A. I. C. e I.
POCONAR S. A.
Nº 17.603

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Corrientes 569 (5º piso), Buenos Aires, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de 1966.

2º Fijación del número de Directores.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndicos.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.7|8 Nº 22.008 v.11|8|67

PEDRO PET[illegible]RSKY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Avenida del Campo 1570, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|6|67.

2º Autorización al directorio para emitir debentures.

3º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el art. 17 del contrato tipo impreso por el Banco Industrial de la República Argentina, y que en el ejemplar entregado a esta sociedad figura con el Nº 16, por la supresión de un artículo efectuada por el mismo Banco y que textualmente transcripto expresa: "Art. 1º — La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas superiores al 10 o|o por ejercicio anual mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. No obstante podrá repartir sin limitación dividendos en acciones que emita, y del Punto 4 del Capítulo "Otras Condiciones" del acuerdo celebrado con el Banco Industrial de la República Argentina

4º Fijación del número de miembros que compondrá el directorio y su elección.
5º Remuneraciones a directores y síndico.
6º Elección del síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 8.400 e.7|8 Nº 21.993 v.11|8|67

PAPEL VICTORIA S. A. I. C. y F.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase Asamblea Extraordinaria para el día 19 agosto 1967, 8 horas, en Avda. J. A. Roca Nro. 530, piso 6º.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración actuaciones directorio y sindicatura frente disposiciones estatutarias y legales solicitada por un grupo de accionistas.
2º Funcionamiento administrativo y fabril de la empresa.
3º Consideración renuncia como Presidente del Sr. Ing. Américo E. Bava.
4º Renovación Directorio y Sindicatura.
5º Designación 2 accionistas para firmar acta de asambleas.
El Directorio.
$ 3.200 e.7|8 Nº 22.071 v.11|8|67

"Q"

QUILLA PESQUERA
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veinte y uno de agosto del actual, a las diez y nueve horas, en Lavalle 710 6º piso, B., Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de lo actuado hasta la fecha.
2º Renovación del directorio para adecuarlo al nuevo Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 10|8 Nº 21.868 v. 18|8|67

QUEBRACHALES S.A.J.F.A.I. y C.
Nº 20.472
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Cabildo 1174, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y emisión de las correspondientes acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta —. El Directorio.
$ 1.560.— e.9|8 Nº 22.616 v.11|8|67

"R"

RAYGEL S.A.I.C.F.
Registro Nº 10.271
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|8|67, a las 11 hs., en Belgrano 687, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|67.
2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.8|8 Nº 22.182 v.14|8|67

"S"

SUALJOR S. A. DE INV. MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la calle Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.10|8 Nº 22.796 v.18|8|67

SOLANGEDI
Soc. Anón., Inmob., Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de agosto de 1967 a las 9 horas, en el Estudio del Dr. Bautista Kuyundjian, de la calle Tucumán Nº 1438, 7º piso, oficina 701. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Elección de Síndico y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 10|8 Nº 22.038 v. 18|8|67

SANDOL S. A. C. e I.
Registro Nº 20.672
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la calle José Cubas 2143, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.10|8 Nº 22.898 v.14|8|67

S. A. LA MARGARITA
Sociedad Agrícola Ganadera
Expediente Nº 2.396
Convócase a asamblea ordinaria para el 22|8|1967 a las 12 horas en Lavalle 1473, Cuerpo I, piso 3º, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración de documentos art. 347 C. Com. al 30. 4. 1967, distribución de utilidades, honorarios, elección de 1 director titular y síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e. 10|8 Nº 21.987 v. 18|8|67

SALZER HNOS.
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de agosto de 1967 a las diez horas en Olleros 3934, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a sesenta millones de pesos.
2º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio, fijándola en los días 31 de enero de cada año.
3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 10|8 Nº 21.552 v. 18|8|67

SOC. ANON. MIZRAHI HNOS.
Com. e Ind. de Tej., Finan., Inm. de Constr. y Agrop.
Expediente Nº 20.243
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1967, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2644, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de dos (2) directores titulares por tres años.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.400 e.9|8 Nº 21.910 v.16|8|67

SOUTH AMERICAN PETROLEUM Co.
(Compañía Petrolera Sudamericana)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1967, a la hora 18, en Belgrano Nº 427, primer piso, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos a que se refiere el Art. 347. Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Nº de Directores y elección de los que se deban incorporar.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aumento del Capital Autorizado.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.9|8 Nº 22.508 v.16|8|67

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL
Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 922, para tratar: memoria, balance general e inventario ejercicio 1966; y designar dos señoras para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto de 1967. — La Presidenta.
$ 560 e.9|8 Nº 22.452 v.21|8|67

Sociedad Anónima
SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación, Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en San Martín 154, 3er. piso, Escr. 304, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del rubro "Dividendos a abonarse en efectivo, Ejerc. 1962, 1963, 1964, pendientes de pago". Destino de su monto.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.9|8 Nº 21.939 v.16|8|67

SACOFINA S.A.C.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1967, a las 8 horas en el local social, Dr. Juan F. Aranguren 4370, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y dos directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación.
$ 4.800.— e.8|8 Nº 22.352 v.14|8|67

"T"

TEXTILES TALA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 19.318
Comunícase a los señores accionistas que el día 21 de agosto de 1967, a las quince y treinta horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, en Paraná número 425, piso 13, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de accciones, Art. 6º del estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|8 Nº 22.537 v.18|8|67

TEJEDURIAS NAIBERGER
S. A. I. C. I. F.
Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 18|8|67, a las 18 hs., en Bahía Blanca 2131, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio;
2º Elección de Directorio y Síndico;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.7|8-Nº 21.968-v.11|8|67

TOFIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 9 horas en el local de la calle Aquino 6337, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el sexto y séptimo ejercicios cerrados el 30 de junio de 1966 y 30 de junio de 1967.
3º Elección de nuevo directorio y fijación de la cantidad de directores.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Cambio de razón social por el de M. A. G. Mecánica Argentina General en virtud de las nuevas actividades a encarar. — El Directorio.
$ 5.000.— e.9|8 Nº 22.467 v.16|8|67

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto de 1967, en el local sito en calle Loria Nº 740, 1º piso, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Proyecto construcción terminal calle Catamarca Nº 45, Capital Federal;
3º Consideración informe sobre administración y servicios Rosario|Santa Fe;
4º Proyecto para reglamentar deuda tope en liquidaciones de coches.
Conforme al art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de la smismas, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000.— e.7|8-Nº 21.847-v.11|8|67

TRES SALTOS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, en la calle Av. Córdoba 659, of. 71, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 inc. c) Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966;
2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales.
$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.224-v.11|8|67

"U"

U N I D A D
S. A. C. I. I. F. y A.
Exp. Nº 22.788
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 22 de agosto de 1967, a las 19.30 hs., en Tucumán 2163, 6º piso, of. "A", Cap. Fed., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|8 Nº 21.261 v.18|8|67

UREN S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en la calle Lima 707, 4º piso "H", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.10|8 Nº 22.792 v.18|8|67

UNION CARBIDE ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Virrey Loreto 2477, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un director.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.307 v.14|8|67

UNION HISPANO AMERICANA "VALLE MIÑOR"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento de lo dispuesto por Estatuto Social la C. D. de la Unión Hispano Americana "Valle Miñor", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto a las 17 horas en Godoy Cruz Nº 220[illegible] de esta Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos asociados para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.
3º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 30 de junio de 1967.
4º Elección de 1 secretario, 1 prosecretario 1º, 1 protesorero, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes por terminación de mandato, 1 tesorero por renuncia y 2 revisores de cuentas.
$ 576.— e.9|8 Nº 22.549 v.11|8|67

URBANO SCHOR
S. A. C. I.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|8|67, a las 8 horas, en Avenida San Martín 6001, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|67;
2º Elección de Directorio y Síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|8-Nº 20.245-v.11|7|67

"V"

VICER S.A.I.C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de agosto de 1967, a las 12 horas, calle Salvigy Nº 1571, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º L.. documentos del Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.10|8 Nº 22.762 v.18|8|67

VIES
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día sábado dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a las once horas, en la calle Sarmiento mil ciento ochenta y tres, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales (título IV, artículo 12) en forma tal que el Directorio se constituya en lo sucesivo con: 1 presidente, 3 vocales titu es, 1 síndico titular, 1 síndico suplente, 1 vocal suplente.

2º Designación de los miembros del actual Directorio que continuarán en sus funciones.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea.

$ 4.000.— e.10|8 Nº 22.711 v.18|8|67

VOGHERA S.A.C.I.F. e I.
Nº Reg. 2.258

Convócase a los señores Accionistas de Voghera Soc. An. Com., Ind., Fin. e Inmob., a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Talcahuano 736, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.

2º Designación del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Reforma del Estatuto.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.7|8 Nº 22.119 v.11|8|67

"W"

WEMBLEY S.A.C.I.F.I.A.
Nº de Registro 20.042
CONVOCATORIA

El Directorio de Wembley S.A.C.I.F.I. y A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1967, a las quince horas, en su local social en calle Corrientes 456, 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Pronunciarse sobre honorarios directores y síndico.

3º Elección directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.10|8 Nº 21.275 v.18|8|67

"Y"

YARI S.A.C.I.F.I.
Larrea 853 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Larrea 853, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|8-Nº 21.175-v.11|8|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Alfredo Cangas, Manuel López, José María Méndez, Manuel López Pérez, Enrique Alvarez López, Alberto Honorio Munin, Antonio Gómez Vázquez, Argemiro Fernández, Enrique Neira, Casimiro Esquivel, Aquilino Méndez, Eduardo Fernández, José Norberto Méndez y Serafín Fernández venden a "Young Mens S. R. L." (en formación), el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Quince (15) Mesas en Acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA CORDOBA Nº 784|92|800 ESQUINA ESMERALDA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 4.000.— e.10|8 Nº 22.853 v.18|8|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez), con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Pedro Aníbal San Miguel, Luis Manuel Alba y José María Martínez venden a Garage Avenida Oeste S. R. L. (en formación), el negocio de Garage y afines sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 3269 al 3275, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.10|8. Nº 22.894. v.18|8|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Carolina Martino de Laurito vende al señor Horacio Antonio Erricolo, su negocio de Molienda y Venta de Café, té, yerba y caramelos, sito en la calle AVDA. TRIUNVIRATO Nº 3725, de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800. e.10|8. Nº 22.882. v.18|8|67

Higinio Gregori, constituyendo domicilio en Paraná 552, 4º piso, oficina 42, Capital. T. E. 45—0015, avisa que vende libre de deuda y gravamen al señor Tokusei Arakaki con domicilio en Canning Nº 1017 de esta ciudad, el negocio de tintorería que gira bajo la denominación de Tintorería Diana, sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 8944, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el domicilio constituido.

$ 2.400. e.10|8. Nº 22.924. v.18|8|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Luis Valentín Suárez y Juan Julio Gachié venden a Miguel Matassa, Leoncio Oscar Gerpe, Saverio Pata y Francisco Pata el negocio de garaje y afines sito en la calle AVDA. NAZCA Nº 2927|2941|2945, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|8 Nº 22.893 v.18|8|67

Emilio J. Baus, Bal. y Mart. Púb., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19 avisa que con fecha 31 de Marzo de 1967, Nelson Atilio Castaño, Luis José Ignacio Lusa, Manuel Pérez Taboada, Ricardo Berdasco y Vicente Sena, vendieron su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, música hasta las 2 horas y mesas en la vereda, AV. CALLAO 1569, a los Sres. Pedro Jorge Quiñones, Fernando José Castro, Enrique Gómez Ortiz y José Guevara, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.800.— e.10|8 Nº 22.791 v.18|8|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: Emilio Canabal (Rtos. 67.741-011-6), José Lois (Rtos. 574,102-012-4), Antonio Suárez Freile (Rtos. 725,278-003-3), Manuel Carbajosa Fernández (Rtos. 30.741-008-7), Natalio Smircic (Rtos. 781,437-005-9), Antonio Guerra (Rtos. 825,324-017-0), Omar Berho (Rtos. 340,086-005-9), Pedro Sinforiano Fernández Tubilla (Rtos. 775,700-008-8) y Modesto Vázquez (Rtos. 825,385-017-6) venden a Jesús García Rey (Rtos. 973,893-017-4), José Ares (Rtos. 390,552-010-4), Manuel Duarte (Rtos. 972,891-012), Ricardo Alvarez (Rtos. 396,553-010-5), José Rodríguez (Rtos. 825,959-008-7) y Manuel Heredia (Rtos. 137,234-008-5) negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, calle AVDA. RIVADAVIA 5395 AL 99 ESQUINA ROJAS 7 Y 9, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 4.400.— e.10|8 Nº 22.877 v.18|8|67

Se avisa al comercio que don Lázaro Alonso Bucosky, con domicilio en la Capital Federal, calle Austria Nº 1893, transfiere el fondo comercial denominado "Casa Lázaro" que explota la compra venta de marteriales para la construcción e industria en general sito en esta Capital en la AVENIDA CORRIENTES Nº 6170, a "Casa Lázaro, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación) con domicilio en esta Capital en la Avenida Corrientes número 6170. — Oposiciones Ley Escribanía Edmundo M. Gallo, Viamonte 1336.

Buenos Aires, julio 1º de 1967. —

$ 2.600 e.9|8 Nº 22.541 v.16|8|67

Por cinco días, Capogrosso Spaz S. C. A. representada por Manuel I. Dorfman, martillero público y corredor, comunica que la señora Jacqueline H. de Papayanopoulou, vende su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y afines, sito en la calle ARENALES Nº 1936 de esta Capital, al señor Roberto Arnoldo Simeoni. Reclamos de ley en nuestra oficina de Avenida Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. — Sus domicilios.

$ 2.000 e.9|8 Nº 22.524 v.16|8|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S.C.A., comunica que María Laura Gutiérrez, vendió su Quiosco venta golosinas y cigarrillos de la AVENIDA BOEDO 849, Capital, a Delia Susana Blanca Loncarica. — Reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e.9|8 Nº 22.639 v.16|8|67

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital, avisa al comercio, que los señores Vicente Cosentino, Etelvina Faustina Gaut y Máximo Cortes venden a Mauricio Núñez, Salvador Oreste Lavalle y Ernesto Quirico Sarlenga, su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en AVDA. BELGRANO 3314, al 18, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.200 e.9|8 Nº 22.597 v.16|8|67

Jaime Cohen y Saul Lotenberg, comunican al comercio que venden su negocio de Quiosco de cigarrillos y golosinas envasadas y peluquería para caballeros, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA JUSTO 4010, Capital, a Cristián Alberto Molinari y Aída Martínez de Molinari. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en Castro Barros 373, Capital.

$ 2.200 e.9|8 Nº 22.615 v.16|8|67

Administración Bogotá. Morro & Castagnino, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisan: Celia Ubeira de Buschick y Luis Horacio Buschick venden su negocio de golosinas y cafetería sito en la calle Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI 2942, Cap. a Joaquín Jorge Noto y Edgardo Rafael Piana, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 22.236-v.14|8|67

María Elena Sáez, avisa al comercio que: vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle Av. CORRIENTES 2348, Local 55 de la Galería del Once a la señorita María Gómez. Reclamos de Ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e.8|8-Nº 22.169-v.14|8|67

Eliseo José Martínez vende a José Salgado, haciéndose éste cargo activo y pasivo, su parte mitad indivisa, hotel alojamiento, Av. J. B. ALBERDI 3643, Interv. Mart. Favaloro, Av. J. B. Alberdi 3619, domicilio y reclamos.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 22.240-v.14|8|67

Dr. Carlos Molina Portela, Abogado, avisa al Comercio: Que el señor José Angel Rodríguez vende al señor Evaristo Espiñeira su parte mitad indivisa del negocio de "Heladería" sito en la calle AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 74, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. — Reclamo de Ley en el Estudio del Doctor Carlos Molina Portela, Abogado, calle Lavalle 1330, piso 4º Capital.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.314 v.14|8|67

Melo Norte S. A. (Martilleros Públicos Servando Montescrín) amplía el edicto Nº 54.385 del 12|12|66 por el que Bernardo R. Cavagliato y Cía. S. R. L., vende su garaje y afines calle AVALOS Nº 2160, Capital, a Garaje Avalos S. R. L. (en formación) aclarando que la sociedad compradora está integrada por Juan Isa y Enrique Denis. — Reclamos de Ley J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital.

$ 2.000.— e.8|8 N 22.339 v.14|8|67

Vello, González y Cía., representado por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio La Embajada del Café S. R. L., vende su negocio de Restaurant, Parrilla, Casa de Lunch, Café, Venta de Helados, con 10 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DE MAYO 625, de esta ciudad, libre de toda deuda y|o gravamen a los señores: Gregorio Martínez, Roberto Lourtau, Emilio Fuertes, Manuel Iglesias, Francisco Iglesias, Antonio Estévez, Serafín Dorado, José A. González. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamo de ley n|oficinas.

$ 3.400.— e.8|8 Nº 22.348 v.14|8|67

José Cardaci y Concepción Castorina de Cardaci venden a Hilda Arias de González y Alicia Isidora Barros de Pastrana negocio artículos de punto, local 85, Galería Crédito Liniers, AV. RIVADAVIA 11428 domicilio partes. — Reclamos ley Dr. Antonio Pierres, abogado, Corrientes 1309, Piso 7º, Departamento 20.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 22.407 v.14|8|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: José Canal vende a su socio Rufino Pérez Vega la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 699, domicilio partes. — Activo y Pasivo cargo comprador. — Reclamo Ley ntas. oficinas.

$ 2.200.— e.8|8 Nº 22.421 v.14|8|67

Al Comercio: Gregoria Milko Nino de Martino por sí y en representación de sus hijos por la Sucesión de César José Martino, vende, con efecto retroactivo al día 31 de agosto de 1955, a los señores Antonio Alemany, Severino Figueroa, Manuel Iglesias, Manuel Darío García y Ramón Cerviño, su negocio de Confitería, Café y Bar, sito en AVENIDA GAONA Nº 2302|04, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mismo negocio. — Esta publicación modifica al edicto Nº 8.981 del 10|1 al 16|1|56.

$ 2.800 e.7|8 Nº 17.226 v.11|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 17|7|67.

Lafuente y Asociados. Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que el Sr. Alberto Jorge Vicedo ha vendido su negocio de Cigarrería y Golosinas ubicado en la calle ARENALES Nº 1693, de esta Capital, a la Sra. Angelina Loruso. — Reclamos de ley y dom. de partes en n|oficinas, Florida Nº 520, 2º piso, Capital.

$ 1.600 e.7|8 Nº 22.025 v.11|8|67

Arturo A. Peruzzotti (h.), escribano, con oficina en Florida 32, piso 3, Oficina 50, avisa que Alberto Pérez vende a Raúl Augusto Guccerelli, su negocio de hotel alojamiento, sito en la AV. STA. FE 1206, piso 5, unidad 13, Dto. I, libre de toda deuda. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.800 e.7|8 Nº 22.041 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Que la venta Luis María Salvaneschi a Osvaldo Barbieri negocio Hotel Alojamiento sito AMENABAR 883. ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e.7|8 Nº 22.099 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Manuel Pereira vende a Eleuterio Cudeiro su mitad parte indivisa negocio Hotel sito AVDA. ENTRE RIOS Nº 1532. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400 e.7|8 Nº 22.098 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Ysaac Mytelsbach vende a Carlos Manuel Torti su negocio Carnicería sito ARAOZ Nº 1031, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400 e.7|8 Nº 22.100 v.11|8|67

Manuel Alen, Martillero Público, Santiago del Estero 325, 38-2190, avisa que por su intermedio Rómulo Roveta y Luis Pérez venden a Camilo Alvarez y Victoriano Rodríguez, su negocio de Bar y Lunch sito en AYACUCHO 363. Domicilio partes y reclamos de Ley en mis Oficinas.

$ 1.400 e. 7|8 Nº 21.955 v. 11|8|67

Se comunica que Ramona Izquierdo de Alonso vende libre de deuda y|o gravamen a Beatriz Mignaburu de Berns su negocio de Mercería y Anexos sito en AVENIDA FOREST 1054, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, Avenida Corrientes 3932, Capital.

$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.959 v. 11|8|67

Se hace saber por el término de un día que "Mulin e Hijos, Sociedad colectiva", dedicada al negocio de Imprenta, Librería y Afines, con domicilio en ACUÑA DE FIGUEROA número 722, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1967, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma su continuadora "Mulin Hermanos, Sociedad Colectiva" representada por sus socios Jorge Vicente Mulin y Raúl Oscar Mulin. Reclamos de ley, en su domicilio legal Avda. Corrientes 980, 8º piso, Dpto. "B", donde también lo constituyen las partes interesadas.

$ 3.000 e. 7|8 Nº 21.909 v. 11|8|67

"B"

Ramiro Martínez & Cía. Mart. Públ. representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nro. 1479 Cap., avisan: María Elena Barreto vende a los señores Tomás Leonardo Bianchimano, José Collica & Carlos Ernesto Córdova, su negocio de "Carnicería" sito en la calle BRAGADO 4891, Capital recl. de ley y dom. de partes n|oficinas.

$ 1.800.— e.10|8 Nº 22.883 v.18|8|67

Ramiro Martínez y Cía. Mart. Públ. representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Geza Megyeri y María Tonigold de Megyeri venden a la señora Encarnación Señoros de Hidalgo, su negocio de "Venta de café, té, yerbas, bombonería, de comestibles y bebidas en general envasadas", sito en la calle BULNES Nº 1975, de esta Capital. — Recl. de ley y Dom. de partes n|oficinas.
$ 2.200.— e.10|8 Nº 22.884 v.18|8|67

Por cinco días Capogrosso Spaz S.C.A. representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que el señor Armando Antonio Oteto vende su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y librería, sito en la calle BULNES Nº 1884 de esta Capital, a los señores Jorge Pedro López y Carlos Alberto López Reclamos de ley en nuestra oficina, Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. Sus domicilios.
$ 2.400.— e.8|8-Nº 22.261-v.14|8|67

Se hace saber por cinco días que la señora Josefina Ronderos Viuda de Rodríguez, vende todo su activo, o sea la parte mitad indivisa, del fondo de comercio del Hotel Alojamiento, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2094, piso 3º, al otro condómino señor Manuel Durán, quien se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes, Escribano Piñeiro, Avenida de Mayo 1363, piso 1º, Capital.
$ 2.000 e. 7|8 Nº 21.994 v.11|8|67

"C"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Horacio Gilberto Simaldoni vende a Juana Elena Desiata negocio ramo "Despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle CORVALAN Nº 2411, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.10|8. Nº 22.916. v.18|8|67

Sebastián Stivala, balanceador y martillero público, Of. Av. de los Constituyentes 4785, Capital, avisa que: José Foselli vende a Domingo Teodoro Letteri, negocio de Carnicería, venta de verduras, frutas y aves, sito en la calle CARLOS A. LOPEZ 3479, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|8 Nº 22.564 v.16|8|67

José Salaya Romera, Martillero Público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 1º piso, Of. "A", Capital Federal, comunica que los señores Ezequiel Rodríguez, María Rodríguez y Benigna Rodríguez venden su parte societaria de la sociedad colectiva "Ezequiel Rodríguez y Cía." - "Supermercado Málaga", sito en la calle CENTENERA 177 de esta Capital Federal, a los señores Celso Cañón y Antonio Rodríguez, quienes se hacen cargo del total del activo y pasivo de la sociedad y cuya razón social pasa a ser "Celso Cañón y Antonio Rodríguez" — "Supermercado Málaga". Esta venta se efectúa con carácter retroactivo al 30 de Abril de 1967 Reclamos de ley: Hipólito Yrigoyen 1116, 1º P. Of. "A", donde constituyen domicilio las partes.
$ 3.800.— e.8|8-Nº 22.176-v.14|8|67

Roberto H. Burlo, Escribano, con oficinas en Sarmiento 1171, Planta Baja, comunica que con su intervención "Alson, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Poliequipos, Sociedad en Comandita por Acciones Asociadas", venden a "Alpo, Sociedad en Comandita por Acciones" su Fondo de Comercio dedicado a instalaciones hospitalarias y afines, que funciona en CANGALLO 1621, primer piso. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.7|8 Nº 21.975 v.11|8|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Alfredo Fernández, Manuel Pardo, Domingo Antonio Rieiro y Osvaldo Buggé venden a Luis Batalla, negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito Estación Subterráneo "CARLOS PELLEGRINI", LINEA "B" (Bar Nº 1), Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.200 e.7|8 Nº 22.096 v.11|8|67

Bruno y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con of. en la calle Av. de Mayo Nº 776, 1 A. T. E. 34-1815, avisan que Antonio González, Domingo Vidal y Peise Soiffer, venden a los Señores Maximino Pérez y Ermindina Pérez viuda de Estévez su negocio de Garaje sito en la calle CABRERA Nº 3751|53, Capital Federal. — Recl. ley y Dom. n|oficinas.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.360 v.14|8|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B. 1, comunica: Leandro Jorge Wolfson vende su negocio de Quiosco Cigarrillos, Golosinas Envasadas y Art. de Tocador sito en CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 4543, Puesto 27, Mercado Almirante Brown, Capital, a Eduardo Guillermo Salas y Hugo Micheletti. Reclamos de ley y domicilios de las partes n.oficinas.
$ 2.000 e. 7|8 Nº 21.839 v. 11|8|67

"D"

Con intervención del Martillero Público Emilio Oilhaborda, Rivadavia 3142 Capital, Alfredo Cembrano, Osvaldo Lionel Fleiderman y Jaime Isaac Sijvarger componentes de razón social Farmacia Stamati S. R. L. venden a Valentín Alberto Sierra, Farmacia Stamati, establecida calle DONATO ALVAREZ 1801 esquina CESAR DIAZ donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.
$ 2.200.— e.8|8-Nº 22.212-v.14|8|67

"E"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: Alfredo Fernández, Manuel Pardo, Domingo Antonio Reiero y Osvaldo Bugge, venden a Luis Batalla, Fernando Batalla y Belarmino Suárez, negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito ESTACION SUBTERRANEO "CARLOS PELLEGRINI", LINEA "B" (BAR Nº 1), Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas. Este aviso rectifica el publicado en el Boletín Oficial, los días 7 al 11 de agosto de 1967.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.580 v.16|8|67

Carlos A. González & Cía, representada por el martillero público Carlos A. González con oficinas en Avda de Mayo 963, 2º piso izq. avisan: Quedan anulados los edictos 20.778 y 14.640 de fechas 31|7|67 y 27|6|67 respectivamente, que el señor Angel Crisanto Coronel vendía a Ramón Estevez, Jesús Fernández Jorge y Perfecto Dieguez Fernández, el hotel alojamiento sito en ESTADOS UNIDOS 2643. Domicilio partes nuestras oficinas.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.523 v.16|8|67

M. Alvarez Magadan y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos. (Manuel Alvarez Magadan, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan al comercio que los señores Adolfo Octavio Sirio y Enrique Amado Sirio, venden y transfieren, libre de todo gravamen, impuestos y multas, a los señores José Ramón Ares, José Domínguez y Avelino Fanego, las cuotas que le correspondían en el negocio de Hotel Alojamiento con servicio de albergue por hora, denominado "Sahara S.R.L.", sito en esta Capital, calle ESTEBAN BONORINO Nº 160, y en el porcentual del veinte por ciento del mismo. Reclamaciones término de ley, nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 3.600.— e.8|8-Nº 22.258-v.14|8|67

Bedeti y Volpe, Martilleros c|oficinas en la calle Bmé. Mitre 4317, Dto. "E", piso 1ro. Cap. Federal, avisan que María Cristina Santillo de Ferreira vende el negocio de Librería y Mercería que funciona en la calle ESTRADA 216, Capital, a la señora Ofelia Castro Vda. de Guardiola. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestra oficina.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.336 v.14|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juana Contreras vende a José Milioto y Hugo Mario Fragola su negocio Fiambrería, sito ECHEVERRIA Nº 1332. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.102 v.11|8|67

Fernández, Ferrería y Cía. S.R.L. (e.f.), representada por el martillero público Mario Juan Pérez Ferrería, con oficinas en Alsina 1495, piso 1º, oficinas 3|4|5, T. E. 37-4941, avisa que Domingo Zangaro y Alsira Larrea venden a los señores Constantino José Souto y Luis López, su negocio de Hotel Alojamiento, con permiso de habilitación municipal en trámite, sito en la calle ESTADO DE ISRAEL Nº 4320, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.600 e.7|8 Nº 22.111 v.11|8|67

"G"

Francisco Trapanesi, comunica que vende a Javier Petina el fondo de comercio de Cigarrería y Librería, sito en la calle GRAL. ARTIGAS Nº 4563, Capital. — Reclamos de ley, Avda. Gral. Mosconi 2528 A, Capital, sus domicilios.
$ 1.200 e.10|8 Nº 22.722 v.18|8|67

José Stipelman, martillero público, con oficinas en la calle Correa Nº 4292, Capital, avisa al comercio en general, que con su intervención el señor Miguel Pérez vende al señor Carlos Bernabé Peñalva su negocio de Lácteos y Despensa, sito en la calle GANA Nº 292, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.016 v.11|8|67

Se hace saber que Vicente Agustín Fernández y José Luis Fernández venden a Alicia Luisa Fernández y José Luis Fernández su negocio de explotación de Garaje, sito en GUALEGUAY 1123, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.113 v.11|8|67

Alberto Vicente Molina y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Lope de Vega número 1136, Capital, avisa que el señor Benigno Camaño vende a José Naveira y Elsa Nelly Núñez su negocio de Café y Bar sito en la calle GAONA Nº 1810, de Capital. Domicilio partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.906 v. 11|8

"H"

Alberto Vicente Molina y Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 1136, Capital, avisa que el señor Marcelino Marcos vende a la señora Gabriela Duarte de Ancor su negocio de despensa sito en la calle HABANA Nº 4401, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.905 v. 11|8|67

"I"

Gerónimo Guarino y Cía., oficinas Avenida de Mayo 1375, piso 1º, Capital. Martillero Público Gerónimo Guarino, avisa que: Julio Míguez y Fernando Seoane venden a Cesáreo Fernando Cubillas y José Maceiras, su negocio del ramo de Bar-Restaurant y Pizzería, sito en calle IRIARTE Nº 2040, Capital. Domicilio contratantes, reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.800 e.9|8 Nº 22.655 v.16|8|67

"J"

José González, mart. púb., Pueyrredón 29, piso 1º "A" Capital, avisa: Israel Menin vende a Mario Arias y Francisco Arias, negocio carnicería, sito en J. E. URIBURU Nº 704 esq. VIAMONTE Nº 2201, Cap., dom. de las partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.10|8-Nº 22.717-v.18|8|67

Myrtha Mabel Calvo de Loprete, comunica que vende a Rosendo Antonio José María Vásquez, el fondo de comercio de fiambrería y leche envasada sito en la calle JOSE CUBAS Nº 2878, Capital. — Reclamos de ley, Avda. Gral. Mosconi 2528, A. Capital, sus domicilios.
$ 1.400.— e.10|8-Nº 22.723-v.18|8|67

Roberto Alfonso Cruz, Martillero Público, Matr. Nº 732, con oficinas en la calle Sarandí Nº 40, piso 3ro., Of. 28, avisa que Lydia Malvina Staniscia (Réditos 488.310|008), vende a Elena Csorba de Apro (Réditos 3868-009-9), su negocio del ramo de venta de golosinas, sito en la calle JUNIN Nº 121 de Buenos Aires Reclamos de Ley dentro del término legal en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 2.000.— e.8|8-Nº 22.167-v.14|8|67

Ricardo G. Flomenbaum, abogado, con domicilio en Uruguay 461, piso 5º, hace saber por cinco días que Gregorio León Rotman, vende a Ernesto José Santiago López, la farmacia "Gómez", sita en la calle JUAN RAMIREZ VELAZCO 1000; domicilio de las partes, reclamos de ley en mi estudio.
$ 1.600 e.8|8 Nº 22.424 v.14|8|67

"L"

Avisan Mosquera, García y Cía., representados por Manuel Luciano Mosquera, martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3º, 305, Capital. T. E. 40-3959, que los Sres. Moisés Fernández, Antonio de las Heras y Eugenio Dávila venden su negocio de café bar ubicado en la calle LIMA 1879 de esta Capital a los Sres. Orlando Ricardo Zanlongo, Carlos Vicente Borjas, Ignacio Daniel Duarte y Justo Fernández. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 3.000.— e.10|8-Nº 22.699-v.18|8|67

E. Buchbinder, Escribano con oficina Cangallo 466, 2º p., Capital avisa: que Dora Hocsman de Jajam trasfiere a Delia Sala y Limardo negocio Bar LAVALLE 1680, retroactivo noviembre 5|1966, domicilio de las partes, reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.10|8. Nº 22.902. v.18|8|67

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 467, "A", piso 3º "D", T. E. 46-8597, avisa que: Jaime Enriquez, vende libre de deudas y gravámenes a Elsa Tilve, y Modesto González, su negocio del ramo de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en la calle LAVALLE 1896, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley efectuarlos en mi oficina.
$ 2.200 e.9|8 Nº 22.468 v.18|8|67

"M"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C.A., comunica que María Laura Togantini, vendió su Instituto de Belleza de la calle MERCEDES 4453, Capital, a Petrona Saragoza. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.400 e.9|8 Nº 22.640 v.16|8|67

Roberto Oscar Celeste, Martillero Público, de Administración Montiel, con oficinas en Montiel 148, Capital, avisa que Antonio Eugenio Mario Pastochi vende a Ricardo Sanguinetti su Carnicería, ubicada en MONTIEL 717, de la Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.9|8 Nº 22.636 v.16|8|67

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José Antonio Fernández y Leopoldo Fernández venden a José Vázquez, negocio Panadería Mecánica denominado "La Genovesa", establecido en esta ciudad, calle MUÑECAS Nº 1368|70, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.800 e.9|8 Nº 22.581 v.16|8|67

Se hace saber que Francisco Guido Luschman, Vicente Quarterone y Samuel Vajñenko, venden su negocio de Carnicería y Granja, sito en la calle MACHAIN 3202, Capital Federal a Leopoldo Turconi, Juan Espósito y León Zamtlejfer, con activo y pasivo. — Reclamos de Ley en Rubens 4853, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.600 e.8|8 Nº 21.360 v.14|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|8|67.

Se hace saber por cinco días que la Sucesión de Gastón Vilela y don Hernán García del Río, domiciliados en Montevideo Nº 1759, socios solidarios de Las Flores, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en MONTEVIDEO 1759, venden su haber en la Sociedad a Eduviges Villar de Terrera y a Guillermo Alfredo Terrera, respectivamente, domiciliados en Manzone 181, San Isidro. — Oposiciones: Escribanía Ferrari-Fernández-Moujan, Leandro N. Alem 465, 5to. "T". T. E. 31-1137.
$ 2.600 e.8|8 Nº 22.359 v.14|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Elda Zelarrayán de Cisterna vende a Santiago Truccolo su negocio Despensa, sito MANUELA PEDRAZA Nº 4102. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.101 v.11|8|67

"N"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juan Francisco Landi vende a Osvaldo Pedro Barbieri su negocio Hotel Alojamiento, sito NUÑEZ Nº 2129. Este edicto anula y reemplaza al publicado 8 al 14|6|67, Nº 11.730. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 22.097 v.11|8|67

"P"

Atilio J. Laviano, martillero Público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Tomas Rodríguez y Ricardo Cosme Lamas venden a Nicolás Vaccaro, Orlando Luis Rufino Trinchero y Angel Manuel Stanglini negocio ramo carnicería, verdulería sito en la calle PIZARRO Nº 6575 de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800. e.10|8. Nº 22.917. v.18|8|67

Se hace saber por cinco días que José Rodríguez, Antonio González y Carlos Rodríguez, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "José Rodríguez y Cía.",

venden a Eduardo Enrique Fontana, Américo Gerardo Van Kemenade y Juan Bautista del Prete, el negocio de depósitos de huevos y fiambrería sito en la calle PEDRO GOYENA Nos. 272|74, Capital. Reclamaciones de Ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.400 e.8|8 Nº 22.294 v.14|8|67

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Púb. Ofic. San José 484, que Jorge Tziouras, vende a Héctor Giménez, su Hotel Alojamiento, (Hab. en trámite), sito FARANA 344, piso 4º, domicilio partes. — Reclamos Ley, m|oficinas.

$ 1.200 e.8|8 Nº 22.363 v.14|8|67

De Noia Hijo, Arturo Eduardo Juan De Noia, martillero público, avisa que el día 21 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, rematará la tornería mecánica, sita en la calle PERGAMINO 1061, Capital Federal, orden Clotilde Burastero. — Reclamos de Ley en sus oficinas, calle Talcahuano 287, Capital.

$ 1.600 e.8|8 Nº 22.393 v.14|8|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Agripina Rodríguez de Mariño vende a Manuel Lozano y Angel Lozano su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, calle PARAGUAY 2701, domicilio partes. Reclamos ley, ntras. oficinas.

$ 1.800 e.7|8 Nº 22.095 v.11|8|67

"R"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Bibiano Braña vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Golosinas Envasadas, sito calle RECONQUISTA 742, Cap., a Pedro Horacio Arce y Alberto Rubén Arce. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.600 e.7|8 Nº 21.986 v.11|8|67

Manuel Castro González y Osvaldo Ferrero, Joyería Starring, RODRIGUEZ PEÑA 1037, Capital, comunican por cinco días que el socio Osvaldo Ferrero vende la parte que le corresponde a su otro socio Manuel Castro González y a Simón Rubin Doctorovich Reclamos término de ley. Domicilio de las partes, Rodríguez Peña 1037, Buenos Aires.

$ 1.800 e.7|8 Nº 21.984 v.11|8|67

"S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Francisco López vende a Manuel Blanco Fernández, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas en General, Envasadas, sito en esta Capital, calle SERRANO Nº 2285, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.10|8 Nº 22.858 v.18|8|67

Villarino, Clausi y Cía., representada por Oscar Francisco Clausi, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Callao 66, piso 7º, avisan que Nicolás Oscar Caballero y Raúl Rodríguez, venden a José Pan López y Elena Viejo de Pan "Panadería Mecánica" calle SAAVEDRA Nº 556. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas

$ 1.800 e.9|8 Nº 22469 v.16|8|67

Inmob. Belgrano. Raechi Igallotti. mart. públ. con ofic. en Tacuarí 237, 8º, 87, Cap. Fed. avisa que Julia C. Vda. de Smaevich, vende a José P. Latrónico su negocio despensa comestibles, sito calle SAN BLAS 4513, Cap. Fed., domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e.9|8 Nº 22.464 v.16|8|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa José Antonio Alvarez, César Roson, Ricardo Gil, Alberto Elgoyen, Francisco Gladysz y Nabor Pérez, venden, libre deuda y|o gravamen negocio bar, restaurante y casa de lunch, sito SARMIENTO 2789, Capital, a Horacio José Antuña, Benito Porto, Albino Caneda y Francisco Cores. Rec. Ley, n|ofic.

$ 2.200.— e.8|8-Nº 22.202-v.14|8|67

Lafuente y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que ha quedado anulada la venta del Quiosco ubicado en la calle SUIPACHA Nº 513, de esta Capital, que efectuara la Sra. María Eugenia Leonor Cajaraville de Vilariño al Sr. Domingo Alvarez. Reclamos de ley y dom. de partes, en n|oficinas, Florida Nº 520, 2º piso, Capital.

$ 1.800 e.7|8 Nº 22.020 v.11|8|67

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av| Callao 220, piso 1º, T. E.: 45-8758, avisan que Francisco De Stefano; Carlos Natali y "El Palito" S. R. L. (en formación), venden a César Pérez, (en comisión), negocio de Restaurant y Rotisería, denominado "El Palito", sito en la calle SARMIENTO 1594, Capital. — Domicilio parte vendedora: Rivadavia 717, piso 9º y domicilio parte compradora: Sarmiento 1601, ambos de la Capital Federal. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.800 e.8|8 Nº 22.422 v.14|8|67

"T"

Alvarez Migueles y Cía., Bal. y Mart., con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que el señor Jesús Fondo, vende al señor Santiago Morán, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en Capital Federal, calle TANDIL Nº 7402, Esquina SALADILLO Nº 2605. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas

$ 2.000.— e.10|8-Nº 22.733-v.18|8|67

Ley Nº 11.867. — Al Comercio. — José Rodríguez Freire y Jorge Ramos venden a Celedonio Antuña y Ulpiano Coto las partes que les corresponden del negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Kiosco Venta Golosinas y Cigarrillos, sito calle TUCUMAN Nº 1323|27. Domicilio partes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 2.000 e.9|8 Nº 22.571 v.16|8|67

Vello, González y Cía., representada por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores: Eliseo Fernández, Gregorio Sánchez, Antonio Foyo, Policarpo Castesana, José Bernardez, Manuel Bernardez, Miguel Bernardez, Juan Deive, Juan Manuel López, Antonio Fernández, Celestino Alonso y Rita Muñiz, ceden la totalidad de cuotas de capital de Welcome S. R. L. con negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle TUCUMAN Nº 902|10, esq. SUIPACHA 600, a los señores: Secundino Dopazo, Eulogio Eiroa López, Daniel Tejido, José Pérez Martínez, Tomás Luis Lamperti, Pascual Wilfredo Rodríguez, Eduardo Rodríguez y Angel José Acero, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 4.600 e.8|8 Nº 22.349 v.14|8|67

"V"

Vázquez y Ribas, Montevideo 290, avisan: que los compradores de Hotel VIRREY DEL PINO 2475 son Calixto Rodolfo Sponer y Delia Carolina D. de Sponer. — Este Aviso rectifica el Nº 6.123. — Recl. y Domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 22.818 v.18|8|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DEL VAL Y NAPOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Llámase a suscripción e integración total a la par. de Cinco Millones de pesos Moneda Nacional, de acciones ordinarias al portador, clase "A".

El Directorio

$ 840 e.9|8 Nº 22.599 v.11|8|67

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790 - Capital Federal
Registro: 7161

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 13 series de acciones ordinarias categoría "A" 5 votos y 7 series de acciones ordinarias categoría "B" 1 voto, por un valor total de $ 2.000.000 para capitalizar el saldo de Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.560 v.11|8|67

GUILLERMO A. PEÑA S.A.C.I.C. & F.
Perú 631 - Capital

El Directorio resolvió la emisión de la Serie Nº 11, total v|n. $ 20.000.000 en Acciones Ordinarias al portador de 3 votos cada una para pago dividendo Ejercicio 1966; y la emisión de la Serie Nº 12 total v|n. $ 15.000.000 en Acciones Ordinarias al portador de 3 votos cada una para suscripción, dando preferencia a los accionistas durante los 15 días siguientes a la última publicación. Condiciones de pago al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.578 v.11|8|67

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Moreno Nº 794, piso 9º, Capital Federal

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir 32.000 acciones ordinarias de v$n. 100, cada una, clase "A" (5 votos) y 68.000 acciones ordinarias de v$n. 100, cada una, clase "B" (1 voto). Ambas clases de acciones se entregarán liberadas a la par contra presentación del cupón Nº 9, en la proporción de 1 acción por cada 6 que se posean de las respectivas tenencias de cada clase, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1967, en concepto de dividendo sancionado para el 11º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1967 — Las nuevas láminas llevarán adheridas el cupón Nº 10.

El Directorio.

$ 2.520 e.9|8 Nº 22.625 v.11|8|67

TECNOGRAF S. A. C. I. y F.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 2|5 de acciones ordinarias al portador, de 1 voto, por un monto de m$n. 8.000.000 — Los Accionistas tienen la preferencia estatutaria.

El Directorio.

$ 960 e.9|8 Nº 22.614 v.11|8|67

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 3780

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.000.000 valor nominal, en acciones ordinarias al portador y que podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción hasta quince días, contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 22.573 v.11|8|67

SIELMA S.A.C.I.F.I.A. y M.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de Acciones Ordinarias al portador de m$n. 1.800.000 cada serie, por un total de m$n. 7.200.000. El pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción en la sede social, calle Callao 420, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto de 1967. — El Directorio.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.570 v.11|8|67

GERARDO ALEGRIA
S.A.C.I.F.
O'Higgins 28 - Bahía Blanca

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad aumentó el capital autorizado en m$n. 5.000.000 elevándolo a m$n. 9.000.000 mediante emisiones de 25 series por un total de 50.000 acciones ordinarias, al portador, clase A con derecho a diez votos las correspondientes a las series 23 a 26 y clase B con derecho a un voto las restantes series de 21 a 22 y 27 a 45. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de las nuevas emisiones en los términos del art. 12 de los estatutos.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.502 v.11|8|67

ADMINISTRACION MEDRANO S. A.

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31|7|1967, resolvió el aumento del capital autorizado a la cifra de m$n. 25.000.000, como asimismo la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de voto plural, 5 votos, totalizando la suma de m$n. 20.000.000. — La integración de las mismas será al contado en el momento de la suscripción. — Derecho de preferencia dentro de 15 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 22.443 v.11|8|67

T O F I N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El directorio hace saber que ha emitido las series 31 a 75 de m$n. 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.466 v.11|8|67

MOIS CHAMI S. A. C. I.
Alsina 772 — Capital
Registro Nº 6832

EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio en reunión del 31|7|67, conforme autorización acordada por la Asamblea del 28|7|67, ha elevado el capital de v$n. 380.000.000 a v$n. 400.000.000, mediante la emisión de las series Nros. 81 al 84 de v$n. 5.000.000 cada una, en acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — El Directorio.

$ [illegible] e.9|8 Nº 22.531 v.11|8|67

PRODUCTOS MU-MU
Soc. Anón. Ind. y Com.

PAGO DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas del 16|6|67 y lo resuelto por el directorio en su reunión del 31|7|67, a partir del día 14 de agosto 1967, se iniciará el pago del dividendo del 18% en efectivo, a las acciones preferidas en circulación, contra presentación del cupón Nº 11, en el domicilio Hipólito Yrigoyen Nº 3736|42 en el horario de 14 a 16 hs. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.482 v.11|8|67

SUPERMECADOS S.A.S.A.
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 18.671

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el H. Director, a partir del día catorce de agosto de 1967 se pondrá a disposición el dividendo del 50% en acciones liberadas, correspondiente a los ejercicios 1964|65 y 1965|66, que fuera resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|11|66.

Los pagos se realizarán en las oficinas de la sociedad, Avda. Alvarez Jonte Nº 6211, los días hábiles de 16 a 20 horas, contra presentación de las actuales tenencias. — Dichas acciones liberadas gozarán de dividendo a partir del 1|9|66. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.215 v.11|8|67

E D I C A R S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 19.727

Se comunica a los señores accionistas de Edicar S. A. I. C. F. e I., que por Asamblea General Extraordinaria del día 24 de diciembre de 1966, se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ c|l. 30.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.529 v.11|8|67

P E L I K A N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ofrece a los señores accionistas la suscripción de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción.

$ 960.— e.9|8 Nº 22.543 v.11|8|67

G R I C H E N E R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Expte. N. 21.159

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Grichener, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", resolvió en sesión de fecha 22 de junio de 1967, la emisión de 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, de 5 votos, por un total de $ 4.000.000. Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800.— e.9|8 Nº 22.499 v.11|8|67

C A B O L A N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se ofrece a la suscripción la suma de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.9|8 Nº 22.500 v.11|8|67

FALABELLA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 21 a 25 de acciones ordinarias por un total de 80.000 acciones ordinarias de m$n. 100.—, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1966. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Presidente Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital. — El Directorio.

$ 1.800.— e.9|8 Nº 22.505 v.11|8|67

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 16|6|1967, resolvió la emisión de las series 26 y 27, clase "A" (5 votos) por $ 3.066.000 y clase "B" (1 voto) por $ 12.499.000, ambas ordinarias, las que se distribuirán como pago del dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.506 v.11|8|67

"LARIGUAZU" S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Montevideo 1484 - Capital Federal

Se comunica que por resolución del Directorio se emitieron 24 series de acciones ord: :rias clase "A" 5 votos por un to.al de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 960.— e.9|8 Nº 22.645 v.11|8|67

CONTINENTAL TELEVISION S. A.

Se comunica que la Sociedad Continental Televisión S. A. C. I. & M., por Acta de Directorio Nº 9, de fecha 26 de julio de 19 7, ha emitido dentro del Capital Autorizado la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" de un voto. — Continental Televisión S. A. C. I. y M.

$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.583 v.11|8|67

FIDEL S. A. C. I. e I.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 2|8|67, ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000 y la emisión de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias, al portador. de un voto, suscripción a la par y al contado, dentro de los términos estatutarios.

El Directorio.

$ 1.080 e.9|8 N· 22.589 v.11|8|67

DISINCO S. A.

Se hace saber que el Directorio en reunión del 19|6|67, ha resuelto emitir 24.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos), correspondientes a las series 2a. a 5a. inclusive, por un total de m$n. 2.400.000, con dividendos a partir del 29-11-65. — Derecho de preferencia Art. 6º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 1.200 e.9|8 Nº 22.605 v.11|8|67

AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del día 6 de julio de 1967, resolvió modificar las características de las acciones fijadas por la Asamblea del 20 de mayo de 1965, al resolver elevar en pesos 35.000.000, el Capital autorizado, estableciendo que el aumento resuelto está representado por 180.000 acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos por Acción y 170.000 acciones ordinarias, clase B, con derecho a 1 voto por acción, agrupadas en 35 series iguales de 10.000 acciones cada una. Asimismo el Directorio con fecha 7 de julio de 1967, dispuso la emisión de las series 62a. y 63a. del capital autorizado en acciones ordinarias de $ 100 c|u., clase A, con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal total de $ 2.000.000 y las series 64a. a 70a. inclusive, en acciones ordinaria de $ 100 c|u., clase B, con derecho a 1 voto por acción, por un valor nominal total de $ 7.000.000.

$ 3.360 e.9|8 Nº 22.592 v.11|8|67

FUNDICION Y LAMINACION LUIS COSTA S. A. I. C. F.

Se hace saber que por reunión de Directorio de fecha 2 de julio de 1967, se resolvió emitir 24 series de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea por una suma total de $ 24.000.000 m|n., constituida cada serie por 1.000 acciones de $ 1.000 m|n. cada una, con el carácter de Ordinarias al portador de cinco votos por acción, todo lo que se hace saber de acuerdo con el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.560 e. 10|8 Nº 22.820 v. 14|8|67

SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1967, elevó el capital autorizado a cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000). — El Directorio.

$ 960 e. 10|8 Nº 22.845 v. 14|8|67

TELEPROGRAMAS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Mandatos y Servicios

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria del día 30 de junio de 1967 se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de pesos 20.000.000 m|n., emitiéndose las series 3 a 16 de acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, números 10.000 a 80.000 por un valor total de $ 7.000.000 m|n.

$ 1.320 e. 10|8 Nº 22.256 v. 14|8|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error en el título en las ediciones de los días 8 y 9|8|67.

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir y llamar a suscripción por m$n. 50.000.000 de capital, en acciones ordinarias al portador, clase "B" de v$n. 100 c|u. La integración deberá efectuarse a la par, al contado y en efectivo. El derecho de preferencia podrá ser ejercido conforme a lo dispuesto en el Art. 6º de los Estatutos Sociales y contra entrega del cupón Nº 5. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|8 Nº 22.865 v.14|8|67

A. LISCOVSKY E HIJOS Y CIA.
S. A. C. I. I. y A.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 1967, elevó el capital autorizado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 600 e. 10|8 Nº 22.846 v. 14|8|67

COLOMBIA ARGENTINA SACIFIA.

Se resuelve emitir cinco millones de pesos en acciones ordinarias, al portador, clase "B". Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 5º de los Estatutos, dentro de los 15 días hábiles de publicados los presentes avisos, en Callao 449, 8º piso A. Capital. — El Directorio.

$ 1.080 e. 10|8 Nº 22.807 v. 14|8|67

RAELAN S. A. C. I. F. y A.

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 24 de julio de 1967, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000 resuelto por la Asamblea del 3|7|67; y por resolución del Directorio de fecha 28|7|67 se emitieron las series Nº 6ª a 10ª de acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 votos por acción por un total de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e. 10|8 Nº 22.797 v. 14|8|67

EROSA Y ANGIO HNOS.
S. A. C. I. F. I. A.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

El Directorio informa que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 1964, resolvió el aumento de Capital Autorizado de la Sociedad a $ 60 millones. También informa que el Directorio ha dispuesto la emisión de Acciones Ordinarias al portador de las Series 201 a 230 (Clase A) y 231 a 300 (Clase B) por un total de $ 10 millones para abonar el revalúo contable Ley 15.272, y series Nº 301 a 390 (Clase A) y 391 a 600 (Clase B), por un total de $ 30 milones a la suscripción pública, conforme al Artículo 9º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.280 e. 10|8 Nº 22.876 v. 14|8|67

COGRIN S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Expediente Nº 11.742

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los accionistas que de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas de fechas 30|4|66 y 24|4|67, el Directorio ha emitido las Series Nos. 17 y 18 de acciones clase "B", de 5 votos, por un monto de m$n. 1.000.000 m|n. y las Series Nos. 19 a 30 de acciones clase "A" de 1 voto, por un monto de m$n. 6.000.000 m|n., todas ellas en ambas clases al portador y a la par. De acuerdo a lo resuelto por dichas Asambleas, la integración de las nuevas acciones se hará en la siguiente forma: a) Con utilidades de los ejercicios vencidos el 31|12|65 y 31|12|66, hasta la concurrencia de m$n. 250.000 m|n. para las acciones de la clase "B" y hasta la concurrencia de m$n. 1.350.000 m|n., para las acciones de la clase "A"; b) El saldo de las respectivas emisiones o sea m$n. 750.000 m|n. para la clase "B" y m$n. 4.650.000 m|n. para la clase "A" deberá ser integrado en dinero efectivo, salvo que una posterior Asamblea autorice otra forma de integración. Las acciones de ambas clases integradas con utilidades, serán distribuidas como dividendo de los ejercicios mencionados, a cuyo fin han sido puestas a disposición de los accionistas a partir del 31|7|67. — El Directorio.

$ 4.080.— e.10|8 Nº 22.868 v.14|8|67

R. J. R. Caputo S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria

AUMENTO DE CAPITAL EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio comunica que cumpliendo lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31 de julio de 1967, dispuso la emisión de diez millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos, a la par, de pago total al suscribirse, en Chile 1447, hasta el 30 de agosto de 1967, gozando dividendos a partir del 1º de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.920.— e.10|8 Nº 22.918 v.14|8|67

CERAZI S.A.C.I.F.I.A.G.

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad a la convocatoria dispuesta por acta del directorio, con fecha 20|12|66, para la realización de una asamblea extraordinaria convocada para el 10|1|67, y de acuerdo con lo dispuesto en la misma el directorio, resolvió la emisión de 5 series, de un voto letra "C" de $ 2.400.000, cada una, lo que totaliza $ 12.000.000, cuya integración será al contado en el momento de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con el art. 6º de los estatutos de la sociedad y en las condiciones que en él se determinan, en el local social. Calle Córdoba 5270. — Capital. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|8 Nº 22.738 v.14|8|67

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY
(PITTSBURGH Y CARDIFF, COMPAÑIA CARBONERA)
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 236.000.000 o sea m$n. 106.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 840.— e.10|8 Nº 22.923 v.14|8|67

GABRIEL LUIS PECH S.A.C.I.A.

El Directorio de "Gabriel Luis Pech S.A.C.I.A." pone en conocimiento del público que este organismo ha extraviado nueve certificados provisorios de acciones ordinarias al portador por un valor de $ 1.000.000 cada uno con excepción del último que es de $ 377.500, lo que hace un total de $ 8.377.500, numerados del 1 al 9, por lo que este organismo ha procedido a su anulación para oportunamente confeccionar nuevas acciones por igual valor. — Publíquese por 30 días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Rosa María Quiroga de Pech, presidente.

$ 15.600.— e.10|8 Nº 22.952 v.22|9|67

CASCADA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8542

Cascada, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370, Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones a partir del 18 de agosto de 1967, correspondientes a las series 76º a 250º inclusive, por valor de m$n. 175.000.000. (Ciento setenta y cinco millones de pesos m|n. de c|l.) en acciones de voto plural (5 votos). La suscripción será adjudicada en proporción a la tenencia de los accionistas de acciones ordinarias, las que deberán ser presentadas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.400 e.10|8 Nº 22.744 v.14|8|67

CENTROMETAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria del 13 de setiembre de 1966, resolvió la elevación del capital autorizado de cinco millones de pesos a diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio con fecha 21 de abril de 1967 resolvió la emisión de dos series de un millón de pesos cada serie, o sea, dos millones de pesos moneda nacional, representados por veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, ordinarias, con derecho a cinco votos. Del total a emitir se destinarán seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional para el pago del 13 o|o de dividendo en acciones resuelto por asamblea ordinaria de accionistas del 24 de febrero de 1967, que corresponden al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966, y el resto se ofrece a los señores accionistas en suscripción, en el domicilio social 25 de Mayo 489, 4º piso, oficina 13, Capital. — El Directorio.

$ 3.000.— e.10|8 Nº 22.732 v.14|8|67

I.C.E.S.A.
Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y M.

Se informa a los Sres. accionistas que en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de febrero ppdo. se ha dispuesto emitir dentro del capital autorizado 30 series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos cada una, total 30 millones de pesos al valor nominal de $ 100 por acción, gozando de dividendo a partir del 1º de noviembre ppdo., correspondiendo el derecho de preferencia conforme al artículo 7º de los estatutos — El Directorio.

$ 1.800 e.10|8 Nº 22.725 v.14|8|67

IREPA
S.A.C.I.F.I.A.

Comunícase la emisión de las series Nº 3 al 10 en acciones ordinarias al portador de 1 voto, por un valor total de m$n. 8.000.000. — Las acciones a emitirse tienen derecho a dividendo a partir del 23|1|67 y la suscripción se efectúa al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.200 e.10|8 Nº 22.705 v.14|8|67

FRANCISCO SALZANO
S. A. Inm. Comerc. Ind. y Agrop.

Se comunica la emisión de las Series Nº 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor nominal total de $ 4.000.000. Dicha emisión se efectúa en acciones liberadas destinadas a la adquisición del fondo de comercio de "Francisco Salzano e hijos" SRL, ubicada en Dorrego 1771, Avellaneda. — El Directorio.

$ 1.320.- e.10|8 Nº 22.701 v.14|8|67

ABALON S. A. C. I. I. y A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000 y la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias a ser suscriptas a la par, al contado y dentro de los términos estatutarios. — El Directorio.

$ 1.320.- e.10|8 Nº 22.695 v.14|8|67

KINGSTON S. A.
I. C. I. y A.

Anúnciase aumento capital autorizado, emisión y llamado a suscripción e integración por m|n. 8.000.000 (ocho millones de pesos moneda nacional) de acciones ordinarias al portador clase "B" (1 voto). Callao 1289, Capital. — El Directorio.

$ 960.- e.10|8 Nº 22.672 v.14|8|67

IRIDE
S. A. C. I. F. I.

Comunica el aumento de capital autorizado a $ 10.000.000 m|n. y la emisión de $ 4.600.000 en acciones ordinarias al portador, a la par, al contado, un voto c|u. — El Directorio.

$ 720.- e.10|8 Nº 22.688 v.14|8|67

SANARGO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 11.669

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 1967 ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 60.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos.

Asimismo se comunica que el Directorio ha resuelto la emision de las series 41ª, 42ª, 43ª, 44ª, 45ª, 46ª, 47ª, 48ª, 49ª y 50ª de dichas acciones por la suma de m$n. 10.000.000 que quedan libradas a la suscripción de los señores accionistas hasta completar el capital de m$n. 50.000.000.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia conforme al artículo 9º del Estatuto Social del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 3.520.- e.10|7 Nº 22.667 v.14|8|67

ROVARELLA HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.10|8 Nº 22.751 v.14|8|67

OHEN
Obras Hidráulicas S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Estatuto Social, se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero de 1967, dispuso elevar el capital social autorizado de m$n. 75.000.000 a la suma de m$n. 90.000.000. El referido aumento de capital ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 830, Folio 468, Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales.

$ 1.560.- e.10|8 Nº 22.773 v.14|8|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1967, resolvió la renuncia de derecho de preferencia por 11.878 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 592.482 acciones ordinarias clase "C" (1 voto), para ser entregadas a Phelps Dodge Corporation en pago de su inversión de u$s. 350.000. — El Directorio.

$ 2.200 e.8|8-Nº 22.170 v.14|8|67

TOMAS FRANCINELLI Y CIA.
S. A. C. I. y A.

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido aumentado a la suma de $ 30.000.000 y que se han emitido 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos) las que se pondrán a disposición de los señores Accionistas a partir del 14|8|67 en el Local Social de la Empresa, en pago de los Dividendos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30|4|65 y 30|4|66 por $ 4.000.000 y $ 6.000.000 respectivamente. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|8 Nº 22.299 v.14|8|67

Sociedad Anónima
"LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, correspondientes al aumento de capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967, que se entregarán a los señores accionistas en concepto de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.1º|8 Nº 20.944 v.14|8|67.